Informe final 2017

Proteger a los animales, preservar nuestro futuro **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL**

85.ª Sesión General • París, 21 – 26 de mayo de 2017

Informe final
2017

ÍNDICE

	Página	Párrafo
Lista de siglas	xi	
Introducción	3	1 – 8
DOMINGO 21 DE MAYO DE 2017		
Sesión de apertura	3	9 – 12
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	13 – 17
LUNES 22 DE MAYO DE 2017		
PRIMER PLENO	5	18
• Aprobación del temario y del calendario	5	20 – 21
• Designación de la Subcomisión del temario de la 86.ª y la 87.ª Sesiones Generales	5	21
• Designación de la Comisión de verificación de credenciales	5	22 – 23
• Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2016	5	24 – 46
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 1 *Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2016*	8	47
TEMA 1: Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud"	9	48 – 59
Discusión del tema técnico 1	10	60 – 71
MARTES 23 DE MAYO DE 2017		
SEGUNDO PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo		
• Comisión de Normas Biológicas	13	72 – 93
Aprobación del proyecto de Resolución nº 17 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres	19	94
Aprobación del proyecto de Resolución nº 18 *Designación de laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres*	20	95
Aprobación del proyecto de Resolución nº 19 *Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE*	20	96
Aprobación del proyecto de Resolución nº 20 *Procedimientos para la designación de laboratorios de referencia de la OIE*	20	97

	Página	Párrafo
Aprobación del proyecto de Resolución nº 21 *Enmiendas al anexo "Directrices para la retención del virus de la peste bovina" Resolución No. 18 del 25 de mayo de 2011: Declaración de la erradicación de la peste bovina en todo el mundo y aplicación de medidas*	20	98
TEMA 2: Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería	20	99 – 100
Discusión del tema técnico 2	21	101 – 114
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Discusión del panel)	23	115
OMC	24	116
Banco Mundial	24	117
Comisión del Codex Alimentarius	24	118
FAO	25	119
Discusión	25	120 – 134
TERCER PLENO		
Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	28	135 – 178
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 22 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa*	44	179
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 23 *Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros*	44	180
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 24 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina*	45	181
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 25 *Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina*	45	182
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 26 *Reconocimiento del estatus de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de los Países Miembros*	45	183
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 27 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la peste equina*	45	184
Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución nº 28 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes*	45	185
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 29 *Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto de la peste porcina clásica*	45	186
Aprobación del Proyecto de Resolución nº 30 *Serotipo C del virus de la fiebre aftosa*	45	187

	Página	Párrafo
Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	45	188 – 209
• Composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre	50	210 – 212
Seguimiento de las recomendaciones de conferencias		
• Cuarta conferencia mundial de la OIE sobre educación veterinaria: "Aprender hoy para preservar nuestro futuro" Bangkok (Tailandia), 22–24 de junio de 2016	51	213 – 220
• Cuarta conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal: "Bienestar animal para un mundo mejor" Guadalajara (México), 6–8 de diciembre de 2016	52	221 – 225
Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE	53	226 – 232
Aprobación del proyecto de Resolución nº 31 *Bienestar animal*	54	233

MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017

CUARTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	54	234 – 241
– Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	59	242 – 243
Aprobación del proyecto de Resolución nº 32 *Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal*	60	244 – 247
– Grupo de trabajo sobre bienestar animal	60	248 – 249
Aprobación del proyecto de Resolución nº 33 *Grupo de trabajo sobre bienestar animal*	62	250 – 251
– Informe de la Comisión del Código	63	252 – 268
– Certificación electrónica	83	269
Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)	84	270
Comisión Internacional del Huevo	84	271 – 275
Organización Internacional de Normalización	84	276 – 279
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos	85	280 – 282
Iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo"	85	283 – 287

QUINTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	86	288 – 320

	Página	Párrafo
JUEVES 25 DE MAYO DE 2017		
SEXTO PLENO		
Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias	100	321 – 363
Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos		
Aprobación del proyecto de Resolución nº 34 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Terrestres	115	364
Aprobación del proyecto de Resolución nº 35 *Enmiendas al* Código Sanitario para los Animales Acuáticos	115	365
Aprobación del proyecto de Resolución nº 36 *Enmiendas al* Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos	115	366
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 37 *Designación de los Centros Colaboradores de la OIE*	116	367 – 369
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 38 *Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud"*	116	370 – 383
Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 39 *Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería*	118	384
SÉPTIMO PLENO		
Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales		
• Comisión Regional para África	119	385– 387
• Comisión Regional para las Américas	119	388 – 390
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	119	391– 392
• Comisión Regional para Europa	119	393 –395
• Comisión Regional para Oriente Medio	119	396 – 397
Fechas de la 86.ª Sesión General (mayo de 2018)	120	398
Temas técnicos de la 86.ª Sesión General (mayo de 2018)	120	399 – 400
Temas técnicos de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)	120	401 – 402
Entrega de certificados		
• Estatus sanitario	120	403 – 406

	Página	Párrafo
VIERNES 26 DE MAYO DE 2017		
PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016 **y aprobación del proyecto de Resolución nº 2**	121	407 – 416
• Asignación del estatus de Representación subregional para Asia Central a la Oficina de la unidad de coordinación subregional de lucha contra la fiebre aftosa en Astana **y aprobación del proyecto de Resolución nº 15**	122	417 – 418
• Informe financiero del 90.º ejercicio de la OIE (1º de enero – 31 de diciembre de 2016)	122	419 – 420
• Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales	122	421– 427
• Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	122	428 – 435
• Informes de los censores de cuentas y del auditor externo, aprobación del Informe financiero del 90.º ejercicio **y aprobación del proyecto de Resolución nº 3**	124	436 – 443
• Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento dela OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a la disposición de la OIE **y aprobación de los proyectos de Resolución nº 4 y nº 10**	126	444– 447
• Renovación del mandato del auditor externo **y aprobación del proyecto de Resolución nº 9**	126	448 – 449
• Presupuesto 2017		
– Presupuesto general y **aprobación del proyecto de Resolución nº 5**	127	450 – 461
– Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales	128	462
• Presentación del programa de actividades 2017 – 2018	128	463 – 465
• Propuesta de escala de contribuciones propuestas para 2018, Proyecto de presupuesto 2017 **y aprobación de los proyectos de Resolución nº 6, 7 y 8**	129	466 – 494
SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA		
• *Procedimiento de selección y nominación de expertos para elección de las comisiones especializadas* y **aprobación del proyecto de Resolución n° 16**	134	495 – 511
• Actividades del Consejo	136	512 – 515
• Evaluación de la solicitud de adhesión de Curaçao y **aprobación del proyecto de Resolución n° 14**	137	516 – 518
• Memorando de cooperación entre la OIE y HealthforAnimals y **aprobación del proyecto de Resolución n° 11**	137	519 – 520
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y PANVET **y aprobación del proyecto de Resolución n° 12**	137	521 – 522
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y GAPFA **y aprobación del proyecto de Resolución n° 13**	137	523 – 524

	Página	Párrafo
• Elección de los miembros del Consejo	137	525 – 526
• Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión regional para África	138	527
• Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión regional para las Américas	138	528
• Elección de dos vicepresidentes y de un secretario general de la Comisión regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	138	529
• Elección del presidente y de un vicepresidente de la Comisión regional para Oriente Medio	138	530

OCTAVO PLENO

• Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de informe final	139	531– 534
• Sesión de clausura	139	535 – 536

RESOLUCIONES

N° 1	Aprobación del Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2016	145
N° 2	Aprobación del Informe de la directora general sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016	146
N° 3	Aprobación del Informe financiero del 90º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2016)	147
N° 4	Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal	148
N° 5	Modificación del Presupuesto 2017	149
N° 6	Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 92.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2018)	151
N° 7	Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2018	153
N° 8	Programa provisional de las actividades para el 2017-2018	154
N° 9	Renovación del mandato del auditor externo	155
N° 10	Agradecimientos a los Gobiernos de los Miembros y a los donantes que contribuyeron a la adquisición del bien inmobiliario en el 14 rue de Prony	156
N° 11	Memorando de entendimiento entre la OIE y HealthforAnimals	157
N° 12	Acuerdo entre la OIE y PANVET	158
Nº 13	Memorando de entendimiento entre la OIE) y GAPFA	159
Nº 14	Adhesión de Curaçao a la OIE	160
Nº 15	Asignación del estatuto de Representación Subregional para Asia Central a la Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa de la OIE en Astana	161

		Página
Nº 16	Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas	162
N° 17	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*	166
N° 18	Designación de Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres	168
N° 19	Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE	170
N° 20	Procedimientos para la designación de los laboratorios de referencia de la OIE	171
N° 21	Enmiendas al anexo, "Directrices para la retención del virus de la peste bovina", de la Resolución No. 18 del 25 de mayo de 2011 "Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina	172
N° 22	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa	175
N° 23	Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros	179
N° 24	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina	180
N° 25	Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros	182
N° 26	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina	183
N° 27	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste equina	185
N° 28	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes	186
N° 29	Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste porcina clásica	188
N° 30	Serotipo C de la fiebre aftosa	190
N° 31	Bienestar animal	192
N° 32	Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	194
N° 33	Grupo de trabajo sobre bienestar animal	196
N° 34	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*	197
N° 35	Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*	198
N° 36	Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*	199
N° 37	Designación de los Centros Colaboradores de la OIE	

Página

N° 38 Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud" 203

N° 39 Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE 205

RECOMENDACIONES

27.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa
Lisboa, Portugal, del 19 al 23 de septiembre de 2016

N° 1: Control y eliminación de la rabia en Europa: desafíos y estrategias para una Europa libre de rabia 211

N° 2: Dermatosis nodular contagiosa: situación actual en Europa y las regiones vecinas y medidas de control necesarias para frenar su propagación en Europa Sudoriental 215

23.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas
Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 14 al 18 de noviembre de 2016

N° 1: Implementación y mantenimiento de la trazabilidad animal en las Américas: resumen de la situación actual y el impacto para el comercio internacional 221

N° 2: Influenza aviar altamente patógena desafíos encontrados y medidas para prevenir su diseminación 223

22.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África
Swakopmund, Namibia, del 20 al 24 de febrero de 2017

No. 1: Pastoralismo: oportunidades para la ganadería y desafíos para los servicios veterinarios 227

No. 2: Despliegue de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes en África 231

INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 85.ª SESIÓN GENERAL

- Comisión Regional para África 237
- Comisión Regional para las Américas 249
- Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía 259
- Comisión Regional para Europa 269
- Comisión Regional para Oriente Medio 279

Lista de siglas

ALA	:	Asociación Latinoamericana de Avicultura
ASEAN	:	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
AVA	:	Asociación Africana Veterinaria
AVSF	:	Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras
CARICOM	:	Comunidad del Caribe
CEE	:	Comisión Económica de Eurasia
CEEAC	:	Comunidad Económica de los Estados de África Central
CIC	:	Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna
CIPF	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CIRAD	:	Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo
CIRAD	:	Centro francés de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo
CITES	:	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
COI	:	Comisión del Océano Índico
CVP	:	Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
EEV	:	Establecimientos de educación veterinaria
EFSA	:	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria
EPAA	:	Asociación Europea sobre Enfoques Alternativos a los Ensayos con Animales
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FESASS	:	Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria
FVE	:	Federación de Veterinarios de Europa
GFS	:	Global Food Safety Initiative (Iniciativa Global para la Seguridad Alimentaria)
GF-TADs	:	Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
IEC	:	Comisión Internacional del Huevo
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IZSAN	:	Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise
NACA	:	Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico
OCDE	:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPS	:	Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
OUA-IBAR	:	Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Organización de la Unidad Africana
PPV	:	Paraprofesionales de veterinaria
PVS	:	Prestaciones de los servicios veterinarios
Quads	:	Cuadrilateral (Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelanda)
RSPCA	:	Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals)
SAARC	:	Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional
SAARC	:	Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia.
TABST	:	siglas en inglés de “pruebas de seguridad de los lotes en animales diana”
UEMOA	:	Unión Económica y Monetaria de África Occidental

Informe final de las sesiones

INTRODUCCIÓN

1. La 85.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados[1] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró del 21 al 25 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie y el 26 de mayo de 2017 en la sede de la OIE, en París (Francia), bajo la presidencia del Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), presidente de la Asamblea. El Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez (México) y el Dr. Hadi Mohsin Al-Lawati (Omán) presidieron las partes consagradas a los temas técnicos durante el primer pleno y el segundo pleno respectivamente.

2. 149 Miembros enviaron delegaciones a la Sesión General.

3. También asistieron a la Sesión General observadores de 5 países o territorios no miembros y representantes de 43 organizaciones internacionales y regionales con un acuerdo con la OIE.

4. La Dra. Monique Eloit, directora general de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de Secretaria General.

5. La Dra. Khadija Id Sidi Yahia (Marruecos) y el Dr. Samuel Thevasagayam (Fundación Bill & Melinda Gates) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos.

6. En los plenos participaron también los presidentes de las comisiones especializadas de la OIE y los representantes de los grupos de trabajo y de algunos grupos *ad hoc*.

7. Los Dres. Romano Marabelli, Carlos A. Correa Messuti, presidentes Honorarios de la OIE, y la Dra. Karin Schwabenbauer, presidenta saliente de la OIE, así como el Dr. Bernard Vallat, Director General Honorario de la OIE, también estuvieron presentes.

8. La Sra. Josefa Leonel Correia Sacko, Comisaria de la Unión Africana para la economía rural y la agricultura, al igual que 15 Ministros y miembros de gobiernos de varios Países Miembros participaron igualmente en la sesión de apertura.

■ DOMINGO 21 DE MAYO DE 2017 ■

Sesión de apertura

9. Para recibir a los distinguidos invitados y a los participantes de la 85.ª Sesión General, un grupo musical amenizó la sesión de apertura.

10. El presidente Modisane dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento por honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural a la Sra. Josefa Leonel Correai Sacko (comisaria para la economía rural y la agricultura de la Unión Africana) y a los Sres. Thani Ahmed bin Ahmed Al-Zeyoudi (ministro de cambio climático y medio ambiente de Emiratos Árabes Unidos) y Sikandar Hayat Khan Bosan (ministro federal de seguridad alimentaria nacional y de investigación de Pakistán), la Sra. Aminata Mbengue Ndiaye (ministra de Ganadería y producción animal de Senegal), los Sres. Abdurrahman Abdul Mohsen Al-Fadlii (ministro de medio ambiente, agua y agricultura de Arabia Saudí), Mohamed Cheikh Nur (ministro de ganadería de Somalia) y Rivo Rakotovao (ministro de agricultura y ganadería de Madagascar); la Sra. Vatma Vall Mint Soueina (ministra de ganadería de Mauritania), los Sres. Falah Hassan Zaidan (ministro de agricultura de Irak) y Ghazi Zeaiter (ministro de agricultura del Líbano), la Sra. Luisa Celma Meque (viceministra de agricultura y seguridad sanitaria de los alimentos de Mozambique), el Sr. Esteban Girón (viceministro de desarrollo agropecuario de Panamá), la Sra. Gulmira Issayeva (viceministra de agricultura de Kazajstán), los Sres. Marcos

[1] En adelante, la Asamblea.

Medina (viceministro de ganadería de Paraguay), Andrew Kiprovitch Tuimur (secretario principal de ganadería en el ministerio de agricultura, ganadería y pesca de Kenia), Luis Eduardo Pacifici Rangel (secretario de la protección de la agricultura y la ganadería de Brasil) y a la Sra. Maris Llorens (Embajadora de Buena Voluntad de la OIE).

11. El presidente recapituló las principales actividades de la OIE, subrayando la importancia de la cooperación con otras organizaciones, sin olvidar la de la transparencia de la información que se transmite sobre los riesgos sanitarios. Asimismo, hizo hincapié en el papel de los delegados y les animó a que contribuyesen activamente en las labores de la Sesión General. A este respecto, elogió el trabajo de preparación de las comisiones especializadas y de su secretaría. Por último, rindió homenaje a quienes fueran miembros del Consejo.

12. A continuación, el presidente dio la palabra a la Sra. Correia Sacko, los Sres. Al-Zeyoudi y Hayat Khan Bosan, la Sra. Vall Mint Soueina, el Sr. Girón, la Sra. Celma Meque y, por último, los Sres. Medina y Kiprotich Tuimur. Además, doña Margaret Chan, directora general de la OMS[2], don Gilbert Fossoun Houngbo, presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y doña Sally Davies, oficial médico en jefe del ministerio de Salud del Reino Unido, enviaron a la Asamblea un mensaje en vídeo.

Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE

13. La Dra. René Carlson, presidenta de la Asociación Mundial Veterinaria, anunció que el premio de 2017 del Día Mundial del Veterinario había sido concedida al *Ordre National des Vétérinaires* de Francia (Orden de veterinarios francesa), organismo representado por el presidente de su consejo nacional, el doctor Jacques Guérin, por la mejor contribución del año en el sector veterinario en torno a la temática de "Resistencia a los antimicrobianos: de la concienciación a la acción".

14. Después de recordar que según los textos fundamentales de la OIE, es posible galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, el Dr. Modisane presentó a las personas seleccionadas por el Consejo en 2017: el Dr. David Paton (Reino Unido) recibió la medalla de oro, y la medalla del mérito se atribuyó al Dr. Konrad Sachse (Alemania), al Dr. Nikolay Ivanov (Kazajstán) y al Dr. Walter N. Masiga (Kenia).

15. El Dr. Modisane felicitó al Dr. Paton y evocó los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que ha prestado a la OIE y al mundo veterinario en calidad de responsable del laboratorio de referencia de la OIE para la fiebre aftosa de Pibright (Reino Unido) durante numerosos años. A continuación, felicitó al Dr. Sachse, al Dr. Ivanov y al Dr. Masiga y les entregó la medalla del mérito. Los galardonados expresaron su agradecimiento al presidente de la OIE y a la Asamblea.

16. Durante la ceremonia se proyectaron varias presentaciones fotográficas y audiovisuales, en particular para dar la bienvenida a los participantes y recapitular con imágenes los logros del año 2016. Los ganadores del concurso de fotografía de la OIE de 2017, sobre el tema "Sanidad y bienestar animal, más allá del cliché", procedentes de cada una de las cinco regiones de la OIE y de la red de estudiantes de veterinaria que participaron en el concurso, recibieron su premio de manos del presidente.

17. Finalizada la ceremonia, el Dr. Modisane declaró abierta la 85.ª Sesión General de la Asamblea.

[2] OMS: Organización Mundial de la Salud

PRIMER PLENO

18. El presidente dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de Miembros o de observadores. A continuación, dio la palabra al Sr. Jacques Mézard, ministro de Agricultura y Alimentación de Francia.

Este, tras desear la bienvenida a París a todos los participantes, recordó los desafíos que plantea la seguridad alimentaria mundial con 2050 como horizonte y subrayó la importancia de la labor normativa de la OIE. Así, citó varios ejemplos, tales como la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, o las normas que impactan en el comercio internacional. Expresó también su aprecio por el enfoque "Una Sola Salud", que toma en cuenta todos los aspectos de la sanidad animal, humana y medioambiental. Por último, recordó que Francia tiene un compromiso con la OIE y afirmó que la presencia de su sede en París es como un faro.

Aprobación del temario y del calendario

(Doc. 85 SG/7 y 85 SG/8)

19. El presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.

20. Tras comprobar la ausencia de comentarios, la Asamblea aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

Designación de la Subcomisión del temario de la 86.ª y la 87.ª Sesiones Generales

21. La Asamblea designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 86.ª y la 87.ª Sesiones Generales. La Subcomisión presidida por la Dra. Karin Schwabenbauer (Alemania) y al Dr. Mark Schipp (Australia), miembros elegidos del Consejo, también incluye a los presidentes de las cinco comisiones regionales.

Designación de la Comisión de verificación de credenciales

22. La Asamblea encomendó al Dr. Evgeny Neplokonov (Rusia) y al Dr. Mark Schipp (Australia), miembros del Consejo, la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus gobiernos para participar en las deliberaciones y votaciones y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

23. En aplicación de las decisiones del Consejo, éstos comunicaron al presidente la lista de Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

Informe anual de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2016

(Doc. 85 SG/1)

24. La Dra. Eloit presentó los puntos más importantes del informe de actividades 2016 recapitulados en el prefacio del documento 85 SG/1; el conjunto de actividades llevadas a cabo por la OIE en 2016 se presenta en detalle en el informe y durante otros plenos de la Sesión General. Este programa de trabajo se ha efectuado, bajo la autoridad de la Dra. Eloit, dentro del marco del 6.° Plan estratégico y en aplicación del programa de trabajo trienal de la directora general, aprobado por la Asamblea en 2015.

25. La 84.a Sesión General de la OIE organizada en mayo de 2016 tuvo una amplia participación.

26. En 2016, se organizaron dos conferencias de comisiones regionales de la OIE (Américas y Europa) gracias a la generosa acogida de Bolivia y Portugal

27. A finales de 2016, la OIE contaba con 180 Países Miembros y con doce implantaciones regionales y subregionales en el mundo entero. Se finalizó un protocolo de acuerdo y un acuerdo financiero para la atribución de los locales de la Representación Regional en Moscú (Rusia). De conformidad con la decisión del Consejo, el cierre de la Representación Regional para Europa el Este, establecida en Sofia (Bulgaria) concluyó en septiembre de 2016.

28. En 2016, se firmaron dos acuerdos de cooperación con la OCDE[3] y la COI[4]

29. En cuanto a las actividades administrativas y financieras, cuyo detalle se presenta durante la sesión administrativa, la OIE ha implementado un nuevo organigrama en consonancia con las misiones estratégicas de la Organización, que resulte más legible para los socios y ha hecho evolucionar el sistema de control interno.

30. La Dra. Eloit recordó que las actividades realizadas por la OIE en 2016 se desprenden del programa de trabajo adoptado por la Asamblea en mayo de 2016 y que se inscribe en el marco general fijado por el 6.° Plan estratégico para el periodo 2016-2020, adoptado por la Asamblea en la Sesión General de mayo de 2015.

31. A continuación, mencionó que el desarrollo de las actividades llevadas a cabo se presenta en el documento 85 SG/1 para los grandes ámbitos de intervención; indicó que a lo largo de la semana, otros oradores tendrían la oportunidad de brindar informaciones más precisas sobre ciertos programas. Por esta razón, su presentación destacó las labores emprendidas durante el año 2016 para la ejecución de dicho Plan estratégico y los progresos logrados. Para ello, la Dra. Eloit basó su intervención en la exposición sintética de las acciones resumidas en el cuadro remitido a los Delegados antes de la Sesión General (cf. Introducción del documento 85 SG/1) que da cuenta de los resultados obtenidos en el año para cada prioridad u objetivo del Plan estratégico.

32. De este modo, los Delegados pueden seguir con precisión la adecuación entre los compromisos adquiridos por la directora general y los resultados que se irán obteniendo progresivamente durante el periodo 2016-2020 del 6.° Plan estratégico.

33. La directora general recordó la metodología adoptada, a saber:

- la modificación del organigrama de la sede de la Organización en adecuación con las misiones estratégicas de la OIE y para una mejor legibilidad por parte de los socios,

- la presentación del Plan Estratégico en una hoja de ruta para cada departamento o unidad de la sede de la OIE, sabiendo que las representaciones regionales y subregionales seguirán un proceso análogo en 2017. Los primeros resultados dan testimonio del compromiso sólido e inmediato de todos los agentes de la OIE para la puesta en marcha operacional de esta hoja de ruta.

34. La Dra. Eloit se refirió a continuación a las principales acciones desarrolladas, resaltando que pese a que este nuevo enfoque de trabajo había tenido un impacto en todos los campos de actividad o de intervención de la OIE, se había garantizado el trabajo cotidiano. En especial se refirió a las siguientes labores:

- los numerosos procedimientos de trabajo que se revisaron y las propuestas concretas que se presentaron al Consejo y a la Asamblea, por ejemplo, en lo relativo a las modalidades de selección de los candidatos a las elecciones de las comisiones especializadas o la evaluación de las solicitudes de reconocimiento de los estatus oficiales de los Países Miembros con respecto a algunas enfermedades;

---

[3] OCDE: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

[4] COI: Comisión del Océano Índico

– las relaciones entre las diferentes instancias estatutarias se mejoraron y adquirieron mayor dinamismo en especial durante las conferencias de las comisiones regionales de la OIE;

– las herramientas de comunicación se están renovando y modernizando, ya sea para la difusión de las informaciones sanitarias (ref. al proyecto de renovación del Sistema mundial de información sanitaria de la OIE denominado WAHIS+) o para la creación de nuevos portales en el sitio web;

– las representaciones regionales y subregionales prosiguieron su labor de apoyo a los países más frágiles;

– las relaciones con los socios se consolidaron sobre todo en materia de desarrollo de las grandes estrategias de lucha contra las enfermedades animales (fiebre aftosa, rabia, peste de pequeños rumiantes, influenza aviar), la alianza tripartita creada con la OMS y la FAO[5] también confirmó su compromiso en temas mayores tales como el refuerzo de las competencias de los servicios de salud humana y animal, el intercambio de informaciones sanitarias y la resistencia a los agentes antimicrobianos;

– la mejora lograda en los resultados internos, administrativos y presupuestarios y el establecimiento de un dispositivo de control interno estructurado.

35. Para concluir su presentación, la Dra. Eloit no sólo agradeció a los equipos de la OIE que contribuyeron significativamente a este balance, sino también a los miembros de las comisiones especializadas y grupos *ad hoc* que aportaron sus conocimientos científicos, a los expertos de la red de centros de referencia, a los países que son sede de las representaciones regionales y subregionales, a los Países Miembros que ponen personal a disposición de la OIE y a aquellos que asignan los financiamientos que permiten desarrollar un programa de trabajo ambicioso, sin olvidar a los socios cuya colaboración potencializa las acciones de la OIE.

36. El presidente subrayó la productividad y la calidad del trabajo realizado por los equipos de la OIE, así como la nueva dinámica en materia de comunicación.

37. Japón agradeció a la directora general su presentación, así como las dos visitas que habían efectuado al país ella misma y el director general adjunto encargado de Asuntos institucionales y Actividades regionales. Estas visitas había brindado la ocasión de comunicar más y dar más visibilidad a las actividades de la OIE. Además, Japón destacó la utilidad de la misión de evaluación PVS6 efectuada en el mes de octubre anterior y, en general, la aportación de la herramienta PVS, tanto a los países desarrollados como a los países en desarrollo, y alentó a los otros Países Miembros a que utilizasen más dicha herramienta. A continuación, se declaró dispuesto a respaldar las actividades de la OIE para la revisión del Proceso PVS.

38. Senegal felicitó a la directora general por su conciso informe sobre la ejecución del 6.° Plan estratégico y por el progreso registrado en los ámbitos institucional y de comunicación. Además, elogió las nuevas orientaciones de la herramienta PVS y, concretamente, la posibilidad de efectuar una autoevaluación. Por último, dio las gracias a la OIE por el apoyo que había aportado a su programa nacional de lucha contra la rabia, y a la modernización de sus servicios veterinarios.

39. La República Democrática del Congo agradeció a la directora general su brillante exposición y todo el trabajo realizado en tan poco tiempo. Expresó su preocupación por la transición al modo digital para enviar los documentos de la OIE, recordando que algunos países seguirán prefiriendo el papel. Por otra parte, señaló a la directora general el rápido ritmo de los cambios efectuados y los recursos económicos que serán necesarios para realizar las actividades previstas por la OIE. Este País Miembro desea que sean tomadas en cuenta las diferencias de capacidad de financiación entre los Países Miembros. Además, evocó la falta de coordinación que se percibe

[5] FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

[6] PVS: Prestaciones de los servicios veterinarios

entre los socios de la Tripartita, y subrayó la necesidad de alineamiento a nivel institucional con respecto al enfoque "Una sola salud". Por último, expresó su deseo de que se envíen soportes de comunicación realizados por la OIE a los puntos focales encargados de comunicación, para respaldar sus actividades de sensibilización a nivel nacional.

40. Malta, en nombre de los 28 países miembros de la Unión Europea (UE), felicitó a la directora general y a los equipos de la OIE por los resultados obtenidos en 2016 al aplicar el 6.° Plan estratégico y, especialmente, por el nuevo procedimiento de selección de los expertos candidatos para las elecciones de las comisiones especializadas. La UE apoya totalmente esta iniciativa, conforme a los Textos fundamentales de la Organización, y considera que aumentará la participación en las comisiones especializadas, al tiempo que contribuirá a la transparencia y a reforzar el trabajo normativo de la OIE.

41. India dio las gracias al presidente y expresó su preocupación en cuanto a la capacidad de adaptación de la herramienta PVS a las especificidades nacionales tales como las estructuras de explotación y de ganadería. También subrayó la importancia de tener en cuenta, cuando se realizan las evaluaciones PVS, las capacidades de financiación pública de los servicios veterinarios del país para aplicar las propuestas formuladas por los expertos.

42. Paraguay felicitó a la directora general por su presentación y a los equipos de la OIE por el trabajo realizado. Asimismo, se congratuló de la reciente visita del director general adjunto encargado de Asuntos Institucionales y Actividades Regionales, y expresó su apoyo a la ejecución del 6.° Plan estratégico.

43. La República Popular China también felicitó a la directora general por su presentación, clara y completa, y declaró que los progresos efectuados eran muy alentadores. A continuación, alabó en particular dos propuestas: la primera, con miras a mejorar las herramientas informáticas que emplea la OIE, en particular para el nuevo procedimiento de selección de los expertos candidatos para las comisiones especializadas; la segunda relativa al fortalecimiento de la cooperación con el sector de la salud humana, en la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos, en particular para los permisos de comercialización de productos antibióticos. Por último, la República Popular China agradeció a la directora general su reciente visita al país y expresó su deseo de consolidar su cooperación con la OIE.

44. Togo, en nombre de los 54 miembros de la región de África, felicitó a la directora general por su informe, claro y conciso, y agradeció a la OIE su apoyo en la región, que abarca desde la gestión de diferentes enfermedades animales a la normalización de los servicios veterinarios. Expresó, asimismo, el apoyo de la región de África al 6.° Plan estratégico de la OIE.

45. Para responder a las diferentes intervenciones, la directora general subrayó que comprendía las preocupaciones expresadas en cuanto a las transformaciones de la organización. No obstante, recordó también que era necesario evolucionar y que algunas evoluciones habían demostrado que podían servir para controlar mejor el presupuesto. Dio las gracias a todos los Países Miembros por sus observaciones y les rogó que no dejasen de dar su opinión sobre las actividades de la OIE.

46. La Asamblea tomó nota del informe de la directora general.

Adopción del proyecto de Resolución n° 1
informe de la directora general sobre las actividades de la OIE en 2016

47. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 1. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 1 al final de este informe.

TEMA TÉCNICO 1

Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud"

(Doc. 85 SG/9)

48. El Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, presidente de la sesión, invitó al Dr. Matthew Stone, Director general adjunto "Normas Internacionales y Ciencia", a explicar brevemente las novedades en el plano internacional en materia de resistencia a los agentes antimicrobianos y la implicación de la OIE, reconociendo que se ha convertido en uno de los temas más importantes de salud pública y sanidad animal que recibe la máxima atención política.

49. El Dr. Stone recordó a la Asamblea que se habían adoptado dos resoluciones sobre este tema (la Resolución n.º 26 en mayo de 2015 y la Resolución n.º 36 en mayo de 2016) que respaldaban el Plan de acción mundial sobre la resistencia a los antimicrobianos, el desarrollo por la OIE de una base de datos mundial sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales y la publicación de la Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente.

50. Para ilustrar el interés político, el Dr. Stone se refirió a la adopción de la Resolución sobre la resistencia a los antimicrobianos (RAM) por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2016. Mencionó que la OIE y sus aliados tripartitos, la OMS y la FAO, estaban apoyando la labor de un Grupo interinstitucional de coordinación sobre la RAM que seguirá el proceso de aplicación de la resolución de la ONU y presentará un informe final al Secretario General de las Naciones Unidas en la 73.ª Asamblea General de la ONU en 2019.

51. Recordó a la Asamblea que la OIE había desarrollado productos de comunicación sobre la resistencia a los antimicrobianos y alentó a los Delegados a usarlos en sus campañas nacionales, señaló también que el trabajo continuaría este año con el desarrollo de una nueva campaña de comunicación enfatizado en mensajes esenciales sobre el uso prudente.

52. El Dr. Stone destacó la importancia de desarrollar marcos de vigilancia, entre los que incluyó este tema técnico 1 de la OIE, además se refirió a la base de datos desarrollada por la alianza Tripartita para informar de los avances alcanzados por los países en la aplicación del Plan de acción mundial y el desarrollo de planes de acción nacionales. Agregó que se había publicado un folleto con el resumen de los primeros resultados, basado en un cuestionario de autoevaluación de los países de la alianza tripartita, para información de los Delegados.

53. El Dr. Stone mencionó igualmente el importante programa de trabajo de la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades de los Animales sobre la resistencia a los antimicrobianos y, para concluir, informó a la Asamblea que se estaba considerando la posibilidad de organizar una segunda conferencia mundial de la OIE sobre la RAM. Sin embargo, la OIE tenía que asegurarse primero de que todas las actividades estuviesen en línea con los objetivos del Grupo interinstitucional de coordinación sobre la RAM de la Asamblea General de la ONU.

54. El Dr. Delgadillo agradeció al Dr. Stone por su presentación y subrayó que el tema técnico estaba enfocado específicamente en los retos planteados a los servicios veterinarios como un componente del marco mundial de vigilancia más amplio y el examen de la aplicación de la estrategia de la OIE sobre la RAM.

55. Recordó a la Asamblea que en 2012 se había enviado un primer cuestionario de la OIE a los Países Miembros para preparar la Conferencia mundial de la OIE sobre el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en los animales, organizada en la sede de la OIE en 2013, y a continuación presentó a la Dra. Khadija Id Sidi Yahia, ponente de este tema técnico.

56. La Dra. Id Sidi Yahia presentó su informe que incluye un análisis de las respuestas recibidas de los Países Miembros de la OIE al cuestionario que se les había enviado.

57. En introducción, indicó que en su conjunto, el estudio y su análisis descriptivo revelaron el gran interés que suscita en los Países Miembros la temática en torno a la acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los antimicrobianos.

58. Los resultados arrojan variaciones a veces importantes entre las regiones, una evolución de las prácticas y objetivos ambiciosos a mediano plazo. Con el fin de alcanzar dichos objetivos, se evaluaron propuestas concretas con un impacto importante en la reducción del riesgo de resistencia en el marco del Plan de acción mundial contra la resistencia a los antimicrobianos. En función de la región, se observaron diferencias en cuanto a la viabilidad de las acciones.

59. Se emitieron algunas recomendaciones, la primera de ellas es la de proseguir las acciones de respaldo, dentro del Plan de acción mundial, del aspecto intersectorial que parece no estar lo suficientemente establecido. Las medidas en este sentido permitirían facilitar el enfoque integral "Una sola salud" preconizado por el Plan de acción mundial. La segunda recomendación es hacer hincapié en la enseñanza de los riesgos vinculados con la RAM en los programas de formación inicial y continua de todos los perfiles relacionados con el sector veterinario, por medio de contenidos y herramientas pedagógicas adaptadas y actualizadas. La tercera recomendación consiste en alentar la implementación de las normas de la OIE existentes. La cuarta en completar la base legislativa mediante la preparación y la puesta a disposición de los Países Miembros de normas para el análisis de muestras y la interpretación de los resultados dentro del marco de la RAM, esta medida permitiría disponer de herramientas armonizadas para una comparación pertinente de los resultados obtenidos. La quinta recomendación consiste en hacer énfasis en la consolidación de algunos aspectos de la gobernanza, por ejemplo, la prescripción obligatoria para todo antibiótico. Una sexta recomendación es la de capitalizar los progresos en materia de colecta de datos sobre el uso de antimicrobianos a través del perfeccionamiento de las herramientas disponibles. Para finalizar, la última recomendación es continuar los programas de talleres regionales en torno a estos temas, dirigidos a los puntos focales nacionales para los productos veterinarios de los Países Miembros. Vale destacar que algunos Países Miembros propusieron modificaciones al cuestionario con miras a su empleo en una evaluación de los avances posteriores.

Discusión del tema técnico 1

60. El Dr. Delgadillo dio las gracias a la Dra. Id Sidi Yahia y la felicitó por su excelente presentación. Hizo hincapié en la calidad del análisis, pese a los datos limitados, al igual que en las recomendaciones pertinentes formuladas con el fin de alentar la discusión y guiar las acciones futuras de los Países Miembros y de la OIE. Invitó a los participantes a intervenir en el debate y a enriquecer con sus comentarios el análisis de la Dra. Id Sidi Yaha.

61. Japón elogió la información presentada por la ponente, felicitó a la Tripartita, compuesta por la OIE, la FAO y la OMS, y expresó su firme apoyo al Plan de acción mundial de la OMS, y a la estrategia de la OIE contra la RAM. A continuación, informó a la Asamblea de sus acciones nacionales para combatir la RAM en los animales, que incluye la vigilancia del sector animal desde 1999, y un análisis de riesgo completo, conforme a los Códigos de la OIE y a las normas del Codex Alimentarius. Declaró que, según este programa, basado en pruebas patentes, los niveles de RAM del país se mantienen bajos y son comparables a los de la mayoría de los miembros de la UE. Además, en Japón se están intensificando las medidas de mitigación, entre ellas la utilización prudente de agentes antimicrobianos, con miras a 2020, con arreglo al Plan nacional de acción para acercarse a una vigilancia "Una sola salud", es decir, una vigilancia coordinada de la RAM en el ser humano y los animales. Japón confirmó su compromiso de trabajar con la OIE para seguir combatiendo la amenaza que representa la RAM y expreso su voluntad de compartir su experiencia con los Países Miembros de la OIE.

62. Los Países Bajos, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradecieron a la OIE y a la ponente su informe, claro e interesante. Los Países Bajos reconocieron el gran interés de los

Países Miembros de la OIE por una respuesta global a la amenaza de la RAM, en las personas y los animales, y el importante progreso en curso. Subrayaron la necesidad apremiante de que todos los Países Miembros continúen este esfuerzo, que reconoce el Plan de Acción Mundial, y de que se reduzcan las diferencias entre los Miembros. Hicieron suyas las recomendaciones de la ponente dentro del contexto del Plan de acción mundial, acentuaron la importancia de mantener un enfoque intersectorial, y la aplicación y desarrollo ininterrumpido de las normas de la OIE. Igualmente, informaron a la Asamblea de que su nuevo plan de acción contra la RAM, que será aprobado en breve, pondrá de relieve la perspectiva mundial.

Los Países Bajos confirmaron su apoyo a las organizaciones internacionales que trabajan para reducir la necesidad de antimicrobianos y promover un uso prudente. Recordaron la importancia de las buenas prácticas higiénicas y de la prevención de las infecciones cuando se elaboran normas y recomendaciones para reducir el uso de agentes antimicrobianos. Subrayaron la necesidad de sensibilizar sobre el problema de la RAM en la ganadería y la medicina veterinaria, a todas las partes y sectores que abarca el enfoque "Una sola salud". Los Estados miembros de la UE expresaron su apoyo a dos principios clave para administrar los riesgos de la RAM, que ya se aplican en la UE: que los antimicrobianos sean administrados solamente por prescripción veterinaria, y que se prohíba su uso como promotores del crecimiento. Dentro del marco del Plan de acción mundial es importante, a nivel internacional, seguir definiendo áreas de colaboración para combatir la RAM y para reducir las disparidades entre los miembros y las regiones de la OIE. Los Estados miembros de la UE están dispuestos a apoyar este esfuerzo mediante la puesta en común de conocimientos y el desarrollo de capacidad.

63. Australia dio las gracias a la ponente por su presentación y su informe. Pese a reconocer que el uso de un cuestionario impone límites, expresó su preocupación acerca de la credibilidad de un análisis formulado por regiones, por ejemplo, para su región (Asia, Extremo Oriente y Oceanía), que es tan diversa, resulta difícil establecer comparaciones. Además, apuntó el posible peligro de que una campaña mundial contra la RAM sea percibida como algo impuesto de modo vertical, que es una experiencia que se ha vivido con otros programas sanitarios centralizados. Insistió en la necesidad de desarrollar un sentimiento de apropiación en las partes interesadas, así como de hacer más explícitos los beneficios para los países, de tal modo que el Plan de acción mundial sea impulsado "desde la base", por las personas directamente implicadas a nivel clínico y de las explotaciones ganaderas. Por último, Australia dijo que valoraba positivamente el número de delegaciones presentes que incluían a expertos en RAM y a representantes del sector de la salud humana, y alentó a seguir persiguiendo el objetivo de dar buen ejemplo de colaboración intersectorial y de armonización.

64. La República Popular China agradeció a la ponente su interesante presentación, reconoció la importancia del Plan de acción mundial y de las acciones de la OIE destinadas a reducir la RAM gracias al enfoque "Una sola salud", y subrayó la importancia de armonizar las técnicas de detección de RAM, comunicación y cooperación. Apuntó la atención particular que el país presta a la RAM e informó a la Asamblea de las recientes medidas nacionales de control de la RAM, como el Plan nacional de acción de lucha contra la RAM, que incluye vigilancia y evaluaciones de riesgo de las poblaciones animales. La República Popular China informó asimismo a la Asamblea de que cuatro fluoroquinolonas (lomefloxacina, norfloxacina, oxfloxacina y pefloxacina) han sido prohibidos recientemente para los animales, uso terapéutico incluido, y que se había prohibido el uso de la colistina como promotor del crecimiento en 2016. Expresó su interés por mejorar la colaboración internacional y la comunicación sobre la RAM. Por último, alentó a la OIE a que siga evaluando el significado de uso responsable y prudente, y a intensificar la formación de los profesionales sobre las técnicas de vigilancia de la RAM y el uso de antimicrobianos.

65. India elogió la calidad de la presentación de la ponente y expresó su compromiso en aras de la lucha contra la RAM por medio de su Plan nacional de acción contra la RAM. Informó a la Asamblea de que la RAM y el uso de antimicrobianos habían sido los temas del reciente foro regional de los jefes veterinarios de la SAARC[7]. Señaló que las estrategias de lucha contra la

[7] SAARC: Asociación de Cooperación Regional del Sur de Asia.

RAM deben mejorar la producción animal en la región, y tomar en cuenta el análisis que ha sido hecho y todo el contexto de la RAM. Por último, solicitó que la Asamblea plantease cómo promover un mejor uso de alternativas a los antibióticos, y cómo incorporar los principios de "Una sola salud" en el futuro, en el comercio de productos de origen animal.

66. Sudáfrica, en nombre de los 54 miembros de la región de África de la OIE, alabó el importante trabajo realizado y felicitó a la ponente por su excelente presentación. Sudáfrica indicó que la región de África se sentía alentada por los datos, que reflejan la sensibilización y la implicación de la mayoría de sus 54 Países Miembros.

Sudáfrica afirmó que los Miembros africanos apoyaban totalmente las recomendaciones del tema técnico 1, especialmente en lo relativo a estimular la cooperación intersectorial, la continuación de los talleres regionales y la aplicación de las normas de la OIE sobre el uso de antimicrobianos y la reducción de la RAM en el sector animal. Sudáfrica expresó el apoyo de la región de África a la recomendación de que las legislaciones nacionales exijan que los antibióticos sean prescritos por un veterinario, aunque reconoció que la aplicación plena de tal recomendación requerirá esfuerzos significativos en varios países africanos.

67. Noruega dio las gracias a la OIE por su trabajo de lucha contra la RAM y expresó estar de acuerdo con la UE en que todos los Miembros de la OIE deben luchar contra la RAM, subrayando en particular la necesidad de dejar de usar los antibióticos como promotores del crecimiento. Recalcó la importancia de la acuicultura como sector con un elevado uso potencial de agentes antimicrobianos, y la necesidad de obtener más información sobre el sector, pese a lo difícil que puede ser. Informó a la Asamblea de que la acuicultura suele practicarse en sistemas abiertos, en contacto directo con el medio ambiente y que, por tanto, el uso de antibióticos no es sostenible en ese contexto, y afirmó que se deberían hacer más esfuerzos para desarrollar vacunas. Felicitó a la ponente, subrayó la importancia de combatir la RAM y el esfuerzo significativo que ello requerirá, y brindó el apoyo de Noruega.

68. La Dra. Id Sidi Yahia agradeció a la Asamblea todos sus comentarios y aprovechó la ocasión para responder directamente al comentario de Australia. En cuanto al análisis de los resultados, dijo estar de acuerdo en que agregar los resultados por región no es ideal para las regiones con muchos países, en particular allí donde la tasa de respuesta es baja. No obstante, recordó a la Asamblea que el estilo del análisis era más bien de tipo descriptivo, no comparativo.

69. México comentó que si se utilizan las cuatro secciones que se describen en el cuestionario, se obtiene una base muy firme para que los países puedan componer planes de acción nacionales, como se estaba haciendo en México en ese momento. Subrayó que para componer una estrategia global tienen que participar todos los países, y que los antimicrobianos son un problema de salud pública y de sanidad animal.

70. Bolivia informó a la Asamblea de un reciente taller organizado por algunos miembros sudamericanos para analizar la situación de la RAM en sus países. Se observaron así diferentes niveles de progreso y se destacó la importancia de la interactuación con la salud pública. Indicó que los principios de esta reunión serán aplicados por su gobierno para luchar contra la RAM.

71. Una vez más, el presidente de la sesión agradeció su presentación a la Dra. Id Sidi Yahia e invitó a los Delegados de Bolivia, la República Popular China, India, Japón, Noruega, Países Bajos y Sudáfrica a unirse a la ponente para formular un proyecto de Resolución cuya aprobación se propondrá a la Asamblea.

SEGUNDO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo

Comisión de Normas Biológicas

72. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se reunió en dos ocasiones, del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2016 y del 7 al 10 de febrero de 2017, fueron presentadas por la Dra. Beverly Schmitt, presidenta de la Comisión (Docs. 85 SG/12/CS2 A y B). La Dra. Schmitt dio las gracias a los miembros de la Comisión: Dr. Franck Berthe, primer vicepresidente; Dra. Hualan Chen, segunda vicepresidente; Dr. Peter Daniels, Dr. Mehdi El Harrak y Dr. Anthony Fooks. Asimismo, expresó su agradecimiento por las contribuciones de otros participantes regulares: Dr. Steven Edwards, redactor y consultor del *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas para los animales terrestres* (*Manual Terrestre*), así como las contribuciones especializadas de los expertos de los laboratorios de referencia y centros colaboradores, entre otros. Igualmente, mencionó el inestimable apoyo del personal de la sede de la OIE y, especialmente, el Departamento de ciencia y nuevas tecnologías.

73. ***Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE (mamíferos, aves y abejas)**

En marzo de 2017, los 21 capítulos y el glosario revisados y aprobados por la Comisión para circulación a los Países Miembros se publicaron en el sitio de la Comisión y en el sitio reservado a los Delegados para consulta, como las versiones finales que se propondrán para adopción.

La Comisión reconoce que algunos aspectos de estos capítulos requerirán un mayor examen tras la consulta con expertos, y solicita que, después de su adopción, se presenten a revisión y actualización en el ciclo de revisión 2017/2018. Uno de estos capítulos trata la dermatosis nodular contagiosa. Después de una primera ronda de comentarios, se solicitó a los expertos del laboratorio de referencia de la OIE que incluyeran una referencia a la prueba de reacción en cadena de la polimerasa (PCR) en tiempo real cuyo protocolo se incluirá en una posterior revisión. Con respecto al capítulo sobre la fiebre aftosa, no se presentará la propuesta de suprimir la referencia al uso del método del epitelio lingual bovino para la producción de vacunas, sino que la Comisión examinará esta propuesta de supresión en su reunión de septiembre de 2017.

Los capítulos revisados se presentaron para adopción de la Asamblea. Una vez adoptados, se publicarán en el sitio web de la OIE.

Siguiendo el consejo de los expertos, la Comisión acordó que la vacunación oral de los perros debería incluirse en el capítulo del *Manual Terrestre* sobre la rabia. No obstante, estimó que, a efectos del *Manual Terrestre*, el capítulo también debía dar instrucciones sobre la fabricación de la vacuna oral. Además, aceptó incluir tres nuevas pruebas de diagnóstico en el capítulo tras la revisión de los expedientes de validación. La Comisión propuso que la OIE convocara a un grupo *ad hoc* para ocuparse de este tema y actualizar el capítulo.

En su reunión de septiembre de 2016, la Comisión aceptó, a partir de las recomendaciones de los dos expertos de los laboratorios de referencia sobre el muermo, que se incluyera la melioidosis en el capítulo sobre muermo del *Manual Terrestre*. Se pidió a ambos expertos que se mantuvieran en contacto durante la preparación del proyecto de texto. El anteproyecto de capítulo se incluirá en el ciclo de revisión 2017/2018. Los dos expertos de los laboratorios de referencia explicaron que, ante la ausencia de una prueba que pudiera diferenciar serológicamente *Burkholderia mallei* y *B. pseudomallei,* la prueba de fijación del complemento seguía siendo la mejor y todavía no se podía remplazar.

Se recibió una carta de la EPAA[8] que recomendó se revisen todas las normas de la OIE con el fin de borrar las referencias a la prueba TABST[9]. En discusiones previas, se tomó nota de que la tendencia a eliminar las TABST se basaba en el principio de que dichas pruebas no son necesarias si los procedimientos de fabricación y prueba están bien normalizados e incluyen medidas de precaución como el uso de pruebas alternativas *in vitro*, la demostración de la ausencia de variabilidad entre lotes (es decir, coherencia) y un control continuo de las reacciones adversas para los lotes comercializados. La Comisión solicitó el asesoramiento de los expertos de varios centros colaboradores de la OIE y concluyó que, en lugar de eliminar por completo las referencias a las TABST en el *Manual Terrestre,* se debían revisar para incluir una nota que aclarara que pueden eliminarse cuando existen otras medidas de control de calidad.

La Comisión prosigue sus esfuerzos para eliminar las técnicas de inoculación animal innecesarias que figuran en el *Manual Terrestre,* de acuerdo con la política de bienestar animal de la OIE, en particular el compromiso de conformarse con la regla de las "Tres R"[10] que se describe en el Capítulo 7.8. del *Código Terrestre*.

Se informó a la Comisión de que, en respuesta a una solicitud de un País Miembro, la sede de la OIE había aceptado añadir la siguiente frase al final de los capítulos en los Códigos y Manuales: "Nota: primera adopción en "AÑO"; actualizaciones más recientes en "AÑO". La Comisión recibió positivamente este cambio y propuso que, a partir de mayo de 2017, la fecha de cada actualización se añadiera a los capítulos.

74. **Centros de referencia de la OIE**

Durante el año pasado, la Comisión continuó su revisión y finalizó el documento sobre los procedimientos operativos estándar (POS) titulado: *Procedimientos para la designación de los laboratorios de referencia de la OIE*, tarea iniciada en febrero de 2016 y realizada en colaboración con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos.

Se propusieron cinco criterios de rendimiento para la evaluación de los laboratorios:

i) ausencia de informe anual;

ii) ningún progreso ni explicación sobre la obtención de la acreditación ISO 17025 o de un sistema equivalente de gestión de calidad, idealmente con las pruebas pertinentes en el ámbito de aplicación de la certificación;

iii) pauta que revela la ausencia de actividad de diagnóstico o producción y suministro de material de referencia relacionado con la enfermedad o el patógeno;

iv) ninguna respuesta a las solicitudes de la sede de la OIE para una opinión científica (por ejemplo, solicitud de asesoramiento técnico de los Países Miembros de la OIE, revisión de los capítulos del *Manual Terrestre,* etc.);

v) ninguna respuesta a las solicitudes de la OIE sobre temas administrativos relacionados con la transparencia y la confidencialidad (por ejemplo, ninguna renovación de la declaración de un eventual conflicto de intereses y respeto de la cláusula de confidencialidad [(ver POS Anexos 2 y 3)]).

Se puede considerar que los laboratorios de referencia que tengan un puntaje negativo en alguno de estos aspectos incumplen el mandato y se orientan hacia una supresión de la lista.

---

8 EPAA: Asociación Europea sobre Enfoques Alternativos a los Ensayos con Animales

9 TABST: siglas en inglés de "pruebas de seguridad de los lotes en animales diana"

10 Artículo 7.8.3. La regla de las tres R: remplazo, reducción y refinamiento

El documento también incorpora el calendario para la obtención de la acreditación de un sistema de gestión de calidad y detalla el proceso de supresión de la lista de un laboratorio de referencia que no presente el informe anual.

El documento fue aprobado por el Consejo y se adjuntó en el informe de febrero de 2017 de la Comisión (Anexo 3 del Doc. 85 SG/12/CS2 B). La presidenta lo presentó a adopción de la Asamblea. Una vez adoptado, se publicará en el sitio web de la OIE.

Habiendo finalizado el procedimiento para la aprobación y el mantenimiento de la designación como laboratorio de referencia, la Comisión inició su reflexión en torno a la red de centros colaboradores, incluyendo el desarrollo de criterios de evaluación de los mismos.

Tras examinar los expedientes, la Comisión recomendó aceptar nueve solicitudes a laboratorio de referencia de la OIE.

La Dra. Schmitt informó a los Delegados de la revisión y aprobación por parte de la Comisión de Normas Biológicas de las solicitudes para tres nuevos centros colaboradores de la OIE. El primero se sitúa en la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía para la Ciencia de validación de las pruebas de diagnóstico: un consorcio conformado por Australian Animal Health Laboratory (AAHL), la Universidad de Melbourne (Australia) y la Universidad de Massey (Nueva Zelanda). El segundo es un centro colaborador de la OIE para la salud de las abejas en África en el International Centre of Insect Physiology and Ecology (ICIPE), en Nairobi, Kenia. El tercero es un centro colaborador de la OIE para la investigación y el control de las enfermedades porcinas emergentes y reemergentes en Europa, con sede en Barcelona, España.

El experto de los laboratorios de referencia de la OIE para los lentivirus de los pequeños rumiantes (artritis/encefalitis caprina y maedi-visna) informó a la Comisión que se observaba una menor necesidad de intercambios internacionales de pruebas o reactivos y que no tenía mayores actividades para notificar. La Comisión decidió retirar de la lista al laboratorio, pero mantener al experto en la base de datos de especialistas en enfermedades.

Varios delegados notificaron cambios de expertos designados en los laboratorios de referencia en sus países. En cada caso, la Comisión estudió el currículum vítae del nuevo experto para verificar que contaba con la pericia apropiada. Los nombres de los trece nuevos expertos figuran en los informes de las reuniones. Dichos expertos fueron ratificados por el Consejo en nombre de la Asamblea.

Hasta el 8 de febrero de 2017, se habían completado 38 proyectos de hermanamiento entre laboratorios, 19 estaban en curso y 12 en espera de financiación antes de iniciarse. Sigue existiendo un nivel elevado de demandas y de interés por el hermanamiento entre laboratorios. Se recibieron los informes anuales de 210 de los 217 laboratorios de referencia, y de 46 de los 49 centros colaboradores que trabajan en el campo de las enfermedades de las aves, las abejas y los mamíferos terrestres. El informe de la reunión de febrero de la Comisión incluye un análisis detallado de las actividades notificadas (págs. 5 y 6). Los informes anuales se publicarán en línea próximamente.

Siguiendo la recomendación de la 3.ª conferencia mundial de los centros de referencia de la OIE de octubre de 2014, los laboratorios de referencia de la OIE tenían hasta finales de 2017 para obtener o mantener la acreditación ISO 17025 o cualquier sistema de gestión de calidad equivalente para laboratorios de diagnóstico, plazo que los expertos aceptaron. En la revisión de los informes anuales, la Comisión observó que el 81,4% de los laboratorios de referencia de la OIE para los animales terrestres indicó que contaba con la acreditación ISO 17025 y que el 12,8% estaba progresando en su obtención.

A finales de 2017, la sede de la OIE, junto con las comisiones pertinentes, revisará la situación del sistema de gestión de calidad en funcionamiento en todos los laboratorios de referencia de la OIE para garantizar que se cuenta con la acreditación ISO 17025 o un sistema de gestión de calidad equivalente.

Para aquellos laboratorios que no hayan alcanzado la certificación dentro del plazo otorgado, se suspenderá la designación como laboratorio de referencia de la OIE con la posibilidad de restituirla dentro de los dos años siguientes si logran tal acreditación en este periodo. Los laboratorios que todavía no hayan adquirido la certificación dos años después de su supresión deberán volver a presentar una solicitud con vistas a obtener la designación como laboratorio de referencia de la OIE.

75. **Reuniones de los grupos *ad hoc***

Se resumieron a la Asamblea las conclusiones de la reunión del Grupo *ad hoc* sobre biobancos veterinarios. Los detalles figuran en el Anexo 4 del informe de febrero de 2017 de la Comisión (Anexo 4 del Doc. 85 SG/12/CS2 B). Se presentó a la Comisión la información del Grupo *ad hoc* sobre el estándar internacional de sustitución para la prueba con tuberculina bovina reunido en noviembre de 2015, y los adelantos realizados en el proyecto.

76. **Grupos *ad hoc* propuestos**

Se convocará al Grupo *ad hoc* sobre secuenciación de alto rendimiento, bioinformática y genómica computacional (HTS-BCG) antes de la próxima reunión de la Comisión para que haga el seguimiento de la ejecución de la plataforma del proyecto de la OIE para la colecta y manejo de secuencias genómicas en sanidad animal.

La Comisión acordó el mandato para un grupo *ad hoc* sobre el transporte de materiales biológicos y propuso que se reuniera antes de su encuentro de septiembre de 2017.

La Comisión también aceptó el mandato para un grupo *ad hoc* sobre las herramientas de implementación de sistemas de control de la calidad.

77. **Normalización y armonización internacionales**

a) Programa de normalización – proyecto de elaboración de directrices para preparar y validar estándares de referencia para la detección de antígenos y de y reactivos de referencia para pruebas moleculares

La Comisión estudió y aceptó el documento *Estándares internacionales de referencia para los ensayos de detección de antígenos*, que figura en el Anexo 5 del informe de la reunión de febrero de 2017 (Anexo 5 del Doc. 85 SG/12/CS2 B). El documento se remitió a un experto de un laboratorio de referencia de la OIE quien aceptó desarrollar directrices para preparar y validar reactivos para las pruebas moleculares siguiendo el mismo formato.

b) Proyecto para ampliar la lista de la OIE de reactivos de referencia aprobados

En el año anterior, se contactaron algunos laboratorios de referencia de la OIE para que se constituyeran proveedores potenciales de sueros estándar internacionales aprobados por la OIE para ciertas enfermedades, y se han identificado sueros de referencia para dos enfermedades. La Comisión invitó a los laboratorios de referencia seleccionados a que se pongan en contacto con los otros laboratorios que tratan la misma enfermedad, con el fin de organizar una prueba de aptitud antes de ratificar los sueros como estándares de referencia internacional aprobados por la OIE.

c) Registro de pruebas de diagnóstico de la OIE

Después de un examen completo, la Comisión estableció que cuatro kits de diagnóstico presentados por un solicitante y evaluados por un panel de expertos no cumplían las normas y condiciones prescritas y, por consiguiente, no se propusieron para adopción de la Asamblea. Se envió al solicitante una carta informándolo de esta decisión y en la que se mencionaba la posibilidad de apelación.

Se informó a la Asamblea que, de conformidad con el procedimiento, cada kit incluido en el Registro de la OIE debe renovar su inscripción cada cinco años. El kit de diagnóstico IDEXX para la detección de anticuerpos frente a *Mycobacterium bovis*, que había sido inscrito en el Registro de la OIE en 2012, llegaba en 2017 al final del periodo de cinco años. Aplicando el protocolo, se preguntó al fabricante del kit si deseaba mantener las mismas finalidades para las que se había certificado el kit, o si quería añadir finalidades nuevas. Los expertos de la OIE sobre los agentes patógenos detectados por el kit también habían se contactaron para conocer su opinión sobre la necesidad de evaluar de nuevo las finalidades para las que el kit había sido certificado. En base a esta información, la Comisión propuso que se prorrogara por cinco años la inscripción en el Registro del kit IDEXX para la detección de anticuerpos frente a *M. bovis*, y con las mismas finalidades.

78. **Relaciones con las demás comisiones**

La Comisión de Normas Biológicas asesoró sobre diversos asuntos a la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres.

79. **Información sobre OFFLU - Red OIE/FAO de expertos en influenza animal**

El comité ejecutivo y el comité director de OFFLU se reunieron conjuntamente en septiembre de 2016 y en marzo de 2017 para formular una orientación estratégica y realizar el seguimiento operativo de las actividades técnicas en curso. Se compartió con la OMS una gran cantidad de datos de caracterización genética y antigénica de la influenza aviar zoonótica, con ocasión de un encuentro en septiembre de 2016 sobre la composición de las vacunas. El documento con los puntos de escisión de las cepas de influenza A se puso al día teniendo en cuenta las publicaciones y los análisis más recientes consagrados a los nuevos brotes de influenza aviar. Este documento se publicó en el sitio web de OFFLU. El laboratorio australiano de sanidad animal, situado en Geelong, ha aceptado dirigir el próximo ejercicio anual de las pruebas de aptitud OFFLU entre los centros de referencia de la OIE y la FAO, para que puedan detectar cualquier virus de gripe aviar presente en el mundo. En marzo de 2017, el grupo de expertos de OFFLU sobre la influenza aviar debatió la manera de mejorar la caracterización genética y antigénica de la influenza aviar, con el fin de respaldar científicamente a los países en el desarrollo de estrategias de control óptimas, incluyendo el uso potencial en la selección de cepas madre de vacunas de aves de corral frente a virus circulantes de influenza aviar de baja y alta patogenicidad. Por su parte, el grupo de OFFLU encargado de la fauna silvestre entabló teleconferencias periódicas con el fin de asesorar e informar sobre los virus de influenza aviar H5N8 y otros H5 eurasiáticos de clado 2.3.4.4. El grupo de OFFLU que se encarga de la gripe porcina publicó un artículo sobre un sistema de nomenclatura filogénico, y sobre una herramienta automática de determinación de los genes de hemaglutinina H1 para los virus de gripe porcina A. Esta herramienta de nomenclatura mundial para los genes H1 se encuentra accesible en el sitio de la base de datos de la investigación sobre la influenza. En marzo de 2017, el panel de expertos de vigilancia de la influenza equina revisó los virus caracterizados en 2016 y actualizó las recomendaciones sobre la vacuna de la influenza equina.

80. **Peste bovina: actualización de la Resolución No. 18 (2011) y de su anexo**

En mayo de 2011, la Asamblea adoptó la Resolución n 18 *Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina*. Un anexo a dicha Resolución *Erradicación mundial de la peste bovina: Directrices para la retención del virus de la peste bovina* indica que todas las instalaciones aprobadas debían ser de nivel de bioseguridad 3 (NBS3). El Comité Conjunto FAO/OIE señaló que este criterio crearía

problemas prácticos para los fabricantes de vacunas, puesto que algunas instalaciones de producción de vacunas no funcionaban según esta norma. Por consiguiente, el Comité Conjunto sugirió modificar la directriz, propuesta que fue aceptada por la Comisión de Normas Biológicas en septiembre de 2013. No obstante, este cambio no se tuvo en cuenta en la resolución actualizada adoptada por la Asamblea en mayo de 2014. En consecuencia, la Comisión aceptó modificar la directriz de la Resolución n 18 (adoptada en mayo de 2011) suprimiendo la referencia al nivel de bioseguridad 3 BSL3. La Dra. Schmitt presentó el texto modificado para adopción de la Asamblea.

81. El presidente de la OIE agradeció a la Dra. Schmitt su exhaustiva presentación y abrió el debate.

82. Australia dio las gracias a la presidenta de la Comisión por su presentación y su informe y pasó a comentar los procedimientos que describe el proyecto de resolución n.º 20 para evaluar y aprobar a los laboratorios. Los criterios de selección para designar a los laboratorios de referencia de la OIE y los puntos críticos para evaluar el desempeño son correctos y útiles, pero valdría la pena que la Comisión de Normas Biológicas estudiase la manera de detectar lo antes posible los problemas de desempeño, antes de que den lugar a un incidente o una reclamación. Por ejemplo, se podría contemplar la posibilidad de que los encargados de conceder la acreditación conforme a la norma ISO 17025 deban entender bien los requisitos para la designación de los laboratorios de referencia de la OIE y de que sus informes, que forman parte del proceso de acreditación de la ISO, se presenten regularmente a la Comisión. A Australia le agradaría, asimismo, que la OIE elaborase una estrategia que exponga la finalidad de designar a los laboratorios de referencia tomando en cuenta las enfermedades prioritarias a escala mundial, su cobertura regional y los laboratorios existentes que se ocupan del mismo tema.

83. Panamá dio las gracias a la presidenta y dijo reconocer que la labor de la Comisión es ardua, y que a menudo debe tomar decisiones difíciles. Afirmó que apreciaba el valor del procedimiento de la OIE para registrar los kits de diagnóstico, en especial la inclusión del kit de diagnóstico por ELISA (ensayo por inmunoadsorción ligado a enzimas) para el control y la erradicación de la tuberculosis bovina. Al combinar la prueba ELISA con la de interferón gamma y las de tuberculina cutánea, se ha aumentado la sensibilidad hasta el 98%.

84. Zimbabue, en nombre de los 54 miembros de la región de África, felicitó a la OIE por el progreso realizado para desarrollar y aplicar una herramienta PVS para los laboratorios, y reiteró su solicitud de que se forme a un grupo de expertos africanos sobre este procedimiento. La formación sobre el análisis de brechas del proceso PVS podría ser importante para que los países consigan realizar autoevaluaciones.

La región de África reiteró la necesidad de seguir desarrollando asociaciones para el hermanamiento de laboratorios con laboratorios de referencia de la OIE, con miras a establecer más laboratorios de referencia de la OIE en África.

Además, señalando la importancia de la tuberculosis bovina en el continente africano, la región de África instó a la OIE a no escatimar esfuerzos para agilizar el desarrollo de un estándar internacional de sustitución para la prueba con tuberculina bovina. Todo ello, siempre pensando en la necesidad general de mejorar la facilidad de uso, la fiabilidad y la validez de las pruebas de tuberculosis.

85. Uruguay agradeció a la OIE y a sus comisiones especializadas el trabajo realizado en relación con el capítulo 2.5.11 del *Manual Terrestre* sobre el muermo. Elogió la decisión de la Comisión de incluir la melioidosis (*Burkholderia pseudomallei*) en el capítulo. Además, indicó que los expertos en esta enfermedad están repartidos por diferentes regiones, América incluida, y señaló que los expertos americanos aportarían una valiosa contribución a la revisión del proyecto de texto del capítulo, cuya aprobación está prevista en mayo de 2018.

86. La República Democrática del Congo felicitó a la presidenta por el trabajo de la Comisión, que es apreciado. El País Miembro se expresó sobre tres aspectos: el primero de ellos, en relación con el programa de hermanamiento de laboratorios, que ha cosechado numerosos éxitos en estos últimos diez años. Observó que sigue habiendo algún desequilibrio en la distribución geográfica de los laboratorios de referencia de la OIE, que se debería corregir en el futuro. En segundo lugar, solicitó información sobre la situación del Biobanco Virtual de la OIE. Por último, preguntó cómo se abordaría la cuestión de la gestión de la calidad de los laboratorios.

87. Alemania, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, felicitó a la Comisión por sus esfuerzos en aras de la modernización y actualización del *Manual Terrestre*. Alemania dio las gracias a la Comisión por haber tomado en cuenta la mayoría de los comentarios de los Estados miembros de la UE que pueden apoyar la adopción de los textos propuestos. En particular, Alemania se congratuló de la adopción del capítulo revisado sobre dermatosis nodular contagiosa, porque esto será de gran ayuda a los Países Miembros actualmente afectados por esta enfermedad, en el sudeste de Europa y las regiones vecinas. Además, agradeció también a la Comisión que hubiese contestado a sus preguntas sobre los métodos de pruebas de diagnóstico, que la Comisión del Código había transmitido al abordar los capítulos del *Código Terrestre* que estaban siendo revisados. Por último, por lo que respecta al proyecto de estándar internacional de sustitución para la prueba con tuberculina bovina, Alemania suscribió a los comentarios que Zimbabue había hecho. La UE también apoya este proyecto y alentó a la OIE a que lo ultime lo antes posible.

88. Namibia, por su parte, suscribió los comentarios de Australia, añadiendo que las normas ISO evolucionan constantemente y que los laboratorios deberían cumplirlas porque son importantes para el comercio. Preguntó si la norma ISO 17025 tenía algún defecto que la OIE debería subsanar para disponer de una norma armonizada para la gestión de la calidad que se pueda aplicar a todos los laboratorios veterinarios.

89. El Dr. Matthew Stone respondió a la pregunta sobre el Biobanco de la OIE explicando que será un catálogo de los recursos biológicos disponibles en la red de laboratorios de referencia de la OIE y que indicará en dónde se encuentran. El Grupo *ad hoc* había trabajado sobre la definición de los criterios de calidad para el material destinado al Biobanco y los metadatos asociados, así como las especificaciones técnicas para un sistema disponible en la web. El Dr. Stone indicó que el informe de la reunión estaba en la web de la OIE.

90. Para responder a Namibia, la Dra. Schmitt explicó que la norma ISO 17025 cumple los requisitos fundamentales para un laboratorio de referencia de la OIE. En el próximo mes de septiembre (2017), se reunirá un Grupo *ad hoc* sobre la gestión de la calidad, con el fin de desarrollar herramientas para todos los laboratorios veterinarios.

91. Para responder a Uruguay, el Dr. Stone explicó que la OIE reconocía la preocupación que suscita la falta de pruebas fiables y validadas para diagnosticar el muermo. Informó a la Asamblea de que existe un programa de investigación, supervisado por la OIE, destinado a desarrollar una prueba serológica validada para esta enfermedad. En el mes de julio se examinarán los progresos realizados y en esa ocasión se abordarán los comentarios de los expertos americanos.

92. Kenia pidió información sobre el Grupo *ad hoc* encargado de las tripanosomiasis animales no transmitidas por la mosca tse-tse. El Dr. Stone contestó que se pondría en contacto con el departamento adecuado de la sede de la OIE para poder informarle con detalle.

93. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 17
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

94. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 17. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 17 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 18
Designación de laboratorios de referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

95. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 18. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 18 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 19
Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas por la OIE

96. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 19. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 19 al final de este informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 20
Procedimientos para la designación de laboratorios de referencia de la OIE

97. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 20. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 20 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 21
Enmiendas al anexo "Directrices para la retención del virus de la peste bovina"
Resolución No. 18 del 25 de mayo de 2011: Declaración de la erradicación de la peste bovina en todo el mundo y aplicación de medidas

98. El presidente sometió a aprobación el proyecto de resolución n.º 21. Senegal señaló una errata ortográfica en la versión francesa. El presidente respondió que se corregiría. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n.º 21 al final de este informe.

TEMA TÉCNICO 2

Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería

(Doc. 85 SG/10)

99. El Dr. Hadi Mohsin Al-Lawati, presidente de la sesión, presentó al Dr. Samuel Thevasagayam, ponente de este tema técnico 2.

100. Al introducir el tema técnico 2, el Dr. Thevasagayam afirmó que los papeles y responsabilidades de los servicios veterinarios se seguían ampliando animados por múltiples tendencias mundiales, entre ellas: la creciente demanda de proteína animal, la (re)emergencia de patógenos zoonóticos y los riesgos de salud pública como la resistencia a los agentes antimicrobianos. Aún más, destacó que los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ofrecían una oportunidad a los servicios veterinarios para que contribuyan significativamente a alcanzar dichas metas. Insistió en que, en conjunto, estos factores acarreaban una responsabilidad sin precedentes para la profesión veterinaria que debe portarse garante de una comunidad mundial más segura y saludable. Ante la escasez de recursos y de capacidades dentro de las esferas públicas o privadas de los servicios veterinarios, el Dr. Thevasagayam afirmó que las asociaciones público-privadas (APP) constituyen una solución tangible y oportuna para encarar este entorno complejo y responder a las demandas de la sociedad. En su informe, ofreció tres ejemplos de asociaciones provechosas sostenibles en las que los sectores público y privado comparten metas comunes para lograr los resultados deseados de manera colectiva. Igualmente, destacó la reciente colaboración entre la OIE y la Fundación Bill & Melinda Gates para estudiar el impacto de las APP en la mejora de las prestaciones de los servicios veterinarios en África y Asia. En sus observaciones finales, instó a los Delegados de la OIE a iniciar APP para atender las exigencias de la profesión veterinaria y contribuir así a una mejor sociedad hoy y mañana.

Discusión del tema técnico 2

101. El Dr. Al-Lawati dio las gracias al Dr. Thevasagayam por la calidad y exhaustividad de su presentación.

102. Australia agradeció también al Dr. Thevasagayam su excelente presentación y felicitó a la OIE por su trabajo sobre las APP. Informó a continuación a la Asamblea de que ha entablado varias APP con éxito, como respaldo a la industria nacional de sanidad animal, por ejemplo, *Animal Health Australia* es una asociación entre los profesionales del sector australiano y varios niveles distintos de la administración pública y su finalidad es la ejecución de numerosos programas de sanidad animal. También mencionó la colaboración con la Asociación Australiana de Veterinarios, para dar a conocer el problema de la resistencia a los antimicrobianos. Australia considera que las APP son la clave de un sistema veterinario eficiente y eficaz. Refiriéndose al 6.° Plan estratégico de la OIE, Australia subrayó que las APP deberían reflejar la diversidad, inclusividad y la transparencia y, además, reconocer el enfoque de la Tripartita. Para concluir, Australia recordó que la OIE está revisando sus acuerdos de cooperación con los organismos internacionales y alentó a que los acuerdos de APP sean revisados regularmente, con cláusulas de salida aceptables por ambas partes.

103. La República Popular China agradeció su presentación al Dr. Thevasagayam. Afirmó que las APP tienen un papel significativo para que sector ganadero pueda disponer de servicios veterinarios de calidad. Refiriéndose a su contexto nacional, explicó que existen APP con los servicios veterinarios gracias a contratos de prestación de servicios que se suscriben con el sector privado. Partiendo de esta base, las administraciones locales y las explotaciones ganaderas suelen firmar acuerdos de cooperación estratégica para trabajar juntos en pro del fomento de la economía local. Reiteró la importancia de desarrollar APP, en particular a nivel nacional.

104. La República Democrática del Congo felicitó al ponente por la calidad de su informe y alentó a la OIE a proseguir con este enfoque, para que los servicios veterinarios puedan beneficiarse de él. Además, hizo hincapié en la importancia de la transparencia y de la comunicación para que las APP sean eficaces. Por otra parte, es fundamental realizar evaluaciones periódicas de estas asociaciones, aunque en los países en desarrollo el sector público, que representa todos los niveles de gobierno, suele tener mala imagen. La República Democrática del Congo preguntó si la Fundación Bill y Melinda Gates había asignado a la ganadería el 20% de sus inversiones al sector agrario en 2016. Observó que el sector ganadero solía ser ignorado, ya que se daba más importancia al sector agrícola.

105. Kenia, en nombre de los 54 miembros de la región de África de la OIE, felicitó al Dr. Thevasagayam por su excelente presentación. Confirmó que los Miembros de la OIE deberían concertarse para crear un entorno propicio al éxito de las APP. Subrayó que es importante facilitar esas asociaciones con una legislación apropiada, una buena gobernanza veterinaria y la rendición de cuentas de los servicios veterinarios nacionales. Además, señaló a la Asamblea que algunos países africanos de la OIE habían vivido experiencias con APP insostenibles, lo que les había hecho perder confianza en ellas. Por ese motivo y, en particular en África, es esencial que, cuando los recursos a disposición de los servicios veterinarios sean limitados, solamente se establezcan APP si se puede garantizar sus sostenibilidad.

106. Hungría, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, dio las gracias al Dr. Thevasagayam por su trabajo y por el interesante informe sobre las APP. Manifestó su aprecio por la implicación del sector privado para completar los esfuerzos de las autoridades veterinarias nacionales en pro del fomento internacional, nacional y regional del sector ganadero y de la sanidad animal. Hungría sugirió que, al desarrollar el sector ganadero, se tome en cuenta el bienestar de los animales. En cuanto a la sanidad animal, se deberá considerar la situación particular en la interfaz entre los animales domésticos y silvestres, dentro del contexto del concepto "Una sola salud". Además, Hungría subrayó que se requiere una transparencia plena para asegurar que las

normas internacionales para la sanidad y el bienestar de los animales se sigan aplicando en todos los aspectos de las APP. Concluyó declarando que antes de establecer APP, tanto la OIE como sus Miembros deben cerciorarse de que la financiación de las actividades principales del sector público preservará su independencia, para evitar conflictos de interés.

107. Bolivia destacó que la lucha contra la fiebre aftosa es representativa de una interacción concertada entre los sectores público y privado en las Américas. En este contexto, el sector público asume una función normativa y una comisión mixta (compuesta por los sectores público y privado) desarrolla la estrategia de control sanitario. En el caso de la fiebre aftosa, el sector privado (sobre todo las asociaciones de ganaderos) se encarga de las campañas de vacunación. Gracias a este enfoque, la fiebre aftosa está siendo erradicada de las Américas, lo que confirma la importancia de las APP.

108. El presidente mencionó una asociación entre la Fundación Bill y Melinda Gates y un importante fabricante de productos veterinarios, en varios países africanos. Preguntó al Dr. Thevasagayam si esta asociación comprendía a entidades privadas solamente o si se contemplaba la posibilidad de asociar al sector público local. Y, en este sentido, el presidente preguntó cómo se podía implicar a los servicios veterinarios en las APP, en el ámbito de esta iniciativa.

109. El presidente de la sesión dio las gracias a la Asamblea por sus intervenciones y señaló una experiencia específica y positiva de APP, en Omán, para establecer clínicas veterinarias móviles. Antes de dar la palabra al Dr. Thevasagayam, preguntó por qué motivo la Fundación Bill y Melinda Gates había decidido colaborar con la OIE en la iniciativa en curso de Progreso Público-Privado y qué esperaba de esa colaboración.

110. Al responder a la pregunta de la República Democrática del Congo, el Dr. Thevasagayam aprovechó para aclarar el nivel de financiación asignada por la Fundación Bill y Melinda Gates. La Fundación había anunciado en 2012 que dedicaría el 20% de la inversión agraria total a la ganadería y ese objetivo se había alcanzado en 2016. Esto contrasta con el porcentaje habitualmente bajo de la ayuda oficial al desarrollo agrario que se asigna al sector ganadero (globalmente alrededor del 5%). El Dr. Thevasagayam hizo un llamamiento a los inversores internacionales para que aumenten su contribución a los programas de fomento de la ganadería.

111. Afirmó estar de acuerdo con los comentarios de los miembros de la región de África de la OIE en cuanto a la importancia de la sostenibilidad. En aras del éxito de las APP, es esencial que se alineen los objetivos mutuos, y que se sienten desde el principio las bases para una relación en la que todos salgan ganando. A tal efecto, el Dr. Thevasagayam insistió en que la Fundación solamente invertía en proyectos que plantearan correctamente la cuestión de la sostenibilidad.

112. Para responder a la pregunta del presidente, el Dr. Thevasagayam explicó que la Fundación Bill y Melinda Gates está dispuesta a colaborar con todas las empresas importantes para desarrollar el sector ganadero en todo el mundo. Señaló a la Asamblea que las empresas privadas aportan recursos variados para los proyectos de fomento ganadero y de los servicios veterinarios, no sólo de tipo financiero. En particular, su contribución y conocimiento de la innovación, las tecnologías, la distribución, entre otras cosas, son dignos de mención. La Fundación Bill y Melinda Gates colabora con empresas mundiales porque cuentan con los recursos necesarios para sustentar y extender programas exitosos. En cuanto a la colaboración específica mencionada por el presidente, el Dr. Thevasagayam explicó que la Fundación aporta la mitad de la inversión requerida, y el resto corresponde a la inversión del otro socio privado. Se está negociando actualmente la participación de la OIE en esta iniciativa, así como la de los servicios veterinarios públicos locales, para construir una auténtica iniciativa público-privada.

113. Como conclusión, y para responder a la pregunta del presidente de la sesión, el Dr. Thevasagayam detalló las tres razones por las que la Fundación había decidido invertir en la iniciativa Progreso Público-Privado con la OIE. En primer lugar, y considerando que la Fundación se creó en el año 2000, se puede decir que es una entidad joven, que tiene mucho que aprender de la OIE, por ser una organización bien sentada y fidedigna. En segundo lugar, se refirió a la legitimidad que atribuye a la OIE el hecho de que sus 180 Miembros le hayan dado el mandato de proteger la sanidad animal y de reforzar los servicios veterinarios. Por último, el Dr. Thevasagayam felicitó a la OIE por ser una de las organizaciones más eficientes de las que colaboran actualmente con la Fundación, y concluyó afirmando que la OIE es un socio digno de confianza que siempre cumple sus compromisos.

114. El presidente de la sesión felicitó nuevamente al Dr. Thevasagayam por su ponencia e invitó a los Delegados de Australia, República Popular China, República Democrática del Congo, Kenia, Hungría y Bolivia a unirse al ponente para formular un proyecto de Resolución cuya aprobación se propondrá a la Asamblea.

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (Discusión del panel)

115. La Dra. Karin Schwabenbauer presidió este panel en torno al tema: "Apoyo a los Miembros en el cumplimiento de sus obligaciones de armonización mediante la aplicación de las normas internacionales de la OIE". Presentó a los participantes de la Comisión del Codex Alimentarius, de la FAO, del Banco Mundial y de la OMC. Indicó también que, por motivo de su Asamblea General, la OMS no podía asistir este año. Invitó a todos los participantes a hacer una breve presentación de su organización respectiva antes de empezar la discusión.

Organización Mundial del Comercio

116. La Sra. Marième Fall, Consejera de la División de Agricultura y Productos Básicos de la Organización Mundial del Comercio (OMC), agradeció a la OIE y a su directora general su invitación a participar en el panel. Recordó a la Asamblea que el Acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la OMC estipulaba reglas detalladas sobre la manera en que los gobiernos podían aplicar medidas en materia de sanidad animal y fitosanitaria, así como de inocuidad de los alimentos, que pudiesen afectar al comercio, sin que dichas medidas pudiesen servir como restricciones disimuladas. Explicó que el Acuerdo mencionaba explícitamente el uso de normas internacionales y reconocía que la OIE era la organización normativa para el área de la sanidad animal y las zoonosis. Destacó que, como resultado de ello, los miembros de la OMC debían cerciorarse de que cumplían las normas de la OIE cuando aplicaban sus propias medidas sanitarias nacionales, a menos que pudiesen aducir una justificación con base científica. La Sra. Fall pormenorizó a continuación la labor del Comité MSF, en lo relativo a la aplicación de las normas internacionales, de este modo:

– la participación de la OIE, la CIPF y el Códex como observadores permanentes en las reuniones del Comité SPS,

– la existencia de un procedimiento de seguimiento de la armonización que alienta a los miembros de la OMC a identificar los problemas comerciales relacionados con la aplicación, o la falta de aplicación, de una norma internacional,

– la recomendación de 2008, que insta a los miembros de la OMC a notificar al Comité MSF todas las medidas, aunque no sean conformes a las normas internacionales.

La Sra. Fall subrayó asimismo la asistencia técnica conjunta y las actividades de desarrollo de capacidad, que constituyen oportunidades para que los países debatan con la OIE sobre el uso de sus normas, y señaló que, desde 1994, la OIE había participado en más de cien misiones. Para concluir, citó el FANFC (Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio) como excelente ejemplo del esfuerzo desplegado por todas las organizaciones que participaban en el panel para promover el uso de las normas internacionales.

Banco Mundial

117. La Dra. Caroline Planté, especialista sénior en ganadería del Banco Mundial, agradeció a la OIE la oportunidad que se le brindaba de participar en el panel. La Dra. Planté recordó brevemente a la Asamblea el mandato del Banco Mundial, que está enfocado en el doble objetivo de la erradicación de la pobreza extrema en una generación y en el fomento de una prosperidad compartida. Destacó que el Grupo del Banco Mundial, conformado por cinco entidades, entre las cuales el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Asociación Internacional de Fomento y la Corporación Financiera Internacional (CFI), era una organización multisectorial que cubría todas las regiones del mundo. Explicó igualmente que, si bien el Banco apoyaba ocasionalmente proyectos a nivel regional, trabajaba principalmente a nivel nacional con países de ingreso bajo y medio en un enfoque orientado al servicio del cliente (BIRF) y al sector privado (CFI). Agregó que además de las actividades de inversión clásicas a través de préstamos, créditos y donaciones, el Banco entablaba un diálogo político nacionales y emprendía actividades generadoras de conocimientos. Destacó que aunque su principal interlocutor en los países solía ser el Ministerio de hacienda, los proyectos se desarrollaban a través de diferentes ministerios para abarcar sectores prioritarios definidos en el marco de acuerdos de colaboración nacionales y alinear las inversiones en función de las prioridades nacionales estratégicas. En lo que se refiere al sector de la agricultura, señaló que la creciente demanda de los países de invertir en proyectos relacionados con la ganadería, ya sea en proyectos independiente (por un valor aproximado de mil millones de dólares americanos con cerca de 10 proyectos) o en otros proyectos de agricultura o salud, en particular por medio del enfoque "Una sola salud". Este aumento es particularmente notorio en Asia del sur y en África. Todos estos proyectos incorporan fondos consagrados a reforzar los servicios veterinarios y a mejorar la sanidad animal en general. En este sentido, hizo hincapié en la importancia de la colaboración con la OIE con el fin de garantizar una armonización de las inversiones con las normas de la OIE o con las estrategias mundiales conjuntas tales como el Programa mundial OIE/FAO de erradicación de la PPR. Destacó que el Banco Mundial utilizaba ampliamente los informes PVS en el diseño de sus proyectos de inversión en el sector de la sanidad animal y en las actividades de seguimiento y de evaluación.

Comisión del Codex Alimentarius

118. El Sr. Tom Heilandt, secretario de la Comisión del Codex Alimentarius (CCA), agradeció a la OIE y a su directora general la oportunidad de dirigirse a la Asamblea sobre un tema tan relevante. Recordó a la Asamblea el mandato de la CCA, que consiste en establecer normas para proteger la salud de los consumidores, garantizar prácticas equitativas en el comercio de alimentos y promover la coordinación del conjunto de trabajos sobre normas alimentarias emprendidos por organizaciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales internacionales. El Sr. Heilandt destacó cuatro niveles de cooperación entre el Codex y la OIE, a saber:

– El Codex y la OIE son organizaciones con capacidad normativa que enfrentan cuestiones similares en términos de implicación de los miembros, búsqueda de consenso y aplicación de normas. Para hallar soluciones eficaces pertinentes para ambas organizaciones, sugirió trabajar en más estrecha cooperación a través de diferentes medios, tales como el apoyo recíproco de los miembros del personal de una organización a la otra. Subrayó igualmente la necesidad de herramientas para afrontar esos retos como, por ejemplo, el nuevo sistema de comentarios en línea desarrollado por el Codex en colaboración con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para aumentar la participación de los miembros.

– El Codex y la OIE comparten intereses comunes, puesto que la producción de los alimentos repercute en su inocuidad y calidad, además algunos temas transversales, como la resistencia a los agentes antimicrobianos son pertinentes para ambas organizaciones. Hizo hincapié en que, con una buena coordinación, existía una complementariedad entre los textos del Codex y de la OIE; citó como ejemplo la propuesta de integrar en la estructura de ambas organizaciones el tema tratado actualmente por el Grupo de trabajo de la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos.

– El Codex, la OIE y la CIPF[11], también conocidos como "Las tres hermanas", son las tres organizaciones de establecimiento de normas mencionadas en el acuerdo MSF de la OMC. Observó que este estatus les ofrecía oportunidades para la aplicación de las normas y una obligación de llegar a una mayor coordinación para desarrollar las normas de manera oportuna.

– El Codex y la OIE se encuentran en el centro de complejos debates, puesto que la sanidad animal, la sanidad vegetal, la inocuidad de los alimentos y la calidad de los alimentos reciben la influencia de parámetros ambientales y, a su vez, influyen sobre el medio ambiente. El Sr. Heilandt subrayó la necesidad de que ambas organizaciones ofrezcan a sus miembros respectivos un conjunto coherente de orientaciones y comuniquen con eficiencia con vistas a la aplicación de las normas a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

119. El Dr. Berhe Tekola, director de la División de producción y sanidad animal de la FAO, señaló que, en calidad de organización de desarrollo y de conocimientos, la FAO incorporaba normas internacionales, incluidas las de la OIE, del Codex y de la CIPF, en sus aportaciones al desarrollo de capacidades y las orientaciones brindadas a sus miembros. Puso de relieve el hecho de que la FAO también desarrollaba numerosas herramientas adaptadas a los contextos nacionales y locales, que apoyaban la vigilancia de la sanidad animal y de las enfermedades de los animales, muestreo y análisis de laboratorio idóneos, notificación de eventos en tiempo real, mapeo de laboratorios e identificación de brechas, buenas prácticas de gestión de emergencias, bioseguridad y buenas prácticas agrícolas que garantizaban una producción sostenible y la protección de los consumidores.

Discusión

120. La Dra. Schwabenbauer agradeció a todos los participantes por sus intervenciones y les pidió que tuviesen a bien responder a algunas preguntas antes de ceder la palabra a los Delegados.

121. En primer lugar, la Dra. Schwabenbauer pidió a la representante de la OMC que explicase cuáles serían las repercusiones para los Miembros si no se aplicaban las normas internacionales.

La Sra. Fall respondió que, de no aplicarse las normas, el principal riesgo que se corría eran los trastornos en el comercio, a menos que los países pudiesen demostrar que las medidas tomadas estaban fundamentadas científicamente o que justificasen, en lo posible, una evaluación exhaustiva del riesgo. Observó que las cuestiones comerciales de este tipo podrían dar lugar en última instancia a una controversia.

122. La Dra. Schwabenbauer preguntó entonces al representante del Codex qué podrían hacer las organizaciones internacionales para alentar a los Miembros a aplicar las normas.

[11] CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

El Sr. Heilandt observó que, si bien el Codex era la única organización hermana que establecía normas sin que su mandato incluyese un componente de desarrollo de capacidades, participaba activamente en este proceso. Por otra parte, insistió en la necesidad de que el conjunto de organizaciones reflexionase sobre la manera de comunicar mejor conjuntamente y explicó cómo las diversas normas se complementaban entre sí.

123. Luego, la Dra. Schwabenbauer pidió a la Dra. Planté que explicase la manera como el Banco Mundial apoyaba a los Miembros en el refuerzo de sus capacidades para aplicar las normas de la OIE.

124. La Dra. Planté mencionó unos cuantos ejemplos concretos. Con respecto a las inversiones, el proyecto PRAPS[12] incluyó, en su etapa de preparación inicial, algunos expertos que habían participado previamente en la evaluación PVS de los países concernidos y que también colaboraron en el diseño del componente de sanidad animal, plasmando así las conclusiones de la evaluación PVS en prioridades de inversión. El proyecto también recurrió a centros colaboradores de la OIE para un apoyo específico en las estrategias de control de enfermedad. Además, describió algunas actividades generadoras de conocimientos, tales como el reciente análisis económico en materia de resistencia a los agentes antimicrobianos enfocado principalmente en el sector ganadero y en el que la OIE había participado activamente. A continuación, se refirió al respaldo prestado por el Banco en Mongolia, país donde apoyará el desarrollo de reglamentaciones y políticas que reflejen la nueva ley de salud animal (basada en las normas de la OIE) en acciones concretas y ayuden a crear conciencia entre los profesionales de veterinaria y pastores sobre la nueva ley y el consiguiente marco normativo. Para concluir, señaló que todos estos ejemplos reflejaban los esfuerzos generales desplegados para alinear las inversiones con las normas internacionales como, por ejemplo, aquellas adoptadas por los Delegados en la Sesión General.

125. La Dra. Schwabenbauer preguntó entonces al Dr. Tekola, que conocía la situación de los países, qué limitaciones se planteaban a los Miembros en la aplicación de las normas de la OIE.

El Dr. Tekola abordó primero el problema en los países en desarrollo, donde la principal limitación era una falta de concienciación sobre las normas o sobre su propósito, lo que conducía a un menor compromiso por parte de las autoridades políticas y, en última instancia, a un menor grado de aplicación de las normas. Después indicó que en los países desarrollados, los marcos legales por lo general estaban establecidos pero que se necesitaba difundir más el uso de herramientas tales como el Proceso PVS para mejorar la aplicación de las normas internacionales. Independientemente de las normas y de los países, el Dr. Tekola recordó a los Delegados que estas discusiones debían guiarse en función de las demandas de los países y que a ellos les correspondía hacer un llamamiento a nivel nacional para obtener las inversiones necesarias a fin de aplicar las normas internacionales.

126. Seguidamente, la Dra. Schwabenbauer invitó a los Delegados a tomar la palabra.

127. India pidió aclaraciones a la OMC con respecto al mecanismo de solución de controversias y si se disponía de alternativas más rápidas.

La Sra. Fall respondió que varios Miembros de la OMC habían observado que el proceso podía ser de hecho largo y costoso. Recordó a la Asamblea que podían tomarse varios pasos antes de llegar al último recurso que era la solución de controversias tales como: i) sostener discusiones bilaterales, por ejemplo, al margen de una reunión del Comité MSF, ii) pedir que se incluyese la discusión del asunto en cuestión en el orden del día del Comité MSF, iii) recurrir al procedimiento de buenos oficios del presidente, según el cual éste actuaría como mediador en la discusión entre los dos países y finalmente iv) discutir el asunto con el organismo de normalización pertinente.

[12] Proyecto Regional de Apoyo al Pastoralismo en el Sahel

128. La República Democrática del Congo planteó la cuestión de que los acuerdos firmados entre el Banco Mundial y los Ministerios de hacienda no siempre se ajustaban a las necesidades del sector agrícola y que el proceso de confirmación de la ausencia de objeciones era largo.

La Dra. Planté explicó que, aunque se hayan firmado acuerdos oficiales con los Ministerios de hacienda, el desarrollo de estos acuerdos implicaba a los ministerios pertinentes y a las partes interesadas, incluyendo al sector agrícola y a los servicios veterinarios si procedía. Explicó también que el procedimiento de desembolso de fondos comprendía verificaciones previas por parte del Banco Mundial, con arreglo a las normas establecidas.

129. La República Democrática del Congo también pidió aclaraciones respecto a las múltiples estructuras de la FAO presentes en los países.

El Dr. Tekola explicó que, aunque la FAO colaboraba con varios ministerios, el punto de entrada principal era en general el Ministerio de agricultura, el cual debía ser considerado como el contacto principal de los Delegados. Por consiguiente, ambos debían sostener discusiones conjuntas con otros ministerios en relación con las actividades en el sector de la sanidad animal y la ganadería.

130. Canadá preguntó a los participantes del panel qué se podía hacer en materia de sanidad animal para ser mejor considerados en las reuniones sobre políticas a la hora de establecer normas de seguridad alimentaria, puesto que ambos temas estaban íntimamente ligados.

En respuesta a Canadá, el Sr. Heilandt confirmó que existía una pericia sobre seguridad alimentaria en el sector de la sanidad animal y destacó los beneficios que podían derivarse de un compromiso en los debates con las delegaciones nacionales para el Codex.

131. Ghana evocó la preocupación de numerosos países africanos frente al hecho de que los fondos en el sector agrícola se asignaban principalmente a la producción de cultivos. Esto cambia el enfoque que se centra en la cantidad de alimentos producidos en lugar de su calidad, y trae como consecuencia dificultades en la implementación de las normas basadas en la calidad.

En respuesta a Ghana, el Dr. Tekola respondió que tanto la cantidad como la calidad de la producción de alimentos eran cruciales y que la producción de alimentos debía sobre todo ser sostenible. Reconoció que, en los sistemas de producción de alto rendimiento, la calidad no podía dejarse de lado si debían relegarse los riesgos en materia de seguridad alimentaria. Asimismo, observó que los países debían empeñarse en equilibrar productividad y producción, y añadió que las biotecnologías, como la selección genética de animales, debían considerarse como una solución fiable posible.

132. Benín llamó la atención del panel sobre la necesidad de que las actividades de refuerzo de competencias tuvieran en cuenta las especificidades nacionales. Además, preguntó específicamente si no sería posible brindar a los países un apoyo para las medidas de prevención y vigilancia, en lugar de brindar un soporte financiero solo después de que apareciera el brote de enfermedad.

En respuesta a Benín, el Dr. Tekola reconoció que las medidas preventivas habían demostrado ser más eficaces, pero también destacó la necesidad de una comunicación rápida y transparente de la información para que las organizaciones fuesen capaces de reaccionar de manera oportuna.

133. La Dra. Schwabenbauer solicitó a todos los participantes del panel cuáles eran las prioridades futuras de sus respectivas organizaciones. Como respuesta, la Sra. Fall evocó la asistencia técnica personalizada, la búsqueda de financiación para el Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio Internacional (STDF) y la continuación de la colaboración con la OIE a través de la distribución de material que explicase la utilidad de las normas internacionales. El Dr. Heilandt mencionó la creciente participación de los Países Miembros, la necesidad de financiación del Codex Trust Fund (CTF2) y la cooperación con el sector privado en el área de la

normalización. La Dra. Planté mencionó la importancia de la sanidad animal en el contexto de las crecientes iniciativas asociadas con la seguridad sanitaria, incluyendo programas de preparación ante pandemias y resistencia a los agentes antimicrobianos asociados con el cambio climático, la fragilidad, los conflictos y la resiliencia. El Dr. Tekola destacó la importancia de una mayor comunicación y asociación.

134. En conclusión, la Dra. Schwabenbauer agradeció a todos los participantes e invitó a los ponentes a presentar en la próxima Sesión General una actualización de las acciones llevadas a cabo.

TERCER PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y grupos de trabajo (cont.)

Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

135. El Dr. Gideon Brückner, presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (en lo sucesivo, Comisión Científica), pasó revista a las actividades de la Comisión, incluyendo los resultados de sus reuniones ordinarias celebradas en septiembre de 2016 (Doc. 85 SG/12/CS3 A) y febrero de 2017 (Doc. 85 SG/12/CS3 B). Subrayó las principales recomendaciones y observaciones formuladas por los diversos grupos *ad hoc* que funcionan bajo los auspicios de la Comisión Científica, a saber los Grupos *ad hoc* encargados de evaluar el estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa, la encefalopatía espongiforme bovina, la peste equina, la perineumonía contagiosa bovina, la peste de pequeños rumiantes y la peste porcina clásica, el Grupo sobre resistencia a los antimicrobianos, el Grupo a*d hoc* sobre las tripanosomosis equinas (surra y durina); el Grupo a*d hoc* sobre vacunación y el Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre. Se convocaron tres Grupos *ad hoc* adicionales para que examinasen las enmiendas al capítulo sobre la infección por el virus de la fiebre aftosa, al capítulo sobre la encefalopatía espongiforme bovina y al capítulo sobre la infección por el virus de la peste porcina clásica. Aunque la evaluación de los informes de los grupos *ad hoc* y el examen de sus recomendaciones constituyeron las actividades más importantes de la Comisión Científica, también se dedicó mucho tiempo a la evaluación de los comentarios de los Países Miembros sobre los proyectos de capítulos o los nuevos capítulos del *Código Terrestre* y a la evaluación de las confirmaciones anuales del estatus sanitario de los Países Miembros.

Durante el año se celebraron en total 13 reuniones de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre bajo los auspicios de la Comisión Científica. En la mayor parte de estas reuniones estuvo presente un representante de la Comisión Científica. Durante las reuniones de la Comisión Científica de septiembre de 2016 y febrero de 2017, se celebraron reuniones conjuntas con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (en lo sucesivo, Comisión del Código) para promover la armonización de enfoques, facilitar la integración y la armonización del trabajo y los intercambios de información entre ambas comisiones. Además, se celebró una reunión adicional entre los presidentes de la Comisión Científica, la Comisión del Código y la Comisión de Normas Biológicas en febrero de 2017 para llegar a un acuerdo sobre las cuestiones comunes a las tres comisiones.

136. El Dr. Brückner, hablando en nombre de los demás miembros de la Comisión Científica y de los miembros de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo, expresó su aprecio por el apoyo brindado por la Dra. Monique Eloit, directora general, el Dr. Matthew Stone, Director general adjunto, y el personal de los departamentos de estatus y de ciencia y nuevas tecnologías en la sede de la OIE. Manifestó su agradecimiento por los esfuerzos de la directora general y del Director general adjunto para garantizar un apoyo continuo a la Comisión Científica, especialmente en relación con el trabajo de evaluación del estatus de los Países Miembros. Se acogió con satisfacción el establecimiento de un nuevo departamento dedicado al reconocimiento del estatus sanitario. También destacó con aprecio el deseo expresado y las medidas tomadas por la dirección general para ofrecer mayor asistencia para armonizar y reforzar las actividades de las Comisiones

especializadas. Además, dirigió unas palabras de agradecimiento a los demás miembros de la Comisión Científica y a los miembros de los grupos *ad hoc* y del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre por sus valiosas contribuciones, la puesta en común de sus conocimientos y su apoyo.

137. **Revisión del programa anual de trabajo**

Durante sus reuniones de septiembre de 2016 y febrero de 2017, la Comisión Científica revisó su programa de trabajo, la planificación y los términos de referencia de las reuniones del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y de los grupos *ad hoc* previstas para el periodo 2016-2017 en apoyo del programa anual de trabajo de la directora general, las disposiciones del 6.º Plan Estratégico y las prioridades de la Comisión Científica. La Comisión Científica incorporó algunas cuestiones planteadas por la Asamblea en la 84.ª Sesión General relativas a su programa de trabajo y prioridades, que incluían: la revisión de varios capítulos del *Código Terrestre* y el examen de los comentarios de los Países Miembros sobre el contenido del *Código Terrestre,* a saber, el glosario y los capítulos sobre la peste porcina africana, la fiebre aftosa, la dermatosis nodular contagiosa, la perineumonía contagiosa bovina, el síndrome reproductivo y respiratorio porcino, la tuberculosis, la vacunación, el muermo, los cuestionarios para el reconocimiento del estatus sanitario y la revisión y actualización en curso de los capítulos pertinentes para la resistencia a los agentes antimicrobianos. Además, se convocó un Grupo *ad hoc* para la revisión del capítulo bastante obsoleto sobre la teileriosis; mientras que los capítulos sobre la vigilancia de la sanidad animal, la rabia y los aspectos relativos a la vigilancia para demostrar la situación libre de fiebre aftosa se revisarán durante el próximo año.

138. **Fiebre aftosa**

a) Revisión del capítulo 8.8 del *Código Terrestre*

El Dr. Brückner informó de las actividades realizadas por el Grupo *ad hoc* encargado de desarrollar nuevos conceptos relacionados con el control de la fiebre aftosa y de revisar los comentarios de los Países Miembros recibidos tras la adopción del capítulo modificado en mayo de 2015.

Los nuevos conceptos introducidos pueden afectar a otros capítulos sobre enfermedades, por ejemplo, el concepto ampliado de la zona de contención, la compartimentación con vacunación, la aplicación de la vacunación preventiva de emergencia en respuesta a un riesgo creciente de incursión del virus y el riesgo de transmisión del virus que entrañan los animales vacunados. La Comisión Científica sugirió que los cambios propuestos en el capítulo modificado sobre la fiebre aftosa se tuviesen en cuenta en las revisiones del Capítulo 4.3 sobre zonificación y compartimentación y en las definiciones revisadas o nuevas del Glosario.

La Comisión Científica reiteró los dos principios importantes que se debían considerar cuando se introduzcan disposiciones adicionales en el *Código terrestre*: la facilitación del comercio y el control de enfermedades. Aunque básicamente las disposiciones del *Código Terrestre* se establecían para facilitar el comercio, no debían poner en peligro el estatus libre de enfermedad de un país o una zona ni impedir o desalentar sus esfuerzos para controlar una enfermedad. La Comisión Científica subrayó la necesidad de una reflexión adecuada previamente a la adopción de nuevas disposiciones en el *Código Terrestre* a fin de contemplar todas las situaciones hipotéticas posibles entre los países y zonas de diferente estatus sanitario. Debería establecerse un cierto equilibrio para mantener y alentar los esfuerzos de los países para control y erradicar la enfermedad.

La Comisión Científica tomó nota de la opinión del grupo *ad hoc* respecto al riesgo que entraña la utilización del serotipo C para la vacunación y los ensayos de vacunas, y convino en que la OIE debía recomendar formalmente el abandono progresivo de esas prácticas. Con objeto de obtener el acuerdo de la Asamblea sobre este punto, la Resolución n.º 30 se someterá a la consideración de la Asamblea en esta Sesión General. La Comisión Científica recomendó firmemente que todos los Países Miembros que sospechasen la presencia del serotipo C enviasen las muestras a un laboratorio de referencia de la OIE para confirmar el diagnóstico.

La Comisión Científica agradeció el dictamen presentado por los expertos de un Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre aftosa sobre la evaluación del riesgo de transmisión del virus a través del comercio internacional de leche en polvo y mantequilla fabricados para el consumo humano en respuesta a una consulta formulada por un País Miembro a la OIE.

La Comisión Científica tomó nota de que el tratamiento térmico es suficiente para inactivar el virus. Sin embargo, en lo tocante a la leche en polvo y la mantequilla para el consumo, sería necesaria una descripción amplia del procedimiento de fabricación y su control a fin de garantizar que dichos productos sean seguros para el comercio internacional.

La Comisión Científica tomó nota del riesgo inherente de propagación del virus durante la recogida, transporte y procesamiento de la leche cruda de animales infectados. Este riesgo podría extenderse en el ámbito de la comercialización del producto si no existiera una adecuada separación entre la manipulación de la leche cruda y de la leche procesada. Deberá prestarse especial atención para evitar la transmisión por los pulverizadores o por medio de los camiones de recogida de la leche.

Para responder a la petición de algunos Países Miembros, la Comisión Científica solicitó a la directora general que convocase una reunión especial de expertos en junio de 2017, a fin de estudiar estrategias de vigilancia alternativas para demostrar la situación libre de fiebre aftosa que pudiesen permitir acortar los periodos de recuperación.

b) Iniciativa OIE-FAO para una estrategia mundial para el control de la fiebre aftosa

El Dr. Brückner indicó que se había informado a la Comisión Científica sobre las últimas actividades realizadas en el marco de la Estrategia Mundial para el Control de la Fiebre Aftosa y bajo los auspicios del GF-TADs[13]. Se hizo una relación de las regiones donde se celebraron o estaban previstos para los próximos meses reuniones sobre la hoja de ruta. En lo referente a la reciente reunión de hoja de ruta organizada en Sri Lanka para los países de la SAARC[14], se destacó que ha sido una oportunidad para desarrollar la colaboración entre esta región y Asia Sudoriental. Además, se informó a la Comisión Científica de las experiencias exitosas de vacunación combinada (fiebre aftosa y septicemia hemorrágica) descritas durante esta reunión de hoja de ruta; se consideró que esta era una buena manera de motivar a los productores a vacunar contra la fiebre aftosa y un buen ejemplo de actividades bajo el componente 3 de la Estrategia Mundial. La Comisión Científica tomó nota de que la reunión de hoja de ruta celebrada anualmente en Eurasia Occidental, sería reemplazada este año por una reunión de Epidemiología y Red de Laboratorios para abordar los temas técnicos sobre las lagunas identificadas en las reuniones anteriores.

Por último, la Comisión Científica tomó nota con satisfacción de que se habían publicado las directrices FAO-OIE para el seguimiento posvacunal y que el Grupo de trabajo del GF-TADs sobre la fiebre aftosa estaba trabajando en un plan de acción bienal para estructurar y organizar las actividades relacionadas con la aplicación de la Estrategia Mundial.

c) Misiones de expertos en los Países Miembros

Desde hace varios años se han emprendido misiones de expertos a Países Miembros seleccionados y han demostrado sin lugar a dudas su valor para los Países Miembros al ayudarles a avanzar hacia el reconocimiento del estatus y también a entender mejor la aplicación de las normas de la OIE para el control de las enfermedades para las cuales existe el reconocimiento oficial del estatus por la OIE, así como para el mantenimiento de dicho estatus. Además, la oportunidad de solicitar una misión de expertos contribuye al rigor técnico del procedimiento de reconocimiento del estatus. Con objeto de mantener la

[13] GF-TADs: Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales
[14] SAARC: Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional

transparencia en la evaluación de las conclusiones y recomendaciones de los equipos de las misiones, se acordó previa consulta con la directora general que los miembros de la Comisión Científica ya no integrarían los equipos de las misiones enviadas a los Países Miembros.

Las misiones llevadas a cabo en varios Países Miembros estaban constituidas por expertos seleccionados acompañados por un miembro del Departamento de estatus de la OIE. Los países visitados durante el año, ya sea para evaluar el mantenimiento de su estatus o para verificar la aplicación de los requisitos del *Código Terrestre* para el reconocimiento del estatus, fueron Colombia (peste porcina clásica), Kazajstán (fiebre aftosa), Rumania (peste porcina clásica) y Madagascar (fiebre aftosa).

d) Red OIE-FAO de Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa

El Dr. Brückner agradeció el informe anual de la red OIE-FAO de Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa presentado por el Pirbright Institute y dio cuenta de la evolución y de los hechos más relevantes relacionados con la fiebre aftosa ocurridos en los 12 últimos meses en el mundo, que también se incluirían en el informe anual de actividades de 2006 de la red OIE-FAO para la fiebre aftosa.

La Comisión Científica observó con preocupación la propagación del virus de la fiebre aftosa a largas distancias, fuera del ecosistema bien definido de distribución de los virus. La Comisión Científica reconoció la importancia de compartir la información sobre el virus de la fiebre aftosa y encomió los esfuerzos desplegados por la Red de Laboratorios de Referencia para la fiebre aftosa en apoyo de la Estrategia mundial para el control de esta enfermedad. Se instó a los Países Miembros a permanecer vigilantes a la dinámica de las cepas virales consideradas exóticas en sus regiones, a ajustar sus estrategias de vacunación para garantizar una protección adecuada contra los virus emergentes de la fiebre aftosa y a compartir los resultados relativos a la obtención de una inmunidad protectora gracias a la vacunación contra la cepa del campo pertinente del virus.

139. **Estrategia mundial para el control de la peste de pequeños rumiantes**

El Dr. Brückner informó a los Delegados que la Comisión Científica había recibido información con regularidad sobre el estado actual de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de los pequeños rumiantes (PPR-GCES). Recordó a la Asamblea que el Programa mundial de erradicación de la peste de los pequeños rumiantes (PPR-GEP) se había desarrollado y lanzado oficialmente el 28 de octubre de 2016 (comunicado de prensa conjunto FAO-OIE [15]) tras su validación por la FAO y la OIE. El Dr. Brückner indicó que en 2017 se ha empezado a trabajar en la aplicación de la Estrategia conjunta FAO-OIE para la movilización de recursos explorando el interés de los socios público-privados en apoyar la financiación del programa PPR-GEP.

La Comisión Científica tomó nota de que la primera ronda de reuniones sobre la hoja de ruta regional para la PPR finalizó con la organización del Taller Regional sobre la PPR para los países de la ASEAN[16] en abril de 2017 en la República Popular China. La segunda ronda empezó con el segundo Taller sobre la hoja de ruta regional para la PPR dirigido a los países de la Organización de Cooperación Económica, que tuvo lugar del 28 de febrero al 2 de marzo de 2018 en Tayikistán. También se celebró una reunión de productores de vacunas contra la PPR en abril de 2017 en Marruecos.

La Comisión Científica tomó nota del establecimiento de un Grupo de coordinación interna de la OIE cuyo plan de acción se elaboró para apoyar el programa PPR-GEP. La Comisión Científica agradeció la ayuda prestada por la OIE y la FAO al Gobierno de Mongolia en respuesta a los recientes episodios de brotes masivos de PPR en la fauna silvestre. Además, se informó a la Comisión Científica de las actividades de coordinación de la OIE en relación con el componente de sanidad animal del Proyecto Regional de Apoyo al Pastoreo en el Sahel en África Occidental y

[15] http://www.oie.int/es/para-los-periodistas/comunicados-de-prensa/detalle/article/oie-and-fao-present-initial-battle-plan-in-global-campaign-to-eradicate-peste-des-petits-ruminants/

[16] ASEAN: Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Central, cuyo objetivo es fortalecer la capacidades de los servicios veterinarios nacionales y apoyar la vigilancia y control de las enfermedades animales prioritarias, incluida la PPR. Por último, la Comisión Científica tomó nota del desarrollo del Portal sobre la PPR [17] en el sitio web de la OIE como herramienta de comunicación y para facilitar el acceso de los países a la información en línea relativa a la peste de pequeños rumiantes y la estrategia PPR-GCES.

140. **Encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Brückner presentó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de modificar el Capítulo 11.4 del *Código terrestre* sobre la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), redactar una definición de caso que reflejase la diferenciación entre EEB atípica y EEB clásica, y adaptar el sistema de vigilancia.

La Comisión Científica validó la definición de caso y la revisión del capítulo para diferenciar entre EEB atípica y clásica. La Comisión Científica tomó nota también de que las disposiciones relativas a la evaluación de riesgos de los Artículos 11.4.23 a 11.4.29 estaban duplicadas en el cuestionario para el reconocimiento oficial del estatus de riesgo de EEB. En consecuencia, la Comisión Científica sugirió que se suprimiesen los Artículos 11.4.23 a 11.4.29 del Capítulo 11.4.

La Comisión Científica reconoció que se necesitaría seguir trabajando en la revisión de los requisitos de vigilancia. Se debatieron dos modelos de vigilancia (incluida una versión revisada del modelo BSurvE). Ambos modelos requerían que se efectuasen simulaciones para explorar sus posibles repercusiones en los Países Miembros con un estatus de riesgo de EEB ya reconocido oficialmente.

El Dr. Brückner informó a los Delegados que la Comisión Científica había debatido ampliamente los avances realizados por los Países Miembros en la gestión del riesgo de EEB y los riesgos actuales que supone la presencia del agente de la EEB a la luz de los datos epidemiológicos recientes. La Comisión Científica cuestionó la pertinencia de los requisitos actuales del *Código Terrestre* dada la mejora de la situación mundial y recomendó que se convocase un grupo *ad hoc* para revisar completamente el capítulo del *Código Terrestre* que trata de la EEB, incluidas las disposiciones para la evaluación del riesgo y la vigilancia.

La Comisión Científica cuestionó igualmente el mantenimiento del reconocimiento oficial por la OIE del estatus de riesgo de EEB de los Países Miembros. Sin embargo, reconoció que sería responsabilidad de los Países Miembros decidir si la OIE debía seguir reconociendo oficialmente el estatus de riesgo de EEB. Luego la Comisión Científica debatió y validó un estudio científico y técnico de evaluación del riesgo actual asociado a la EEB, las normas de la OIE relativas a esta enfermedad en el *Código Terrestre* y el vínculo con el reconocimiento oficial del estatus de riesgo por la OIE.

El Dr. Brückner indicó que este documento científico y técnica había sido examinado por el Consejo de la OIE y enviado a los Países Miembros con el informe de la reunión de febrero de 2017 de la Comisión Científica. El Dr. Brückner recordó a los Delegados que se apreciaría recibir las reflexiones y comentarios de los Países Miembros sobre este tema y que debían enviarse al Departamento de estatus de la OIE (disease.status@oie.int).

141. **Peste porcina clásica**

Tal como se indicó en la 84.ª Sesión General, la Comisión Científica identificó la necesidad de armonizar los enfoques en los capítulos del *Código Terrestre* sobre la peste porcina clásica y la peste porcina africana, y reconoció con satisfacción los avances obtenidos en ese sentido. La Comisión Científica examinó el informe del Grupo *ad hoc* responsable de actualizar el capítulo del *Código Terrestre* basándose en las recomendaciones formuladas por los anteriores grupos *ad hoc* y de examinar los comentarios de los Países Miembros recibidos tras la adopción del capítulo en 2013. La Comisión Científica agradeció los esfuerzos de los expertos para armonizar el capítulo sobre la peste porcina clásica con el Capítulo 15.1 sobre la peste porcina africana, que también se

[17] http://www.oie.int/es/sanidad-animal-en-el-mundo/portal-ppr/

está revisando. El Dr. Brückner aclaró asimismo que la OIE no publicaría las autodeclaraciones de ausencia de enfermedades para las cuales podía conceder un estatus sanitario oficial. Por este motivo, las referencias a la autodeclaración de ausencia histórica de la peste porcina clásica no debían incluirse en el capítulo.

142. **Resistencia a los agentes antimicrobianos**

El Dr. Brückner tomó nota con satisfacción del trabajo efectuado por el Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los agentes antimicrobianos y los avances obtenidos en la recogida de datos sobre el uso de estos agentes. La Comisión Científica felicitó al Grupo y a la OIE por la publicación del "Informe anual de la OIE sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales: Comprendiendo mejor la situación mundial" para el año 2015 y tomó nota con satisfacción del excelente progreso obtenido en la recogida de datos para el informe anual de 2016 La Comisión Científica alentó a los Países Miembros a presentar la información solicitada para el informe de 2016.

La Comisión Científica examinó las definiciones actualizadas propuestas para uso terapéutico y las nuevas definiciones propuestas para uso preventivo y promotores del crecimiento que se proponía incluir en el Capítulo 6.8 del *Código Terrestre* a efectos del seguimiento del uso de agentes antimicrobianos en los animales. La Comisión Científica sugirió que se hiciera referencia a la responsabilidad del veterinario que prescribe los agentes antimicrobianos y modificó la definición de "uso preventivo". La Comisión Científica sugirió igualmente que el Grupo *ad hoc* examinase la lista de la OIE de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria para especificar mejor las clases de antimicrobianos según su uso previsto en los animales y que enviase la propuesta a la Comisión del Código.

La Comisión Científica estudió las respuestas aportadas por el Grupo *ad hoc* a los comentarios técnicos recibidos de los Países Miembros en relación con la versión modificada propuesta del Capítulo 6.7 del *Código Terrestre.*

143. **Dermatosis nodular contagiosa**

El Dr. Brückner informó a los Delegados que el proyecto de capítulo se había difundido para una segunda ronda de comentarios tras las reuniones de septiembre de 2016 de las Comisiones especializadas, con la intención de proponerlo para su adopción en la 85.ª Sesión General. La Comisión Científica examinó los comentarios de los Países Miembros transmitidos por la Comisión del Código.

La Comisión Científica aclaró que la definición de caso de infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa (LSDV) no debía confundirse con las disposiciones para el reconocimiento del estatus sanitario libre. Los países o zonas solamente podrían ser considerados libres o no con arreglo a las disposiciones del Artículo 11.11.3 o del Artículo 11.11.3 bis. El proyecto de capítulo no consideró la posibilidad del estatus sanitario libre con vacunación. La Comisión Científica señaló la importancia de promover como opción preferida para el control de la enfermedad la vacunación sin sacrificio subsiguiente de los animales vacunados en lugar de la "vacunación supresora" (seguida del sacrificio preventivo de los animales vacunados). Este enfoque también apoyaría la resolución adoptada en la Conferencia Mundial de la OIE sobre Vacunación celebrada en Buenos Aires, Argentina, en 2004.

La Comisión Científica reiteró que las recomendaciones para las importaciones procedentes de países o zonas no libres de dermatosis nodular contagiosa estaban basadas en los resultados de la evaluación de riesgos llevada a cabo por el Grupo *ad hoc* y por la propia Comisión Científica. Al igual que en todos los capítulos del *Código Terrestre* que tratan de las enfermedades, las disposiciones descritas se consideraron suficientes para mitigar el riesgo planteado por la importación de animales vivos y sus productos procedentes de países o zonas no libres de dermatosis nodular contagiosa. Se hizo hincapié en que los Países Miembros no debían imponer restricciones comerciales a las importaciones de animales vivos o sus productos procedentes de países que aplican la vacunación, siempre y cuando se cumplan las medidas de mitigación del riesgo descritas en el capítulo.

144. **Proyecto de capítulo sobre la vacunación**

El Dr. Brückner informó a los Delegados que la redacción del Capítulo 4.X se inició en 2015. La Comisión Científica examinó los comentarios de los Países Miembros acerca del capítulo que se difundió por primera vez tras su reunión de septiembre de 2016.

La Comisión Científica señaló que el objetivo de este proyecto de capítulo era brindar orientaciones a los Países Miembros para la aplicación exitosa de la vacunación como apoyo a los programas de control de las enfermedades. Por lo tanto, las recomendaciones descritas en el capítulo deberían aplicarse en la elaboración de los programas de vacunación contra las enfermedades inscritas en la lista de la OIE, o no inscritas, incluyendo enfermedades emergentes, y deberían tenerse en cuenta en la elaboración de los programas de control de enfermedades, sean o no sean oficiales.

La Comisión Científica subrayó que este capítulo no pretendía dar una lista de todas y cada una de las situaciones hipotéticas, sino facilitar orientaciones a los Países Miembros sobre diferentes aspectos técnicos a considerar durante el proceso de decisión de la vacunación.

La Comisión Científica hizo hincapié en que, con excepción de lo dispuesto en los capítulos sobre las enfermedades, el uso de la vacunación en respuesta a un peligro no debería afectar al estatus sanitario de un país ni perturbar el comercio. Sin embargo, se recalcó que los Países Miembros con un estatus sanitario libre reconocido oficialmente deberían informar debidamente a la OIE sobre cualquier modificación en su política de vacunación.

145. **Peste bovina**

La Comisión Científica tomó nota de las modificaciones propuestas por el Comité asesor conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina (JAC) en la definición del material con contenido viral de la peste bovina incluida en el Artículo 8.15.2 del *Código Terrestre*. La Comisión Científica examinó los documentos técnicos provistos por la JAC, que estaban basados en los comentarios de un País Miembro, y la carta de apoyo de la FAO sobre la evaluación de riesgos del suero. La Comisión Científica aceptó la propuesta de excluir de la definición el suero que ha sido sometido a tratamiento térmico o que ha mostrado estar libre de secuencias genómicas del virus de la peste bovina en un ensayo validado de reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR).

La Comisión Científica consideró también la opinión de la JAC acerca de si se debía mantener o no en la definición el material genómico completo incluyendo el ARN viral y copias del ADN complementario. La Comisión Científica reconoció que, en el estado actual de los conocimientos, no era posible obtener virus infecciosos de la peste bovina a partir de ARN purificado. Sin embargo, observó que sí era factible para otros virus (es decir, el virus de la fiebre aftosa y el virus de la lengua azul). La Comisión Científica destacó que la tecnología genética estaba avanzando rápidamente y que podría repercutir en los esfuerzos de confinamiento y destrucción del virus de la peste bovina. La Comisión Científica concluyó que el material genómico completo del virus de la peste bovina podía entrañar un cierto riesgo; por lo tanto, decidió mantenerlo en la definición de material con contenido viral de la peste bovina contemplada en este capítulo.

El Dr. Brückner destacó los avances realizados en los proyectos de "secuenciación y destrucción del virus de la peste bovina" en el Pirbright Institute (Reino Unido) y el CIRAD[18]. Estos proyectos forman parte de las actividades que siguen a la erradicación de la peste bovina y cuentan con el apoyo de Estados Unidos de América. Todo el material secuenciado fue destruido ulteriormente según se acordó en las propuestas de los proyectos.

[18] CIRAD: Centro francés de cooperación internacional en investigación agronómica para el desarrollo

El presidente de la Comisión Científica recordó a los Delegados las obligaciones asumidas por unanimidad en las resoluciones adoptadas previamente, que incluían la notificación anual de la presencia de material con contenido viral de la peste bovina en sus países, independientemente de que hubiesen conservado dicho material antes. El índice de respuestas para el informe anual de 2016 fue del 100 (en comparación con el 99% en 2015).

El Dr. Brückner brindó información actualizada a los Delegados sobre los avances positivos realizados y las importantes contribuciones aportadas por varios Países Miembros a fin de reducir el riesgo de resurgencia de la peste bovina tras la declaración de su erradicación mundial en 2011. Se observó que de los Países Miembros que habían notificado la presencia de material con contenido viral de la peste bovina en 2016, 11 aún conservaban dicho material (esta cifra excluye a los cuatro Países Miembros con instalaciones aprobadas para el almacenamiento del virus). Esto representó una disminución significativa del número de países en comparación con 2015 en que existían 17 instalaciones reconocidas que conservaban material con contenido viral de la peste bovina (con exclusión de los Países Miembros que albergan instalaciones aprobadas para el almacenamiento del virus).

Después de la fecha límite de notificación anual en 2016 (1 de noviembre), otros dos países emprendieron la destrucción o transferencia del material con contenido viral de la peste bovina. Por lo tanto, para el periodo de notificación de 2017, se esperaba una reducción del número de países que conservan dicho material.

El Dr. Brückner encomió los esfuerzos de Kenia, Nigeria, Senegal y Sudán por transferir parte de su material con contenido viral a una instalación acreditada para el mantenimiento del virus y la destrucción de los materiales restantes, y a Austria, Alemania e Israel, por la destrucción exhaustiva de sus stocks de material con contenido viral de la peste bovina. Se hizo hincapié en que se precisa de una vigilancia continua para identificar los stocks no detectados.

En el marco de los esfuerzos para evitar que resurja la peste bovina, se recordó a los Delegados que toda investigación o manipulación de material con contenido viral debía ser revisada y aprobada por la OIE y la FAO.

Por último, se anunció que la OIE trabajaría con una institución asociada para rediseñar el sistema electrónico de notificación de la peste bovina para los Países Miembros y para desarrollar un nuevo sistema de notificación para las instalaciones que almacenan el virus.

El Dr. Brückner informó a los Delegados que este año no se habían recibido solicitudes para la aprobación de otra instalación de almacenamiento del virus. La designación de una instalación seguía suspendida en espera de que se aplicasen las medidas de bioseguridad y bioprotección pendientes, y otras dos solicitudes se hallaban en examen. Mencionó también que las cinco instalaciones de almacenamiento del virus aprobadas por la FAO y la OIE y designadas en 2015 serían reevaluadas cada tres años. Por lo tanto, la OIE y la FAO estaban estudiando el proceso de reevaluación con las recomendaciones de la JAC.

146. **Definición de caso de infección por el coronavirus del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV)**

En la reunión de septiembre de 2016, se presentó a la Comisión Científica un proyecto de definición de caso de infección por MERS-CoV en el camello dromedario: “Un camello dromedario con confirmación en laboratorio de infección por MERS-CoV, con o sin signos clínicos”. Esta definición se basó en la nueva información científica y fue aprobada por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre enfermedades de los camélidos y por los expertos en el MERS-CoV. La definición brinda información que ayudará a los Países Miembros a diferenciar entre casos confirmados y sospechosos de infección por MERS-CoV en camellos y a declararlos a la OIE conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.1.4 en relación con las enfermedades emergentes.

La Comisión Científica recomendó que la definición actualizada de caso se publicase en el sitio web de la OIE y que el documento de preguntas frecuentes sobre el MERS-CoV se actualizara con la información científica más reciente para incluir la nueva definición de un caso.

147. **Infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis***

El presidente de la Comisión Científica informó a los Delegados que una versión revisada del Capítulo 8.X se había difundido a los Países Miembros para una tercera ronda de comentarios tras las reuniones de las comisiones especializadas de septiembre de 2016 con la intención de proponerla para su adopción en la 85.ª Sesión General.

La Comisión Científica señaló que si bien se había demostrado que solo algunas especies silvestres (por ejemplo, jabalíes, tejones y zarigüeyas) actuaban como reservorios, no se conocía lo suficiente el papel de reservorio de otras especies silvestres, por lo que era necesario investigar más este tema. Basándose en los conocimientos actuales, era evidente que en la mayoría de ocasiones, la fauna silvestre resultaba infectada por contagio con animales domésticos, pero no mantenía la enfermedad.

La Comisión Científica también aportó información revisada por los pares para señalar las pruebas científicas que demostraban el impacto de *M. tuberculosis* tanto en el ganado como en la fauna silvestre en las diferentes regiones.

148. **Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre**

El Dr. Brückner informó a los Delegados que el presidente del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre presentaría un informe por separado de las actividades del grupo.

149. **Actualización de la ficha técnica sobre el virus de Schmallenberg**

La Comisión Científica tomó nota de la carta recibida por la OIE en febrero de 2017 en la que se señaló el uso potencialmente incorrecto para fines de comercio de la información sobre la evaluación de riesgos incluida en la ficha técnica. La ficha técnica se publicó en el sitio web de la OIE.

La Comisión Científica recalcó que las restricciones comerciales debidas a la presencia del virus de Schmallenberg no estaban justificadas e hizo referencia a sus anteriores informes y a los informes del Grupo *ad hoc* en los que se debatió ampliamente el impacto del virus de Schmallenberg. La Comisión Científica tomó nota de que la información científica incluida en la ficha técnica necesitaba ser actualizada y sugirió pedir a la OIE que consultase el asesoramiento de expertos y recomendó suprimir el anexo de la ficha actual para evitar malentendidos entre los Países Miembros.

150. **Revisión del Capítulo 8.13 sobre la infección por el virus de la rabia**

La Comisión Científica debatió la propuesta de incluir en el capítulo actual del *Código terrestre* (Artículo 8.13.3) disposiciones relativas a las zonas libres de rabia. Dichas disposiciones apoyarían los esfuerzos de los Países Miembros para controlar gradualmente la rabia hasta eliminarla de todo el territorio.

La Comisión Científica reconoció que desde 2005, la OIE venía organizando varias conferencias internacionales sobre la rabia en colaboración con la OMS y la FAO (Kiev, Ucrania; París, Francia; Seúl, República de Corea, y Ginebra, Suiza). Los resultados de esas conferencias aportaban información actualizada muy importante sobre la metodología de control de la enfermedad, en particular, la rabia canina. La Comisión Científica recomendó que esta información actualizada se tuviese en cuenta en el capítulo del *Código Terrestre* sobre la rabia. En vista del Acuerdo tripartito OIE-OMS-FAO y de la Resolución nº 26 sobre la rabia adoptada durante la 84.ª Sesión General, la Comisión Científica opinó que el capítulo actual debería revisarse íntegramente.

Por lo tanto, la Comisión Científica recomendó que la directora general convocase un grupo *ad hoc*, bajo los auspicios de la Comisión Científica, para examinar y actualizar el capítulo de la rabia.

151. **Trabajo en curso de los grupos *ad hoc***

El Dr. Brückner informó a los Delegados de las tareas asignadas a los grupos *ad hoc* bajo los auspicios de la Comisión Científica para revisar y modificar los capítulos actuales del *Código Terrestre*. Este trabajo en curso incluye los siguientes temas:

– teileriosis, tripanosomosis, encefalopatía espongiforme bovina, rabia y vigilancia de la sanidad animal (aspectos relacionados con la vigilancia de la fiebre aftosa).

152. **Centro colaborador de la OIE para la formación de oficiales veterinarios, el diagnóstico de enfermedades infecciosas de los animales y zoonosis, y el control de medicamentos veterinarios en África Occidental y Central, École inter-États des sciences et médecine vétérinaires (EISMV) y Laboratoire de Contrôle des médicaments (LACOMEV), Dakar (Senegal)**

La Comisión Científica examinó la propuesta y los documentos justificativos para integrar el Laboratorio de Referencia de la OIE para el control de los medicamentos veterinarios en el África Subsahariana en el Centro Colaborador de la OIE para la formación de oficiales veterinarios y el diagnóstico de enfermedades infecciosas de los animales y zoonosis en el África Tropical, con objeto de crear el Centro Colaborador de la OIE para la formación de oficiales veterinarios, el diagnóstico de enfermedades infecciosas de los animales y zoonosis y el control de medicamentos veterinarios en África Occidental y Central.

La Comisión Científica se mostró satisfecha con la nueva organización de actividades y responsabilidades propuesta y recomendó la aprobación de la solicitud por el Consejo de la OIE.

153. **Caquexia crónica de los cérvidos: inscripción en la lista de enfermedades de la OIE**

El presidente de la Comisión Científica informó a la Asamblea que tras la petición de un País Miembro, la Comisión Científica evaluó la caquexia crónica de los cérvidos según los criterios del Capítulo 1.2 del *Código Terrestre*, con vistas a incluirla en la lista de enfermedades de la OIE.

La Comisión Científica tomó nota de la opinión del Grupo *ad hoc* sobre la EEB al respecto y estudió la opinión de los expertos en caquexia crónica de los cérvidos contactados por la Sede de la OIE.

La Comisión Científica examinó también la opinión del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre (diciembre de 2016), y el Dictamen Científico de EFSA[19] publicado en enero de 2017. Igualmente tomó nota de que algunos países declaraban periódicamente los casos de la enfermedad en sus territorios por medio de WAHIS-*Wild*.

La Comisión Científica consideró que al haber aún importantes lagunas en los conocimientos sobre la epidemiología de la enfermedad, no podría tomar una decisión fundamentada. Por lo tanto, postergó su decisión acerca de si la caquexia crónica de los cérvidos reunía los criterios de inscripción en la lista descritos en el Capítulo 1.2 del *Código Terrestre* hasta que se dispusiera de más información científica.

La Comisión Científica alentó a los Países Miembros a declarar los casos de la enfermedad y cualquier otra información epidemiológica pertinente conexa por medio de WAHIS-*Wild*.

[19] EFSA: Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria

154. **Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento oficial del estatus sanitario**

La evaluación de las solicitudes de los Países Miembros constituyó una parte importante de las actividades de la Comisión Científica durante este año. En total se evaluaron 30 solicitudes y se efectuaron misiones de expertos en cinco Países Miembros para verificar las solicitudes y evaluar las medidas establecidas para mantener el estatus.

Con la creación del nuevo Departamento de estatus, se mejoraron varios aspectos relativos a la transparencia y la integridad del proceso. La Comisión Científica examinó el texto presentado por el Departamento de estatus de la OIE sobre los criterios a considerar en la planificación de las misiones de expertos para el reconocimiento oficial del estatus sanitario o el mantenimiento del estatus, y lo validó con algunas revisiones.

En su reunión de febrero de 2017, la Comisión Científica examinó exhaustivamente las reconfirmaciones anuales de los Países Miembros que habían sido seleccionados en su reunión de septiembre de 2016. La Comisión Científica hizo hincapié en que los Países Miembros con un programa de control validado debían demostrar anualmente los progresos realizados según el calendario presentado inicialmente a la OIE y debían indicar claramente su programa de trabajo para el control o erradicación de la enfermedad. La Comisión Científica insistió en la importancia de que se respetase el plazo de presentación (finales de noviembre de cada año) de los documentos de reconfirmación anual para mantener el estatus oficial y la validación del programa oficial de control, y convino en que la falta de presentación de los documentos antes del 31 de enero podía conllevar la suspensión del estatus oficial o el retiro de la validación del programa oficial de control de los Países Miembros.

La Comisión Científica también revisó y validó el informe preparado por el Departamento de estatus de la OIE sobre las reconfirmaciones anuales pendientes que no se seleccionaron para el examen exhaustivo, incluidas aquellas para las que el departamento requería el dictamen científico de la Comisión Científica. La Comisión Científica concluyó que las reconfirmaciones anuales cumplían los requisitos de los capítulos pertinentes del *Código Terrestre* para el mantenimiento del estatus oficialmente reconocido y formuló recomendaciones a algunos Países Miembros.

La Comisión Científica consideró las discrepancias entre los requisitos del *Código Terrestre* para el reconocimiento oficial del estatus libre de peste equina, perineumonía contagiosa bovina, peste porcina clásica, peste de pequeños rumiantes y fiebre aftosa con y sin vacunación, así como para conservar las listas de países y zonas libres de estas enfermedades. La Comisión Científica confirmó la necesidad de armonizar y actualizar los requisitos para el reconocimiento y el mantenimiento del estatus. La Comisión Científica validó el modelo preparado por el Departamento de estatus de la OIE para la armonización de los requisitos y convino en que la OIE empezara a trabajar sobre este tema. Los avances realizados se evaluarían en la reunión de la Comisión Científica en septiembre.

La Comisión Científica encomió el trabajo efectuado por la OIE con los procedimientos operativos normalizados y los protocolos internos para el reconocimiento oficial del estatus con objeto de mejorar la transparencia y credibilidad en todas las etapas, desde el reconocimiento inicial hasta el mantenimiento continuo a lo largo del tiempo. En particular, la Comisión Científica aprobó: la nueva estructura de los procedimientos de reconocimiento y mantenimiento del estatus sanitario y de validación del programa de control; la necesidad de establecer un plazo límite para la presentación de la reconfirmaciones anuales con una fuerte incitación a respetarlo; una lista de comprobación de la información que se ha de recabar en el curso de una misión, y la metodología desarrollada para el uso sistemático y homogéneo de los informes PVS en el marco del proceso de reconocimiento del estatus.

La Comisión Científica completó su revisión de todos los cuestionarios para el reconocimiento del estatus sanitario con el fin de armonizar y simplificar algunas preguntas generales en todos los cuestionarios. La Comisión Científica actualmente consulta con la Comisión del Código la necesidad de mantener estos cuestionarios en el *Código Terrestre* o más bien publicarlos en el sitio web de la OIE, lo que facilitaría el proceso de modificación de los cuestionarios cuando fuese necesario.

a) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

El presidente de la Comisión Científica reconoció con aprecio el trabajo efectuado por el Grupo *ad hoc*. El Grupo *ad hoc* había recibido y evaluado 12 solicitudes de cinco Países Miembros. Una de estas solicitudes era para el reconocimiento del estatus libre del país con vacunación, dos para el estatus zonal libre sin vacunación y nueve para el estatus zonal libre con vacunación.

La Comisión Científica revisó las recomendaciones del Grupo *ad hoc*.

- ***Evaluación de la solicitud de un País Miembro para el reconocimiento del estatus de país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica aceptó la conclusión del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea accediera a la solicitud del Delegado de Paraguay de reconocer a su país libre de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación.

- ***Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus de zonas libres de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica aceptó la conclusión del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea accediera a la solicitud del Delegado de Botsuana de reconocer la zona 3(b) descrita como zona libre de fiebre aftosa en que no se aplica la vacunación.

- ***Evaluación de las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus de nuevas zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación***

  La Comisión Científica aceptó la conclusión del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea accediera a las solicitudes de los Delegados de Taipéi Chino y Kazajstán de reconocer las zonas descritas en las solicitudes respectivas a la OIE como zonas libres de fiebre aftosa en que se aplica la vacunación.

  Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de fiebre aftosa ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 22.

  Además, las recomendaciones relativas al mantenimiento de la validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 23.

b) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de los Países Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la perineumonía contagiosa bovina.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Brasil y Sudáfrica como países libres de esta enfermedad.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de perineumonía contagiosa bovina ya reconocido y la validación de los programas oficiales de control mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual se sometieron a la aprobación de la Asamblea en los proyectos de Resolución n.os 24 y 25 respectivamente.

c) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de cuatro solicitudes de tres Países Miembros para el reconocimiento del estatus de riesgo de EEB. La Comisión Científica aceptó las conclusiones del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Polonia como país con estatus de riesgo insignificante de EEB, y a Irlanda del Norte y Escocia como zonas del Reino Unido con estatus de riesgo insignificante de EEB.

La Comisión Científica confirmó igualmente la decisión tomada por consulta electrónica para restablecer a Francia el estatus de país con riesgo controlado de EEB.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus de riesgo ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 26.

d) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste equina

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de tres Países Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la peste equina.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del Grupo *ad hoc* y no añadió ningún nuevo país a la lista existente de Países Miembros libres de peste equina. La Comisión Científica recomendó que la lista existente fuese confirmada por la Asamblea.

Esta recomendación se sometió a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 27.

e) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste de pequeños rumiantes

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de dos Países Miembros, uno para el reconocimiento del estatus respecto de la PPR y el otro para la validación del programa oficial de control de estas enfermedad.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Botsuana como país libre de esta enfermedad.

Esta recomendación, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de PPR ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 28.

f) Evaluación del estatus de los Países Miembros respecto de la peste porcina clásica

La Comisión Científica examinó y validó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las solicitudes de cinco Países Miembros para el reconocimiento del estatus respecto de la PPC.

La Comisión Científica aceptó las conclusiones del Grupo *ad hoc* y recomendó que la Asamblea reconociera a Paraguay como país libre de esta enfermedad.

Tras la recepción de una solicitud del Delegado de Rumania para el reconocimiento del estatus libre de PPC de su país, la Comisión Científica aceptó las recomendaciones del Grupo *ad hoc*, pero recomendó a la directora general que se enviase una misión para verificar la capacidad del País Miembro de cumplir con los requisitos del *Código Terrestre* para el

mantenimiento del estatus libre de esta enfermedad. La misión se efectuó en mayo de 2017, la Comisión Científica evaluó las recomendaciones de los expertos que condujeron la misión y recomendó que la Asamblea reconociera a Rumania como país libre de PPC.

Además, la Comisión Científica deliberó sobre la solicitud de Colombia, evaluada en febrero de 2016 y para la cual se concluyó provisionalmente que la zona propuesta reunía los requisitos estipulados en el *Código Terrestre*. No obstante, la Comisión Científica recomendó que la directora general delegase una misión al país, antes de tomar una decisión final, para verificar el cumplimiento de las disposiciones del *Código Terrestre*. La misión se efectuó en marzo de 2017, la Comisión Científica evaluó las recomendaciones de los expertos que condujeron la misión y recomendó que la Asamblea reconociera la zona de Colombia descrita como zona libre de PPC.

Estas recomendaciones, así como las relativas al mantenimiento del estatus libre de PPC ya reconocido mediante el cumplimiento con la reconfirmación anual, se sometieron a la aprobación de la Asamblea en el proyecto de Resolución n.º 29.

155. **Futuro programa de trabajo de la Comisión Científica**

El Dr. Brückner presentó a los Delegados las siguientes cuestiones identificadas por la Comisión Científica que era necesario tratar o ultimar el próximo año:

– Revisión y desarrollo de capítulos para el *Código Terrestre* sobre la rabia, la vigilancia de la sanidad animal, la teileriosis, la zonificación y compartimentación para la fiebre aftosa y la EEB.

156. El presidente de la OIE agradeció al Dr. Brückner por su exhaustiva presentación y declaró abierto el debate.

157. Colombia felicitó a la Comisión Científica por la labor efectuada a lo largo del año, en particular por las misiones de expertos desplegadas en el marco de la evaluación y mantenimiento del estatus sanitario oficial. Destacó que estas misiones cumplen una importante función puesto que garantizan la transparencia del proceso y permiten a la Asamblea tomar decisiones fundadas en lo referente al reconocimiento oficial del estatus sanitario de los Miembros.

158. Irlanda, hablando en nombre de los 28 Estados Miembros de la UE, encomió la importante labor llevada a cabo por la Comisión Científica, en particular, en lo tocante a los capítulos del *Código Terrestre* que tratan de la peste porcina africana, el síndrome reproductivo y respiratorio porcino, la dermatosis nodular contagiosa y la zonificación y compartimentación. Con respecto a las futuras tareas en relación con el *Código Terrestre*, Irlanda recomendó encarecidamente que se reforzara la coordinación entre la Comisión Científica y la Comisión del Código para alinear las prioridades de sus programas de trabajo respectivos. En este contexto, Irlanda sugirió que ambas comisiones asignasen la más alta prioridad a la revisión de los capítulos del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar y la EEB con objeto de facilitar un comercio seguro.

En lo tocante al procedimiento para el reconocimiento oficial del estatus de riesgo de EEB, Irlanda subrayó la importancia de la categorización independiente que la OIE ofrece y afirmó que recurrir a la autodeclaración por parte de los Miembros para su categorización con respecto al estatus de riesgo de EEB representaría un considerable retroceso, que afectaría a la lucha contra la EEB. Por lo tanto, Irlanda insistió en que se mantuviese el reconocimiento oficial por la OIE del estatus de riesgo de EEB de los Miembros. Además, Irlanda confirmó el firme compromiso de la UE de continuar participando y ofreciendo asistencia técnica a la Comisión Científica y a los grupos *ad hoc* para la revisión en curso del capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB.

Por otra parte, Irlanda elogió los esfuerzos desplegados por la OIE y la Comisión Científica en la lucha global contra la resistencia a los agentes antimicrobianos y confirmó el apoyo técnico y financiero de la UE para la organización de la 2.ª Conferencia mundial sobre resistencia a los antimicrobianos.

Irlanda agradeció asimismo el considerable trabajo efectuado por la Comisión Científica y los grupos *ad hoc* para el reconocimiento oficial del estatus sanitario y la validación de los programas oficiales de control de los Países Miembros. Irlanda anunció que, de acuerdo con la propuesta de la Comisión Científica presentada a la aprobación de la Asamblea, confirmaba el apoyo de la UE a los programas de reconocimiento oficial del estatus sanitario y de validación de los programas de control. Por último, Irlanda confirmó que la UE apoyaba plenamente los esfuerzos de la OIE para fortalecer los procedimientos de reconocimiento oficial del estatus sanitario, tal como se estipula en el 6.° Plan estratégico de la OIE, la revisión del Capítulo 1.6 del *Código Terrestre* y el mantenimiento de los cuestionarios como normas de la OIE en el *Código Terrestre*. Irlanda alentó a la OIE a seguir trabajando en cooperación con la OMC para aclarar el estado del reconocimiento oficial por la OIE del estatus sanitario con respecto al comercio internacional.

159. Australia agradeció al Dr. Brückner por su intervención pero manifestó su preocupación ante las numerosas prioridades incluidas en el próximo programa de trabajo de la Comisión Científica y le pidió que explicase cómo se habían identificado estas prioridades.

160. Canadá, hablando en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas, agradeció al Dr. Brückner y a la Comisión Científica por su excelente labor y destacó también la necesidad de que se efectúe una revisión completa del Capítulo 11.4 del *Código Terrestre* en función de la situación epidemiológica imperante. Agradeció que la Comisión Científica hubiese reconocido que ciertas medidas reducían el riesgo y repercusiones de la EEB globalmente. Por otra parte, hizo hincapié en la necesidad de mantener las normas de la OIE relativas a la EEB a fin de proteger la salud pública y garantizar el comercio internacional seguro de los animales y sus productos. En este sentido, Canadá pidió a la Comisión que diese prioridad a la tarea de revisión de las normas de la OIE relativas a la EEB y después a invitar a los países a debatir la necesidad de mantener el reconocimiento oficial del estatus de riesgo de esta enfermedad. Canadá ofreció igualmente a la OIE el apoyo de sus expertos para la revisión de este capítulo del *Código Terrestre*.

161. Namibia manifestó su aprecio por la labor realizada por la Comisión Científica y señaló que la incidencia de la EEB se había reducido considerablemente gracias a la adopción de medidas de control eficaces. Hizo hincapié en que el capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB debería revisarse para tomar en consideración la evolución de la situación de esta enfermedad. Por otra parte, observó que no se había contemplado un programa de erradicación mundial de la EEB y subrayó que en algunos países aún prevalecían las prácticas de riesgo, tales como el uso de proteínas de mamíferos en la alimentación de los rumiantes. Por consiguiente, sugirió que la OIE vigilase esta práctica a escala mundial y continuase promoviendo la prohibición de usar proteínas de mamíferos en los piensos destinados a rumiantes.

162. Suiza agradeció a la Comisión Científica por su labor y por su informe tan completo. Con respecto al reconocimiento oficial del estatus de riesgo de EEB, se mostró de acuerdo con el comentario formulado por Irlanda en nombre de los 28 Estados Miembros de la UE. Destacó además que los Países Miembros habían desplegado esfuerzos masivos en la lucha contra la EEB, lo que había contribuido igualmente a mejorar la capacidad y calidad de los servicios veterinarios de varios países. Con respecto al reconocimiento oficial por la OIE del estatus de riesgo de EEB, Suiza hizo hincapié en que seguía siendo un elemento esencial para el comercio internacional de animales y sus productos y que no debía suspenderse. Ofreció su apoyo a la Comisión Científica para la revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB.

163. Japón manifestó su aprecio a la Comisión Científica por su labor y comparte el punto de vista de la Comisión Científica acerca de la reciente situación mundial con respecto a los riesgos de EEB. No obstante, manifestó su preocupación por la suspensión del reconocimiento oficial por la OIE del estatus de riesgo de EEB. Hizo hincapié en que muchos Países Miembros utilizaban ampliamente este reconocimiento y observó que su suspensión podría ocasionar trastornos en el comercio internacional de la carne de vacuno y los productos derivados. Además pidió que la OIE

diese suficiente tiempo a los Miembros para discutir este asunto en sus países con las partes interesadas, dado que el estatus oficial respecto de la EEB tiene repercusiones significativas en el comercio de varios tipos de productos derivados de los bovinos. Japón pidió también que la Comisión Científica indicase claramente en sus informes los Miembros que habían sido retirados de la lista de Países Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado y que explicase las razones de esa decisión.

164. Bolivia encomió la excelente labor de la Comisión Científica, que resulta beneficiosa para todos los países. Bolivia apoyó la iniciativa de la OIE de desplegar misiones de expertos para evaluar el cumplimiento de los Países Miembros con las recomendaciones del Código Terrestre, como un medio para incrementar la transparencia del procedimiento de reconocimiento oficial del estatus. En lo referente a la necesidad de revisar el capítulo del Código Terrestre sobre la EEB, Bolivia respaldó la posición de la Comisión Científica y señaló a la atención de la Asamblea el hecho de que, con las disposiciones estipuladas en el capítulo vigente, el cumplimiento de las normas planteaba retos a algunos Países Miembros. Sin embargo, Bolivia se mostró favorable a mantener la EEB entre las enfermedades para las cuales la OIE reconoce un estatus oficial.

165. Djibouti, hablando en nombre de los 54 miembros de la región de África, manifestó su satisfacción por el establecimiento de un nuevo departamento de la OIE dedicado al reconocimiento oficial del estatus sanitario y su apoyo mediante las formaciones impartidas a escala regional sobre los procedimientos para la preparación de las solicitudes. Djibouti sostuvo igualmente que la OIE debería mantener los cuestionarios en el sitio web de la OIE.

166. Botsuana encomió la labor de la Comisión Científica y pidió más información acerca de las instalaciones que conservan actualmente material con contenido viral de la peste bovina.

167. Brasil felicitó a la Comisión Científica por la excelente labor llevada a cabo durante el año pasado. Con respecto a la Estrategia mundial para el control y erradicación de la PPR, Brasil preguntó si se disponía de un cálculo del número de dosis de vacunas necesarias para lograr la erradicación. Además, informó a la Asamblea que en Brasil había entrado en vigor una decisión de no utilizar el serotipo C del virus de la fiebre aftosa para la producción de vacunas. Recordó que la última identificación del serotipo C en la región había sido en 2004 y que solo cuatro países seguían incluyendo este serotipo en sus vacunas. Brasil apoyó la resolución propuesta.

168. La República de Corea agradeció a la Comisión Científica por su trabajo y se mostró de acuerdo completamente con el comentario formulado por Japón respecto a la EEB, en el sentido de que se debía dar a los Países Miembros tiempo suficiente para reflexionar sobre el mantenimiento del reconocimiento oficial del estatus de riesgo por la OIE.

169. La República Democrática del Congo apoyó el comentario de Botsuana en lo que se refiere al riesgo mundial que planteaban los Países Miembros que aún conservaban material con contenido viral de la peste bovina en sus territorios, por lo que invitó a la Asamblea a asumir el firme compromiso de eliminar completamente este material de riesgo.

170. Sudáfrica, hablando en nombre de los 54 miembros de la región de África, tomó nota de los comentarios formulados por Irlanda acerca de la EEB y manifestó su aprecio por los esfuerzos concertados desplegados por la UE y los Países Miembros de otras regiones para reducir significativamente la incidencia de la EEB y las medidas afines tomadas por la OIE mediante el procedimiento de normalización. Sudáfrica mencionó que la enfermedad no se había diagnosticado nunca en la región africana. Teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual, urgió a los Países Miembros a estudiar detenidamente la sugerencia de la Comisión Científica de buscar medios alternativos, en vez de basarse exclusivamente en el procedimiento de reconocimiento oficial del estatus, para garantizar un comercio internacional seguro.

171. El presidente de la OIE agradeció a todos los Países Miembros por sus comentarios. Recordó que, tal como lo indicó el Dr. Brückner, la Comisión Científica agradecería las contribuciones de los Países Miembros para la revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB.

172. El presidente de la Comisión Científica agradeció también a los Países Miembros por sus comentarios. En particular, manifestó su aprecio por los comentarios formulados acerca del mantenimiento de la EEB en el procedimiento de reconocimiento oficial por la OIE. Invitó a todos los Países Miembros a estudiar esta cuestión, en consulta con las partes interesadas, y a enviar sus comentarios por escrito a la OIE. Subrayó que la revisión del capítulo del *Código Terrestre* sobre la EEB había sido identificada como una prioridad por la Comisión Científica y que se incluiría en el temario de la reunión de septiembre teniendo en cuenta estos comentarios.

173. En respuesta al comentario de Botsuana sobre la localización de las instalaciones que almacenan material con contenido viral, el presidente de la Comisión Científica invitó al Delegado a que se pusiera en contacto con el Departamento de programas de la OIE, para acceder a la información solicitada.

174. Para responder a la pregunta de Brasil sobre la cantidad de dosis de vacunas contra la PPR que se necesitan para el programa de erradicación mundial, el Dr. Stone indicó que se había calculado que habría que vacunar a aproximadamente 1.500 millones de ovejas y cabras en los primeros cinco años. Observó que, en colaboración con la FAO, se había iniciado una coordinación con los fabricantes de vacunas, para asegurar que se atienda esa demanda.

175. Para responder al comentario de Australia, el presidente de la Comisión Científica confirmó que el programa de trabajo y las prioridades se determinaban consultando a la directora general de la OIE y a las otras comisiones especializadas. Confirmó que las actividades en curso de realización son numerosas y afirmó su viabilidad.

176. El presidente de la Comisión Científica tomó nota de los comentarios positivos de los Miembros que habían recibido misiones de expertos relativas al reconocimiento oficial de su estatus sanitario. Subrayó la importancia de esas misiones para garantizar el cumplimiento de los requisitos del *Código Terrestre* por parte de los Miembros, y también como herramienta de formación para los Miembros.

177. La directora general de la OIE corroboró el comentario que Irlanda había formulado en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea, en cuanto a la necesidad de reforzar la coordinación entre las comisiones especializadas. Indicó que los presidentes de dichas comisiones se reunían ya regularmente a fin de coordinar sus labores. Estaba avanzando el establecimiento gradual de un secretariado común, en la OIE, que coordinará las tareas de los secretariados técnicos de las cuatro comisiones especializadas. Además, mencionó un plan para iniciar un sistema electrónico que administrará los comentarios de los Miembros sobre los capítulos del *Código Terrestre*. Este nuevo sistema también ayudará a identificar y coordinar los comentarios que podrían interesar a más de una comisión.

178. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión Científica. A continuación, el presidente confirmó que el número de participantes era superior al quorum y sometió los distintos proyectos de resolución a la aprobación de la Asamblea.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 22
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa

179. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 22. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 22 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 23
Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros

180. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 23. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 23 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 24
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

181. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 24. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 24 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 25
Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros

182. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 25. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 25 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 26
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

183. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 26. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 26 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 27
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste equina

184. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 27. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 27 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 28
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

185. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 28. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 28 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 29
Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste porcina clásica

186. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 29. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 29 al final del presente informe.

Aprobación del proyecto de Resolución n.º 30
Serotipo C del virus de la fiebre aftosa

187. Argentina sugirió que la cuarta recomendación de la resolución se dirigiese a los Miembros de la OIE y no directamente a los fabricantes de vacunas. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 30 con la correspondiente modificación. La resolución fue adoptada por unanimidad y figura con el n.º 30 al final del presente informe.

Actividades de las comisiones especializadas y de los grupos de trabajo (cont.)

Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

188. El presidente del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre, el Dr. William Karesh, presentó un panorama de las actividades del grupo de trabajo desde la última Sesión General y las conclusiones de la reunión anual del grupo que se llevó a cabo del 7 al 10 de noviembre de 2016 (Doc. 85 SG/13/GT).

189. El grupo de trabajo tuvo en cuenta la solicitud de la Comisión Científica de evaluar el impacto que puede tener la caquexia crónica de los cérvidos en la salud de la fauna silvestre. El grupo de trabajo estudió la información disponible sobre el brote actual en Noruega y el plan de vigilancia debatido en Suecia. Destacó la importancia del resultado de la consulta de la EFSA, que se esperaba para finales de 2016, para definir mejor las medidas de control. El grupo de trabajo

señaló la existencia de pruebas de diagnóstico que se basan en la toma de muestras por biopsia de animales vivos, pero que pueden no ser prácticas para un uso rutinario en un gran número de animales. El grupo de trabajo analizó si la caquexia crónica de los cérvidos debía incluirse en la lista de enfermedades de la OIE. De este modo, revisó los criterios de inclusión que se describen en el Artículo 1.2.2. del Capítulo 1.2. del *Código Terrestre* sobre los *Criterios para la inclusión de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE,* y coincidió con la Comisión Científica en lo relativo a las dificultades para demostrar la ausencia de enfermedad. El grupo concluyó que la caquexia crónica de los cérvidos no cumplía en la actualidad con los criterios de inclusión en la lista de enfermedades de la OIE. Además, se desprende de estudios estadounidenses que la caquexia crónica de los cérvidos tiene un impacto negativo medible en algunas poblaciones de cérvidos silvestres en las que la enfermedad existe desde hace décadas. El grupo de trabajo instó a los Países Miembros de la OIE a que informasen oportunamente sobre la presencia de esta enfermedad por medio de WAHIS-*Wild* para aumentar la transparencia y a que se asegurasen de recabar datos de calidad, para poder tomar decisiones con conocimiento de causa.

190. El grupo de trabajo estudió el 6.° Plan estratégico de la OIE para asegurarse de que sus actividades correspondían a las prioridades de la organización. El grupo de trabajo se ha comprometido a contribuir al desarrollo de normas y directrices oportunas, actuales y basadas en la ciencia. Igualmente, reconoció los fuertes lazos que existen entre el medio ambiente y las enfermedades emergentes, las cuestiones de biodiversidad, el cambio climático y varias de sus actividades recientes sobre la fauna silvestre, y se comprometió a respaldar a la OIE cuando trate estos temas.

191. El grupo de trabajo recibió información del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial de las notificaciones de enfermedades de animales silvestres a través de la interfaz WAHIS-*Wild* en 2015. Se presentaron los cambios recientes implementados desde enero de 2016 relativos sobre la desactivación relativa a las enfermedades de los animales silvestres en los informes sobre las enfermedades de la lista. La estrategia actual consiste en alentar y reforzar la colaboración entre los puntos focales encargados de la fauna silvestre y los que se encargan de la notificación de las enfermedades a la OIE, en lo relativo a la colecta y transmisión sobre las enfermedades que afectan a la fauna silvestre. En 2016, solamente 39 Países Miembros enviaron el informe anual voluntario sobre las enfermedades de los animales silvestres que no figuran en la lista de la OIE para 2015.

El grupo de trabajo sugirió preparar un breve informe anual sobre las enfermedades que no figuran en la lista de la OIE que se podría compartir con los puntos focales para los animales silvestres. El documento buscaría impulsar la notificación reconociendo la contribución de los países a la información actual sobre las enfermedades no incluidas en la lista de la OIE. El grupo de trabajo convino en la pertinencia de añadir la infección por *Lyssavirus* que no sean virus de la rabia (anteriormente designados virus clásicos de rabia de genotipo 1) a las enfermedades que no figuran en la lista de la OIE. El grupo también apoyó la propuesta del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial de aclarar los nombres de las enfermedades a efectos de facilitar su notificación, por ejemplo, infección por morbillivirus (como moquillo canino).

192. El grupo de trabajo debatió temas relativos a enfermedades nuevas y emergentes de los animales silvestres, incluidos los siguientes ejemplos (la información detallada está disponible en el informe completo [Doc. 85 SG/13/GT]):

– Suplementos de alimentación de los animales silvestres*:* las consecuencias negativas, reales o potenciales, de muchas enfermedades que son motivo de preocupación mundial o regional, parecen ser exacerbadas por el suministro de alimento a los animales silvestres hospedadores. Los comederos podrían actuar como puntos de transmisión intensiva de patógenos, contribuyendo así a su presencia, a aumentar la prevalencia o a extender su distribución geográfica. Además, alimentar a los animales silvestres podría aportar los nutrientes suficientes como para mantener a las poblaciones hospedadoras con mayor número y densidad de los que tendrían en un entorno natural.

– Infecciones por *Batrachochytrium salamandrivorans* (*Bsal*)*:* un estudio reciente identificó la infección por *Bsal* y la mortalidad asociada en varias colecciones privadas de anfibios, en Europa occidental, y el primer caso registrado en España. Dichos resultados indican que *Bsal* es prevalente en peces que se intercambian los aficionados en Europa y, probablemente, en otros sitios. El grupo de trabajo respaldó la inclusión de este agente patógeno en la lista de la OIE.

– Micosis de la serpiente (*Ophidiomyces ophidiicola*): en julio de 2015, se identificó una dermatitis aguda asociada con *O. ophidiicola* en el cadáver de una culebra de collar (*Natrix natrix*) en el sur de Inglaterra. Se analizaron por PCR muestras archivadas de piel de serpiente, procedentes de cadáveres y de mudas de piel de serpientes en libertad, en busca del hongo. Se obtuvieron así varios resultados positivos de las muestras, incluyendo pieles con lesiones leves. Se trata de la primera notificación de micosis de serpientes en libertad en Europa.

– Síndrome de la nariz blanca del murciélago: siguen surgiendo episodios en lugares nuevos. En 2016, el hallazgo más significativo fue la confirmación del síndrome en el estado de Washington en la costa pacífica de Estados Unidos de América. Es el lugar situado más al oeste donde se ha encontrado la enfermedad, concretamente a más de 1500 km al oeste de los casos anteriores, en el este y oeste medio de Canadá y Estados Unidos de América.

193. El profesor Richard Kock del *Royal Veterinary College* de Londres, Reino Unido, explicó al grupo de trabajo el episodio de mortalidad masiva de antílopes saiga en 2015 en Kazajstán, en el que murieron más de 230.000 animales. Se identificó *Pasteurella multocida* de serotipo B como principal agente causal. Todos los animales murieron en pocas semanas a pesar de encontrarse distribuidos en varios miles de kilómetros cuadrados. Un factor ambiental parece haber sido la causa más probable, pero aún no ha sido identificado. No hubo brotes en animales domésticos al mismo tiempo en el mismo sitio.

194. El grupo de trabajo recibió información sobre la actividad técnica de aves silvestres de OFFLU, incluyendo la finalización de una nota que explica la necesidad y el uso de un "programa mundial de vigilancia de la diversidad de los virus de la influenza aviar de tipo A en las aves silvestres", y cómo dicho programa podría ser diseñado y ejecutado por OFFLU. Se presentaron al grupo de trabajo la justificación, los objetivos, el diseño y la operación de este programa mundial. El Dr. Karesh actualizó al grupo de trabajo sobre el "Proyecto viroma mundial", destinado a tipificar todos los virus mundiales. Subrayó que el concepto del programa mundial de vigilancia de la influenza aviar encajaba perfectamente en este proyecto.

195. El Departamento de normas de la OIE informó al grupo de trabajo que, siguiendo las recomendaciones del grupo de trabajo sobre bienestar animal, la Comisión del Código decidió formar un grupo *ad hoc* de consulta electrónica para elaborar un capítulo específico sobre los métodos de sacrificio de los reptiles criados por su piel y carne. Ese grupo *ad hoc* trabajará sobre un borrador que ya han preparado los expertos.

196. La Asociación de colaboración sobre manejo sostenible de la fauna silvestre (*Collaborative Partnership on Sustainable Wildlife Management*, CPW), de la que es miembro la OIE, fue creada a finales de 2012 y está conformada por 14 organizaciones internacionales. Su secretaría corre a cargo de la FAO. Se ha solicitado al grupo de trabajo que respalde a la OIE en esta iniciativa. Desde su última reunión, se han redactado varias fichas sobre el manejo sostenible de la fauna silvestre.

197. En diciembre de 2015, la OIE y el CIC[20] firmaron un anexo al convenio de cooperación, que estipula que ambos organismos darán prioridad a los siguientes temas:

- apoyar activamente la participación de los cazadores en las labores de vigilancia zoosanitaria, prestando una atención especial a la peste porcina africana;
- apoyar el establecimiento del Centro Mundial del CIC para el Fomento de la Destreza de los Cazadores y la Conservación de la Caza en Pravets, Bulgaria;
- organizar un seminario en Pravets orientado a formar a los cazadores y establecer su función en materia de vigilancia sanitaria de la fauna silvestre con una atención especial en la peste porcina africana;
- establecer una red entre miembros de asociaciones de cazadores que se interesen por el proyecto y por las enfermedades de los animales silvestres;
- elaborar material para que los cazadores colaboren en las labores de vigilancia zoosanitaria, focalizándose en la peste porcina africana.

198. El grupo de trabajo reconoce y aprecia los esfuerzos de la OIE para entablar discusiones con la Secretaría de la CITES[21] en torno a la necesidad de facilitar una expedición rápida de los especímenes de diagnóstico de las especies amenazadas y en peligro. En la Conferencia de las Partes de la CITES, en septiembre de 2016, se aprobó una resolución para que la Secretaría recabase información entre las partes firmantes en lo relativo al transporte internacional de especímenes de diagnóstico, con fines de revisión por parte del Comité Permanente de CITES.

El Departamento de ciencia y nuevas tecnologías informó al grupo de trabajo sobre el Protocolo de Nagoya, aprobado en octubre de 2010 por el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB) de la ONU, que trata sobre los acuerdos de acceso de los países a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, previamente al intercambio de muestras de material genético no humano para la investigación.

199. El Departamento de ciencia y nuevas tecnologías de la OIE informó sobre el cuarto ciclo de talleres de formación dirigidos a los puntos focales de la OIE para la fauna silvestre (2016–2017). Este cuarto ciclo se centra en la vigilancia de las enfermedades de los animales silvestres, en particular desde la perspectiva del diagnóstico, y también incluye entrenamiento práctico sobre el uso de WAHIS-*Wild*.

200. El grupo de trabajo observó la prolongada e importante contribución del profesor Marc Artois al grupo de trabajo y la OIE, así como sus contribuciones profesionales a la investigación sobre las enfermedades de los animales silvestres y a la evolución política, en Europa y el mundo. El profesor Artois formó parte del grupo de trabajo desde su creación, en 1994, y hasta mayo de 2016.

201. El presidente de la OIE agradeció al Dr. Karesh su detallada presentación y declaró abierto el debate.

202. Estados Unidos de América agradeció al Dr. Karesh su excelente presentación. Manifestó su preocupación acerca del bajo número de Miembros que comunican información a WAHIS-*Wild* y alentó a la OIE a indagar por qué motivos. Observó que el aumento de casos de influenza aviar en aves silvestres podía deberse a las restricciones comerciales, que a su vez hacían que algunos Miembros notificasen menos casos de enfermedades de animales silvestres. Instó a todos los Miembros a que contribuyeran con datos a WAHIS-*Wild*.

203. Indonesia dio las gracias al presidente y al Dr. Karesh por su presentación. Explicó que le preocupaban tres elementos que figuran en el informe del grupo de trabajo (SG 85/13/GT).

---

[20] CIC: Consejo Internacional de la Caza y Conservación de la Fauna

[21] CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

En el 4.º párrafo del informe, dedicado al Plan Estratégico de la OIE, en el apartado sobre "elaborar normas y directrices sobre sanidad animal, bienestar de los animales y seguridad de los alimentos de origen animal, y directrices y recomendaciones para la gestión, el control y/o la erradicación de enfermedades", Indonesia sugirió que la erradicación de las enfermedades de animales silvestres debería tomar en cuenta el valor de conservación de las especie, en particular cuando las autoridades tienen que ocuparse de una especie amenazada, en cuyo caso no se debería recurrir al sacrificio. Por consiguiente, rogó a la OIE que fijase una orientación al respecto, por medio del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre.

Respecto al párrafo 13.2 del informe, donde se habla del envío de especímenes biológicos de animales silvestres y del Protocolo de Nagoya, Indonesia solicitó que la OIE colaborase estrechamente con el CDB, especialmente cuando los recursos genéticos de animales silvestres son compartidos por dos o más naciones. En la 13.ª COP (Conferencia de las Partes) del CDB (México, 2016), se ha planteado la cuestión de publicar, o no, la información generada por el acceso a los recursos genéticos, incluidos los de animales silvestres. A este respecto, la OIE debería también tomar en cuenta el trabajo que están realizando otras organizaciones internacionales u órganos de los tratados.

En cuanto al párrafo 17 del informe, donde se habla de biodiversidad y cambio climático, Indonesia opinó que la causa de la merma de la biodiversidad no era solamente la fragmentación del hábitat, sino que también estaba relacionada con enfermedades emergentes y con el impacto de la gestión de la sanidad animal. Por lo tanto, Indonesia afirmó que el grupo de trabajo sobre la fauna silvestre debería seguir estudiando la relación que podía existir entre las enfermedades, la biodiversidad y el cambio climático.

204. Australia valoró muy positivamente la labor del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre y expresó su agrado porque el informe del grupo (SG 85/13/GT) mencionaba cuestiones sanitarias relativas a los animales acuáticos, lo cual dejaba cabida a esperar que en el futuro se llegase a informar sobre cuestiones sanitarias de los mamíferos marinos. Por otra parte, Australia observó que faltaba información sobre las regiones de Oceanía y Sudamérica y supuso que se debía a la ausencia de representantes de estas regiones en el grupo de trabajo. En efecto, la información que constaba en el informe del grupo provenía de sus miembros. Por consiguiente, Australia instó al grupo a buscar la información más ampliamente para alimentar su informe.

205. Costa Rica agradeció al orador su excelente presentación y señaló la incidencia de casos de neurobrucelosis en cetáceos encallados en el litoral del país. Subrayó que esta enfermedad, por ser de índole zoonótica, podía causar problemas de salud pública. Costa Rica recomendó que el grupo de trabajo sobre la fauna silvestre tomase en cuenta también a los animales acuáticos silvestres.

206. El Dr. Karesh dio las gracias a los Miembros por sus comentarios y aprovechó la oportunidad para responder a las preguntas. Explicó que a él también le interesaba, como a Estados Unidos de América, entender por qué tan pocos Miembros enviaban información a WAHIS-*Wild*. Supuso que el procedimiento podía ser excesivamente complicado, o quizás se debía a las restricciones del comercio, a pesar de que se hubiese explicado una y otra vez que las enfermedades de los animales silvestres no debían afectar a la política comercial. Instó a la OIE a investigar esta cuestión y a estudiar la manera de aumentar el número de notificaciones.

A continuación, dio las gracias a Indonesia por sus comentarios, muy útiles, e informó a la Asamblea de que los expertos estaban en general de acuerdo en que sacrificar a los animales no era una medida eficaz para erradicar enfermedades de la fauna silvestre e incluso podía agravar el problema, porque modificaba la dinámica de la población. Indicó que algunos expertos habían hecho declaraciones públicas que corroboraban esta opinión.

En cuanto a los comentarios de Indonesia sobre el Protocolo de Nagoya, el Dr. Karesh informó a la Asamblea de que el grupo estaba en contacto con el CBD, que estaba dispuesto a recibir contribuciones de los expertos en sanidad animal.

El Dr. Karesh convino con Indonesia en cuanto a que la merma de la biodiversidad y la extinción de las especies ya no se atribuían únicamente a la pérdida de hábitat y la caza, sino que se había empezado a considerar a las enfermedades animales como principal causa. Confirmó el interés del Grupo de trabajo sobre la fauna silvestre por estas cuestiones y sugirió que el Grupo profundice los comentarios de Indonesia.

Para responder a la sugerencia de Australia, sobre el trabajo relativo a los mamíferos marinos, el Dr. Karesh se lo agradeció y añadió que el término "acuático" se refería a un gran número de especies. Por último, anunció que el Grupo había previsto estudiar estos temas.

Por lo que se refiere al número de Miembros que envían información a WAHIS-*Wild*, el Dr. Karesh propuso que todos los delegados se pusieran en contacto con los puntos focales apropiados para promover la notificación de las enfermedades en WAHIS-*Wild*. Reconoció que existía un sesgo regional y afirmó que el Grupo intentaba reflejar a todas las regiones de la OIE.

Para responder a Costa Rica, el Dr. Karesh explicó que él no sabía que hubiese ninguna relación entre la brucelosis de los mamíferos marinos y casos humanos, pero que le parecía una cuestión interesante y que se la plantearía a los expertos en la materia.

207. Panamá agradeció al presidente el trabajo del Grupo y recomendó que se estableciese un sistema para alertar a los Miembros sobre las migraciones de aves silvestres. Subrayó que, en las Américas, se podía encontrar encefalitis equina tanto en équidos como en personas, en función de las migraciones de las aves, y que la influenza aviar también podía transmitirse a los animales domésticos y a las personas por la misma vía. Panamá explicó que con alertas sobre las migraciones se podían organizar actividades de mitigación para proteger la salud humana y animal.

208. En repuesta al comentario de Panamá, el Dr. Karesh aclaró que las migraciones seguían calendarios muy diferentes en cada país, y para cada especie, y propuso comunicar los nombres de los ornitólogos expertos de cada país, que podrían proveer esa información.

209. La Asamblea tomó nota del informe del grupo de trabajo de la OIE sobre la fauna silvestre. El presidente de la OIE dio las gracias por todos los comentarios y felicitó al Dr. Karesh por su informe.

Composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre

210. La directora general dio cuenta de la composición del grupo de trabajo sobre la fauna silvestre de la OIE para el periodo mayo de 2017 – mayo de 2018, aprobado por el Consejo:

- Dr. William B. Karesh (Estados Unidos de América) (presidente)
- Dra. Marie-Pierre Ryser-Degiorgis (Suiza)
- Dr. Roy Bengis (Sudáfrica)
- Dr. John Fischer (Estados Unidos de América)
- Prof. Ted Leighton (Canadá)
- Dr. Torsten Mörner (Suecia)
- Prof. Koichi Murata (Japón)

211. Costa Rica preguntó cómo se modificaría la composición del grupo en el futuro.

212. La directora general de la OIE respondió a Costa Rica informando a la Asamblea de que el mandato del grupo será actualizado incorporando sus actividades actuales y futuras y tomando en cuenta el mandato de otras organizaciones internacionales que trabajan sobre los animales silvestres. Añadió que dicho mandato será revisado por el Consejo y, a continuación, presentado a los Miembros para que lo aprueben en la próxima Sesión General, en mayo de 2018. La directora general indicó que la composición del Grupo será modificada en el futuro, para reflejar la actualización de su mandato y una representación geográfica equilibrada. Pero, de momento, confirmó la composición del grupo de trabajo para el año siguiente.

Seguimiento de las recomendaciones de conferencias

Cuarta conferencia mundial de la OIE sobre educación veterinaria: "Aprender hoy para preservar nuestro futuro", Bangkok (Tailandia), 22–24 de junio de 2016

213. La Dra. Tomoko Ishibashi, gerente sénior de coordinación horizontal y proyectos especiales, informó a la Asamblea que la cuarta conferencia mundial de la OIE sobre educación veterinaria se había celebrado con éxito en Bangkok, Tailandia, del 22 al 24 de junio de 2016. La Conferencia reunió a más de 350 participantes de 94 países de todo el mundo, entre ellos Delegados nacionales de la OIE, decanos y otros profesionales de EEV[22], representantes de organismos veterinarios estatutarios, organizaciones internacionales y nacionales del sector público y privado, al igual que estudiantes de ciencias veterinarias.

214. La Dra. Ishibashi recordó a la Asamblea que habían transcurrido casi tres años desde la anterior conferencia mundial sobre el mismo tema celebrada en Brasil en 2013. Los principales objetivos de la conferencia fueron: analizar la situación actual de la educación veterinaria a nivel mundial, en particular la implementación de los documentos de orientación de la OIE, a saber, las "Recomendaciones sobre las competencias mínimas que se esperan de los veterinarios recién licenciados para garantizar servicios veterinarios nacionales de calidad" y las "Directrices de la OIE sobre el plan de estudios básico de formación veterinaria"; intercambiar información sobre las experiencias del programa de hermanamiento de la OIE en el campo de la enseñanza veterinaria, cuyo objetivo es apoyar a los EEV en la mejora de la educación veterinaria mediante la adaptación de los planes de estudio con los principales documentos de orientación de la OIE; y debatir la forma en cómo se podría avanzar en los progresos mundiales en el ámbito de la educación veterinaria como respuesta a la creciente expectativa que la sociedad tiene puesta en la profesión veterinaria.

215. La Dra. Ishibashi informó sobre ciertos puntos de discusión y de las consiguientes recomendaciones dirigidas tanto a los Países Miembros como a la OIE. Los participantes de la conferencia señalaron que la promoción de la cooperación entre los EEV, por ejemplo, a través de talleres conjuntos y el intercambio de cursos y materiales, aportaba beneficios mutuos. Recomendaron que los Países Miembros alentaran a los EEV a proseguir los esfuerzos encaminados a mejorar los programas de estudios mediante la cooperación regional y el programa de hermanamiento de la OIE en el campo de la educación veterinaria. Igualmente, debatieron la importancia de orientarse hacia asignaturas no tradicionales y adoptar enfoques interdisciplinarios para el desarrollo efectivo de habilidades y recomendaron a los Países Miembros de la OIE a alentar a los EEV a actualizar regularmente su contenido curricular. Los participantes hicieron hincapié en la necesidad de asegurar que existan mecanismos eficaces de formación continua y se promuevan entre EEV, autoridades veterinarias, organismos veterinarios estatutarios y asociaciones veterinarias.

216. La conferencia también se refirió a las contribuciones de los PPV[23]. Se coincidió en que pese a que su papel y participación variaba considerablemente según los países y regiones, los PPV con alto nivel de capacitación eran socios importantes para lograr servicios veterinarios nacionales sólidos. De conformidad con las recomendaciones, la Dra. Ishibashi indicó a la Asamblea que tanto la OIE como los Países Miembros deberían garantizar la existencia de PPV de alta calidad, en este

[22] EEV: establecimientos de educación veterinaria
[23] PPV: paraprofesionales de veterinaria

sentido, la OIE ha comenzado a elaborar recomendaciones acerca de las competencias mínimas que se esperan de los PPV y directrices sobre planes de estudios básicos. Apuntó que el informe de la primera reunión del Grupo *ad hoc* sobre PPV se había anexado al informe de febrero de 2017 de la Comisión del Código. Si bien todavía hay detalles por confirmar, la Dra. Ishibashi también señaló que la OIE celebraría en diciembre de 2017, en cooperación con GALVmed, una conferencia regional sobre los PPV en Asia, donde se presentarán a discusión los progresos realizados por la OIE para mejorar la educación de los PPV.

217. La Dra. Ishibashi mencionó que los resúmenes, las presentaciones PowerPoint y el resumen de las presentaciones de la conferencia, así como las recomendaciones están disponibles en el sitio web de la OIE (http://www.oie.int/eng/vet-education-conf2016/objectives.html). Igualmente, destacó la disponibilidad de la lista mundial de EEV establecida por la OIE siguiendo una recomendación de la anterior conferencia mundial en Brasil en el sitio web de la OIE (http://www.oie.int/en/support-to-oie-members/veterinary-education/oie-global-list-of-vees/), y de un breve análisis de la lista en el más reciente *Boletín* de la OIE.

218. Antes de concluir su presentación, la Dra. Ishibashi aprovechó la oportunidad para agradecer al Gobierno de Tailandia su excelente apoyo como país anfitrión de la conferencia.

219. Colombia agradeció a la Dra. Ishibashi por su presentación e informó a la Asamblea de que el instituto nacional de educación de Colombia, además de varios establecimientos educativos, ofrecían una formación académica para los paraprofesionales de veterinaria en las áreas de la sanidad animal y la seguridad. Declaró que podía compartir su experiencia sobre el tema con el correspondiente grupo *ad hoc* de la OIE.

220. La República Democrática del Congo en nombre de los 54 miembros de la región de África, agradeció a la OIE la organización de la cuarta conferencia mundial sobre educación veterinaria y observó con satisfacción los progresos realizados en la mejora de la educación veterinaria en el mundo desde que se llevara a cabo la primera conferencia mundial sobre el tema. Transmitió el agradecimiento de África por el énfasis que la OIE había puesto en las técnicas de aprendizaje participativo, la importancia de los paraprofesionales de veterinaria, su función en la sociedad y los avances en el desarrollo de las competencias mínimas y de la formación básica de los paraprofesionales de veterinaria.

Cuarta conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal
“Bienestar animal para un mundo mejor”,
Guadalajara (México), 6–8 de diciembre de 2016

221. El Dr. Leopoldo Stuardo Escobar, comisionado del Departamento de normas, informó a la Asamblea que la 4.ª conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal se había organizado con éxito en Guadalajara, México, del 6 al 8 de diciembre de 2016. La conferencia reunió a más de 450 participantes de casi 150 países, entre ellos representantes de los servicios veterinarios nacionales, centros colaboradores de la OIE en el área del bienestar animal, científicos en el tema, organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo oficial con la OIE, organizaciones internacionales de la industria, EEV e institutos de investigación, ONG de bienestar animal, organismos veterinarios estatutarios, asociaciones veterinarias, donantes e integrantes de la sociedad civil.

222. El Dr. Stuardo informó a la Asamblea de que uno de los objetivos clave de la conferencia fue fomentar y apoyar la aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE por los Países Miembros, prestando una atención especial a las estrategias y herramientas de implementación. El evento también sirvió para incrementar la visibilidad de las normas de bienestar animal de la OIE en general y para alentar a los servicios veterinarios y a la profesión veterinaria a asumir un papel de liderazgo principal en la mejora del bienestar animal en el mundo, en colaboración con los socios pertinentes.

223. El Dr. Stuardo señaló que durante la conferencia se habían debatido las recomendaciones dirigidas a los Países Miembros y a la OIE. Estas recomendaciones abordan cuestiones como el desarrollo y la aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE y la necesidad de trabajar en colaboración con diferentes partes interesadas para su implementación. Asimismo, se formularon sugerencias o recomendaciones sobre la importancia de incluir el bienestar animal en los programas de educación veterinaria y en los marcos legislativos nacionales. También se reconoció la importancia del bienestar animal en el contexto mundial del desarrollo sostenible y la necesidad de trabajar estrechamente con las autoridades competentes en la aplicación de las normas de bienestar animal de la OIE, incluida la gestión de la salud y bienestar animal en la planificación de la gestión de catástrofes a nivel nacional.

224. El Dr. Stuardo aprovechó la oportunidad para reconocer y agradecer al gobierno de México, a la Unión Europea, a los miembros del Grupo de trabajo sobre bienestar animal de la OIE, a los distintos comités de la conferencia y a la unidad de eventos de la OIE por sus esfuerzos y el éxito de la Conferencia.

225. El Dr. Stuardo recordó a la Asamblea que las recomendaciones, los resúmenes, las presentaciones en PowerPoint realizadas durante la Conferencia, así como los pósteres seleccionados estaban disponibles en el sitio web de la OIE en: http://www.oie.int/eng/animal-welfare-conf2016/presrec.html.

Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE

226. El Dr. Stuardo presentó a la Asamblea la propuesta relativa a la Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE, elaborada a partir de un proyecto preparado por el Grupo de trabajo sobre bienestar animal de la OIE. Señaló que la propuesta sentaba la dirección estratégica para la coordinación de las acciones de la organización en este importante campo.

227. El Dr. Stuardo resumió la estrategia propuesta y destacó durante su presentación la visión de la estrategia y sus cuatro pilares: desarrollo de normas de bienestar animal; •refuerzo de competencias y educación; comunicación con gobiernos, organizaciones, servicios veterinarios, instituciones educativas y el público; e implementación de normas y políticas de bienestar animal. A continuación el Dr. Stuardo también expuso las actividades propuestas, que permitirán a la OIE ofrecer mejores resultados en materia de bienestar animal mediante la aplicación de esta estrategia.

228. Marruecos, en nombre de los 54 miembros de la región de África, respaldó la adopción del proyecto de resolución para el desarrollo de una Estrategia mundial de bienestar animal, y observó que se impulsaba el desarrollo de estrategias regionales sobre bienestar animal, así como el reconocimiento de la equivalencia y reciprocidad sobre los temas relativos al bienestar animal. Asimismo, destacó la importancia de este último punto, puesto que las prácticas de bienestar animal, en algunos casos, podían diferir según los Países Miembros.

229. Emiratos Árabes Unidos propuso que la Estrategia mundial de bienestar animal se incluyera en el concepto “Un bienestar”, puesto que abarcaba todos los aspectos. En respuesta, el Dr. Stone observó que este concepto se había debatido en profundidad durante la conferencia de Guadalajara de 2016 y que resultaba prematuro apoyar esta propuesta puesto que se trataba de una novedad para muchos países; sin embargo, la OIE respaldaría posteriores debates sobre este tema en el Foro mundial de bienestar animal de la OIE previsto en su estrategia.

230. Japón indicó que el bienestar animal era un tema complejo y multifacético con dimensiones científicas, éticas, económicas, legales, religiosas y culturales. Estimó que las normas y directrices de bienestar animal de la OIE deberían ser lo suficientemente flexibles como para permitir a los Países Miembros su implementación en función de su situación específica. Japón respaldó el desarrollo de normas sobre bienestar animal de la OIE basadas en la ciencia que tuvieran en cuenta las diferencias de contexto cultural y de producción animal de cada País Miembro.

231. Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción de la Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE, agradeció el excelente trabajo realizado por el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal y esperaba que continuasen contribuyendo al proceso de desarrollo de las normas en los grupos *ad hoc* pertinentes y en el establecimiento del Foro.

232. Taipéi Chino aprovechó la oportunidad para informar a los Países Miembros de que se había modificado recientemente su "Acta de protección animal" para que se considerara ilegal el consumo o la posesión de carne de perro o gato y, además, observó que esta enmienda también prohibía el sacrificio en los refugios de perros y gatos en buena salud. Indicó que los países se enfrentaban a fuertes presiones de las ONG para mejorar el bienestar animal. Al respecto, el Dr. Stone observó que la OIE poseía acuerdos de cooperación con numerosas ONG que participarían en el Foro. Destacó también que el desarrollo de recomendaciones sobre una forma de colaboración entre gobiernos y ONG para implementar las normas de bienestar animal podía formar parte de los debates en el Foro.

Aprobación del proyecto de Resolución n° 31
Bienestar animal

233. El presidente confirmó que el número de participantes era superior al quorum y sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 31. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 31 al final de este informe.

■ MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2017 ■

CUARTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y de los grupos de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

234. El Dr. Etienne Bonbon, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código), dio la bienvenida a los Delegados en nombre de los miembros de la Comisión del Código e indicó que esperaba fructíferos debates durante la reunión. Hizo una referencia especial a la versión condensada del informe de la Comisión del Código propuesta a los Delegados.

235. El Dr. Bonbon se mostró satisfecho de las distintas actividades de la Comisión del Código, tal y como figuraban en sus informes. Hizo especial mención a los progresos realizados por la Comisión del Código en cuanto a la elaboración de textos nuevos y revisados del *Código Terrestre*; observó sin embargo que alcanzar los objetivos previstos en su programa de trabajo seguía siendo un desafío.

236. Al presentar las principales actividades de la Comisión del Código desde la última Sesión General, el Dr. Bonbon señaló en primer lugar que la Comisión se había reunido en dos ocasiones en la sede de la OIE, del 5 al 16 de septiembre de 2016 y del 13 al 24 de febrero de 2017, para examinar los informes de los grupos *ad hoc* y de los grupos de trabajo así como los comentarios de los Países Miembros sobre sus informes y proyectos de texto y para identificar los temas que deberían ser presentados en la Sesión General. Al respecto, el Dr. Bonbon apreció la nueva

estructura organizativa de la OIE con el establecimiento de nuevos departamentos, en particular el Departamento de normas, dedicado al proceso de elaboración de normas y a la colaboración y coordinación de las cuatro comisiones especializadas, lo que fortalece el papel de la secretaría para apoyar mejor el trabajo de la Comisión. El Dr. Bonbon, en nombre de la Comisión del Código, felicitó al personal de este nuevo departamento así como al de los demás departamentos que intervienen en el proceso con su experiencia y gestión de grupos *ad hoc*.

237. El Dr. Bonbon informó a los Delegados de las discusiones conjuntas entre la Comisión del Código y las otras comisiones especializadas, especialmente con la Comisión Científica. Aseguró a los Delegados que la Comisión del Código continuaría reforzando los vínculos, mejorando la coordinación y asegurando relaciones eficaces con las demás comisiones especializadas.

238. El Dr. Bonbon también dio las gracias a sus colegas de la Comisión del Código (los Drs G. Funes, E. Couacy-Hyman y M. Okita y los Profs. S. Hammami y S.C. MacDiarmid) por su aporte, dedicación y compromiso, incluyendo su participación a lo largo del año, especialmente cuando se les había invitado como observadores a reuniones de los grupos *ad hoc* o a participar en conferencias mundiales y regionales.

239. El Dr. Bonbon hizo hincapié en el hecho de que el proceso de elaboración de normas no podía ser eficaz sin los comentarios de los Países Miembros. Agradeció la gran cantidad de observaciones recibidas el año anterior no sólo de los Países Miembros sino también de las organizaciones con un acuerdo de cooperación con la OIE. Presentó un gráfico con la evolución reciente del número de comentarios. Insistió en que la Comisión del Código invitaba a todos los Países Miembros de la OIE a participar activamente en la tarea de la OIE de elaborar normas proporcionando comentarios a sus propuestas así como justificando las modificaciones propuestas con una base científica.

240. Además, con respecto a la implementación de las normas de la OIE adoptadas, el Dr. Bonbon tomó nota de que habían aumentado las solicitudes de ayuda a la sede de la OIE ante restricciones comerciales injustificadas a animales y productos animales. El Dr. Bonbon alentó a los Delegados, a las autoridades veterinarias de los Países Miembros, en colaboración con las demás autoridades gubernamentales pertinentes, a utilizar de modo adecuado las directrices y normas de la OIE al redactar sus medidas sanitarias nacionales, para garantizar un comercio seguro evitando imponer barreras innecesarias. Pidió a la sede de la OIE, dentro de su mandato, que continuase su trabajo de apoyo a la correcta implementación de las normas de la OIE y de fortalecimiento de las capacidades de los servicios veterinarios nacionales para implementarlas.

El Dr. Bonbon agregó que la Comisión del Código había tomado nota de la necesidad de garantizar que en el *Código Terrestre* todos los términos se utilizaran de manera coherente y solicitó a la sede preparar la edición 2017 con las correcciones editoriales de terminología recurrente que resultaba inadecuada, incompleta o incorrecta. En particular, pese a la decisión de la Comisión del Código de no añadir una nueva definición de “agente patógeno”, solicitó emplearlo de manera coherente y remplazar, cuando resultase conveniente, términos similares actualmente utilizados en el *Código Terrestre*. Igualmente, solicitó que se corrigiesen otras inconsistencias editoriales con una incidencia exclusiva en la versión inglesa: “slaughterhouse/abattoir”; “herd or flock”; “ova” se reemplazaría por “oocytes”; “embryos/oocytes”: el orden de los términos “embriones” y “ovocitos” se cambiaría para anteponer ovocitos a embriones. El Dr. Bonbon destacó el envío a los Delegados de un cuadro que presentaba estas correcciones editoriales de la edición 2017 del *Código Terrestre* con fines de información y de transparencia.

241. **Actualización del programa de trabajo de la Comisión del Código**

El Dr. Bonbon presentó el programa de trabajo de la Comisión del Código e invitó a los Países Miembros a que proporcionasen comentarios sobre este programa, que figuraba como anexo del informe de la reunión de la Comisión del Código de febrero de 2017.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que la Comisión del Código había acordado conforme a varias sugerencias recibidas la simplificación del cuadro y la adición de información contextual tales y como las razones para iniciar un trabajo y el número de la ronda de comentario.

Hizo hincapié en que, tal y como se presentaba, el programa constituía una enorme cantidad de trabajo que, por falta de tiempo, recursos y conocimientos científicos, sería imposible de realizar al mismo ritmo para todas las tareas.

Explicó que la Comisión del Código deseaba reflejar en su programa de trabajo los siguientes principios:

– esfuerzos continuos por redactar normas completas, claras y coherentes, adaptadas a las evoluciones epidemiológicas e informaciones científicas más recientes;

– inclusión de tareas nuevas solicitadas por los Países Miembros según sus prioridades, teniendo en cuenta el resultado de las discusiones con la sede de la OIE y las demás comisiones especializadas;

– garantía de la coherencia con el Plan estratégico de la OIE y apoyo a la implementación de sus objetivos y actividades;

– consideración del trabajo en curso de organizaciones internacionales como la OMC, la Comisión del Codex Alimentarius, la FAO y la OMS, así como de organismos científicos como la Sociedad Internacional de Transferencia de Embriones (IETS), los centros de referencia de la OIE, etc.

Continuó explicando que, por consiguiente, el programa de trabajo de la Comisión del Código era un documento vivo que debía ser actualizado con regularidad, pero que no podía ser modificado a fondo ni por supuesto aumentado todos los años.

A continuación, el Dr. Bonbon explicó con más detalle que cualquier tema que se propusiera incluir en el programa de trabajo sería evaluado por la Comisión del Código antes de su inclusión y su priorización según los principios enumerados anteriormente. Volvió a recalcar la necesidad de una buena coordinación entre la secretaría y las demás comisiones especializadas, en especial en lo relativo al acceso a la experiencia necesaria, incluyendo a través de grupos *ad hoc*, para que se respetase lo mejor posible el programa, conforme a como había sido aceptado por los Países Miembros.

De acuerdo con el marco general de las acciones previstas en el programa de trabajo específico y teniendo en cuenta el orden de prioridad, la participación de la sede de la OIE y de las demás Comisiones especializadas y los resultados de las reuniones de la Comisión del Código, el Dr. Bonbon destacó algunos de los principales temas que necesitaban ser abordados como prioridad el próximo año:

– revisión del Capítulo 1.4. sobre la vigilancia sanitaria de los animales terrestres;

– revisión y reorganización del Capítulo 1.6. sobre los procedimientos para la auto declaración y para el reconocimiento oficial por la OIE;

– restructuración del Título 4 sobre la prevención y control de las enfermedades, incluyendo la revisión del Capítulo 4.3. sobre zonificación y nuevos capítulos sobre vacunación y gestión de brotes;

– revisión del Título 6 sobre salud pública veterinaria, en especial las consideraciones generales (Capítulos 6.1. y 6.2.) y resistencia a los agentes antimicrobianos (Capítulos 6.7. y 6.8.);

– continuación del trabajo del Título 7 sobre bienestar animal, con nuevos capítulos sobre el bienestar animal en los sistemas de producción de cerdos, métodos de matanza y sacrificio de reptiles procesados por sus pieles y su carne, y revisión del Capítulo 7.5. y 7.6. acerca del sacrificio y la matanza, respectivamente.

– revisión de los capítulos específicos de enfermedad en los títulos 8 a 15, en especial del Capítulo 8.13. sobre rabia, 10.4. sobre influenza aviar, 11.4. sobre encefalopatía espongiforme bovina y 15.2. sobre peste porcina clásica.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que en la parte B del informe de febrero de 2017 figuraban textos adicionales nuevos o revisados de varios capítulos que habían circulado para comentario de los Países Miembros. Otros capítulos siguen necesitando un examen de expertos antes de proponerse para modificación.

A continuación, el Dr Bonbon invitó a la Asamblea a comentar su presentación.

Brasil, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas, observó que el Capítulo 12.10 sobre el muermo, cuya aprobación era propuesta en el informe de la Comisión del Código de septiembre de 2016, finalmente no se iba a presentar en la presente Sesión General, por problemas con las pruebas de diagnóstico utilizadas para la vigilancia. Subrayó que el muermo era una enfermedad muy importante en las Américas, a causa del transporte de los caballos de deporte, y solicitó que la Comisión del Código diese prioridad a este capítulo. Asimismo, señaló que en la región de las Américas abundan los expertos en esta enfermedad que están dispuestos a contribuir a la revisión de este texto.

Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, apoyó el programa de trabajo actualizado, y agradeció la oportunidad que se da a los Miembros de comentarlo. Afirmó el deseo de la UE de contribuir al trabajo de la Comisión del Código y de aportar su apoyo técnico, siempre que se necesite. Rogó a la Comisión del Código que se atuviera estrictamente a su plan de trabajo e hizo hincapié en la apremiante necesidad de que las Comisiones Científica y del Código alinearan sus programas de trabajo, sugiriendo que la OIE elabore un procedimiento para asegurar la armonización de las prioridades de ambas comisiones. Lamentó que la falta de coordinación hubiese conducido a que las dos comisiones enviaran demasiados textos a los Miembros, solicitando sus comentarios, puesto que ello iba en menoscabo de la calidad del trabajo.

Suecia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, completó la intervención de Francia, y solicitó además que se revisase el Capítulo 10.4 sobre la influenza aviar, ya que era preocupante que las recomendaciones recogidas en el capítulo no estén actualizadas ni siendo aplicadas correctamente por los Miembros. En efecto, el último episodio mundial de influenza aviar provocó nuevamente graves interrupciones del comercio internacional, debidas en parte a la no implementación por parte de los Países Miembros de las normas existentes de la OIE. Suecia sugirió que se revisara el texto del capítulopara hacer una clara distinción entre las recomendaciones para los virus de influenza aviar de alta patogenicidad y los de baja patogenicidad, y entre aves de corral comerciales y no comerciales, también propuso revisar el procedimiento para la restitución del estatus de país o zona libre incluyendo las recomendaciones para el uso de la compartimentación y otras medidas de mitigación del riesgo teniendo en cuenta las especificidades de los respectivos virus implicados. Rogó a la Comisión del Código que le diese prioridad a la revisión en cuestión y se brindó a trasladarle el dictamen que la EFSA estaba preparando en ese momento, y a prestar la asistencia técnica de la UE. Además, Suecia señaló que se iba a celebrar en Roma una conferencia sobre “la influenza aviar: una amenaza mundial”, del 4 al 6 de octubre de 2017. En cuanto a la EEB, recordó a la Asamblea los comentarios que la

UE había formulado previamente para señalar que en esta revisión urgente se habría que abordar, entre otros aspectos: una vigilancia proporcionada y basada en el riesgo, también para la restitución de un estatus de mejor nivel; un sistema revisado de vigilancia por puntos diana que tome en cuenta la situación de los países con pequeñas cabañas ganaderas; una orientación clara para garantizar que la prohibición de ciertos alimentos en los piensos es efectiva; y recomendaciones específicas para la EEB atípica.

Por último, Suecia recordó que la UE ya había solicitado que se revisase el capítulo del *Código Terrestre* sobre el prurigo lumbar y que se tomase en cuenta la reciente revisión del capítulo correspondiente del *Manual Terrestre*. En particular, la UE estaría a favor de que se sustituyese el concepto de ausencia de prurigo lumbar por el de riesgo insignificante de prurigo lumbar; que se aclarase cómo se organizaría la vigilancia continua después de alcanzar el estatus de ausencia de enfermedad (o de riesgo insignificante); y que se aclare la regla de los siete años para las zonas o los países libres de prurigo lumbar (o con riesgo insignificante) tomando en consideración la resistencia genética de los ovinos.

Rusia alentó a los Miembros a participar activamente en el desarrollo de las normas durante todo el año, no solo durante la Sesión General, y también a que apliquen las normas de la OIE para evitar los problemas para el comercio. Solicitó que la OIE estudie cómo hacer que las normas tengan un carácter más vinculante, como las de la OMS, ya que, a su modo de ver, los Miembros pondrían así más afán en aplicarlas.

Argentina apoyó los comentarios de Brasil acerca de la necesidad de elevar la prioridad de la revisión del capítulo sobre el muermo, añadiendo que, dada la intensidad de la circulación internacional de los caballos de deporte, era menester disponer de un capítulo actualizado para garantizar su seguridad.

El Dr. Bonbon indicó que, de hecho, el muermo es prioritario en el programa de trabajo de la Comisión del Código, pero que había que trabajar para alinear ese capítulo con el capítulo revisado del *Manual Terrestre*, en particular en lo relativo a la definición de caso y al texto sobre la vigilancia. Aclaró también que ese trabajo se había atrasado a causa de los planteamientos problemáticos relativos a las pruebas de diagnóstico.

Para responder a Francia y a Suecia, el Dr. Bonbon confirmó que la Comisión del Código se atendría a su programa de trabajo, a menos que surgiese alguna urgencia. En cuanto a la influenza aviar, apuntó que la Comisión del Código había señalado que era necesario revisar ese capítulo y había solicitado la opinión de los expertos científicos para ello. En cuanto a la EEB, aclaró que era prioritaria y que la Comisión del Código estaba trabajando con la Comisión Científica para su revisión. Aclaró también que la Comisión estaba esperando a que se revisase el capítulo 1.4 antes de enmendar este. En cuanto al prurigo lumbar, invitó a los Miembros a que diesen su opinión respecto a cómo tratar las cuestiones planteadas.

A continuación, le dio las gracias a Rusia por su apoyo y llamó a los Miembros a intensificar su participación en los procesos de elaboración de normas y de su aplicación. Observó que la Comisión del Código trabaja sobre la base del *Código Terrestre* vigente, y que el único requisito obligatorio es la notificación. Instó, pues, a los Miembros a consultar la *Guía del usuario*, a fin de que empleen el *Código Terrestre* correctamente.

La Dra. Eloit respondió a Francia confirmando el compromiso de la OIE por una mejor coordinación entre las comisiones del Código y Científica y subrayó que la cantidad no había perjudicado a la calidad.

242. **Informe de las actividades del Grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

El Dr. Bonbon hizo saber a la Asamblea que el Grupo de trabajo de la OIE sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (denominado a continuación grupo de trabajo) se había reunido en la sede de la OIE, del 13 al 15 de diciembre de 2016, e invitó al Dr. Stuart Slorach, presidente del grupo de trabajo, a referirse a los principales puntos tratados en este encuentro.

El Dr. Slorach empezó destacando que el grupo de trabajo había considerado el amplio número de comentarios de los Países Miembros recibidos tras la circulación del Capítulo 6.1. revisado "Papel de los servicios veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos" en el informe de la Comisión de febrero de 2016. El grupo de trabajo estudió todos los comentarios e introdujo modificaciones significativas con el fin de facilitar la lectura y centrar el texto en orientar a los Países Miembros sobre el papel y responsabilidades específicas de los servicios veterinarios en los sistemas de seguridad alimentaria. Asimismo, el grupo de trabajo realizó ciertas enmiendas que permitirán distinguir mejor el papel de las autoridades competentes y de los servicios veterinarios y así responder a la preocupación de que en algunos países el papel y las responsabilidades de los servicios veterinarios a lo largo de la cadena alimentaria diferían dependiendo del rol de la autoridad competente. Los fundamentos de las enmiendas propuestas se habían presentado en el informe de diciembre de 2016 del grupo de trabajo.

El grupo de trabajo también recomendó que la Comisión considerara revisar las definiciones del glosario de "servicios veterinarios" y de "autoridad competente" con el fin de reflejar más adecuadamente la función prestada por estos organismos en el campo de la seguridad alimentaria.

El Dr. Slorach informó a la Asamblea de que el grupo de trabajo había elaborado el mandato para el desarrollo de un capítulo 6.2. revisado "Control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y la sanidad de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes", a cargo de un grupo *ad hoc* que se convocaría para esta tarea.

El Dr. Slorach también indicó que el grupo de trabajo había debatido en torno al control de la bacteria *Escherichia coli* productora de la toxina Shiga (STEC) y reiterado que se trataba de un patógeno de importancia para los bovinos y otras especies, tanto por razones de salud pública como comerciales. Tomó nota de que la FAO y la OMS habían convocado, a solicitud del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos, a un grupo de expertos para tratar este asunto, el cual volvería a reunirse por segunda vez a finales de 2017. El grupo de trabajo recomendó que la OIE hiciera el seguimiento de los resultados de la labor en curso de la Comisión del Codex Alimentarius y la del grupo de expertos FAO/OMS e iniciase el trabajo pertinente en el área al mismo tiempo que el Codex.

243. El Dr. Bonbon felicitó al Dr. Slorach por los logros alcanzados por el grupo de trabajo que preside durante el año transcurrido y señaló que el informe completo de la décima sexta reunión fue aprobado por la Comisión del Código, anexado al informe de febrero de 2017 y publicado en el sitio web de la OIE en las páginas consagradas a la seguridad sanitaria de los alimentos.

El Dr. Bonbon, en nombre de la Comisión del Código, destacó el trabajo sustancial realizado por el grupo de trabajo en la revisión de los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 6.1. "Papel de los servicios veterinarios en materia de seguridad sanitaria de los alimentos". La Comisión examinó el capítulo modificado y lo propondrá para adopción como parte de su informe.

El Dr. Bonbon destacó que la Comisión del Código había aceptado considerar la recomendación del grupo de trabajo para examinar las definiciones del glosario de "servicios veterinarios" y de "autoridad competente" como parte de su trabajo futuro que incluye una mayor revisión de estas definiciones.

El Dr. Bonbon agradeció al grupo de trabajo por el proyecto de mandato para la revisión del proyecto de Capítulo 6.2. y subrayó que la Comisión había hecho algunas enmiendas menores y solicitado que se convocara un grupo *ad hoc* para llevar a cabo esta tarea. El Dr. Bonbon también afirmó ante la Asamblea que la Comisión del Código había añadido a su programa de trabajo el control de *Escherichia coli* productora de la toxina Shiga (STEC) y que haría el seguimiento del trabajo en curso emprendido por el Codex y el grupo de expertos FAO/OMS, con el fin de considerar el inicio de un trabajo paralelo.

Para concluir, el Dr. Bonbon hizo hincapié en la importancia de promover y alentar la coordinación entre los Delegados nacionales de la OIE con las delegaciones nacionales ante el Codex, con el fin de garantizar una armonización de sus enfoques nacionales con las normas desarrolladas por la OIE y el Codex.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 32
Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

244. El Dr. Stone reiteró que, como ya lo había afirmado la Dra. Eloit en su presentación sobre el informe anual, el Consejo de la OIE había revisado el mandato de los tres grupos de trabajo permanentes, como parte del trabajo encaminado a garantizar la conformidad de la hoja de ruta de la Organización con el Sexto Plan estratégico.

El Dr. Stone destacó que, desde el establecimiento del grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal (en 2002), el grupo había aportado asesoramiento significativo al director general y a la Comisión del Código, en particular, a través del desarrollo y actualización de capítulos pertinentes del *Código Terrestre*.

Igualmente, reconoció que la creación del grupo de trabajo y el compromiso de sus integrantes había contribuido al desarrollo de una estrecha relación de trabajo con el Codex y al desarrollo de normas por parte de ambas organizaciones que, al implementarse, garantizan la producción de alimentos seguros de origen animal.

El Dr. Stone indicó que el Consejo había estimado que la labor del grupo de trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal ya se hallaba bien integrada en el trabajo de la OIE y, por consiguiente, había propuesto que no se renovara el mandato del grupo de trabajo. El Dr. Stone aseguró a la Asamblea que esta decisión no implicaba un compromiso menor de la OIE en esta importante área de trabajo e indicó que la tarea se proseguiría en otros foros de la OIE, por ejemplo como parte de la reunión anual de la Tripartita en la que la OMS, la FAO y la OIE trataban temas estratégicos relativos a la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, la labor en curso de la Comisión del Código y el compromiso continuo de la OIE en los foros del Codex en relación con el desarrollo de las normas en esta área.

El Dr. Stone dio las gracias sinceras a todos los integrantes actuales y pasados del grupo de trabajo por su contribución significativa que permitió que se comprendiera el papel de los veterinarios y de los servicios veterinarios a lo largo de la cadena de producción de alimentos. Igualmente, reconoció la enorme contribución del Dr. Stuart Slorach, quien presidiera el grupo de trabajo durante los últimos once años. El Dr. Slorach no ha cejado en su compromiso hacia este grupo de trabajo ni en su voluntad de participar en muchos seminarios de puntos focales a través del mundo, razones por las que la OIE le expresa su profundo agradecimiento.

245. Uruguay señaló que un experto del país formaba parte del grupo desde su creación e informó de que se había observado un fortalecimiento de la cooperación y de la colaboración entre la OMS, la FAO, el Codex y la OIE en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal desde entonces. Indicó que, como consecuencia, tanto la OIE como el Codex elaboraban normas sobre los patógenos relevantes y que trataban sobre la cadena alimentaria en su totalidad. Asimismo, ahora ya era corriente que las normas de la OIE y el Codex remitiesen unas a otras. Observó también que esta colaboración no había sido siempre fácil y que había

llevado tiempo fortalecerla, gracias al buen entendimiento entre ambas partes. Por consiguiente, preguntó cómo se organizaría ese trabajo en el futuro, si el grupo dejaba de existir, y solicitó más información sobre los mecanismos previstos para que el tema de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal siguiera siendo tratado por la OIE.

246. La Dra. Eloit subrayó que las actividades del área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal pertenecían al ámbito reconocido por el mandato de la Organización y que se someterían a los mismos procedimientos que para la sanidad animal, es decir, serían supervisadas por la comisión especializada pertinente, con la ayuda de los grupos *ad hoc*, de ser necesario. Recordó que entre la OMS, la FAO y el Codex se habían establecido estrechas relaciones en esta área de trabajo y que la seguridad alimentaria de los alimentos derivados de la producción animal siempre figuraba en el temario de la reunión Tripartita OMS/FAO/OIE. También señaló que los representantes de las tres organizaciones estaban en contacto regularmente entre sí para asegurar el alineamiento del trabajo. Añadió que el Consejo consideraba que el trabajo sobre este tema se hallaba bien integrado en las labores de la OIE y que por ese motivo se había propuesto no renovar el mandato del Grupo.

247. El presidente anunció que los 115 miembros presentes constituían *quorum* y, por ende, sometió a aprobación el proyecto de resolución n.º 32. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 32 al final de este informe.

248. **Informe de las actividades del Grupo de trabajo sobre bienestar animal**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que el Grupo de trabajo de la OIE sobre bienestar animal (denominado a continuación grupo de trabajo) había celebrado su décima quinta reunión en la sede de la OIE, del 30 de mayo al 1 de junio de 2016, e invitó al Dr. Abdul Rahman, presidente del grupo de trabajo, a referirse a los principales puntos tratados en este encuentro.

Respecto al Capítulo 7.12. sobre el bienestar de los équidos de trabajo, dado que los Países Miembros habían propuesto algunas de las enmiendas después de su adopción en mayo de 2016, en particular sobre la carga de trabajo apropiada para los équidos de trabajo, el grupo de trabajo acordó consultar a expertos del grupo *ad hoc* para responder a esta solicitud. Tras recibir asesoramiento adicional de los expertos y del grupo de trabajo, la Comisión del Código acordó conservar el texto original en el Artículo 7.12.12.

Luego de examinar los comentarios de los Países Miembros sobre el Capítulo 7.5. que trata del sacrificio de animales, el grupo de trabajo convino en que era necesario realizar una revisión más amplia de este capítulo. Recomendó que se convocara un grupo *ad hoc* presencial para su revisión, con un mandato preciso y detallado y, de ser posible, realizar este trabajo junto con la revisión del Capítulo 7.6. sobre matanza de animales con fines profilácticos.

El grupo de trabajo tomó nota de las modificaciones del Capítulo 7.11. sobre bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno de leche y del capítulo 7.10. sobre bienestar animal y sistemas de producción de pollos de engorde aprobados durante la 84.ª Sesión General y sugirió a la sede de la OIE la necesidad de realizar una revisión editorial de los capítulos existentes para garantizar que los términos definidos sean compatibles con el glosario del *Código Terrestre*.

El grupo de trabajo examinó el informe del Grupo *ad hoc* sobre bienestar animal y sistemas de producción de cerdos, incluido el nuevo proyecto de capítulo propuesto. Tomó nota de la necesidad de incluir, en todo el capítulo, el uso de criterios basados en los resultados o medibles como indicadores del bienestar de los animales. En este sentido, desarrolló un nuevo artículo 7.1.X. en

apoyo del desarrollo de normas mediante el uso de indicadores medibles basados en los resultados y para respaldar la aplicación, por parte de los Países Miembros de los capítulos sobre bienestar animal incluidos en el *Código Terrestre*.

En relación con los nuevos avances en el programa de trabajo de la OIE sobre bienestar animal, el Dr. Rahman informó a los Delegados de que el grupo de trabajo había recomendado a la OIE convocar dos grupos *ad hoc*: uno para elaborar un nuevo capítulo independiente sobre los métodos de matanza de reptiles procesados por sus pieles y su carne y otro que se encargaría de un nuevo capítulo sobre bienestar animal y sistemas de producción de gallinas ponedoras.

El Dr. Rahman informó a los Delegados que los centros colaboradores de la OIE en el área del bienestar animal habían actualizado al grupo de trabajo sobre sus actividades e identificado varias oportunidades para colaborar entre sí, en particular a través de la red de centros colaboradores de bienestar animal propuesta el año anterior.

En la reunión, la sede de la OIE actualizó al grupo de trabajo sobre las gestiones preparatorias de la conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal celebrada en Guadalajara, México, en diciembre de 2016, así como sobre el concepto de "Un bienestar" que fue discutido durante la conferencia.

Se señaló asimismo que la Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE se debatiría en la conferencia de Guadalajara y que su adopción debería seguir el procedimiento formal de adopción de documentos oficiales por parte de la Asamblea.

Asimismo, se informó al grupo de trabajo sobre las actividades de las distintas estrategias regionales de bienestar animal y de la plataforma de bienestar animal de la OIE para Europa, destacando las actividades exitosas llevadas a cabo por la plataforma y la Representación subregional de la OIE en Bruselas.

249. El Dr. Bonbon felicitó al Dr. Rahman por los logros alcanzados por el grupo de trabajo que preside durante el año transcurrido y señaló que el informe completo de la décima quinta reunión había sido aprobado por la Comisión del Código y se había anexado en su informe de septiembre de 2016. Por su parte, el programa de trabajo del grupo para 2017 se integró al programa de trabajo de la Comisión del Código para 2017 y se anexó al informe de febrero de 2017 de la Comisión. Ambos documentos se publicaron en el sitio web de la OIE.

Discusión y aprobación del Proyecto de Resolución No. 33
Grupo de trabajo sobre bienestar animal

250. El Dr. Stone reiteró que como ya lo había afirmado la Dra. Eloit en su presentación sobre el informe anual, el Consejo de la OIE había revisado el mandato del Grupo de trabajo permanente de bienestar animal, como parte del trabajo encaminado a garantizar la conformidad de la hoja de ruta de la Organización con el Sexto Plan estratégico.

El Dr. Stone destacó que desde su establecimiento en 2002, el grupo había aportado asesoramiento significativo al director general y a la Comisión del Código, en particular, a través del desarrollo de las normas de bienestar animal de la OIE. El Dr. Stone destacó la labor del grupo de trabajo en un ámbito que es especialmente diverso y exigente.

El Dr. Stone indicó que el Consejo había estimado que la labor del grupo de trabajo sobre bienestar animal ya se hallaba bien integrada en el trabajo de la OIE y, por consiguiente, propuso que no se renovara el mandato del grupo de trabajo. El Dr. Stone observó que el desarrollo y mantenimiento de las normas de bienestar animal de la OIE seguiría estando bajo la tutela de la Comisión del Código. La OIE pretende establecer un foro mundial de bienestar animal que ofrecerá una plataforma para el intercambio continuo de puntos de vista y experiencias de una

variedad de diferentes partes interesadas en el desarrollo e implementación de las normas de bienestar animal de la OIE. Recordó que el foro constituía una parte integral de la nueva Estrategia de bienestar animal de la OIE.

El Dr. Stone dio las gracias sinceras a todos los integrantes actuales y pasados del grupo de trabajo por su contribución significativa en el desarrollo e implementación de las normas de bienestar animal de la OIE. Agradeció en particular al Dr. Abdul Rahman, presidente del grupo de trabajo, e hizo una mención especial al Dr. David Bayvel, pasado presidente del grupo fallecido en 2015, quien será recordado como uno de los pilares del éxito mundial del trabajo de la OIE en el área del bienestar animal.

251. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 33. La Resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 33 al final de este informe.

252. **Informe de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

El Dr. Bonbon retomó la presentación del informe de la Comisión del Código describiendo los 17 textos nuevos o revisados del *Código Terrestre* que se discutirían y se presentarían para adopción en el transcurso de la semana.

Agradeció nuevamente a los Países Miembros por su activa participación en el trabajo normativo de la OIE. Sin embargo, la Comisión del Código sigue alentado una mayor implicación de los Países Miembros, en especial de los que nunca han participado o sólo lo han hecho recientemente y han empezado a remitir comentarios.

El Dr. Bonbon presentó los siguientes textos a la Asamblea para adopción. Recordó a los Delegados que las modificaciones de los textos del *Código Terrestre* se presentarían detalladamente en una resolución que se sometería a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana y que los asuntos y comentarios de los textos que no se sometían a adopción durante esta Sesión General o que la Comisión del Código no había podido examinar durante su reunión de febrero de 2017, los estudiaría en septiembre de 2017, junto con los nuevos comentarios de los Países Miembros sobre el informe de febrero de 2017 y las observaciones realizadas en esta Sesión General.

253. **Glosario**

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que la Comisión del Código había iniciado un amplio examen de los términos definidos en el glosario para garantizar que los términos cumplieran con los criterios para ser incluidos en el mismo y había aprovechado la oportunidad para enmendar algunos términos en aras de claridad y coherencia.

Se propone borrar del glosario los términos de “periodo posterior al viaje” “calidad”, “transporte”, “transportista” “viaje”, y “zoonosis”, que ya se definen adecuadamente en los diccionarios de referencia en inglés, francés y español y, rara vez o nunca, se escriben en cursiva en el *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon explicó que en el proceso de revisión de los capítulos del *Código Terrestre*, la Comisión del Código había notado incoherencias entre las definiciones actuales de algunos términos y el significado dado en los capítulos. Por consiguiente, la Comisión observó la necesidad de revisar las definiciones de “estatus zoosanitario”, infección”, “infestación” y “notificación”.

La Comisión también observó la necesidad de efectuar una revisión editorial de las definiciones de "animal silvestre cautivo", "animal asilvestrado" y "animal silvestre". La palabra "animal" fue remplazada por "[especies]", para mostrar con más claridad el posible uso de los términos en el contexto de distintas enfermedades que afectan diferentes especies (por ejemplo, "*aves* silvestres", "cerdos *silvestres cautivos*", "rumiantes *silvestres*" y "équidos *asilvestrados*").

Para finalizar, el Dr. Bonbon mencionó las propuestas de enmienda de las definiciones de carácter puramente editorial. Explicó que la Comisión había observado numerosos errores en el glosario y propuesto modificaciones editoriales que no introducen ningún cambio en el significado pero aportan coherencia y suprimen imprecisiones.

El Dr Bonbon presentó el texto revisado del glosario a la Asamblea.

El presidente confirmó el *quorum* (que se había reunido durante toda la sesión). El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

254. **Criterios de inclusión de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE (Artículo 1.2.1.)**

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que en respuesta a los comentarios, la Comisión del Código había propuesto suprimir en el segundo párrafo del Artículo 1.2.1. "de la inclusión de enfermedades en la lista". Este cambio se efectuó debido a problemas en las traducciones al francés y al español y para evitar repeticiones y ganar claridad.

El Dr. Bonbon observó que, a menos de que se adoptase una nueva definición de enfermedad o que la definición se retirase del glosario, no era pertinente efectuar ningún cambio en el título o en el texto del capítulo. Sin embargo, una vez tomada una decisión, todo el *Código Terrestre* se revisará para identificar el texto en el que existe una necesidad de modificar los términos "enfermedades, infecciones e infestaciones".

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

255. **Enfermedades, infecciones e infestaciones de la lista de la OIE (preámbulo del Capítulo 1.3.)**

El Dr. Bonbon observó que a tenor de los comentarios, la Comisión del Código había propuesto una modificación al preámbulo para aclarar la finalidad de este capítulo y garantizar una referencia cruzada clara con el Capítulo 1.2., además de evitar la repetición del texto existente en otros capítulos. Reiteró lo indicado para el Capítulo 1.2. en lo que respecta los términos "enfermedades, infecciones e infestaciones".

El Dr Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Sudán, en nombre de los 54 miembros de la región de África, propuso un cambio para el preámbulo, con el fin de clarificar la secuencia del proceso. El Dr. Bonbon precisó que, puesto que la Comisión del Código todavía no había acabado de trabajar sobre este capítulo, en particular sobre la definición de enfermedad, sería mejor enviar todos los comentarios al respecto a la sede de la OIE, para que la Comisión los estudie en su reunión de septiembre de 2017.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

256. **Análisis del riesgo asociado a las importaciones (Capítulo 2.1.)**

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que no se iba a proponer la aprobación de este capítulo 2.1. Explicó que, efectivamente, la Comisión del Código había propuesto modificar este texto de esta manera: suprimir la definición de "transparencia" en el glosario. Pero como no se había efectuado esta supresión, la Comisión volvería a estudiar este capítulo en septiembre de 2017. Aclaró, además, que en esa misma ocasión se estudiarían los comentarios sobre las modificaciones propuestas.

257. **Nuevo proyecto de capítulo sobre los criterios aplicados por la OIE para la evaluación de la seguridad sanitaria de las mercancías (Capítulo 2.X.)**

El Dr. Bonbon explicó que teniendo en cuenta los comentarios de los Países Miembros sobre la definición del glosario de "mercancías seguras" adoptada en 2015, la Comisión del Código había desarrollado en marzo de 2015 un proyecto de capítulo sobre los criterios aplicados por los expertos de la OIE para la evaluación de la seguridad sanitaria de las mercancías que había circulado por primera vez en octubre de 2015.

Aclaró que la finalidad del capítulo no era ofrecer orientaciones a los Países Miembros para evaluar la seguridad de las mercancías, sino describir cómo los grupos *ad hoc* y las comisiones especializadas desarrollan la lista de mercancías seguras. El Dr. Bonbon recordó a los Delegados que un enfoque similar se había adoptado para el Capítulo 1.2. Criterios de inclusión de enfermedades, infecciones e infestaciones en la lista de la OIE.

El Dr. Bonbon señaló que la Comisión del Código había examinado los comentarios sobre los dos artículos de este nuevo capítulo en su reunión de febrero de 2017 e introducido cambios editoriales menores.

El Dr. Bonbon afirmó que la Comisión del Código esperaba que el texto ofreciera orientaciones claras a los expertos de la OIE para ayudarlos a evaluar la seguridad de las mercancías y que, si los Miembros lo deseaban, podían enviar comentarios para la reunión de septiembre de 2017.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

Estados Unidos de América, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas, propuso que el título del capítulo mencionase "de origen animal" para que estuviese más claro, y que se alargase el texto del artículo 2.X.2 para guardar la coherencia con la sección de "Disposiciones Generales". Por último, en el 4º párrafo de las Disposiciones Generales, y como habían comentado otros países, solicitó la supresión del texto del punto (ii) "respetando las buenas prácticas de fabricación". Explicó al respecto que, a su entender, la calidad del producto tiene que ver con su valor económico y no con su inocuidad para las personas o los animales y que suprimiendo esta frase se elimina una referencia a la calidad, pero se mantiene la intención del texto, que es garantizar la seguridad de las mercancías desde la perspectiva del riesgo patogénico.

El Dr. Bonbon indicó, acerca del título, que la definición de "mercancía" del Glosario del *Código Terrestre* solamente se aplica a los animales y productos derivados de ellos, y que, por lo tanto, está de más una referencia específica. En cuanto a la incongruencia entre los dos artículos, podría ser preocupante, ya que los criterios se basan sobre las disposiciones generales. Así pues, la Comisión del Código volverá a estudiarlo en septiembre.

En cuanto a la mención de las buenas prácticas de fabricación, apuntó que la Comisión había suprimido "calidad" del glosario, puesto que es una palabra que se define muy bien en inglés en el *Oxford English Dictionary* y en francés y español en los diccionarios de referencia de esos idiomas. Añadió que la Comisión consideraba que la calidad no está solo relacionada con el valor económico, sino también con la confianza que se pueda tener en la fabricación y, de hecho, es una

seguridad más en cuanto a la idoneidad del producto. Se recordó también a los Miembros que el capítulo incluye criterios que deberían aplicar los grupos *ad hoc* y las comisiones especializadas, pero la Comisión del Código deliberará al respecto en septiembre de 2017.

Etiopía, en nombre de los 54 miembros de la región de África de la OIE, propuso enmiendas para el artículo 2.X.1. El Dr. Bonbon le respondió que había tomado nota de los comentarios, que serían examinados por la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2017.

Austria, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, anunció que todos ellos apoyaban la aprobación de este nuevo capítulo.

Australia observó que, en la versión inglesa, el encabezado del artículo 2.X.2 usa "*should*", lo que podría interpretarse como que se aplica a los países, pero, a la luz de las explicaciones del Dr. Bonbon sobre la aplicación de los criterios, estaba claro que se aplicaba también en el seno de la OIE.

Costa Rica, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas, adujo que si se conservaba la referencia a las buenas prácticas de fabricación, se impondrían procesos que no tienen nada que ver con el estatus sanitario ni con la seguridad del producto, y que, en su opinión, esos procesos deberían ser excluidos.

El texto revisado fue aprobado con la abstención de Costa Rica.

258. **Subpoblación de caballos de excelente estado sanitario (Artículo 4.16.3.)**

El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código había borrado "en estudio" en el Artículo 4.16.3. y remplazado "las correspondientes directrices de bioseguridad de la OIE" por "el Manual de gestión de los caballos de excelente estado sanitario y alto rendimiento de la OIE", que ya había sido publicado en la página web de la OIE.

El Dr. Bonbon también explicó que la Comisión del Código analizaría más tarde la actualización de los capítulos existentes sobre las enfermedades equinas para tener en cuenta las propuestas del Grupo *ad hoc* sobre certificados veterinarios para los caballos de excelente estado y alto rendimiento y a la luz de las lecciones aprendidas en los Juegos Olímpicos y en otros eventos internacionales.

El Dr Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

259. **Procedimientos de la OIE relacionados con el acuerdo sobre medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (Capítulo 5.3.)**

El Dr. Bonbon agradeció a los Delegados por su activa participación en el examen del capítulo revisado y les informó de que la Comisión del Código había estudiado sus comentarios e introducido las enmiendas pertinentes en su reunión de febrero de 2017.

En particular, el Dr. Bonbon observó que con respecto a una propuesta de un País Miembro de modificar la redacción del Artículo 5.3.1. con el fin de reflejar exactamente la del Acuerdo MSF de la OMC, la Comisión del Código recordó a los Países Miembros que la Guía del usuario ofrecía una explicación detallada sobre la relación entre este capítulo y dicho acuerdo. Asimismo, consideró que la redacción actual del texto se ajustaba al formato del *Código Terrestre*.

El Dr. Bonbon indicó que se había denegado la propuesta de remplazar en inglés "*should*" por "*shall*" y recordó a los Países Miembros que, salvo en los capítulos sobre la obligación de notificación de enfermedades o la referencia al periodo de incubación de una enfermedad específica, la expresión utilizada en el *Código Terrestre* para las recomendaciones siempre era "*should*" (deberá).

Para finalizar, el Dr. Bonbon señaló que la Comisión del Código había aceptado en principio la propuesta de cambiar el título del Artículo 5.3.8. sobre el procedimiento informal para la solución de diferencias, en aras de armonización con el texto. Sin embargo, reiteró que el procedimiento, que se encontraba en proceso de revisión, era la responsabilidad de la sede de la OIE por lo que no sería apropiado que la Comisión efectuase el cambio en este momento. El Dr. Bonbon también destacó que la Comisión del Código había solicitado a la sede de la OIE considerar la propuesta de cambiar "informal" por "voluntario" en su revisión del procedimiento.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Kenia, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, sugirió que se cambiase el término "*judgement*" en la versión inglesa, por el de "*assessment*", más parecido a la versión francesa.

Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, dio las gracias a la OIE y apoyó la propuesta de África de reemplazar "*judge*" y "*judgement*" por "*assess*" y "*assessment*". El Dr. Bonbon indicó que la Comisión del Código había estudiado muy cuidadosamente el uso de los términos "*judgement*" y "*determination*" al revisar el texto y que la versión actual reflejaba el proceso de "*judgement*" (juzgar) y de "*determination*" (determinar). En cuanto al uso del término "*appréciation*" en la versión francesa, la sede de la OIE consultará a los traductores para alinearla con la versión inglesa.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

260. **Nuevos proyectos de capítulo sobre prevención y control de *Salmonella* en bovinos y prevención y control de *Salmonella* en cerdos (Capítulos 6.X. y 6.Y.)**

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había desarrollado simultáneamente los Capítulos 6.X. y 6.Y. con el fin de evitar incoherencias y garantizar la armonización, al respecto agradeció que muchos Países Miembros hubiesen presentado los mismos comentarios para ambos capítulos.

El Dr. Bonbon también expresó su reconocimiento por la contribución realizada por el Grupo *ad hoc* sobre *Salmonella* en cerdos y bovinos, que había estudiado los múltiples y diversos comentarios y desarrollado un texto claro y conciso.

Observó que, en respuesta a un comentario acerca de la repercusión de estos capítulos en el comercio internacional, la Comisión del Código había reiterado que su finalidad era ofrecer orientaciones para la prevención y el control de *Salmonella* (que no es una enfermedad de la lista de la OIE) y que no buscaban ser usados para establecer condiciones comerciales. Asimismo, destacó que estos proyectos de capítulo tenían un estatus similar al de las Directrices del Codex para el control de *Salmonella* spp. no tifoidea en carne de bovino y cerdo (CAC/GL 87-2016).

A continuación, el Dr. Bonbon destacó tres puntos importantes que se aplicaban a ambos capítulos y que eran resultado de las discusiones de su reunión de febrero de 2017.

La Comisión del Código aceptó borrar el ejemplo del apartado 5) en los Artículos 6.X.7. y 6.Y.7. ya que corresponde a los servicios veterinarios o a las partes interesadas determinar el periodo de aislamiento más adecuado para los animales recién introducidos. No obstante, el Dr. Bonbon recordó a los Delegados las referencias consignadas en el informe de diciembre de 2015 del Grupo *ad hoc* sobre *Salmonella* en cerdos y bovinos que respalda las cuatro semanas como el plazo de tiempo más apropiado para la separación.

En el apartado 5) de los Artículos 6.X.11. y 6.Y.11, la Comisión del Código recordó a los Países Miembros que la inclusión de la salmonelosis entérica clínica en la última versión buscaba resaltar el riesgo de desarrollo de resistencia a los agentes antimicrobianos cuando se seguía un tratamiento contra la salmonelosis. La Comisión del Código acordó que el tratamiento con agentes antimicrobianos de cualquier tipo de manifestación clínica de salmonelosis debería efectuarse de conformidad con el Capítulo 6.9. por lo que se suprimió la palabra "entérica".

Si bien la Comisión del Código había aceptado añadir una referencia al Capítulo 4.13. en los Artículos 6.X.12. y 6.Y.12., reconocía que este capítulo requería una revisión con el fin de tratar la desinfección en detalle. Por consiguiente, incluiría la revisión del Capítulo 4.13. en su programa de su trabajo.

El Dr. Bonbon prosiguió destacando dos puntos específicos del proyecto de capítulo 6.X. sobre prevención y control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de bovinos.

El Dr. Bonbon observó que la Comisión del Código se había mostrado de acuerdo con el comentario acerca de la inconsistencia en el uso del término "ganado" en el *Código Terrestre*, destacando que en algunos capítulos la palabra "cattle" (que no podía traducirse como tal en francés y español) no se definía para nada o se definía con una variada lista de especies y que, a veces, se optaba por el término "bovino". Partiendo de la definición del *Oxford English Dictionary*, el sustantivo "bovino" (animal del grupo de los vacunos, que también incluye a los búfalos y bisontes) podía remplazar el término "cattle" en inglés y resultaba equivalente al francés "bovin(s)" y al español "bovino(s)", además se especificó en el Artículo 6.X.3. cuáles eran las especies que se incluían en el uso del término bovino. La Comisión del Código acordó modificar de manera gradual todos los capítulos pertinentes a medida que se revisasen.

El Dr. Bonbon también observó que la Comisión del Código había aceptado suprimir el texto que se refería a la "limpieza de la piel del animal vivo o del animal sacrificado antes de desollarlo" en el Artículo 6.X.14. ante la falta de pruebas consistentes sobre la eficacia de este procedimiento.

A continuación, el Dr. Bonbon destacó tres puntos específicos del proyecto de capítulo 6.Y. sobre prevención y control de *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de cerdos.

En la versión inglesa, en el apartado 2) del Artículo 6.Y.4., la Comisión del Código no había aceptado cambiar "*will*" por "*may*" dado que el texto era objetivo y preciso, es decir cuando se limita la fuente de contaminación se reduce la posibilidad de infección.

El Dr. Bonbon también señaló que la Comisión no había aceptado modificar el texto del Artículo 6.Y.7. para enfatizar que la introducción de los cerdos en las piaras era el factor de riesgo más importante puesto que consideró que la redacción actual era correcta e implicaba que era un factor importante en todas las piaras, pero calificaba su importancia según la prevalencia baja, moderada o alta.

Para finalizar, el Dr. Bonbon tomó nota de la propuesta de incluir un nuevo artículo que se refiriese a las medidas de prevención después del destete que se había transmitido a la sede de la OIE solicitando la opinión experta.

El Dr. Bonbon presentó estos nuevos capítulos a la Asamblea.

Australia, en nombre de los países del Quads[24], declaró que apoyaba el contenido de estos capítulos. Recordó que, como había dicho el Dr. Bonbon, la salmonelosis no era una enfermedad de la lista de la OIE. Sin embargo, afirmó que el texto no aclaraba que se trataba únicamente de capítulos de orientación y que podía parecer que eran pertinentes a efectos comerciales. Rogó a la OIE y la Comisión que estudiasen cómo dejarlo clara esta distinción para los Miembros de la OIE.

Sudáfrica, en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, propuso que se conservase la definición de "sistemas de producción semi-intensivos", puesto que sigue habiendo sistemas semi-intensivos, es decir, los rebaños pacen durante el día y se recogen en las cuadras durante la noche. Sudáfrica también propuso que se modificase el texto relativo al transporte para que quedase más claro.

Senegal, en nombre de los 54 miembros de la región de África de la OIE, señaló que estaban de acuerdo en que "*cattle*", en inglés, se debería cambiar por "*bovines*", pero sugirió fusionar el artículo 6.X.3 con el artículo 6.X.1, para explicar en la introducción qué significa el término "*bovines*" que se va a utilizar en el resto del capítulo. Además, Senegal recomienda que se defina el término "*bovine*" para cada enfermedad, en los anexos correspondientes. Por añadidura, se propone reemplazar el término "*animals*" por el de "*bovines*" en el artículo relativo a la limpieza y desinfección de los vehículos de transporte, para aclarar más el texto.

España, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, anunció que todos ellos apoyaban la aprobación de los dos nuevos capítulos.

Tailandia dio las gracias a la OIE por el excelente trabajo realizado con la elaboración de los nuevos capítulos sobre la prevención y el control de *Salmonella* en bovinos y porcinos. Recordó que la Comisión del Código había declarado que estos textos tendrían un estatus similar al de las Directrices del Codex para el control de *Salmonella* spp. no tifoideas en carne de bovino y cerdo (CAC/GL 87-2016). Y que, además, su finalidad era ofrecer orientaciones para la prevención y el control de *Salmonella* (que no es una enfermedad de la lista de la OIE) y que no pretendían ser usados para establecer condiciones comerciales. Tailandia propuso que se añadiese una frase para explicar la finalidad y el alcance de los dos nuevos capítulos, por ejemplo: "Este capítulo no tiene por finalidad la de ser empleado para establecer condiciones comerciales".

El Dr. Bonbon reiteró que se trataba de un texto para la sanidad pública veterinaria, que *Salmonella* no es una enfermedad de la lista de la OIE y que, por tanto, estos capítulos no servirían como base para certificaciones comerciales, aunque se podrían emplear como base de negociación entre socios comerciales para clarificar sus respectivos métodos de control de la enfermedad. Apuntó que la Comisión del Código podría tener que estudiar cómo se planteaba esta cuestión en otros capítulos, puesto que incluso en los capítulos que tratan sobre enfermedades, algunos artículos tienen una finalidad "comercial" y otros no. En cuanto a la propuesta concreta de Tailandia, seguramente se podría utilizar en la Guía del Usuario y la Comisión lo estudiará.

Por lo que se refiere a las propuestas de Senegal, el Dr. Bonbon observó que la Comisión del Código estaba armonizando el uso del término "*bovines*" en todos los capítulos e intentaría ser coherente. En cuanto a los artículos 6.X.1 y 6.X.3, observó que el orden de los capítulos es: introducción, definición y ámbito de aplicación, y que de momento no se ha propuesto una definición de bovino, pero podría haberla en el futuro. Por lo que se refiere a conservar la definición de sistemas de producción semi-intensivos, señaló que no son términos que se usan en el capítulo y, por consiguiente, no hay motivo para definirlos ahí. Respecto al artículo 6.X.12 sobre

[24] Quads: Cuadrilateral (Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelanda)

la limpieza de los vehículos y a la propuesta de reemplazar a “animales” por “bovinos”, explicó que el texto no se refería únicamente al transporte de bovinos, puesto que el vehículo podía haber sido empleado para transportar a otros animales.

Hungría, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, expresó su apoyo a la aprobación del capítulo sobre *Salmonella* en los sistemas comerciales de producción de cerdos.

Costa Rica, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas de la OIE, advirtió que la definición de sistemas comerciales de producción de cerdos en el artículo 6.Y.2 no era suficientemente clara, ya que se podía entender que se refería también a granjas familiares o de traspatio, que tendrían que cumplir también las normas. Lo que no era realista, puesto que las prácticas en materia de bioseguridad y el número de cabezas de ganado porcino varían, así pues, es importante que se excluya a las granjas tradicionales y familiares de la definición. Panamá corroboró lo dicho por Costa Rica: que era importante establecer esa distinción.

Para responder a Costa Rica y Canadá, Dr. Bonbon señaló que la Comisión del Código consideraba que la definición del artículo era clara, porque “comercial” no incluye a los sistemas de producción familiar de autoabastecimiento. Invitó a los Miembros a enviar sus comentarios por escrito para que la Comisión del Código los pudiese estudiar en septiembre de 2017 y ver si se necesitaba aclarar más la definición. Tras señalar que el artículo 6.Y.16 se refiere a la producción de cerdos al aire libre, propuso que se aprobase el capítulo, con la condición de que la Comisión del Código estudie dichos comentarios en septiembre de 2017, pero repitió que en opinión de la Comisión, no se incluye a la producción destinada al consumo familiar.

Los textos revisados de los dos capítulos fueron aprobados por unanimidad.

261. **Bienestar animal**

a) Bienestar animal y sistemas de producción de ganado vacuno de leche (Artículo 7.11.6.)

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que, para evitar confusión, se habían introducido modificaciones menores al Artículo 7.11.6. en respuesta a la discusión de la 84.ª Sesión General y a los comentaros de los Países Miembros aclarando las disposiciones que aplicaban cuando el diseño de estabulación sólo preveía espacios individuales para el descanso.

Observó que la Comisión del Código había rechazado las sugerencias de modificar la nueva redacción del apartado 5) del Artículo 7.11.6. ya que el texto propuesto, incluso si se consideraba como un criterio basado en el diseño, sólo se condicionaba por la elección inicial del diseño de los espacios de descanso y tenía un impacto claramente benéfico para el bienestar del ganado lechero.

El Dr. Bonbon también destacó que dado que el capítulo se había adoptado hace relativamente poco tiempo (mayo de 2015) y modificado en mayo de 2016, la Comisión del Código había decidido aplazar la revisión de los comentarios recibidos después de la 84.ª Sesión General hasta la próxima revisión del capítulo.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Japón pidió que se le aclarase el texto propuesto para el artículo 7.11.6: "Cuando el diseño de la estabulación prevea únicamente espacios individuales para el descanso, deberá existir al menos un espacio por vaca", y si esta disposición se basaba en la referencia a Fregonesi *et al.*, 2017.

El Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, dio las gracias a la OIE por su trabajo y apoyó la aprobación del artículo modificado de este capítulo.

El Dr. Bonbon respondió a Japón confirmando que la referencia en cuestión no era pertinente en este artículo. Se trataba de una disposición basada en la opinión de los expertos.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

b) Bienestar de los équidos de trabajo (Capítulo 7.12.)

El Dr. Bonbon recordó que este capítulo se había adoptado en la 84.ª Sesión General en 2016 y que en ese momento había propuesto que la Comisión del Código revisara los comentarios recibidos en sus reuniones posteriores.

Por consiguiente, la Comisión del Código había vuelto a examinar el capítulo teniendo en cuenta la discusión de la 84.ª Sesión General y los comentarios escritos de los Países Miembros y de la Coalición Internacional para el Bienestar de los Animales de Granja (ICFAW) y modificado el texto en consecuencia.

Específicamente, el Dr. Bonbon observó que la Comisión del Código había rechazado la sugerencia de borrar el texto que excluía a los équidos utilizados en la investigación o para la producción de productos médicos biológicos y a los équidos mantenidos exclusivamente para la producción de carne, aduciendo que los primeros se trataban en el Capítulo 7.8. y los segundos no se consideraban équidos de trabajo.

En el Artículo 7.12.12., la Comisión del Código se mostró en desacuerdo con la propuesta de borrar el texto que limita a seis horas por día el trabajo de los équidos. Añadió que esta recomendación, pese a ser una medida basada en el manejo de los animales, había sido apoyada por el grupo *ad hoc*. La Comisión del Código enfatizó que limitar las horas trabajadas tenía un efecto positivo en el bienestar de los équidos de trabajo y reiteró que no era posible comparar los équidos de trabajo con las vacas lecheras, dado que la "producción de leche" no se consideraba como una "actividad de trabajo" (ni la inactividad). La Comisión observó que se requerían más argumentos científicos para apoyar la supresión del texto.

Para finalizar, el Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Uruguay, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas, expresó su aprecio por el excelente trabajo efectuado por el Grupo de trabajo sobre bienestar animal y por la Comisión del Código para actualizar el capítulo 7.12 relativo al bienestar de los équidos de trabajo. Declaró que la limitación del número de horas que estipulaba el artículo 7.12.12 debería, en realidad, focalizarse sobre los resultados. Concretamente, a la región le preocupa que el texto afirme: "Los animales deberán trabajar como máximo seis horas por día y descansar al menos un día o de preferencia dos días completos cada siete días. Cada dos horas, se les debe dejar descansar y ofrecerles agua potable". También indicó que existen numerosos factores que inciden en el número máximo de horas que se podrían considerar como aceptables para un équido de trabajo: por ejemplo, la condición general del caballo, las condiciones ambientales y la carga de trabajo. Por último, alentó a la Comisión a que tuviese en cuenta estas preocupaciones y el texto que se enviaría por escrito a la Comisión del Código.

Letonia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, dio las gracias a la OIE por su trabajo y apoyó la aprobación del artículo modificado de este capítulo.

Irlanda, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, rogó a la OIE que estudiase el comentario que se había enviado por escrito antes de la Sesión General, en la siguiente reunión de la Comisión del Código.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que la recomendación incluida en el artículo 7.12.12 es considerada como una medida para la gestión y podría parecer restrictiva. No obstante, el uso de un tiempo máximo de trabajo ha sido empleado en algunos países y organizaciones y está basado en un conocimiento empírico. El Dr. Bonbon invitó a la región de las Américas a transmitir a la Comisión del Código información científica adicional, que le permitiría mejorar el texto del artículo en su próxima reunión. Por último, el Dr. Bonbon confirmó que la Comisión estudiaría los comentarios escritos de la UE que habían sido enviados antes de la Sesión General, en su reunión de septiembre.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

262. **Nuevo proyecto de capítulo sobre la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* (Capítulo 8.X.)**

El Dr. Bonbon empezó explicando que los Países Miembros habían respaldado las enmiendas propuestas en mayo de 2014 relativas a la fusión de las tres especies de *Brucella* en un solo capítulo multiespecies con un estatus y opciones de manejo según las especies afectadas. De conformidad con el acercamiento utilizado para la brucelosis, la Comisión del Código había propuesto en septiembre de 2015 desarrollar un nuevo proyecto de capítulo sobre tuberculosis fusionando el Capítulo 11.6. sobre la tuberculosis bovina y el 11.7. sobre la tuberculosis de cérvidos de cría. Esta propuesta contó con un amplio apoyo y se convocó un grupo *ad hoc* para elaborar el nuevo capítulo.

El Dr. Bonbon destacó el número significativo de comentarios remitidos que se habían examinado desde el inicio de la redacción del capítulo. Los comentarios recibidos desde la última circulación fueron considerados por la Comisión del Código en colaboración con la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas.

El Dr. Bonbon explicó que en respuesta a una solicitud de justificación científica para la inclusión en el capítulo del complejo *M. tuberculosis*, la Comisión del Código tomó nota de que la Comisión Científica en su informe de febrero de 2017 había presentado una lista de documentos revisados por expertos que demostraba el impacto de *M. tuberculosis* en el ganado y la fauna silvestre, y que la inclusión de *M. bovis*, *M. caprae* y *M. tuberculosis* en el capítulo tenía como intención gestionar los riesgos para la salud humana y la sanidad animal asociados con la infección.

El Dr. Bonbon observó que para responder a las preguntas en relación con la validez y fiabilidad de las pruebas intradérmicas en las cabras (Artículo 8.X.8.), la Comisión del Código había remitido a debates previos sobre el tema durante su reunión de febrero de 2016. La Comisión del Código decidió añadir un nuevo apartado 3 b) sobre las pruebas para las cabras que se exportan y que se basan en los requisitos para los bóvidos y en las pruebas de campo que indican que los resultados de la prueba de tuberculina en cabras son similares a los de los bóvidos en pruebas individuales.

El Dr. Bonbon también indicó que en respuesta a una propuesta de borrar el Artículo 8.X.14., la Comisión del Código había acordado que por ahora no existía información suficiente para recomendar medidas de gestión de riesgo de tuberculosis idóneas para todos los Países Miembros en materia de importación de leche y productos lácteos derivados de las cabras. Con el fin de estudiar este tema en profundidad, la Comisión del Código insta a los Países Miembros a brindar información a la sede de la OIE sobre sus programas nacionales de control de la tuberculosis en cabras, puesto que es consciente de que numerosos Países Miembros poseen protocolos para certificar rebaños libres.

El Dr. Bonbon añadió que la Comisión del Código había introducido enmiendas menores en aras de claridad y coherencia con otros capítulos y presentó el nuevo texto a la Asamblea destacando que, tras su adopción, se borrarían los capítulos existentes 11.5. y 11.6. sobre tuberculosis.

El Dr. Bonbon presentó el nuevo proyecto de capítulo a la Asamblea.

Tanzania, en nombre de los 54 Miembros de la región de África, se congratuló de la presentación de este capítulo, para que fuese aprobado, tras intensas consultas. Manifestó que África apreciaba los cambios aportados para tomar en cuenta el papel de la fauna silvestre, cuando resultaba apropiado, sin recargar a los Países Miembros con pruebas obligatorias para animales silvestres, a menos que sea importante desde el punto de vista epidemiológico.

Australia declaró que el proyecto de capítulo sobre la infección por el complejo *Mycobacterium tuberculosis* disminuirá la focalización de la erradicación y la importancia de dicho complejo como especie primaria de tuberculosis en los bóvidos. Un programa completo de erradicación de la tuberculosis bovina detectará infección por *M. tuberculosis* en los bovinos. Aun reconociendo que la Comisión científica ha aportado una lista de artículos científicos para apoyar la inclusión de *M. tuberculosis*, las investigaciones relatadas en dichos artículos no demostraban la existencia de un vínculo epidemiológico en la transmisión de animal a humano, o de animal a animal, de la infección por *M. tuberculosis*. Añadió que *M. tuberculosis* y *M. caprae* no son enfermedades de la lista de la OIE, a diferencia de *M. bovis*.

Alemania, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, dio las gracias a la OIE y apoyó la aprobación del nuevo capítulo. Propuso cambiar algunos términos de las versiones en francés y español, tales como "*bovins*" por "*bovidés*" y "bovinos" por "bóvidos", para mayor claridad.

El Dr. Bonbon informó a la Asamblea de que era una cuestión de pertinencia del papel de *M. tuberculosis* en las personas y los animales, y que este cumple los criterios para figurar en la lista hasta el punto de que se pueda incluir este patógeno en el capítulo. Señaló que era necesario discutir con las comisiones Científica y de Normas Biológicas la cuestión de si el complejo *M. tuberculosis* se debería inscribir en la lista de la OIE. También tomó nota de los comentarios de Australia, que cuestionaba la base científica de la valoración y dijo que se podría tomar en consideración cuando haya sido aprobado el capítulo.

El texto revisado fue aprobado por unanimidad.

263. **Infección por los virus de la influenza aviar (Artículo 10.4.25.)**

El Dr. Bonbon explicó que, en respuesta a la solicitud de un País Miembro y de la Comisión Internacional del Huevo de actualizar el cuadro sobre la inactivación de los virus de influenza aviar en el Artículo 10.4.25., la Comisión del Código había recibido asesoramiento del Centro colaborador de la OIE para la investigación de enfermedades aviares emergentes acerca de nuevas investigaciones sobre la pasteurización de claras de huevo secas con fines de inactivación del virus de influenza aviar basadas en datos experimentales. A partir de los resultados de la investigación, la Comisión del Código aceptó los cambios propuestos al cuadro del Artículo 10.4.25.

El Dr. Bonbon destacó que, con miras a aclarar que el cuadro del Artículo 10.4.25. trata de ejemplos representativos sólo para una variedad de productos del huevo, y no de una lista exhaustiva de todos los productos y tratamientos posibles, la Comisión del Código había introducido algunos cambios al texto explicativo que figuraba debajo del cuadro.

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de la solicitud hecha por la Comisión del Código a la sede de aportar asesoramiento experto que pudiese emplearse en la revisión del capítulo para tener en cuenta las diferencias entre los Países Miembros en términos de notificación a la OIE, los distintos requisitos cuando se respondía a brotes de influenza aviar de alta patogenicidad o de

baja patogenicidad y para la restitución del estatus libre, los impactos de las barreras injustificadas al comercio implementadas por algunos Países Miembros, y la necesidad de incluir artículos sobre las mercancías seguras y de ampliar los artículos sobre vigilancia.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Letonia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la aprobación del artículo revisado y también la propuesta de revisar a fondo el capítulo.

Australia observó que las medidas de tiempo y temperatura propuestas para inactivar el virus de influenza aviar estaban basadas en investigaciones recientes y que en el futuro instaría a la Comisión a que comunicase las referencias bibliográficas a los Miembros, para que se pudiesen preparar para la Sesión General.

Francia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, corroboró los comentarios previos de la UE, congratulándose de que estuviese previsto revisar a fondo el capítulo sobre la influenza aviar. Esta revisión debería obtener una alta prioridad en la OIE y habría que convocar un grupo *ad hoc* de expertos antes de fin de año para que se acometa esta labor esencial. Ciertamente, el episodio mundial de influenza aviar más reciente ha provocado una vez más graves trastornos en el comercio internacional, que en parte se deben al incumplimiento de las normas de la OIE, en los propios Países Miembros. Esto se aplica en particular al establecimiento de zonas cuando se declaran brotes de enfermedad. La experiencia reciente, sin embargo, también ilustra la necesidad apremiante de revisar algunos conceptos clave del capítulo del *Código Terrestre* sobre influenza aviar. La UE, por consiguiente, favorecerá una distinción clara entre las recomendaciones para la infección por virus altamente patógenos y aquellas para la infección por virus poco patogénicos, así como la distinción entre aves comerciales y no comerciales; sin olvidar la revisión del proceso para la restitución del estatus de país o zona libres, incluyendo recomendaciones claras sobre el uso de las zonas y otras medidas de reducción del riesgo que tomen en cuenta las características específicas de los virus implicados. Indicó que la UE está dispuesta a participar activamente en este esencial trabajo y pondrá a disposición de la OIE los dictámenes científicos de la EFSA, en cuanto estén disponibles. Además, reiteró el ofrecimiento de la UE de asistencia técnica y de expertos para los grupos *ad hoc* adecuados. Por último, Francia señaló a la Asamblea que se celebraría una conferencia internacional sobre influenza aviar (Una amenaza global) en Roma (Italia), del 4 al 6 de octubre de 2017.

Tailandia, en nombre de los 10 miembros de ASEAN, expresó su pleno apoyo a la modificación de este artículo. Y añadió que apoyaba el trabajo sobre la revisión completa del capítulo, para esclarecer las diferentes medidas en caso de influenza aviar de baja o alta patogenicidad, y para la restitución del estatus libre de enfermedad, y que también estaba dispuesta a aportar su apoyo técnico para esta tarea.

Para responder a Australia, el Dr. Bonbon pidió disculpas porque la Comisión del Código no había comunicado el enlace al estudio en su informe, y comentó que había supuesto que se había publicado. Pero se había dado cuenta después de que el estudio había sido objeto de revisión inter pares, pero todavía no había sido publicado. Añadió que en el futuro la Comisión del Código lo pondrá a disposición de los Miembros con un hiperenlace.

En cuanto a la revisión del capítulo, el Dr. Bonbon invitó a los Miembros a que enviasen propuestas y todo tipo de datos que pudiesen ayudar a la OIE y sus comisiones a trabajar sobre el capítulo.

El texto del artículo revisado fue aprobado por unanimidad.

264. **Infección por el virus de la dermatosis nodular contagiosa (Capítulo 11.11.)**

El Dr. Bonbon recordó que la Comisión del Código había presentado en su informe de febrero de 2016 una extensa revisión del capítulo, preparada por el grupo *ad hoc* sobre dermatosis nodular contagiosa y revisada por la Comisión Científica, con miras a remplazar el actual capítulo obsoleto y agradeció a los Delegados por los comentarios constructivos y sugerencias sobre el texto propuesto.

El Dr. Bonbon explicó que en respuesta a un comentario que afirmaba que el proyecto de capítulo no se había desarrollado lo suficiente como para considerar su adopción, la Comisión del Código observó que había habido tres rondas de comentarios y que el actual capítulo era obsoleto y poco utilizado por los países que se enfrentaban a la dermatosis nodular contagiosa. Estos y otros países estimaban que la revisión del capítulo era urgente y, por lo tanto, las cuestiones adicionales podían tratarse una vez el capítulo adoptado.

El Dr. Bonbon destacó que se habían examinado todos los comentarios, en consulta con la Comisión Científica y expertos relevantes.

Al examinar los comentarios de los Países Miembros sobre el Artículo 11.11.3.bis, la Comisión del Código no estuvo de acuerdo con la supresión del apartado 1 b). Sin embargo, acordó que existía la necesidad de tratar la posibilidad de una vacunación de emergencia y añadió "después del sacrificio o matanza del último caso, o después de la última vacunación (de las dos cosas la más reciente) y borró "si se recurre al sacrificio sanitario" en los incisos a) y b) del Artículo 11.11.3.bis.

El Dr. Bonbon explicó que, con respecto al comentario que sugiere borrar el Artículo 11.11.5. (recomendaciones para las importaciones procedentes de países considerados infectados por la dermatosis nodular contagiosa), la Comisión del Código estimó que el artículo ofrecía suficientes medidas de mitigación del riesgo para garantizar la seguridad del comercio de animales procedentes de países infectados, destacando que se incluye en el apartado 5) una disposición para efectuar pruebas durante la cuarentena.

Igualmente, observó que la Comisión del Código había considerado innecesario aumentar el periodo de permanencia en un centro de inseminación artificial para los machos y hembras donantes de 28 a 180 días puesto que las recomendaciones en estos artículos se refieren a las importaciones de países o zonas libres de dermatosis nodular contagiosa y a cualquier animal que haya sido importado de acuerdo con las condiciones de importación pertinentes.

El Dr. Bonbon explicó las modificaciones hechas con respecto a los periodos para la realización de pruebas en el apartado c) iii) del Artículo 11.11.7. de 28 a 21 días respectivamente, y en el apartado iv) en el que se había cambiado 14 por 28 días con el fin de especificar los distintos periodos de prueba relativos al periodo de incubación (28 días) o del tiempo necesario para la seroconversión (21 días).

En respuesta a un País Miembro que cuestionaba las pruebas científicas que respaldaban las medidas de control para la importación de la leche y los productos lácteos en el Artículo 11.11.10., la Comisión del Código argumentó que la leche *per se* era considerada un material de bajo riesgo. La Comisión también confía en la opinión de los expertos que señalaron que no existía ninguna razón para asumir que la dermatosis nodular infecciosa no se inactivaba por pasteurización,

proceso que ha mostrado su eficacia tanto frente a virus relativamente similares como a muchos otros virus. El Dr. Bonbon añadió que esta evaluación deductiva se fundamenta en décadas de observación empírica sobre la seguridad de la leche y los productos lácteos con respecto a la dermatosis nodular contagiosa.

Finalmente, con respecto a un comentario que proponía la revisión del Artículo 11.11.14. sobre vigilancia en materia de vacunación, serología y enfermedad subclínica, el Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código y la Comisión Científica consideraron que el artículo actual era suficiente para respaldar las estrategias de vigilancia de los Países Miembros.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Djibouti, hablando en nombre de los 54 Miembros de la región de África se pronunció a favor de la adopción de este capítulo y sugirió que se insertase un preámbulo antes de las "Disposiciones generales". La frase debe rezar como sigue: "A efectos de este capítulo, "bovino" incluye al búfalo común". De esta manera el término quedaría mejor definido y se garantizaría la coherencia con los demás capítulos.

Serbia, en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, apoyó la adopción de este capítulo modificado y reconoció su importancia para Europa.

Australia reconoció que la adopción de este capítulo era urgente para varias regiones y que era fundamental habida cuenta de la reciente propagación de esta enfermedad a través de las fronteras. Sin embargo, Australia sostuvo que no existía un consenso sobre la base científica de algunos artículos de este capítulo. Señaló que aunque la Comisión del Código había observado en su propio informe que quedaban en suspenso cuestiones importantes sobre la vacunación, la transmisión viral, las disposiciones sobre la recuperación del estatus libre y la inactivación viral, dichos artículos se seguían proponiendo en el capítulo presentado ahora para adopción. Australia mencionó que no estaba claro cómo un país podía declararse libre de la enfermedad o alcanzar ese estatus después de la vacunación y que desde luego no en 8 meses con la vacuna actual. Australia recordó a los Países Miembros que uno de los principios esenciales del *Código Terrestre* era que las normas estuviesen basadas en pruebas científicas sólidas e instó a la Comisión del Código a seguir trabajando sobre estos aspectos del capítulo.

Namibia, hablando en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, mostró su satisfacción de que se reconociera la necesidad de la vacunación y apoyó la adopción del capítulo.

Hungría, hablando en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código por la prioridad asignada a esta labor y apoyó plenamente la adopción de este capítulo; además, informó que había transmitido algunas preguntas a la OIE antes de la Sesión General para que la Comisión del Código las examinase en la próxima reunión de septiembre.

La República Popular China apoyó el punto de vista de Australia y sus motivos.

El Dr. Bonbon reiteró que ya había explicado el uso del término "bovino" y dijo que la Comisión del Código reexaminaría el término y revisaría el capítulo en su próxima reunión. En cuanto a la vacunación y a los fundamentos científicos, el Dr. Bonbon observó que aunque existiesen aún algunas lagunas en la ciencia, era urgente ofrecer a los Miembros orientaciones adicionales al capítulo actual. Añadió que si los países estaban libres de la enfermedad, sin estar expuestos a un riesgo de contagio inminente, y si habían llevado a cabo su propia evaluación del riesgo, esta evaluación les sería útil para protegerse. Por otra parte, señaló que la vacunación estaba considerada como el único método fiable de prevenir la propagación de la enfermedad y que era importante incentivar a los Miembros para que aplicasen la vacunación, incluso preventiva si fuese necesario, con objeto de controlar la enfermedad. Después de la vacunación preventiva y de

no haber brotes, sería razonable recuperar el estatus libre más rápidamente; a diferencia de lo que ocurriría de surgir un brote. Para terminar, dijo que la vigilancia sigue siendo un aspecto problemático en el caso de los animales vacunados y se mostró de acuerdo con Australia en que aún quedaban cuestiones por abordar e invitó a los Miembros a enviar sus comentarios por escrito.

El proyecto del nuevo capítulo fue aprobado por unanimidad.

265. **Infección por el virus de la peste porcina africana (Capítulo 15.1.)**

El Dr. Bonbon recordó que la tarea de examinar el capítulo sobre la infección por el virus de la peste porcina africana se había iniciado a solicitud de los Países Miembros para armonizarlo con las modificaciones previas del Capítulo 15.2. sobre peste porcina clásica introducidas en mayo de 2013, y que la revisión se había acelerado por la importante evolución de la situación epidemiológica mundial de la enfermedad.

El Dr. Bonbon explicó que se había recibido un número significativo de comentarios desde que comenzase la revisión del capítulo en febrero de 2015 y que la Comisión del Código había estudiado todas las observaciones recibidas tras su última circulación, en colaboración con la Comisión Científica, y realizado revisiones posteriores a este capítulo.

El Dr. Bonbon observó que en aras de claridad y coherencia, la Comisión del Código había modificado la definición de caso en el Artículo 15.1.1. Con respecto a los comentarios relativos al periodo de incubación (15 o 19 días), se discutió el asunto con la Comisión Científica y con la Comisión de Normas Biológicas y se acordó mantener el periodo de incubación original de 15 días de conformidad tanto con el *Manual Terrestre* como con las pruebas científicas.

El Dr. Bonbon señaló que el párrafo relacionado con las mercancías que pueden comercializarse de manera segura siempre y cuando se apliquen las recomendaciones del capítulo, se inscribe dentro de la finalidad del *Código Terrestre* de ofrecer recomendaciones y directrices que faciliten el comercio seguro. En el capítulo se necesita consignar claramente las condiciones que rigen los intercambios comerciales entre los países y zonas de diferente estatus sanitario. De este modo, no aceptó la propuesta de suprimir este punto.

La Comisión del Código aceptó la contribución aportada por la Comisión Científica en relación con la solicitud de retirar la referencia a la vigilancia con respecto a las garrapatas *Ornithodoros* en el Artículo 15.1.3., puesto que las mismas mantenían la infección durante toda su vida, y la vigilancia necesitaba extenderse si había intervención de garrapatas.

El Dr. Bonbon aclaró que la Comisión del Código no había aceptado la sugerencia de un País Miembro para hacer pruebas de los machos donantes, porque tal requisito adicional se considera innecesario en términos de mitigación del riesgo. Añadió que la publicación brindada por algunos Países Miembros para respaldar su solicitud de reinstaurar el régimen de pruebas en el Artículo 15.1.9. era incorrecta y que el documento citado en la publicación no existía. Tras una revisión exhaustiva de la literatura científica y una consulta con la Comisión Científica, la Comisión del Código rechazó los comentarios puesto que el supuesto riesgo de transmisión del virus de la peste porcina africana a través del semen se podía mitigar con las disposiciones en los incisos a y b del Artículo 15.1.9.

Para finalizar, el Dr. Bonbon indicó que la información científica que sustentaba las disposiciones para los procedimientos de inactivación del virus de la peste porcina africana habían sido objeto de debate durante varios años, algunos de ellos habían sido revisados y referenciados por los grupos *ad hoc* sobre peste porcina africana y peste porcina clásica, al igual que por la Comisión Científica. El Dr. Bonbon tomó nota de que los procedimientos para la inactivación del virus de la peste porcina africana en algunas mercancías se fundamentaban en las mejores pruebas científicas disponibles y en las prácticas comunes eficaces utilizadas por los Países Miembros desde hace varios años.

El Dr Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

Senegal, hablando en nombre de los 54 Miembros de la región de África de la OIE, encomió la labor llevada a cabo por la Comisión del Código y apoyó la adopción del capítulo.

La República Popular China advirtió de que no podía convenir en la adopción del capítulo con la inserción del último párrafo del Artículo 15.1.2., puesto que consideraba inadecuado ignorar el papel de los cerdos silvestres o asilvestrados en la epidemiología de la enfermedad. Mencionó algunos de los principales factores de riesgo de la peste porcina africana: (1) los cerdos silvestres o asilvestrados eran la principal fuente de transmisión del virus, (2) debido al ciclo de transmisión de la peste porcina africana, era imposible prevenir su propagación de la fauna silvestre a los cerdos domésticos y (3) como no se disponía de vacuna ni de tratamiento contra la peste porcina africana, en caso de un brote podía afectar gravemente a la seguridad sanitaria de los alimentos y conllevar pérdidas de producción considerables. Además, observó que el brote reciente de peste porcina africana en Europa del Este corroboraba estos puntos y advirtió de que la OIE debía tener cuidado de no ofrecer orientaciones inadecuadas para una enfermedad tan devastadora.

Georgia, hablando en nombre de los 53 Miembros de la región de Europa de la OIE, expresó su agradecimiento a la OIE y apoyó la adopción de este capítulo modificado.

Estados Unidos de América, hablando en nombre de los 29 Miembros de la región de la Américas de la OIE, agradeció a la Comisión del Código por haber trabajado en la elaboración de normas claras y minuciosas. Dijo que haría un comentario que se aplicaba a los tres capítulos sobre las enfermedades de los suidos: peste porcina africana, peste porcina clásica y síndrome reproductivo y respiratorio porcino. Estados Unidos manifestó su preocupación por que los tres capítulos incluían a los "cerdos cautivos silvestres" en la misma categoría que los cerdos domésticos. Añadió que aunque los "cerdos silvestres cautivos" englobasen varias explotaciones de traspatio y los cerdos criados para el consumo local o personal, los productos de amplia comercialización en el mercado internacional derivaban de los cerdos domésticos criados en condiciones de bioseguridad superiores. Por consiguiente, sugirió que se elaborase una definición de "producción porcina comercial" (similar a la definición ofrecida por el Delegado de Costa Rica, en nombre de los 29 Miembros de la región de las Américas) en su intervención sobre el capítulo de *Salmonella* en cerdos) y presentó la siguiente propuesta:

> "Sistemas comerciales de producción porcina: sistemas cuyo objeto incluye una parte o la totalidad de las siguientes operaciones: reproducción, cría y gestión de los cerdos para la producción de carne, con exclusión de las explotaciones de traspatio y los sistemas de producción familiares."

Estados Unidos de América señaló asimismo que los "cerdos silvestres cautivos" y los "cerdos domésticos de producción comercial" no podían ser considerados como una población epidemiológica equivalente (tal como se indicaba en el capítulo) puesto que no compartían el mismo riesgo de exposición a los patógenos. Estados Unidos consideró que el solo hecho de declarar que los cerdos silvestres cautivos se hallasen bajo la "supervisión del hombre" no ofrecía garantías suficientes de que se aplicasen a esta población las mismas medidas de bioseguridad que a los cerdos de producción comercial. No obstante, si en algunas partes del mundo, la gestión de estos cerdos silvestres cautivos implicaba medidas de bioseguridad equivalentes a las de los cerdos domésticos de producción comercial, entonces era preciso que estas medidas se declarasen explícitamente para eliminar las inquietudes sobre la gestión de los cerdos silvestres cautivos.

Estados Unidos de América añadió que si los productos (por ejemplo, carne de cerdo silvestre) eran de amplia comercialización, entonces las medidas de bioseguridad debían ser tan estrictas, si no más, que las aplicadas a los cerdos de producción comercial. Estados Unidos consideró que mientras no hubiese una explicación clara e inequívoca para considerar a estos dos poblaciones como una sola, o mientras no se diesen orientaciones claras sobre cómo criar a los cerdos silvestres cautivos de manera equivalente a los cerdos domésticos de producción comercial, sería difícil aceptar que estas dos poblaciones presentasen un riesgo similar de introducción de la enfermedad. Estados Unidos sugirió que se definiesen explícitamente los procedimientos de bioseguridad y de gestión del riesgo para esta población, o bien que se elaborase una nueva definición para los cerdos silvestres cautivos de producción comercial.

La República de Corea apoyó los comentarios formulados por China en el sentido de que no existían tratamientos ni vacunas para la peste porcina africana y sugirió que se suprimiese el último párrafo del Artículo 15.1.2.

Italia, hablando en nombre de los 28 Estados Miembros de la UE, apoyó la adopción de este capítulo modificado.

El Dr. Bonbon agradeció a los Delegados por sus comentarios. En respuesta a la intervención de la República Popular China, el Dr. Bonbon comentó que no había dudas de que esta era una enfermedad difícil de manejar y una enfermedad transmitida por vectores para la que no existen vacunas. Hizo hincapié en que este capítulo tenía por objeto brindar recomendaciones a los Miembros para prevenir la incursión y propagación de la enfermedad. Observó que el último párrafo del Artículo 15.1.2. estipulaba que el país exportador debía cumplir con el punto 7) del artículo que exige una separación eficaz entre los cerdos domésticos y cerdos silvestres cautivos por un lado y, por otro, los cerdos salvajes y asilvestrados, y que se demuestre con arreglo al artículo pertinente sobre la vigilancia. Subrayó que el texto no era un cheque en blanco y que si el país importador no tenía confianza, podía imponer las medidas necesarias a los productos procedentes de un país infectado. Añadió que los cerdos silvestres en cautiverio no estaban en la misma categoría de riesgo que los cerdos silvestres o asilvestrado, puesto que se hallaban bajo el control y supervisión del hombre y su carne era comercializada más ampliamente, que podían estar en contacto directo o indirecto con cerdos domésticos, que representaban un riesgo mayor y que este riesgo se podía gestionar.

En respuesta a los comentarios del Dr. Bonbon, la República Popular China manifestó su preocupación de que este párrafo no era pertinente para el título del Artículo 15.1.2 sobre los criterios generales para la determinación del estatus de un país, zona o compartimento respecto de la peste porcina africana.

El Dr. Bonbon explicó que la Comisión del Código había insertado expresamente el párrafo en este artículo para vincularlo a los criterios y expresó la inquietud de que si este párrafo se suprimiese o se trasladase a otra parte, se perdería un incentivo importante para que los Miembros establecieran un adecuada bioseguridad.

A fin de conciliar las opiniones divergentes, el presidente de la OIE pidió a los demás Miembros que expresaran su punto de vista.

Italia comentó que el último párrafo del Artículo 15.1.2. se podía cambiar de lugar pero que era crucial mantenerlo en este capítulo en caso de un brote de peste porcina africana en la fauna silvestre. Mencionó la situación de Cerdeña, donde animales totalmente salvajes podían entrar en contacto con el hombre y ser consumidos directamente. Teniendo en cuenta este hecho, consideró importante conservar este texto en el capítulo en un sentido general para ayudar a convencer al conjunto de partes interesadas a tomar las medidas del caso. Italia observó que si se suprimía este texto, el capítulo no sería útil para promover la sanidad animal.

La República de Corea señaló que había consultado un estudio científico que mostraba las dificultades de prevenir la propagación del virus de la peste porcina africana de la fauna silvestre a los cerdos domésticos en Europa del Este, debido a la complejidad de la epidemiología de la enfermedad.

El Dr. Brückner dijo que apoyaba las explicaciones que había dado el Dr. Bonbon y que los motivos expuestos eran sólidos. Pidió a los Miembros que leyesen detenidamente el contenido del artículo y les recordó que habían adoptado el mismo principio para el capítulo sobre la peste porcina clásica, de manera que si se suprimía el artículo, entonces habría que suprimirlo también del capítulo sobre la peste porcina clásica. Insistió en que debía hacerse una lectura y aplicación del *Código Terrestre* conforme a sus principios.

Australia indicó que este punto figuraba en otros capítulos, aparte del de la peste porcina clásica, bajo el título de mercancías seguras y pidió una explicación de por qué no se había seguido la convención aquí.

En respuesta a los comentarios de Australia, el Dr. Bonbon señaló que el grupo *ad hoc* no podía elaborar una lista de mercancías seguras con respecto a la peste porcina africana, y que en su lugar, la Comisión del Código había propuesto basarse en el estatus del país. Añadió que en los países donde había brotes la enfermedad en la fauna silvestre, sería difícil aplicar el Artículo 15.1.2 pero no imposible. Si no se reunían los criterios, entonces no se podía alcanzar el estatus libre para los cerdos domésticos, pero si los servicios veterinarios demostraban que cumplían los criterios, entonces el comercio seguro en ciertas condiciones era posible. Este era un incentivo para que los Países Miembros protegiesen a sus animales del contacto con los cerdos silvestres en tales circunstancias y, por ende, un incentivo para el control mundial de la enfermedad.

La República Popular China respondió que para lograr un comercio seguro, debería haber un informe sólido de análisis de riesgos y que si la OIE proporcionaba uno, lo analizaría y tomaría una decisión.

Botsuana señaló que era necesario confiar en la credibilidad de todos los Delegados de la OIE de que no exportarían enfermedades a otros países.

A propuesta del presidente de la Asamblea, el Dr. Bonbon confirmó que la Comisión del Código abordaría nuevamente este punto en particular en septiembre y daría una respuesta exhaustiva, y presentó el capítulo para su adopción.

El capítulo revisado fue aprobado. La República Popular China y la República de Corea votaron en contra de la adopción.

266. **Nuevo proyecto de capítulo sobre la infección por el virus del síndrome reproductivo y respiratorio porcino (Capítulo 15.X.)**

El Dr. Bonbon indicó que el nuevo capítulo sobre la infección por el virus del síndrome reproductivo y respiratorio porcino estaba en discusión desde febrero de 2014 a solicitud de varios Países Miembros. El capítulo fue redactado por un grupo *ad hoc* y desde entonces el texto revisado había circulado para comentario de los Países Miembros en varias oportunidades.

El Dr. Bonbon agradeció a los Delegados por los extensos comentarios y sugerencias sobre el texto propuesto y se refirió al texto revisado por la Comisión del Código en la reunión de febrero de 2017.

Para empezar, aclaró que los "cerdos silvestres cautivos" se incluían junto con los "cerdos domésticos" no porque tuviesen un riesgo elevado de exposición a la enfermedad, sino que ellos mismos y sus productos derivados representaban un mayor riesgo de diseminación de la enfermedad, añadió que los "cerdo silvestres cautivos" estaban, por definición, bajo el control o la supervisión directa del hombre y, por consiguiente, podían desempeñar una función comparable a la de los cerdos domésticos.

El Dr. Bonbon destacó que la Comisión del Código había modificado el apartado 1) del Artículo 15.X.1. para leer "el aislamiento del virus del síndrome reproductivo y respiratorio porcino, excluyendo las cepas vacunales, en una muestra de un cerdo doméstico o silvestre cautivo". En consecuencia, también se introdujeron enmiendas en el apartado 3) acerca del aislamiento de una cepa vacunal viva del síndrome reproductivo y respiratorio, dado que el aislamiento de cualquier cepa vacunal del virus un animal sin vacunar debería considerarse un caso.

El Dr. Bonbon se refirió a la discusión para saber si la carne era o no una mercancía segura y si se debía incluir o no en el Artículo 15.X.2. Pese a que todos los expertos de los grupos *ad hoc* y de la Comisión Científica habían concordado en afirmar que los datos epidemiológicos coincidían en que no existía un riesgo de síndrome reproductivo y respiratorio porcino a través del comercio de la carne de cerdo y considerando los numerosos, extensos e irreconciliables comentarios de los Países Miembros, la Comisión del Código había propuesto volver a integrar un Artículo 15.X.12. que brinda recomendaciones para la importación de la carne fresca de cerdos silvestres cautivos y domésticos que se sometieron a inspección *ante* y *post mortem*, y borró la referencia a la carne en el Artículo 15.X.2. Ante esta supresión, el Dr. Bonbon añadió que teniendo en cuenta que la definición de carne incluía la sangre, la Comisión del Código consideró apropiado volver a integrar una referencia a los "subproductos de la sangre – blood products" (apartado 5) en el Artículo 15.X.2, puesto que en la versión inglesa no quedaba claro el significado de "blood by-products".

El Dr Bonbon presentó el nuevo capítulo a la Asamblea.

El Reino Unido en nombre de los 53 miembros de la región de Europa agradeció a la OIE y en general apoyó la adopción de este nuevo capítulo.

Suiza y Noruega apoyaron la adopción del capítulo pero expresaron su preocupación de que el régimen de pruebas en relación con los centros de recogida de semen no fuese suficiente para prevenir la introducción del virus por medio del semen procedente de otros países no libres y pidieron a la OIE que examinase el artículo sobre el semen en una próxima revisión.

Australia declaró que no creía que las medidas del Artículo 15.X.12. propuesto abordasen debidamente el riesgo de transmisión del síndrome reproductivo y respiratorio porcino por la carne. Indicó que anteriormente había suministrado a la Comisión del Código referencias acerca de la transmisión de la enfermedad por la carne y no creía que la inspección *ante* y *post mortem*, tal como se proponía en el proyecto del Artículo 15.X.12., fuese suficiente para controlar estos riesgos. Australia observó además que, a su parecer, el capítulo no daba una relación clara de qué materiales podían ser considerados, o no, como carne. Manifestó que le preocupaba que un material de riesgo más elevado como el tejido linfático pudiese ser considerado como carne. Australia pidió que el Artículo 15.X.12. se suprimiese del capítulo presentado para adopción y que se estudiasen mejor estos tejidos.

Dinamarca, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, hizo hincapié en que el grupo *ad hoc* consideraba que la carne porcina debería ser segura si provenía de cerdos que habían pasado las inspecciones *ante* y *post mortem* y que, por lo tanto, la carne fresca debería incluirse en la definición de mercancías seguras. También mencionó que no había ningún riesgo de síndrome reproductivo y respiratorio porcino asociado a la carne fresca y, por consiguiente, no debían crearse obstáculos injustificados al comercio. Dinamarca apoyó igualmente la posición de Noruega y Suiza.

Sudáfrica apoyó el comentario de Australia respecto a la supresión o sustitución del Artículo 15.X.12. por motivo de que las inspecciones *ante* y *post mortem* eran insuficientes. Propuso como alternativa que se aclarase la definición de carne en relación con el estado de los tejidos linfáticos asociados.

Argentina estuvo de acuerdo con Australia y Sudáfrica en que el capítulo era insuficiente para garantizar la protección del ganado. Observó que no se disponía de pruebas científicas suficientes para adoptar este capítulo como norma internacional. Por lo tanto, propuso que se reconsiderase el artículo sobre la carne.

Nueva Caledonia también apoyó la posición de Australia, Argentina y Sudáfrica.

Estados Unidos de América señaló que los análisis del riesgo mostraban hasta la fecha que la carne porcina no era un motivo de inquietud y apoyó a la UE en la adopción del capítulo.

Nueva Zelanda apoyó la adopción del capítulo pero hizo dos observaciones. En primer lugar, declaró que apoyaría la decisión de investigar más el semen, si fuese necesario. En segundo lugar, con respecto al mantenimiento de su estatus libre sin vacunación, dijo que se reservaría el derecho a mantener medidas de importación adicionales para la carne porcina cruda y que se basaría en sus evaluaciones del riesgo.

Chile recordó que había suministrado pruebas científicas al grupo *ad hoc* de que la carne era un producto sin riesgo. Además, informó a la Asamblea que, en una reunión reciente en torno a estas pruebas científicas, la región de las Américas se había mostrado de acuerdo con su contenido y, por consiguiente, podía apoyar la adopción del artículo.

Argentina destacó que no se alcanzó un pleno acuerdo de la posición en la región de las Américas.

Colombia señaló que toda la literatura disponible sugería que la carne no siempre entrañaba riesgos y se mostró plenamente de acuerdo y apoyó la posición de Chile y la UE.

El Dr. Bonbon señaló a la atención de la Asamblea el informe de febrero en el que se tomaba nota de que, con respecto a si la carne debía ser considerada como un material de riesgo, los puntos de vista de los Miembros eran irreconciliables. Subrayó que el *Código Terrestre* estaba destinado a los 180 Miembros, cada uno de los cuales tenía su propio estatus sanitario, así que podían tomar medidas más estrictas que las estipuladas en este, como bien lo ilustraba el enfoque de Nueva Zelanda y sus medidas basadas en una evaluación del riesgo. Subrayó que la principal vía de transmisión no era la carne, sino los cerditos y el semen, que eran los productos que había que tratar con mayor cuidado.

El Dr. Bonbon invitó a los Miembros a considerar la *Guía del usuario* y el Capítulo 5.3. para hacer su propia evaluación del riesgo. Si un país podía proporcionar tal evaluación del riesgo, entonces se discutiría entre los Miembros exportadores e importadores. El Dr. Bonbon confirmó a los Miembros que las recomendaciones del proyecto de capítulo estipulaban que el comercio de carne sería objeto de una certificación y los Miembros podrían exigir garantías adicionales basándose en su propia evaluación del riesgo. Hizo hincapié en que el *Código Terrestre* no pretendía abordar todas las situaciones sanitarias concretas, sino proporcionar normas que pudieran aplicarse a escala mundial para esta enfermedad. El Dr. Bonbon señaló que el objetivo de las normas no era imponer obstáculos comerciales a nivel mundial que llevasen a condenar partes del comercio

mundial de carne porcina para reducir un riesgo cuya existencia nunca había sido demostrada. Citó como ejemplo otros capítulos que no imponían medidas específicas para el comercio a todos los miembros de la OIE, aunque algunos países con un estatus sanitario determinado pudiesen tomar medidas concretas justificadas por su evaluación del riesgo.

El nuevo capítulo fue adoptado. Argentina, Australia, Nueva Caledonia y Sudáfrica votaron contra su adopción.

267. **Transferencia nuclear de células somáticas en el ganado y los caballos de cría (Artículo 4.11.4.)**

El Dr. Bonbon informó a los Delegados de que en su reunión de septiembre de 2016 la Comisión del Código había modificado la terminología en los apartados 2 y 4 del Artículo 4.11.4., a partir de la justificación presentada por un País Miembro y enmendado el texto en consecuencia.

Ante la extensión y carácter limitado de las enmiendas y dado que todos los comentarios recibidos en su reunión de febrero de 2017 apoyaban el artículo revisado, éste se propondría para adopción este año.

El Dr. Bonbon presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó el texto revisado que fue aprobado por unanimidad.

268. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión del Código.

269. **Certificación electrónica**

Antes del final de la sesión, Chile tomó la palabra para reiterar que era necesario que la OIE empezase a trabajar sobre el tema de la certificación electrónica de los animales vivos y de sus productos derivados. Señaló que todos los esfuerzos desplegados en las explotaciones y mataderos podrían echarse a perder si los Miembros no eran capaces de garantizar los requisitos sanitarios mediante un proceso de certificación fiable. Chile mencionó que uno de los principales problemas asociados al proceso de certificación era la posibilidad de certificados falsos que ocasionarían riesgos sanitarios. Por último, mencionó que había estado trabajando con algunos socios en la elaboración y la aplicación de planes de certificación electrónica. Dijo que aunque la OMC y la OIE ya contaban con algunas directrices sobre este asunto, los problemas de certificación todavía no se podían prevenir lo suficiente. Chile instó a la OIE a asumir un papel más activo para emprender un proyecto de desarrollo de directrices específicas en el Capítulo 5.2 del *Código Terrestre* que incluya más pormenores sobre la certificación electrónica.

Paraguay respaldó la opinión de Chile destacando la importancia y el potencial de utilizar la certificación electrónica.

El Dr. Stone agradeció a Chile por volver a señalar estos puntos a la atención de la Asamblea este año e indicó que la OIE había analizado debidamente los comentarios desde el año pasado y estaba trabajando en el desarrollo de un proyecto que aspiraba a comprender las necesidades de los Miembros y tal vez definir el papel que podría asumir la OIE. Señaló que los demás organismos de normalización también estaban trabajando en la certificación electrónica y que la OIE había elaborado una nota conceptual que podría servir de base a un proyecto del FANFC (o STDF), para lo cual se necesitaría la ayuda de los países interesados para formar un grupo de referencia de los Miembros que trabajaría con la OIE.

Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE (cont.)

270. El presidente informó a la Asamblea que, además de la mesa redonda celebrada durante el segundo pleno, las siguientes organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo con la OIE fueron invitadas a tomar la palabra durante esta sesión plenaria.

Comisión Internacional del Huevo

271. El Sr. Tim Lambert, vicepresidente de la Comisión Internacional del Huevo (International Egg Commission, IEC), presentó su institución a la Asamblea. Puso de relieve el hecho de que la IEC, fundada en 1964, era la única organización que representaba los intereses de los productores de huevos y productos derivados de huevos a escala mundial, al contar con miembros en 85 países.

272. El Sr. Lambert recordó a la Asamblea que la IEC había empezado a trabajar con la OIE en 2001 y que la firma de un Memorando de Entendimiento formal en 2006 era el fruto de esta colaboración. Desde entonces, la IEC venía prestando apoyo a la OIE mediante la promoción y difusión de las actividades y las normas de la Organización relativas a la industria del huevo, además trabajaba con la OIE en relación con el bienestar animal y las normas de la OIE sobre la pasteurización de los huevos para inactivar el virus de la influenza aviar.

273. El Sr. Lambert subrayó igualmente que el control y eliminación de la influenza aviar era el principal reto que se planteaba a la industria del huevo y explicó que la IEC había establecido un grupo mundial de expertos en influenza aviar encargado de desarrollar una serie de soluciones prácticas para hacer frente a esta importante enfermedad. Dijo que la OIE tenía un puesto permanente en este grupo a fin de garantizar la colaboración y eficacia en la adopción de medidas.

274. El Sr. Lambert destacó también la importancia de la bioseguridad como una de las herramientas más eficaces en la lucha contra la influenza aviar e insistió en la necesidad de que las normas propuestas por la OIE para los sistemas de producción de gallinas ponedoras fuesen flexibles, estuviesen basadas en resultados y se adaptasen a cada región.

275. Para concluir, el Sr. Lambert declaró que la IEC esperaba seguir trabajando con la OIE y participar en la definición de normas que fuesen prácticas y viables para los productores de huevos y eficaces para mejorar la producción de huevos a fin de contribuir a la lucha contra la grave amenaza planteada por la influenza aviar.

Organización Internacional de Normalización

276. La Sra. Sandrine Espeillac, secretaria del Comité técnico de productos alimenticios ISO/TC 34 de la Organización Internacional de Normalización (International Organization for Standardization, ISO), agradeció a la OIE por la oportunidad de presentar su institución a la Asamblea. Recordó a la Asamblea que la ISO es una organización internacional independiente, no gubernamental, con una red integrada por los institutos de normas nacionales de 163 países.

277. Explicó que la ISO desarrolla normas internacionales pertinentes para el mercado, de carácter voluntario y basadas en el consenso, y que tiende un puente entre los sectores público y privado con el objetivo, en particular, de facilitar la coordinación internacional y la unificación de las normas industriales. La Sra. Espeillac puso de relieve el hecho de que la ISO participa en condición de observador en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC (OMC/OTC) y en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC (OMC/MSF).

278. La Sra. Espeillac recordó a la Asamblea que la ISO y la OIE habían suscrito un acuerdo de cooperación en 2011 que condujo a la creación de un grupo de trabajo ISO sobre el bienestar animal en la cadena alimentaria, reuniendo a más de 130 expertos de todas las regiones del mundo, con una vasta participación de los países en desarrollo y una gran diversidad de partes interesadas (autoridades competentes, puntos focales de la OIE, ganaderos, representantes de la industria, ONG, consumidores, etc.). Destacó además los objetivos del grupo de trabajo, a saber, desarrollar una norma ISO que brindase orientaciones para la aplicación de las normas de

bienestar animal de los sectores público o privado y de una legislación pertinente que cumpliesen como mínimo las normas del *Código Terrestre* de la OIE, así como facilitar la integración de los principios de bienestar animal en las relaciones inter-empresariales (*business-to-business*) entre proveedores y clientes.

279. Para concluir, destacó los resultados alcanzados por el grupo de trabajo: la norma ISO/TS 34700 "Gestión del bienestar de los animales – Requisitos generales y orientación para las organizaciones de la cadena de suministro de alimentos". Esta norma ISO, la primera basada en el *Código Terrestre* de la OIE, fue presentada durante la 4.ª conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal en Guadalajara (México) en diciembre de 2016.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

280. El Sr. Michael Ryan, asesor principal de políticas en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) presentó las actividades de esta institución a la Asamblea. Subrayó que la labor de la OCDE se enfocaba en tres áreas, a saber, realizar análisis económicos que condujesen a recomendaciones específicas a escala nacional, ofrecer un foro de debate en torno a las opciones políticas y promover el diálogo político. Señaló que el tema de la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM) está en el centro de la colaboración actual entre la OCDE y la OIE, y precisó que la OCDE adoptaba en enfoque económico y político integrado en su labor sobre la RAM a través de los sectores de salud pública y de sanidad y bienestar de los animales.

281. El Sr. Ryan explicó que el trabajo actual de la OCDE sobre la RAM estaba enfocado en un análisis de costes y beneficios tanto del uso de los agentes antimicrobianos en la producción animal destinada a la alimentación como en la transición a alternativas. También describió el ámbito de alcance de la labor llevada a cabo en el sector de la salud, que incluye la evaluación de las repercusiones de las políticas agrícolas en la RAM, la identificación de los factores que impulsan el uso de antimicrobianos y la promoción de alternativas a los antimicrobianos.

282. Para concluir, el Sr. Ryan hizo hincapié en que un objetivo esencial de esta labor era identificar las mejores prácticas de producción y las opciones políticas para promover sistemas económicamente sostenibles de producción animal para la alimentación y subrayó el hecho de que la OCDE aspiraba a complementar la labor técnica en curso en otras organizaciones internacionales, en particular, la OIE. Para terminar, dijo que la OCDE esperaba seguir trabajando en estrecha colaboración con la OIE.

Iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo"

283. El Sr. Quincy Lissaur, director ejecutivo de la iniciativa "Alimentos sanos para todos y en todos los lugares del mundo (Safe Supply of Affordable Food Everywhere, SSAFE) presentó la institución a la Asamblea. Explicó que la SSAFE se había establecido en 2004 tras una reunión con socios de la industria y organizaciones intergubernamentales para combatir colectivamente la propagación de la influenza aviar altamente patógena (IAAP). Señaló que la SSAFE estaba compuesta actualmente por 9 miembros del sector privado pero que también trabajaba con socios del sector público que eran actores esenciales en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos, tales como la OIE. Describió también la misión actual de la SSAFE encaminada a potenciar la mejora continua y la aceptación mundial de los sistemas y normas de producción de alimentos reconocidos internacionalmente mediante alianzas público-privadas. Explicó asimismo la visión de esta organización, a saber, la integración de la seguridad sanitaria de los alimentos con la salud pública, la sanidad animal y la sanidad vegetal a través de la cadena de suministro alimentario para mejorar la salud y bienestar del hombre.

284. El Sr. Lissaur describió las actividades de la SSAFE que incluyen la promoción de i) la colaboración entre organizaciones intergubernamentales asociadas, instituciones académicas y la industria, ii) el intercambio de buenas prácticas entre los miembros y iii) una serie de proyectos específicos, tales como la aplicación de la especificación técnica ISO para el bienestar animal o la propuesta de formación y capacitación en seguridad sanitaria de los alimentos.

285. Recordando a la Asamblea los 13 años de colaboración entre la OIE y SSAFE, el Sr. Lissaur destacó también algunas actividades que ponían de realce concretamente las normas y principios de la OIE, por ejemplo las actividades llevadas a cabo en 2004 para capacitar a las comunidades y ayudarlas a protegerse contra la IAAP, los esfuerzos para alinear la "certificación del sector privado" con las normas reconocidas oficialmente por la OMC-MSF y la promoción de las normas del *Código Terrestre* de la OIE que reconocen el comercio seguro de los productos avícolas cocidos independientemente del estatus del país de origen respecto de la influenza aviar.

286. Para concluir, el Sr. Lissaur mencionó los temas actualmente debatidos con la OIE, a saber, la resistencia a los agentes antimicrobianos, el bienestar animal y el apoyo para proseguir la puesta en marcha del Proceso PVS. Además, manifestó el interés suscitado por el próximo establecimiento de un Observatorio de la aplicación de las normas internacionales de la OIE.

287. El presidente agradeció a todos los oradores por sus excelentes intervenciones. Declaró, en nombre de la Asamblea, que era un privilegio para la OIE trabajar en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales para el bien público. Concluyó que esta colaboración ofrecía la oportunidad de obtener asesoramiento experto complementario e invitó a todos los socios a seguir cooperando.

QUINTO PLENO

Actividades de las comisiones especializadas y de los grupos de trabajo (cont.)

Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

288. El Dr. Ingo Ernst, presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos (Comisión para los Animales Acuáticos), presentó el trabajo de la Comisión desde la última Sesión General. Indicó que la Comisión se había reunido en la sede de la OIE del 12 al 16 de septiembre de 2016 y de nuevo del 22 de febrero al 1 de marzo de 2017, con el fin de examinar los comentarios de los Países Miembros sobre el informe de la reunión de septiembre de 2016 y avanzar en el plan de trabajo propuesto.

289. El Dr. Ernst manifestó su sincero agradecimiento a los miembros de la Comisión, el Dr. Edmund Peeler (vicepresidente), la Dra. Alicia Gallardo Lagno (vicepresidenta), el Dr. Maxwell Barson, la Dra. Joanne Constantine y el Prof. Mohamed Shariff Bin Mohamed Din (miembros) por su excelente contribución y compromiso con la labor de la Comisión. Igualmente dio las gracias por su colaboración regular a los integrantes de los diversos grupos *ad hoc* de la Comisión y a los numerosos expertos que habían aportado asesoramiento científico. En nombre de la Comisión, expresó su gratitud por el permanente apoyo y por las orientaciones y ayuda prestada a la Comisión por el personal de la sede de la OIE.

290. El Dr. Ernst afirmó que era esencial prevenir la propagación de las enfermedades de los animales acuáticos dado la creciente importancia de la producción de animales acuáticos para la nutrición humana y las graves repercusiones de estas enfermedades en términos de producción. Las normas de la OIE del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* (*Código Acuático*) y del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* (*Manual Acuático*) representan el principal acercamiento, acordado a escala mundial, para prevenir la propagación de las enfermedades transfronterizas de los animales acuáticos y facilitar el comercio seguro. Estas normas deben continuar evolucionando con el fin de garantizar que su pertinencia frente a las características cambiantes de la acuicultura y del comercio de animales acuáticos.

291. El Dr. Ernst destacó una nueva enfermedad emergente, el virus de la tilapia de lago (TiLV, por sus siglas en inglés), y el serio riesgo que este agente patógeno planteaba a la industria acuícola mundial, y recordó a los Delegados la exigencia de notificación de las enfermedades emergentes inscritas en el Capítulo 1.1. del *Código Acuático*.

292. El Dr. Ernst también agradeció a los Países Miembros que habían presentado comentarios por su activa participación en la labor normativa de la OIE y alentó a todos los Países Miembros a contribuir con esta tarea.

293. El Dr. Ernst resaltó que la Comisión para los Animales Acuáticos no podía preparar una explicación detallada de las razones de aceptar o no cada propuesta recibida. No obstante, reiteró a la Asamblea que la Comisión había considerado todos los comentarios de los Países Miembros, a quienes invitó a que consultasen los informes anteriores a la hora de preparar comentarios sobre temas ya tratados. Recordó que los informes de los grupos *ad hoc*, anexados en los informes de la Comisión y publicados en el sitio web de la OIE como documentos separados, contenían información pertinente y alentó a los Países Miembros a revisarlos junto con los informes de la Comisión.

294. El Dr. Ernst declaró que la OIE seguiría publicando lo antes posible después de cada reunión una versión electrónica preliminar de los informes en inglés en el sitio web de los Delegados, mientras se ultimaban y traducían las versiones oficiales en los tres idiomas (inglés, francés y español). Resaltó igualmente la política de la OIE de publicar los informes de la Comisión, incluidos los informes de los grupos *ad hoc*, en las páginas web del sitio público de la OIE. Se trata de un importante canal de comunicación para ofrecer a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el trabajo transparente realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir a esta labor. El Dr. Ernst también subrayó que se comunicaba a los puntos focales para los animales acuáticos la puesta en línea de la versión oficial y no oficial de los informes y alentó a los Delegados a facilitarles la consulta de dichos documentos.

295. El Dr. Ernst señaló a los Delegados que en el maletín que se les había entregado encontrarían, en una memoria USB, el informe completo de las reuniones de septiembre de 2016 y de febrero de 2017 de la Comisión para los Animales Acuáticos, incluidos los anexos tales como los informes de los grupos *ad hoc*. La carpeta distribuida en la Sesión General contenía únicamente copia en papel del informe de febrero de 2017 con los anexos relativos a los textos que se sometían a aprobación durante esta Sesión General. Recordó a los Delegados que los comentarios detallados sobre los textos nuevos o modificados deberían remitirse cada año a principios de agosto para que la Comisión los tuviese en cuenta en su reunión de septiembre y a principios de enero para poder ser estudiados en la reunión de febrero. Reiteró que el plazo para comentarios siempre se consignaba en los informes de cada reunión. Insistió en que la Comisión no podía examinar los comentarios recibidos en el periodo comprendido entre la reunión de febrero y la Sesión General. Los Delegados podían sin embargo comentar oralmente el informe de la reunión de febrero durante la discusión de la Sesión General.

296. El Dr. Ernst informó a los Delegados de que las dos reuniones de la Comisión para los Animales Acuáticos y de la Comisión del Código habían coincidido permitiendo que los Presidentes se reunieran al tiempo que las comisiones. Ambas comisiones acordaron que se trataba de una buena iniciativa que facilitaba la armonización de los capítulos pertinentes cuando eran objeto de examen por las Comisiones respectivas. Además, el Dr. Ernst señaló que también había celebrado una teleconferencia con el Presidente de la Comisión de Normas Biológicas antes de la reunión de septiembre de la Comisión para los Animales Acuáticos con el fin de examinar los puntos del orden del día relativos a los centros de referencia y así garantizar la armonización entre las dos Comisiones.

297. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Ernst enfatizó que todos los comentarios sobre enfermedades específicas se habían tomado en consideración en los correspondientes capítulos pertinentes del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* en aras de armonización. Recordó a la Asamblea que las modificaciones de los textos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* se presentarían detalladamente en resoluciones que se someterían a la aprobación de la Asamblea en el transcurso de la semana.

298. El Dr. Ernst presentó los siguientes textos del *Código Acuático* y del *Manual Acuático* para adopción de la Asamblea. Informó a los Delegados que los capítulos revisados se encontraban en los Anexos 3 a 25 del Documento 85 SG/12/CS4 B. Antes de presentar los textos para adopción, invitó a la Asamblea a expresar sus puntos de vista sobre estas observaciones preliminares.

La República Popular China agradeció el amplio trabajo realizado por la Comisión y el personal de la OIE y su rápida respuesta a la hora de brindar información y recomendaciones sobre las enfermedades emergentes como la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda y el virus de la tilapia de lago (TiLV), que permitía que los Países Miembros pudiesen aportar una respuesta apropiada destinada a prevenir la introducción y la propagación de dichas enfermedades. La República Popular China destacó que poseía la mayor producción de animales acuáticos en el mundo y que deseaba continuar contribuyendo activamente en el desarrollo sostenido de la acuicultura a nivel global.

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, agradeció a la Comisión por su labor y sus comentarios anteriores. En general, Finlandia respaldó los textos propuestos para adopción en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático* e indicó su voluntad de realizar comentarios específicos sobre cada anexo.

Brasil felicitó a la Comisión por su amplia labor. Solicitó a la Comisión que continuara la revisión del virus de la tilapia de lago (TiLV) con respecto a los criterios de inclusión en la lista de la OIE, destacó que la producción de tilapia constituía una de las grandes industrias del país. Indicó que, en el marco de la reunión de septiembre de 2017, transmitiría comentarios a la Comisión sobre las pruebas de diagnóstico como respaldo para la inclusión de esta enfermedad en la lista de la OIE.

Chile agradeció la excelente labor de la Comisión en las revisiones del *Manual Acuático* y el *Código Acuático.* En cuanto a la revisión de la lista de especies susceptibles en los capítulos específicos de enfermedad del *Código Acuático* y del *Manual Acuático*, Chile brindará información que indique que el salmón del Pacífico o coho no constituye una especie susceptible a la infección por el virus de la anemia infecciosa del salmón. En cuanto al virus de la tilapia de lago (TiLV), Chile instó a los Países Miembros a notificarla como una enfermedad emergente y destacó la iniciativa de la Comisión de redactar la correspondiente ficha de información técnica de la enfermedad. Chile indicó que podían ofrecer la asistencia de su laboratorio de referencia ante la OIE para la anemia infecciosa del salmón con el fin de respaldar el diagnóstico del virus de la tilapia de lago (TiLV). Igualmente, apoyó la labor que iniciará el nuevo Grupo *ad hoc* sobre bioseguridad y se manifestó a favor de un mínimo de requisitos en materia de bioseguridad para la cuarentena.

El Dr. Ernst agradeció el comentario de la República Popular China sobre la importancia de las enfermedades emergentes y destacó que los Miembros necesitaban mejorar su capacidad de respuesta ante las enfermedades emergentes, con el fin de prevenir el grave impacto económico que suponen.

El Dr. Ernst agradeció la propuesta de Brasil sobre la información técnica relativa al virus de la tilapia de lago (TiLV). Observó que la Comisión no había brindado detalles específicos sobre otros requisitos para la validación de las pruebas de diagnóstico de esta enfermedad y explicó que este aspecto se trataría en su próxima reunión, dada la gran importancia de esta información para la investigación.

El Dr. Ernst respondió a Chile explicando que un grupo *ad hoc* había iniciado la tarea de evaluación de las especies susceptibles para las enfermedades de los peces y apreció la oferta de información sobre el salmón del Pacífico o coho. Además, agradeció la propuesta de apoyo para el diagnóstico de la infección por el virus de la tilapia de lago (TiLV) en manos del Laboratorio de referencia de la OIE sobre la anemia infecciosa del salmón en Chile.

Código Acuático

299. **Glosario**

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que la Comisión para los Animales Acuáticos había revisado la definición de “animales acuáticos”, habiendo reconocido que la utilización del término

"animales acuáticos" y "animales acuáticos vivos" era incoherente en el *Código Acuático* y que la definición actual sólo se refería a animales acuáticos vivos. La Comisión propuso una revisión de la definición de animales acuáticos, a fin de explicitar este punto y también suprimió el texto relativo a las utilizaciones finales previstas para los animales acuáticos, al considerar que no tenía relación con la definición de un animal acuático.

El Dr. Ernst señaló que algunos Países Miembros habían sugerido que, al igual que en el *Código Terrestre*, la definición de "animales acuáticos" debía hacer la distinción entre los animales de cría y los silvestres. No obstante, la Comisión no se mostró de acuerdo con esta propuesta ya que consideró que la definición debía servir a las finalidades del *Código Acuático*, entre ellas, facilitar el comercio seguro de animales acuáticos y de sus productos. Indicó que existían diferencias entre el comercio de animales acuáticos y el de animales terrestres, sin olvidar que el 50% de los animales acuáticos comercializados procedían de poblaciones silvestres y que, por lo tanto, el riesgo de transmisión dependía más de la susceptibilidad de las especies que del origen (silvestre o de cría).

La Comisión para los Animales Acuáticos no estaba de acuerdo con la propuesta de un País Miembro de borrar la última frase, que se refería al origen de los animales, ya que consideraba que dicha frase brindaba claridad al término definido, pues incluía tanto a animales acuáticos de cría como silvestres. El Dr. Ernst recordó a los Delegados que las medidas en el *Código Acuático* se aplicaban a todos los animales acuáticos susceptibles, independientemente de su origen, silvestre o de cría.

El Dr. Ernst señaló que, una vez adoptado, cuando la palabra "vivos" siguiera a "animales acuáticos" se eliminaría en todo el *Código Acuático*, ya que resultaba redundante.

El Dr. Ernst comentó que la Comisión había revisado la definición de "zona", ya que consideraba que la definición actual no era apropiada y difería notablemente de la del *Código Terrestre*. La definición se modificó adicionalmente en respuesta a los comentarios de varios Países Miembros y también a las enmiendas propuestas por la Comisión del Código al término "zona" del *Código Terrestre* para garantizar la armonización, cuando procediese, y mejorar la legibilidad y claridad. La Comisión estuvo de acuerdo con un comentario de un País Miembro de que el término "sistema hidrológico contiguo" no estaba claro y acordó que era un texto innecesario y debería suprimirse.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión proponía sustituir las palabras "agentes infecciosos" por "agentes patógenos" en la definición de "productos biológicos", de conformidad con el trabajo encaminado a garantizar coherencia en el uso del término definido "agente patógeno" en todo el *Código Acuático*.

Igualmente, informó a la Asamblea de que la Comisión proponía sustituir las palabras "agentes etiológicos" por "agentes patógenos" en la definición de "enfermedad", de conformidad con el trabajo encaminado a garantizar coherencia en el uso del término definido "agente patógeno" en todo el *Código Acuático*.

El Dr. Ernst indicó que, pese a que la Comisión había avanzado en garantizar progresivamente el uso coherente del término definido de "*agente patógeno*" en todo el *Código Acuático*, en ciertos capítulos horizontales, en particular, todavía se utilizaban otros términos como "patógeno" y "agente etiológico" que deberían remplazarse por "agente patógeno". La Comisión había acordado introducir las enmiendas pertinentes de manera progresiva a medida en que se examinasen los capítulos

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Botsuana, en nombre de los 54 países de la región de África, agradeció la ardua labor llevada a cabo por la Comisión. Botsuana sugirió la inclusión de "área hidrológica" en la definición de "zona", puesto que los sistemas acuáticos son transfronterizos y la población en riesgo se encuentra dentro de un sistema hidrológico o "cuenca" que no corresponde necesariamente con las fronteras políticas. Botsuana observó que este comentario se había tratado en la definición revisada.

El presidente, tras haber confirmado el quorum (que se había reunido durante toda la sesión) presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

300. **Criterios de inclusión de enfermedades en la lista de la OIE (Capítulo 1.2.)**

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que la Comisión había propuesto una primera revisión del Capítulo 1.2. en su informe de marzo de 2015, tras examinar el informe del Grupo *ad hoc* sobre la notificación de enfermedades animales y agentes patógenos.

El Dr. Ernst indicó que el capítulo revisado había circulado para comentario de los Países Miembros en cinco oportunidades y que la mayoría de los comentarios recibidos en su reunión de febrero de 2017 apoyaban los criterios revisados y que otros recibidos anteriormente ya se habían examinado en reuniones previas.

El Dr. Ernst destacó que, al considerar los comentarios de los Países Miembros y las posibles enmiendas al texto, la Comisión había reiterado que el objetivo de incluir una enfermedad en la lista del Capítulo 1.2. del *Código Acuático* era "*la prevención de la propagación transfronteriza de importantes enfermedades de los animales acuáticos, lo que se logra gracias a una notificación transparente, oportuna y coherente".* La Comisión para los Animales Acuáticos tomó nota de que algunos Países Miembros habían solicitado revisiones que no eran compatibles con este objetivo. Por lo tanto, la Comisión modificó el texto en aras de mayor claridad y para alcanzar el objetivo vinculado a la inclusión de las enfermedades en la lista de la OIE.

El Dr. Ernst hizo hincapié en que, para lograr el objetivo de la inclusión, los criterios debían ser flexibles y adaptados a las circunstancias dinámicas de las enfermedades de los animales acuáticos, como el rápido crecimiento y expansión de la acuicultura, los altos volúmenes de comercio, la diversidad de especies, la frecuente emergencia de enfermedades de los animales acuáticos y la dificultad para lograr su erradicación. Señaló que durante los últimos 20 años se habían añadido 19 nuevas enfermedades de animales acuáticos a la lista de la OIE. Por otra parte, desde 2005 se habían retirado de la lista 16 enfermedades de animales acuáticos.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión había propuesto algunas enmiendas que diferían de las propuestas en el capítulo correspondiente del *Código Terrestre*, que se justificaban por las diferencias en la aplicación de los criterios de inclusión de enfermedades en el contexto acuático.

El Dr. Ernst informó de que la Comisión no había aceptado el comentario de un País Miembro para armonizar el criterio 1 del Artículo 1.2.2. con el texto empleado en el *Código Terrestre*, es decir, "se ha demostrado" en lugar de "es probable", señalando que sería contrario al objetivo de inclusión en la lista esperar a que se demostrase la "propagación internacional del agente" cuando las pruebas científicas y los patrones de comercio internacional ya indicaban que la propagación era probable. Este aspecto es importante para las enfermedades de los animales acuáticos a la luz de los factores descritos y, en particular, por el reto que supone la erradicación exitosa de dichas enfermedades una vez que se han propagado.

La Comisión reiteró que no estaba de acuerdo con cambiar "puede demostrar" por "ha demostrado" con respecto a la ausencia de enfermedad (criterio 2), al estimar que la palabra "puede" resultaba más apropiada, ya que se requería que los Países Miembros instaurasen condiciones elementales de bioseguridad durante por lo menos dos años antes de hacer una autodeclaración de enfermedad.

Asimismo, rechazó el comentario de un País Miembro de definir "precisa" y "fiables" en el criterio 3, subrayando que el uso de estos términos era conforme con el *Oxford English Dictionary* y con el Capítulo 1.1.2. del *Manual Acuático*.

Por último, el Dr. Ernst reconoció que algunos Países Miembros habían manifestado la dificultad a la hora de interpretar los criterios e informó a la Asamblea de que la Comisión elaboraría un documento de orientación para apoyar la aplicación de los criterios. La Comisión utilizará este documento de orientación cuando supervise una evaluación con miras a garantizar la coherencia en la interpretación de los criterios. La Comisión compartirá este documento con la Comisión del Código y la Comisión Científica.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Canadá reconoció los avances realizados por la Comisión en la revisión de este capítulo y respaldó su adopción. Además, apoyó el proyecto de la Comisión de redactar una guía para evitar cualquier dificultad en la interpretación de los criterios con el fin de garantizar cierta coherencia y objetividad en su aplicación. Canadá mostró interés en revisar este documento.

La República Popular China respaldó con énfasis los criterios mejorados, que son más claros y fáciles de aplicar. Sugirió que la OIE brindara información precisa para guiar a los Países Miembros en la utilización de dichos criterios a la hora de establecer una lista de enfermedades a escala nacional.

En respuesta a Canadá, el Dr. Ernst explicó que la Comisión presentaría la guía en su informe una vez finalizada.

En respuesta a la República Popular China, el Dr. Ernst observó que el desarrollo de una lista de enfermedades a escala nacional iba más allá del alcance de los criterios.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

301. **Enfermedades de la lista de la OIE (Capítulo 1.3.)**

El Dr. Ernst señaló que la Comisión de los Animales Acuáticos había enmendado los nombres de todas las enfermedades de los crustáceos siguiendo la convención aceptada: «infección por el agente patógeno X». Destacó que para las enfermedades comúnmente reconocidas por el nombre de la enfermedad (en lugar del patógeno) se conservaría el nombre de la enfermedad entre paréntesis en el título del capítulo correspondiente, por ejemplo, "Infección por *Aphanomyces astaci* (Plaga del cangrejo de río)".

El Dr. Ernst recordó a la Asamblea que la Comisión, en su informe de febrero de 2016, había propuesto la inclusión de *Batrachochytrium salamandrivorans* en el Artículo 1.3.4. al concluir que este patógeno cumplía los criterios de inclusión del Capítulo 1.2. Algunos Países Miembros cuestionaron si se cumplía el criterio 8 del Artículo 1.2.2. sobre la existencia de un método de diagnóstico o detección fiable y asequible. La Comisión confirmó el cumplimiento de dicho criterio, pues se dispone de pruebas de diagnóstico sólidas y repetibles para este patógeno.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había modificado el nombre de "Infección por *Ranavirus* spp." por "Infección por las especies de *Ranavirus*" acordando que el nombre revisado refleja mejor el alcance de esta enfermedad inscrita en la lista, que busca abarcar cualquier especie dentro del género *Ranavirus* (excluyendo la necrosis hematopoyética epizoótica, que se lista por separado).

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Australia observó que, a menudo, estos brotes asociados con las enfermedades emergentes no eran notificados por los Países Miembros, como lo exigía el *Código Acuático.* En los últimos años, algunos brotes muy significativos que implicaban la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda no se habían notificado a la OIE como brotes de enfermedades emergentes. Además, Australia destacó que los brotes asociados a otra enfermedad emergente, el virus de la tilapia de lago (TiLV), tampoco habían sido notificados por los Países Miembros, a pesar de la grave amenaza que este virus representaba para la acuicultura en el mundo.

Australia mostró preocupación frente a tal incumplimiento en materia de notificación, puesto que socavaba la transparencia entre los Países Miembros y, además, debilitaba los esfuerzos de la comunidad mundial para controlar la propagación de importantes enfermedades emergentes. Australia instó a los Países Miembros a cumplir con los requisitos de notificación relativos a las enfermedades emergentes que se describían en el *Código Acuático.*

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, respaldó la adopción de este capítulo, pero destacó que la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda era la única enfermedad de los crustáceos que no había sido objeto de una propuesta con la nueva convención "infección por [nombre de la enfermedad]". Finlandia solicitó una explicación al respecto.

El Dr. Ernst agradeció a Australia sus comentarios sobre la ausencia de notificación de las enfermedades emergentes y afirmó que la Comisión compartía esta preocupación. La Comisión debatió sobre las posibles razones de la falta de notificación y concluyó que no se debía a ninguna deficiencia en el *Código Acuático,* sino más bien era el resultado de otros factores a escala nacional.

El Dr. Ernst respondió a Finlandia indicando que la diferencia de enfoque para la designación de la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda era deliberada, puesto que el agente causante era complejo y que la enfermedad era de aparición reciente. La Comisión supone que, en el futuro, se necesitará añadir especies adicionales de bacterias a la lista de agentes causantes y aceptó utilizar este enfoque para evitar la actualización constante del nombre hasta que se posea más información sobre la enfermedad.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

302. **Desinfección de establecimientos y equipos de acuicultura (Capítulo 4.3.)**

El Dr. Ernst indicó a la Asamblea que la Comisión había examinado los comentarios de los Países Miembros e introducido las enmiendas pertinentes para mejorar la lectura y la claridad. Dado que este nuevo capítulo había circulado para comentario en repetidas ocasiones antes de su adopción en 2016, la Comisión sólo propuso enmiendas que mejoraran de manera significativa la claridad del texto.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Eritrea, en nombre de los 54 miembros de la región de África, sugirió borrar "desinfección" del punto 1 del Artículo 4.3.9. puesto que la desinfección formaba parte de la bioseguridad.

El Dr. Ernst explicó que el texto se había redactado para tratar las situaciones que podían no requerir una desinfección como, por ejemplo, los grandes volúmenes de agua que no podían desinfectarse debido a la cantidad de productos químicos requeridos, pero que podían eliminarse

en forma biosegura sin desinfección. Por lo tanto, el Dr. Ernst expresó su voluntad de mantener el texto como se había propuesto, con el fin de conservar la opción de la desinfección o de la eliminación biosegura.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

303. **Recomendaciones para la desinfección de la superficie de huevos de salmónidos (Capítulo 4.4.)**

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había examinado los comentarios de los Países Miembros y había introducido enmiendas pertinentes para mejorar la claridad y la legibilidad.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

Estados Unidos de América respaldó la adopción del texto revisado, pero observó que le resultaba imposible encontrar literatura científica publicada que apoyara el uso de una solución salina como se describía en el protocolo. De este modo, presentaría información pertinente para consideración de la Comisión en su reunión de septiembre de 2017.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

304. **Obligaciones generales en materia de certificación (Capítulo 5.1.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había examinado los comentarios de los Países Miembros presentados durante la 84.ª Sesión General relativos a la necesidad de armonizar este capítulo con el Capítulo 5.1. del *Código Terrestre* y modificado en consecuencia el apartado 2 del Artículo 5.1.4. El Dr. Ernst reiteró que el término "periodo de incubación" que aparecía en un artículo similar del *Código Terrestre* no se había incluido en el texto al no utilizarse en el *Código Acuático*. Destacó que, a diferencia de los animales terrestres, una amplia variedad de especies hospedadoras y variables ambientales dificultaban la determinación del periodo de incubación de los agentes patógenos en los animales acuáticos.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

305. **Capítulos específicos de las enfermedades de crustáceos**

Plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*) (Capitulo 9.1.), Infección por el virus de la cabeza amarilla (Capítulo 9.2.), Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (Capítulo 9.3.), Mionecrosis infecciosa (Capitulo 9.4.), Hepatopancreatitis necrotizante (Capitulo 9.5.), Síndrome de Taura (Capítulo 9.6.), Enfermedad de las manchas blancas (Capítulo 9.7.) y Enfermedad de la cola blanca (Capítulo 9.8.)

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había emprendido un examen exhaustivo de todos los capítulos del *Código Acuático* que trataban específicamente las enfermedades de los crustáceos y destacó que esta revisión también se haría en otros capítulos específicos de enfermedad a medida que se aplicaba el trabajo relacionado con las especies susceptibles.

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había enmendado la lista de especies susceptibles en el Artículo X.X.2. de los capítulos sobre crustáceos, a excepción de la plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*) y de la enfermedad de las manchas blancas, tras examinar la labor del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de crustáceos a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE, que había aplicado los "Criterios para la inscripción de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" (Capítulo 1.5.).

El Dr. Ernst señaló que, debido a la similitud entre los capítulos de las enfermedades de los crustáceos, la Comisión había examinado los comentarios de los Países Miembros formulados sobre cada capítulo y, con el fin de mantener la coherencia, aplicado los cambios del caso en todos los capítulos.

La Comisión revisó y enmendó, donde fuera relevante, el alcance de los artículos 9.X.1. con miras a garantizar su armonización con las enmiendas propuestas sobre los cambios de nombre de las enfermedades. En respuesta a una observación de un País Miembro, en los Artículos 9.X.2, la Comisión suprimió la frase "A efectos de este capítulo, los términos camarón y langostino se utilizan indistintamente" al considerarla innecesaria.

La Comisión también introdujo algunas enmiendas en varios artículos para garantizar una mayor legibilidad y claridad.

La Comisión para los Animales Acuáticos acordó utilizar la base de datos terminológica de la FAO "FAOTERM" para los nombres comunes de las especies que figuraban en el *Código* y en el *Manual Acuático*.

El Dr. Ernst señaló que, además de las enmiendas de carácter horizontal, la Comisión confirmó que, en el Capítulo 9.1. sobre la plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*), la lista de las especies susceptibles que aparecía en el Artículo 9.1.2. no se cambiaría hasta que se finalizase el tema de las especies con una amplia gama de hospedadores.

El Dr. Ernst señaló que, además de las enmiendas de carácter horizontal, la Comisión había confirmado que en el Capítulo 9.3. relativo a la necrosis infecciosa hipodérmica y hematopoyética, la Comisión no había estado de acuerdo con la propuesta de un País Miembro de retirar *Macrobrachium rosenbergii* de la lista de especies susceptibles del artículo 9.3.2., puesto que había considerado que existían pruebas suficientes para apoyar la inclusión de esta especie en la lista. El Dr. Ernst observó que, desde la reunión de la Comisión de febrero de 2017, estaba informado de la existencia de nueva información científica relativa a la susceptibilidad de *Macrobrachium rosenbergii* a la necrosis infecciosa hipodérmica y hematopoyética, y propuso que se estudiara esta especie para que la Comisión pudiera iniciar la posterior evaluación de su susceptibilidad.

Asimismo, indicó que además de las enmiendas de carácter horizontal, la Comisión había confirmado la inclusión, en el artículo 9.5.1. del capítulo 9.5. sobre la hepatopancreatitis necrotizante, de la palabra "*Candidatus*" cuando se hacía referencia al nombre taxonómico de este agente bacteriano. Sin embargo, para facilitar la referencia, el término "*Candidatus*" no se utilizaría en el nombre de la enfermedad "Infección con *Hepatobacter penaei*".

El Dr. Ernst observó que, además de las modificaciones de carácter horizontal, la Comisión había confirmado que en el capítulo 9.7. sobre la enfermedad de las manchas blancas, la lista de especies susceptibles que aparecía en el Artículo 9.7.2. de la edición de 2016 del *Código Acuático* no se cambiaría hasta que se finalizase el tema de las especies con una amplia gama de hospedadores. Se ha presentado a los Países Miembros una propuesta para recabar comentarios.

El Dr. Ernst presentó los capítulos revisados 9.1, 9.2, 9.3, 9.4, 9.5, 9.6, 9.7 y 9.8. a la Asamblea.

En cuanto a la inclusión en la lista de *Macrobrachium rosenbergii* en el Artículo 9.3.2., Tailandia indicó que una nueva publicación científica no apoyaba la inclusión de esta especie como susceptible y agradeció la propuesta del Dr. Ernst de someter a estudio *Macrobrachium rosenbergii* en el Artículo 9.3.2.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

306. **Nuevo Capítulo sobre la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (Capítulo 9.X.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que, desde la inclusión de la necrosis hepatopancreática aguda en la lista de enfermedades del capítulo 1.3., se había estado trabajando para finalizar un nuevo capítulo específico sobre la enfermedad. Señaló que en el proyecto de capítulo se habían incluido las enmiendas de carácter horizontal formuladas en otros capítulos sobre enfermedades de los crustáceos.

La Comisión rechazó el comentario de un País Miembro de cambiar el nombre de la necrosis hepatopancreática aguda (AHPND por sus siglas en inglés) por "infección por *Vp*AHPND", puesto que consideró que posiblemente las especies de *Vibrio* asociadas con esta enfermedad cambiarían con el tiempo. Utilizar el nombre genérico de la enfermedad permitirá añadir nuevos agentes patógenos a la definición de la enfermedad en el Artículo 9.X.1.

La Comisión tampoco estuvo de acuerdo con los comentarios de varios Países Miembros para ampliar el ámbito de aplicación en el Artículo 9.X.1. más allá de la inclusión de *Vibrio parahaemolyticus*. Indicó que, hasta el momento de la reunión, no existía suficiente información científica publicada que demostrara que otras especies *Vibrio* fuesen agentes etiológicos de la necrosis hepatopancreática aguda. Dr. Ernst indicó a la Asamblea que la Comisión seguiría de cerca la investigación sobre esta enfermedad y modificaría el Capítulo 9.X.1., si existen los datos científicos pertinentes que lo justifiquen.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

La República Popular China celebró la inclusión de la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda en la lista de la OIE en 2016 y el desarrollo de nuevos capítulos sobre esta enfermedad para el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*, puesto que dichos capítulos ayudarían a los Países Miembros a tomar las medidas necesarias para prevenir y controlar la propagación de la enfermedad. Además, comentó informes recientes de especies adicionales de *Vibro* asociadas con la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda y subrayó la necesidad de revisar el capítulo a medida que surjan nuevas evidencias.

El Dr. Ernst explicó que la Comisión revisaba regularmente la literatura científica y que tomaría en consideración la información reciente sobre la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda en su próxima reunión y realizaría las modificaciones pertinentes, según se justificase.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

307. **Artículo revisado X.X.8.**

El Dr. Ernst recordó a los Países Miembros que la Comisión había revisado el Artículo X.X.8. para describir más adecuadamente los requisitos para la importación de animales acuáticos destinados a la acuicultura desde un país, una zona o un compartimento no declarado libre de *enfermedad X*.

El Dr. Ernst señaló que la mayoría de los comentarios de los Países Miembros apoyaban esta modificación. En respuesta a un comentario de un País Miembro de modificar el término "cuarentena" en relación con las instalaciones de cuarentena en la que los animales acuáticos permanecerán el resto de su vida, la Comisión recordó a los Países Miembros que la cuarentena era un término definido en el *Código Acuático* e incluía "un periodo de tiempo determinado". Durante la importación de animales acuáticos de un país que no está libre de un agente patógeno específico, se justifica aplicar un periodo de cuarentena de por vida. Además, la Comisión añadió el término "importado" en numerosos casos para aclarar la referencia a los animales acuáticos importados.

El Dr. Ernst señaló que las enmiendas propuestas se habían aplicado a los capítulos de crustáceos revisados que se proponen para adopción y que, una vez adoptados, estos cambios se introducirán en todos los capítulos específicos de enfermedades del *Código Acuático*.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

Manual Acuático

308. **Plaga del cangrejo de río (Aphanomyces astaci) (Capítulo 2.2.1.), Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (Capítulo 2.2.3.), Mionecrosis infecciosa (Capítulo 2.2.4.), Hepatopancreatitis necrotizante (Capítulo 2.2.5.), Síndrome de Taura (Capítulo 2.2.6.) y Enfermedad de la cola blanca (capítulo 2.2.8.)**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había emprendido un examen exhaustivo de todos los capítulos de las enfermedades de crustáceos y observó que esta revisión también se haría en otros capítulos específicos de la enfermedad a medida que se aplicase el trabajo relacionado con las especies susceptibles.

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había enmendado la lista de especies susceptibles en la Sección 2.2. de los capítulos sobre crustáceos del *Manual Acuático*, con excepción de la plaga de cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*). Estos cambios son conformes con los introducidos en el *Código Acuático* y tienen cuenta la recomendación del Grupo *ad hoc* sobre la susceptibilidad de las especies de crustáceos a la infección por enfermedades de la lista de la OIE que aplicó los "Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico" (Capítulo 1.5. del *Código Acuático*). La Comisión examinó y enmendó, donde correspondiera, la Sección 1 (campo de aplicación) para asegurarse de su armonización con las enmiendas de los nombres de las enfermedades que se habían integrado en el *Código Acuático*.

La Comisión también introdujo algunas enmiendas en varias secciones para garantizar una mayor legibilidad y claridad.

El Dr. Ernst informó a los Delegados de que el Grupo *ad hoc* sobre el *Manual Acuático* estaba finalizando un nuevo modelo de capítulo sobre enfermedades destinado al *Manual Acuático*. El nuevo modelo proporcionará una estructura mejorada para los capítulos, en particular para las definiciones de caso, e información sobre la validación. Una vez finalizada la nueva plantilla, se revisarán todos los capítulos del *Manual Acuático* a la luz del formato de este modelo de capítulo.

El Dr. Ernst también recordó a los Delegados que las solicitudes de cambios en los protocolos de las pruebas moleculares deberían acompañarse de la debida justificación y de los elementos de la equivalencia del rendimiento de la prueba bajo los nuevos parámetros de prueba.

El Dr. Ernst confirmó que las especies susceptibles en la Sección 2.2. del capítulo relativo a la plaga de la cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*) (Capítulo 2.2.1.) permanecería sin cambios hasta que se finalizase la cuestión de las especies con una amplia gama de hospedadores.

El Dr. Ernst observó que la Comisión había acordado que en el Capítulo 2.2.5. hepatopancreatitis necrotizante, las heces podrían incluirse como una de las muestras a partir de las cuales se podía realizar la prueba de PCR si se brindaba información sobre la validación de este tipo de prueba.

Tras la propuesta de someter a estudio *Macrobrachium rosenbergii* en el Capítulo 9.3. del *Código Acuático*, el Dr. Ernst propuso que el "camarón gigante de agua dulce *(Macrobrachium rosenbergii*)" se pusiera "en estudio" en la sección 2.2.1. del Capítulo 2.2.3.

El Dr. Ernst informó a los Delegados que, en los Capítulos 2.2.4. y 2.2.6, existían errores en los protocolos RT-PCR y propuso que estas secciones no se modificaran hasta someterse a una nueva revisión.

Tailandia apoyó la propuesta del Dr. Ernst de someter a estudio al camarón gigante de agua dulce *(Macrobrachium rosenbergii*).

Finlandia, en nombre de los 28 Estados miembros de la Unión Europea, respaldó la adopción del Capítulo 2.2.1. modificado, pero sugirió añadir una nueva sección 2.2.2. "Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad", en aras de coherencia con los otros capítulos de crustáceos recientemente revisados.

Australia agradeció la labor de la Comisión en pos de la calidad y la coherencia de los capítulos específicos de enfermedad en el *Manual Acuático*. En particular, recalcó y respaldó la voluntad de mejorar las definiciones de caso y brindar recomendaciones claras sobre el estatus de validación de las pruebas de diagnóstico. Australia reconoció que la mejora de la calidad y la coherencia de los capítulos del *Manual Acuático* constituían un emprendimiento de gran envergadura y ofreció la ayuda de sus expertos en esta importante tarea.

Tailandia respaldó la adopción del Capítulo 2.2.4, pero solicitó que se borrara la última frase en la Sección 2.3.3. "Distribución geográfica" porque no estaba actualizada con la información más reciente sobre la distribución geográfica de la enfermedad.

En respuesta a Finlandia, el Dr. Ernst explicó que la Sección 2.2.2. del Capítulo 2.2.1. se revisaría de acuerdo con los otros capítulos de crustáceos al finalizar la revisión de la lista de especies susceptibles.

El Dr. Ernst agradeció el comentario de Australia y explicó que la Comisión estaba respaldada por un grupo de trabajo a*d hoc* dedicada al *Manual Acuático*.

El Dr. Ernst se mostró de acuerdo con la sugerencia de Tailandia y propuso que se borrara la última frase de la sección 2.3.3. "Distribución geográfica" del Capítulo 2.2.4.

El Dr. Ernst presentó los capítulos revisados 2.2.1, 2.2.2., 2.2.3., 2.2.4., 2.2.5., 2.2.6. y 2.2.8. a la Asamblea.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

309. **Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda (nuevo proyecto de capítulo 2.2.X.)**

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había discutido una propuesta para ampliar el ámbito de aplicación del capítulo sobre la necrosis hepatopancreática aguda e incluir otras especies de *Vibrio*. Si bien algunas especies *Vibrio* se habían aislado en asociación con la necrosis

hepatopancreática aguda, en el momento de su reunión, la Comisión no disponía de pruebas suficientes para demostrar que estas especies podían causar la enfermedad.

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que podían encontrar todas las referencias necesarias en las secciones sobre "Especies hospedadores susceptibles" y "Especies con evidencia incompleta de susceptibilidad" que figuran en el informe del Grupo *ad hoc* sobre susceptibilidad de las especies de crustáceos a la infección por las enfermedades de la lista de la OIE.

El Dr. Ernst presentó el texto revisado a la Asamblea.

El presidente presentó el texto revisado para adopción. El texto revisado fue adoptado por unanimidad.

310. **Textos que circularon para comentario de los Países Miembros**

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que los siguientes textos se habían revisado y circulado para comentario de los Países Miembros en el informe de la reunión de febrero de 2017 y que la Comisión examinaría todos los comentarios en su encuentro de septiembre de 2017.

En el *Código Acuático*: Criterios para la inclusión de especies susceptibles de infección por un agente patógeno específico (Capítulo 1.5.) y Criterios para la evaluación de la inocuidad de las mercancías de animales acuáticos (Capítulo 5.4.).

En el *Manual Acuático*: enfermedad de las manchas blancas (Capítulo 2.2.7).

El Dr. Ernst subrayó que los fundamentos para la revisión de estos textos podían encontrarse en el informe de febrero de 2017 de la Comisión para los Animales Acuáticos, disponible en la página web de la OIE. El Dr. Ernst instó a los Delegados a aumentar su participación en el procedimiento de elaboración de normas de la OIE a través del envío de comentarios escritos a la OIE.

311. **Centros de referencia**

El Dr. Ernst, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento por el apoyo y el asesoramiento experto brindado a la OIE por los centros de referencia.

El Dr. Ernst señaló que la Comisión había examinado y aceptado la candidatura de un laboratorio para la designación como centro de referencia de la OIE para la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda. No obstante, desde que se tomó esta decisión el experto designado se retiró de la institución, por lo que la Comisión decidió posponer la designación en espera de poder examinar el currículum vitae del experto propuesto para remplazarlo en su reunión de septiembre de 2017.

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había identificado la necesidad de designar laboratorios de referencia de la OIE para la necrosis hematopoyética infecciosa, la infección por *Aphanomyces invadans* (síndrome ulcerante epizoótico), la infección por *Xenohaliotis californiensis* y la infección por *Batrachochytrium dendrobatidis* y que había invitado a presentar sus candidaturas a los Países Miembros que justificasen experiencia en estas enfermedades.

El Dr. Ernst informó de que la Comisión había tomado nota de que el Laboratorio de referencia de la OIE para la necrosis hematopoyética infecciosa y la renobacteriosis (*Renibacterium salmoninarum*) en el US Geological Survey, Western Fisheries Research Center, Seattle, Estados Unidos, había solicitado ser sacado de la lista, tras la jubilación del experto designado Dr. James

Winton. El Dr. Ernst agradeció al Profesor Winton por su valiosa contribución a la OIE tanto como experto del laboratorio de referencia como en su calidad de antiguo miembro de la Comisión para los Animales Acuáticos.

La Comisión para los Animales Acuáticos también tomó nota de que el Laboratorio de referencia de la OIE para la encefalopatía y retinopatía virales en el Graduate School of Biosphere Science, de la Universidad Hiroshima de Japón, había solicitado su retiro de la lista tras la jubilación de su experto designado, el Profesor Toshihiro Nakai. La Comisión expresa su gratitud al Profesor Nakai por su inestimable contribución a la OIE desde que el laboratorio de referencia obtuviera su designación en el año 2000.

El Dr. Ernst también informó a la Asamblea de que la Comisión había aprobado el cambio propuesto del experto designado en el Laboratorio de referencia de la OIE para la enfermedad del herpesvirus de la carpa Koi en el CEFAS (Centre for Environment, Fisheries and Aquaculture Science) de Weymouth, Reino Unido. El Dr. David Stone reemplazará al Dr. Keith Way tras su jubilación. El Dr. Ernst agradeció al Dr. Way por su inestimable contribución a la OIE desde que el laboratorio de referencia obtuviera su designación en el año 2007.

De acuerdo con las recomendaciones de la 3.ª conferencia mundial de los centros de referencia de la OIE en octubre de 2014, los laboratorios de referencia de la OIE debían obtener la acreditación de ISO 17025 o un sistema de gestión de calidad equivalente a finales de 2017. Tras revisar los informes anuales, la Comisión observó que el 63,4% de los laboratorios de referencia de la OIE para los animales acuáticos indicaban contar con la acreditación ISO 17025, 4,8% poseía la acreditación de un sistema de gestión de calidad equivalente y un 19,5% estaba en proceso de obtención de la certificación ISO 17025.

Al finalizar 2017, la sede de la OIE y las Comisiones correspondientes revisarán la situación de los sistemas de gestión de calidad en funcionamiento en todos los laboratorios de referencia de la OIE con miras a garantizar que la acreditación sea conforme con la norma ISO 17025 o con un sistema equivalente de gestión de calidad.

El Dr. Ernst recordó a los Delegados que el procedimiento para la designación de los laboratorios de referencia de la OIE, que la presidenta de la Comisión de Normas Biológicas presentara a la Asamblea, había sido desarrollado en colaboración con la Comisión para los Animales Acuáticos. Informó a los Delegados que ambas comisiones implementarían el procedimiento cuando procediera a la designación de los laboratorios de referencia de la OIE y a la evaluación de su desempeño.

312. **Trabajo futuro**

El Dr. Ernst informó a la Asamblea de que la Comisión había revisado y actualizado su programa de trabajo tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros, de la sede de la OIE y la labor ya finalizada. El Dr. Ernst recordó a los Delegados que el plan de trabajo proporcionaba una visión general de las actividades actuales y futuras e incluía nuevas actividades significativas, entre ellas el desarrollo de un nuevo capítulo sobre la bioseguridad de los animales acuáticos y una revisión de las condiciones requeridas para la autodeclaración de ausencia de enfermedad con respecto a la lista de la OIE en un país, zona o compartimento.

313. Uganda, en nombre de los 54 miembros de la región de África, felicitó a la Comisión y a la Secretaría de la OIE por su labor en el *Código Acuático* y el *Manual Acuático*, que han mejorado mucho.

314. Zambia, en nombre de los 54 miembros de la región de África, agradeció a la Comisión el desarrollo de la ficha de información sobre el virus de la tilapia de lago (TiLV) debido al impacto potencial de esta enfermedad en la industria acuícola africana.

315. Zimbabue, en su calidad de país sin salida al océano que importa grandes cantidades de productos del mar, preguntó dónde podía encontrar información con respecto a la ciguatoxina.

316. La República Popular China informó sobre un exitoso proyecto de hermanamiento sobre la necrosis hematopoyética infecciosa que había mejorado la capacidad de diagnóstico de esta enfermedad. El país estaba preparando una solicitud para un Laboratorio de referencia de la OIE sobre la enfermedad de la necrosis hematopoyética infecciosa.

317. El Dr. Ernst agradeció el respaldo de los Países Miembros en las tareas de la Comisión.

318. En respuesta a Zimbabue, el Dr. Ernst propuso debatir este tema al margen de la sesión.

319. En respuesta a la República Popular China, el Dr. Ernst destacó el valor de los proyectos de hermanamiento, puesto que se trataba de un buen ejemplo donde el laboratorio candidato había desarrollado sus capacidades y ahora era capaz de presentar una solicitud para su designación como Laboratorio de Referencia de la OIE.

320. La Asamblea tomó nota del informe de la Comisión de los Animales Acuáticos.

■ JUEVES 25 DE MAYO DE 2017 ■

SEXTO PLENO

Situación actual de la sanidad animal en el mundo: análisis de los eventos y las tendencias

(Doc. 88 SG/2)

321. La Dra. Paula Cáceres, Jefa del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial, indicó que la presentación había sido elaborada a partir de las diversas notificaciones remitidas por los países a la OIE a través del Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) hasta el 10 de mayo de 2017 incluido. Señaló que en la presentación iba a abordar cinco enfermedades e infecciones de la Lista de la OIE, a saber: infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad en aves, infección por el virus de la rabia, infección por el virus de la peste de los pequeños rumiantes, infección por el virus de la fiebre aftosa y dermatosis nodular contagiosa. Añadió que continuaría con un resumen de la situación mundial con respecto a las enfermedades de los animales acuáticos y las capacidades de diagnóstico. Informó a la Asamblea de que el último capítulo de la presentación relativo al proceso de renovación de WAHIS sería presentado por el Dr. Neo Mapitse, jefe adjunto del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial.

322. **Situación mundial con respecto a cinco enfermedades e infecciones terrestres de gran interés que pertenecen a la Lista de la OIE**

La Dra. Cáceres indicó que la información sobre la situación de la sanidad animal relacionada con las enfermedades e infecciones seleccionadas se había obtenido a partir de los informes enviados a la OIE y entregó las estadísticas de los informes enviados a la OIE hasta el 10 de mayo de 2017. Señaló que los Miembros que tenían informes pendientes para 2016 y para años anteriores debían presentarlos lo antes posible, con el fin de actualizar su información sobre sanidad animal.

323. **Infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad en aves**

Para empezar, la Dra. Cáceres presentó la situación de la infección por los virus de influenza de tipo A de alta patogenicidad (IAAP) en aves en el contexto de la propagación significativa de la enfermedad ocurrida en 2016 y comienzos de 2017, relacionada principalmente con la diseminación del subtipo H5N8.

Mostró la distribución de la IAAP detallando los subtipos notificados e indicó que más del 30% de los países habían notificado la presencia de la enfermedad, lo cual constituía el mayor número de países afectados desde la crisis de 2006.

Destacó que, por primera vez desde 1998, el subtipo notificado por el mayor número de países a nivel mundial había sido H5N8 y no H5N1, como anteriormente. Señaló que la OIE había recibido un elevado número de notificaciones del subtipo H5N8 después de que una ola de la enfermedad se propagara de Asia a Europa, África y Oriente Medio. Agregó que, en cuanto a la diversidad del virus, resultaba de gran interés epidemiológico destacar el número significativo de eventos notificados para el subtipo H5N5, que no había sido notificado desde 2005 a través de WAHIS. Indicó que el subtipo H5N5 era una recombinación del subtipo H5N8 descrita como "altamente agresiva", lo que suscitaba preocupación por su posible propagación e impacto en la sanidad animal. Recordó que, dada la capacidad de recombinación y mutación de los virus de influenza de tipo A, la creciente diversidad de subtipos y la enorme propagación de la IAAP desde la Sesión General anterior, el riesgo sanitario de los virus de IAAP parecía ser cada vez más grave. Indicó que el impacto mundial de la enfermedad en la sanidad animal y la salud pública durante el período era considerable, con millones de aves de corral destruidas y más de cien muertes humanas. Subrayó que, por esas razones, los esfuerzos sostenidos para monitorear la influenza aviar debían ser considerados un objetivo primario, tanto en aves domésticas como en aves silvestres.

Seguidamente, la Dra. Cáceres describió la tendencia en las notificaciones de todos los subtipos de la enfermedad desde 2006 para proporcionar más antecedentes históricos e ilustrar el impacto en los Miembros de la OIE. Indicó que el porcentaje había disminuido entre 2006 y 2010 y luego había aumentado entre 2012 y 2016, mostrando que la gran crisis de 2006 había estado seguida por un período de menor actividad durante varios años y luego un mayor nivel de propagación nuevamente en el último período.

Continuó con la siguiente parte del análisis en la que se describía más detalladamente la dinámica epidemiológica del subtipo H5N8 en los últimos años, en términos de evolución temporal y propagación espacial. Explicó que la dinámica del subtipo H5N8 constituía un modelo interesante de la evolución potencial de un subtipo que planteaba una mayor amenaza en términos de difusión e impacto en la sanidad animal, dado que la historia del subtipo H5N8 tenía grandes lagunas y no se había aislado durante varios años.

Describió el análisis realizado, que abarcaba el período comprendido entre 2013 y 2017, dividido en cuatro períodos.

Primeramente, presentó la curva epidémica, la cual mostraba dos episodios principales de subtipo H5N8 en los cuatro últimos años: el primero durante el periodo 2014-2015 y el segundo durante el período 2016-2017. Subrayó que el pico del subtipo H5N8 había alcanzado su nivel máximo en el periodo 2016 a 2017, el cual era casi tres veces mayor que el número acumulado de brotes notificados en los tres periodos anteriores.

Posteriormente, mostró la distribución espacial de la propagación del subtipo H5N8 y explicó que se había aplicado un estimador de densidad de núcleos a las localizaciones geográficas de los brotes, a fin de destacar la distribución de las áreas críticas afectadas por el subtipo H5N8 durante el período de estudio. Además, indicó que, para comprender mejor la propagación espacial del virus, se habían utilizado las vías migratorias como un nivel explicativo adicional. Constató que la difusión geográfica del subtipo H5N8 en el periodo 2016-2017 había sido un 66% superior que en el período 2014-2015, mostrando una mayor propagación internacional.

La Dra. Cáceres planteó consideraciones interesantes sobre el comportamiento de la propagación del virus. Primeramente, indicó que Asia Oriental era fuente de las olas epidémicas, por lo que recomendaba que la notificación de los subtipos en esa área fuera seguida de una vigilancia mundial por la posible aparición de un nuevo evento epidemiológico en otros países. A continuación, dijo que la propagación internacional del subtipo había mostrado "áreas centrales" para la diseminación del virus: en las dos olas epidémicas, Europa había sido la principal "área receptora". Asimismo, recalcó las grandes diferencias entre los períodos en

términos de propagación internacional: Norteamérica había sido afectada solo en el primer evento epidémico, mientras que el segundo se había difundido en Oriente Medio, Asia y África. Indicó que las diferentes manifestaciones temporales de los dos episodios epidémicos podían explicarse por los diferentes patrones de aves migratorias, los factores climáticos y las características del virus.

La Dra. Cáceres concluyó que el análisis realizado proporcionaba información interesante sobre la dinámica de la IAAP a nivel mundial en el pasado y en la actualidad, indicando que el número de países que habían notificado la enfermedad presente en el último año ya había superado el número de países afectados en la pandemia anterior de 2006.

Agregó que el número de subtipos en circulación seguía aumentando y planteaba serias amenazas para la sanidad animal y la salud pública, en particular con el subtipo H5N8 y H5N5. Informó a la Asamblea de que a fin de comprender mejor la evolución actual y potencial de la dinámica de la enfermedad, la OIE había planeado concebir una plataforma genética utilizando datos de los Laboratorios de Referencia de la OIE conectados a la información epidemiológica de WAHIS+.

En lo concerniente a las lagunas de información histórica del subtipo H5N8, la Dra. Cáceres indicó que podrían ser consecuencia de una disminución en los esfuerzos de tamizaje realizados en aves silvestres durante los períodos en que el virus no había causado enfermedad sintomática en aves de corral. Puntualizó que la OIE alentaba a sus Miembros a mejorar la vigilancia de la fauna silvestre y a continuar notificando oportunamente los brotes a través de WAHIS. Destacó que el objetivo de la notificación de la IAAP en la fauna silvestre era asegurar la comprensión epidemiológica de la situación de riesgo actual para que la comunidad estuviese preparada y no debía tener ningún impacto en el comercio de aves de corral y productos avícolas, de conformidad con las normas de la OIE.

324. **Infección por el virus de la rabia**

La Dra. Cáceres presentó a continuación la situación del virus de la rabia en relación con el objetivo mundial de eliminar la rabia humana transmitida por perros, el cual fue acordado en la Conferencia organizada conjuntamente con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y aprobado por la Asamblea Mundial de los Delegados de la OIE en mayo de 2016.

Recordó que la rabia estaba incluida en la Lista de enfermedades de la OIE desde 1924 y que, desde el 2012, el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*), Capítulo 8.13, había definido la rabia como una enfermedad causada por un miembro del género *Lyssavirus*, el virus de la rabia (RABV). Destacó que, a los efectos del *Código Terrestre*, las enfermedades causadas por otros miembros del género *Lyssavirus* no se consideraban “rabia”.

Mostró la distribución reciente de la enfermedad en 2016 y comienzos de 2017, indicando que, en total, la rabia había sido notificada en casi dos terceras partes de los países y territorios en 2016 y comienzos de 2017, principalmente a través de los informes semestrales.

A continuación, indicó que la infección por la rabia se mantenía en dos ciclos epidemiológicos, uno doméstico y otro silvestre. Señaló que, en el ciclo doméstico de la rabia, los perros eran el reservorio principal y predominaba en áreas de África, Asia y América Central y del Sur. Mencionó que el ciclo silvestre (o fauna silvestre) era el ciclo predominante en el hemisferio norte y, en algunos contextos ecológicos, la fauna silvestre desempeñaba un papel clave en la epidemiología de la enfermedad, indicando varios ejemplos regionales.

Subrayó que en todo el mundo el virus de la rabia era transmitido a los seres humanos principalmente por perros, puesto que se estimaba que más del 95% de los casos humanos eran causados por mordeduras de perros infectados. Explicó que la OIE utilizaba los informes anuales para recopilar información recabada por las autoridades oficiales nacionales sobre casos de rabia humana e indicó los porcentajes de países afectados.

Posteriormente, presentó la dinámica temporal de la infección por el virus de la rabia en perros a nivel mundial, explicando la metodología utilizada. Mostró que el porcentaje de países y territorios que habían notificado la enfermedad en perros había disminuido gradualmente en los 12 últimos años, indicando una mejora en la situación global entre 2005 y 2016, lo que concordaba con los programas de erradicación implementados durante ese período por varios países.

Detalló el análisis a nivel regional, donde se había observado una tendencia a la mejora en las Américas y en Europa. Destacó que la tendencia en Europa coincidía con la observación de que, desde 2005, cinco países habían presentado a la OIE autodeclaraciones de condición de libres de la enfermedad y habían mantenido su estatus de libres de la enfermedad. Contrariamente, señaló que en África, Asia y Oriente Medio, la situación se había mantenido estable y que, en Oceanía, durante el período estudiado, ningún país había notificado la presencia de rabia.

A continuación resumió algunos elementos para disminuir el impacto en los seres humanos, según la estrategia indicada en las conclusiones de la Conferencia OMS/OIE sobre la rabia, Eliminación mundial de la rabia humana transmitida por perros, en 2015.

Posteriormente, mostró las diferencias regionales en términos de aparición de la rabia en humanos y en perros en 2015/2016 y la tendencia de la vacunación oficial preventiva de perros de 2005 a 2016 y la metodología utilizada.

Indicó que África, Asia y Oriente Medio se habían visto altamente afectadas por la rabia en humanos en 2015 y 2016 y que, en África en particular, casi el 90% de los países de la región había experimentado casos de rabia humana durante ese período. Asimismo, señaló que, en esas tres regiones, el porcentaje de países que habían notificado casos de rabia en perros había sido elevado y proporcionó los riesgos relativos de casos notificados en seres humanos si habían sido notificados casos en perros. Indicó que, en África, el porcentaje de países que había implementado la vacunación oficial de perros había aumentado regularmente durante el período bajo estudio. Por el contrario, indicó que las Américas y Europa se habían visto afectadas en mucho menor grado por la rabia en humanos en 2015 y 2016, y cerca de un tercio de los países había notificado casos de rabia en perros, lo cual era coherente con la información proporcionada por la OMS que afirmaba que la rabia humana transmitida por perros había sido eliminada en muchos países latinoamericanos. Señaló que los murciélagos se habían convertido en la fuente de la mayoría de las muertes humanas causadas por la rabia en la región en los últimos años. A continuación, la Dra. Cáceres entregó los datos de vacunación oficial en Europa y en las Américas.

Concluyó que la rabia era una de las enfermedades zoonóticas más importantes presente en todo el mundo y que el análisis arrojaba diferencias regionales considerables.

Recomendó la vacunación sistemática y a tiempo de los perros en áreas de alto riesgo con el fin de eliminar la rabia humana transmitida por perros. Explicó que la OIE tenía programas e iniciativas para apoyar a los Miembros en sus esfuerzos por eliminar la rabia humana transmitida por perros a nivel mundial para el año 2030 (banco de vacunas y apoyo técnico para la implementación de programas nacionales de erradicación).

Puntualizó que la OIE instaba a los países afectados a que aplicasen las recomendaciones destacadas en las conclusiones de la Conferencia sobre la eliminación mundial de la rabia humana transmitida por perros y en la Resolución n.° 26 aprobada en la 84ª Sesión General de la OIE, para acelerar la disminución en el número de notificaciones de rabia en perros, de modo que el objetivo de cero muertes humanas por rabia se pudiera alcanzar en 2030.

Finalmente, la Dra. Cáceres alentó a los Miembros a que presentasen a la OIE informes oportunos sobre la evolución de su situación epidemiológica nacional, para que WAHIS pudiera medir la evolución hacia la eliminación mundial de la rabia humana transmitida por perros.

325. **Infección por el virus de la peste de pequeños rumiantes**

La Dra. Cáceres recordó que la infección por el virus de la peste de los pequeños rumiantes (PPR) era una de las enfermedades prioritarias del GF-TAD y en la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR en 2030.

Posteriormente presentó la distribución reciente de la enfermedad en 2016 hasta el 10 de mayo de 2017, indicando que alrededor del 30% de los países y territorios había notificado la presencia de la enfermedad y que había sido notificada mediante notificaciones inmediatas por seis países.

A continuación indicó que, desde diciembre de 2016, la PPR había causado más de 3 000 muertes de antílopes saiga, subespecie en grave peligro de extinción en la Lista Roja de Especies Amenazadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. Señaló que la OIE colaboraba estrechamente con la FAO para ayudar al Gobierno de Mongolia a hacer frente a los brotes de PPR y proteger tanto el ganado como la vida silvestre, en particular a través de las misiones del Centro de Gestión de Crisis-Sanidad Animal (CMC-AH) y del seguimiento de sus recomendaciones.

Presentó la distribución de los Miembros que habían sido reconocidos oficialmente como libres de la enfermedad o con una zona libre de peste de pequeños rumiantes durante la última Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2016.

A continuación presentó la tendencia de la enfermedad desde 2005, indicando que el porcentaje de países y territorios que habían notificado la enfermedad había aumentado durante todo el período de análisis. Posteriormente, mostró el mismo análisis a nivel regional, donde la situación se había deteriorado en particular en África y Asia. Agregó que no se había observado ninguna tendencia significativa en Europa y Oriente Medio y que las Américas y Oceanía estaban históricamente libres de la PPR.

Especificó que los objetivos del análisis habían sido, 1) describir la evolución reciente del comercio internacional regulado de pequeños rumiantes vivos, como una posible vía para la propagación de la enfermedad; y 2) evaluar el papel del comercio internacional regulado y no regulado de pequeños rumiantes en la propagación de la PPR en los once últimos años.

Indicó que los datos sobre el comercio internacional regulado de rumiantes vivos se habían obtenido a partir de UN Comtrade para el período comprendido entre 2005 y 2016 y que se habían utilizado técnicas de análisis de redes sociales como metodología de investigación. De acuerdo con esos datos, puntualizó que cada año un promedio de 164 países y territorios participaba en el comercio internacional regulado de pequeños rumiantes vivos y se habían registrado 541 enlaces de importación o exportación entre dos países. Indicó que los países en donde el transporte de animales era muy intenso, tanto para la importación como para la exportación, representaban nodos en donde se debía mantener un nivel elevado de vigilancia.

A continuación mostró la evolución de la red mundial de comercio de rumiantes vivos de 2005 a 2015. Subrayó que el comercio internacional regulado había aumentado significativamente de 2005 a 2015, tanto en términos de valor monetario y densidad de red.

Explicó que el contexto de creciente desplazamiento de animales vivos en el comercio internacional conllevaba a aumentar los riesgos de propagación de las enfermedades transfronterizas de los animales, como la PPR.

Hizo notar luego que para los eventos de PPR notificados a la OIE como primeras apariciones en los países desde 2005, se habían identificado vínculos genéticos con virus previamente existentes en otros países, basados en estudios bibliográficos de las secuencias víricas. A continuación, explicó que se habían comparado los vínculos entre las rutas comerciales reguladas y las secuencias víricas. Recalcó que en vista de la disponibilidad de datos genéticos y comerciales, el análisis solo había incluido diez eventos entre 2007 y 2016. Concluyó que para nueve eventos sanitarios, la propagación de la enfermedad no había podido explicarse por el comercio regulado, conforme a los supuestos derivados de la secuenciación genética.

Por lo tanto, señaló que, a pesar del crecimiento del comercio regulado de pequeños rumiantes vivos en los 10 últimos años, éste no era el principal factor determinante de la propagación de la PPR observada. Destacó que la reciente propagación internacional de la PPR se debía más bien a desplazamientos no regulados de animales por vías que no se ajustaban al comercio regulado, lo cual había sido confirmado mediante notificaciones inmediatas en cuatro introducciones transfronterizas de la PPR durante el período de análisis.

Concluyó que el análisis había demostrado que el comercio internacional regulado de pequeños rumiantes vivos desempeñaba un papel menos importante que el comercio no regulado en la propagación de la enfermedad a los países por primera vez afectados durante los 10 últimos años. Agregó que los resultados del análisis sugerían que la implementación de las normas elaboradas por la OIE y reconocidas por la Organización Mundial del Comercio (OMC) había sido eficaz.

Mencionó que el episodio en masa de PPR en la fauna silvestre notificado en Mongolia también planteaba la cuestión del papel que desempeñaba la fauna silvestre en relación a la PPR en el contexto de la Estrategia mundial para su control y erradicación. En ese marco, indicó que el Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial había comenzado a aclarar con los países y territorios la situación de la enfermedad en la fauna silvestre.

Finalmente, dijo que el análisis había demostrado la importancia de la información genética para ayudar a entender la propagación de la enfermedad y agregó que la información genética estaría vinculada a la información epidemiológica en la próxima versión de WAHIS.

326. **Infección por el virus de la fiebre aftosa**

La Dra. Cáceres indicó que la infección por el virus de la fiebre aftosa era una de las tres enfermedades de la Lista de la OIE notificadas con mayor frecuencia durante el período 2016 y comienzos de 2017 a través del sistema de alerta precoz de la OIE. Señaló que tres países habían enviado notificaciones inmediatas por la aparición de una nueva cepa: Armenia e Irán (genotipo VII del serotipo A); Rusia (serotipo Asia 1). Mauricio, añadió, había notificado la primera aparición de la enfermedad en el país (serotipo O).

Presentó la distribución de la fiebre aftosa por serotipo, entre el 1 de enero de 2016 y el 10 de mayo de 2017. Destacó que diecinueve países y territorios habían notificado la presencia de fiebre aftosa durante el período sin proporcionar información sobre el serotipo involucrado.

Presentó la distribución de los Miembros que habían sido reconocidos oficialmente como libres de la enfermedad o con una zona libre de fiebre aftosa durante la última Asamblea Mundial de Delegados de la OIE en mayo de 2016. Agregó que algunos Miembros habían solicitado a la OIE que validase su programa oficial de control (incluyendo la República Popular China, Mongolia, India y Venezuela).

Indicó que el porcentaje de países y territorios que había notificado la presencia de la enfermedad entre 2005 y 2016 había permanecido estable. Analizó luego a nivel regional las tendencias, indicando que la región con la prevalencia de la enfermedad más elevada en los 12 últimos años había sido Oriente Medio, seguida de Asia, África, las Américas y Europa. Puntualizó que, en África, si se comparaban las subregiones, la situación epidemiológica en África Septentrional y en África Austral era favorable, comparada con África Oriental, África Occidental y África Central. En Oceanía, concluyó, la enfermedad no había sido notificada durante el período de estudio.

Mostró que el porcentaje de países y territorios que había notificado la presencia de la enfermedad había disminuido significativamente en las Américas y que esa mejora se reflejaba en la evolución anual de la Lista de Miembros y zonas reconocidos como libres de fiebre aftosa. Por el contrario, indicó que, en África, el porcentaje de países y territorios que había notificado la presencia de la enfermedad había aumentado significativamente. Por último, añadió que, en Asia y Oriente Medio, no se había observado ninguna evolución significativa en el porcentaje de países y territorios que habían notificado la presencia de fiebre aftosa. Esos resultados, indicó, ponían de relieve la necesidad de un enfoque regional para controlar la enfermedad.

La Dra. Cáceres dijo que la información recopilada por la OIE desde su creación en 1924 constituía una valiosa base de datos para rastrear y evaluar no solo la evolución actual sino también la evolución histórica de las enfermedades de la Lista. Añadió que la disminución progresiva de la incidencia del serotipo C de la fiebre aftosa se había evaluado mediante el análisis de los informes recopilados y almacenados por la OIE desde 1981 y mostró los resultados. Destacó que el serotipo no había sido detectado por ningún Laboratorio de Referencia de la OIE en el mundo durante más de 10 años y que, los últimos informes de serotipo C basados en el aislamiento del virus se habían realizado en 2004 (Kenia, Brasil y Pakistán), mientras que solo se había proporcionado evidencia serológica en los eventos notificados por la República Democrática del Congo y Etiopía en 2011 y por Sudán del Sur en 2014.

Subrayó que, teniendo en cuenta la importancia de confirmar la evidencia de la erradicación del serotipo C, los Miembros deberían hacer más esfuerzos por mejorar la calidad de la información que proporcionaban. En particular agregó que, siempre y cuando estuviese disponible, deberían proporcionar información completa y exacta sobre los serotipos de fiebre aftosa en circulación a través de WAHIS. Hizo notar que el análisis de los informes para el período 2005-2016 indicaba que un promedio del 39% de los Miembros que habían notificado la presencia de la enfermedad no había podido proporcionar información sobre el(los) serotipo(s) de fiebre aftosa, mostrando una disminución significativa a través de los años. Añadió que África era la región con mayor porcentaje de países que no había podido proporcionar esa información, seguida de Asia y Oriente Medio y destacó que, en esas regiones, las capacidades de diagnóstico de los Miembros debían fortalecerse.

Concluyó diciendo que el análisis había permitido identificar tendencias regionales de la prevalencia de la enfermedad, por lo que en el control y la vigilancia de la fiebre aftosa se debían considerar enfoques regionales.

Además, dijo que la notificación de los serotipos era de suma importancia para ayudar a proporcionar pruebas de la posible erradicación del serotipo C. Recordó que la Red de Laboratorios de Referencia y de Centros Colaboradores de la OIE podía prestar apoyo a los Miembros.

Finalmente, indicó que mejorar la capacidad de detección y seguimiento de la evolución de la enfermedad mediante la tipificación genética debía considerarse de suma importancia para el futuro. En ese contexto, concluyó que la OIE estaba desarrollando su nueva plataforma WAHIS+ para poner a disposición la información genética de manera oportuna y precisa, lo cual contribuiría significativamente a la investigación de las vías evolutivas y espaciales relacionadas con las epidemias de fiebre aftosa.

327. **Dermatosis nodular contagiosa**

La Dra. Cáceres presentó la situación relativa a la dermatosis nodular contagiosa en el contexto de la propagación significativa que se había producido en 2016/2017, sobre todo en Europa.

Describió la distribución reciente de la enfermedad en 2016 y hasta el 10 de mayo de 2017, indicando que la presencia de la enfermedad había sido notificada en alrededor del 30% de los países y territorios. Señaló que la enfermedad había sido notificada mediante notificaciones inmediatas por 12 países, más de la mitad de ellos en Europa, y que casi el 90% de los brotes notificados a través de notificaciones inmediatas había comenzado en los meses de abril a julio de 2016.

Mostró la tendencia de la enfermedad desde 2005 hasta 2016, indicando que el porcentaje de Miembros que había notificado la enfermedad presente había aumentado significativamente. Destacó que la tendencia creciente se había debido principalmente a la propagación de la enfermedad en Europa, que ahora se consideraba una nueva región afectada por la dermatosis nodular contagiosa, además de su rango tradicional en África y Oriente Medio.

Presentó el desplazamiento significativo del virus hacia el norte, indicando los valores de la latitud de los brotes notificados a la OIE mediante notificaciones inmediatas e informes de seguimiento. Puntualizó que el virus se había desplazado unos 30 grados (más de 3 000 kilómetros) hacia el norte en los 10 últimos años.

Señaló que una vigilancia estrecha de las zonas de riesgo era importante para la preparación de un país y el control de la enfermedad en el mismo.

Agregó que las condiciones ambientales ejercían una influencia significativa en la propagación y la distribución geográfica de la dermatosis nodular contagiosa y, teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo principal del análisis había sido identificar las variables asociadas a la aparición de la enfermedad y posteriormente utilizarlas para identificar las zonas con mayor riesgo de introducción de la enfermedad.

Dijo que la distribución de la enfermedad durante el período de estudio había sido modelizada utilizando los brotes de dermatosis nodular contagiosa notificados a la OIE mediante notificaciones inmediatas e informes de seguimiento del período 2005 – 2017 y presentó los resultados.

Señaló que el proceso de modelizado constaba de 41 covariables ambientales y explicó los modelos estadísticos utilizados. Agregó que se habían seleccionado dieciséis variables diferentes en el modelo final.

Indicó que los resultados mostraban que cuando existían condiciones climáticas adecuadas (temperatura y precipitaciones), la cobertura del uso del suelo que permitía preservar condiciones óptimas de humedad influía considerablemente en la propagación de la enfermedad. Agregó que la cobertura del uso del suelo garantizaba la supervivencia a largo plazo de los vectores (garrapatas y mosquitos) y que, al aplicar los resultados al conjunto de datos ráster original, se podía derivar un mapa predictivo para las áreas con mayor riesgo de propagación de dermatosis nodular contagiosa. Recalcó que el modelo había identificado varias áreas de alto riesgo en África, Medio Oriente y Europa.

La Dra. Cáceres dijo que, en esas circunstancias, y para prevenir una mayor propagación viral, era importante evaluar y aplicar las mejores estrategias para el control de la dermatosis nodular contagiosa. Indicó que, tras la propagación de la enfermedad en Grecia, Bulgaria y otros países de los Balcanes en 2016, la Comisión Europea había pedido a la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) que proporcionara una evaluación científica de los métodos más eficaces para controlar la enfermedad y que varios expertos habían coincidido en que la vacunación era la alternativa más eficaz para controlar la propagación de la enfermedad. Más concretamente, concluyó que la vacunación era más eficaz si se aplicaba antes de que el virus entrase en una región o un país y que la disponibilidad de un modelo de riesgo predictivo constituía una herramienta eficaz para priorizar áreas con el fin de aplicar la vacunación preventiva y mejorar la rentabilidad de la intervención.

Hizo hincapié en que la dermatosis nodular contagiosa era una amenaza emergente para los países libres de enfermedad en Europa, Oriente Medio y Asia. Agregó que los intentos por modelizar la epidemiología espacial de la enfermedad habían sido mínimos a nivel mundial, por lo que el principal objetivo del análisis era caracterizar los factores que afectaban la dinámica espacial de la dermatosis nodular contagiosa a nivel mundial.

Subrayó que la identificación precisa de los factores que habían causado la enorme propagación de la enfermedad en los últimos años seguía en discusión, pero los resultados del análisis presentado en el capítulo destacaban el papel crucial que podían desempeñar las condiciones ambientales y climáticas.

Anunció que los resultados podían contribuir al diseño de programas de vigilancia selectivos para utilizar en áreas de alto riesgo con factores demográficos y ambientales específicos, y guiar los esfuerzos de preparación frente a epidemias en países vecinos libres de dermatosis nodular contagiosa. Asimismo, dijo que teniendo en cuenta la importancia de los programas de vacunación para el control y la prevención de enfermedades, la modelización de riesgos podía desempeñar un papel importante en la selección de áreas de alto riesgo para su implementación.

Para finalizar, señaló que el análisis demostraba la importancia de relacionar los datos proporcionados por los Miembros a través de WAHIS con bases de datos internacionales para mejorar la evaluación epidemiológica de la vulnerabilidad a las enfermedades de los Miembros. Por esta razón, dijo que la OIE deseaba que la nueva versión de WAHIS integrase conjuntos de datos de código abierto de datos climáticos, medioambientales y de salud más utilizados.

328. **Situación mundial con respecto a las enfermedades de los animales acuáticos: capacidades de diagnóstico a nivel mundial**

En la segunda parte de su presentación, la Dra. Cáceres mostró la situación mundial con respecto a las enfermedades de los animales acuáticos. Presentó el porcentaje de Miembros que había enviado su informe semestral sobre las enfermedades de los animales acuáticos. Indicó que los porcentajes eran inferiores a los de las enfermedades de los animales terrestres y, por consiguiente, el objetivo era describir la situación actual de los informes de las enfermedades de los animales acuáticos y discutir las brechas en las capacidades de diagnóstico de las distintas regiones de la OIE.

Explicó que, primeramente, se había evaluado la tendencia de la presentación de informes a la OIE a lo largo del tiempo, durante el período de 2012 (cuando los informes sobre las enfermedades de los animales acuáticos habían sido separados de los de las enfermedades de los animales terrestres) a 2015 y entregó los resultados.

Posteriormente, presentó los factores que influían en la notificación de las enfermedades de los animales acuáticos. En primer lugar, indicó que el envío de informes semestrales había sido medido en relación con la producción de acuicultura de 2015 en toneladas, según las estadísticas de la Producción acuícola mundial de 2015 de la FAO y mostró los resultados.

Asimismo, mostró el porcentaje de Miembros que había enviado información a la OIE para 2016 (al 10 de mayo de 2017) por región de la OIE. Señaló que Europa había tenido el porcentaje más alto, seguida por las Américas, y que el nivel de presentación de informes de ambas regiones había sido superior al promedio mundial. Por último, añadió que la región con el nivel más bajo de información presentada había sido África.

Describió luego la información contenida en los informes. De hecho, dijo que algunos países podían presentar informes semestrales a la OIE regularmente, pero conteniendo muy poca información. Presentó la distribución de las enfermedades de los animales acuáticos de la Lista de la OIE en 2016 y comienzos de 2017 (por grupo de especies: anfibios, crustáceos, peces y moluscos). Destacó que se habían observado importantes brechas en la información, en particular en Asia y África.

La Dra. Cáceres listó las notificaciones inmediatas recibidas durante el período 2016 y hasta el 10 de mayo de 2017 para las enfermedades de los animales acuáticos.

Prosiguió diciendo que se había medido el porcentaje de Miembros que habían notificado la presencia de al menos una enfermedad en sus informes, mostrando las diferencias regionales. Los resultados, agregó, habían sido considerados en el contexto de los niveles de producción acuícola, al igual que la distribución de las enfermedades de la Lista de la OIE. Agregó que los resultados también podían interpretarse como reveladores de la falta de capacidad de diagnóstico de los países de algunas regiones, especialmente en aquellas con Miembros con escasos tonelajes de producción acuícola.

Continuó diciendo que, con el fin de identificar posibles brechas en las capacidades nacionales de diagnóstico de las enfermedades de los animales acuáticos, se había analizado la información sobre las capacidades nacionales de los Laboratorios de Referencia indicadas en los últimos informes anuales de los Miembros y mostró los resultados globales y por región. Destacó que los porcentajes más elevados de los Miembros que habían notificado capacidades de diagnóstico para enfermedades de los animales acuáticos se habían observado en las Américas y en Europa.

Subrayó que esos porcentajes podían haberse subestimado, puesto que los Puntos focales nacionales para la notificación de enfermedades animales a la OIE no siempre estaban al tanto de los cambios en los laboratorios nacionales de referencia, y los Puntos focales para los Laboratorios Veterinarios participaban muy poco en la elaboración de los informes anuales de WAHIS, debido en parte a la dificultad de acceso y utilización de la versión actual de WAHIS. Agregó que la OIE estaba estudiando la manera de abordar estos asuntos en la próxima versión de WAHIS y estaba haciendo lo posible por aumentar la participación de los Puntos focales para los Laboratorios Veterinarios en la actualización de la información sobre los Laboratorios nacionales de referencia cada año a través de los informes anuales, como había sido resaltado en las recientes sesiones de capacitación.

Luego, presentó el impacto de la disponibilidad de capacidades de diagnóstico para las enfermedades acuáticas en la presentación de informes para 2016, medido a través del cociente de probabilidades. Indicó que los países que tenían capacidades de diagnóstico eran más propensos a presentar informes que los que no tenían y que los países con capacidades de diagnóstico tenían más probabilidades de notificar la presencia de al menos una enfermedad en 2016 que los que no tenían.

Destacó que, si bien los Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos de la Lista de la OIE estaban presentes en 14 Miembros, ninguno se encontraba en ninguna de las regiones más necesitadas, a saber, África y Oriente Medio.

Finalmente, analizó el uso que los Miembros habían hecho de los Laboratorios de Referencia de la OIE para el diagnóstico de enfermedades de los animales acuáticos de la Lista de la OIE, en el periodo 2005 al 2017. Esta información, agregó, se había analizado con el fin de evaluar la utilización de los Laboratorios nacionales de referencia, laboratorios privados, Laboratorios de Referencia de la OIE o laboratorios de referencia de otros países para la confirmación de eventos de enfermedades de los animales acuáticos durante el período. Entregó los porcentajes de participación de cada tipo de laboratorio en el proceso de confirmación.

Concluyó diciendo que el capítulo había demostrado que, a pesar de la importancia de las enfermedades de los animales acuáticos, el nivel de notificación global era mucho menor que el de las enfermedades de los animales terrestres y que, lamentablemente, la tendencia había permanecido estable durante los cinco últimos años. Subrayó que no se había observado ninguna mejora, a pesar del estímulo de la OIE.

Indicó que las diferencias geográficas de la información que se habían destacado en el capítulo podían explicarse en parte por la falta de capacidades de diagnóstico en determinadas regiones y que la OIE proporcionaba los siguientes mecanismos para subsanar las deficiencias al respecto: 1) apoyo de los Laboratorios de Referencia de la OIE en caso de necesidades específicas; y 2) programas de hermanamiento que incluyeran un Laboratorio de Referencia de la OIE y un laboratorio nacional de referencia.

Agregó que la OIE también ayudaba a sus Miembros a cumplir con sus obligaciones en lo relacionado con la notificación de enfermedades de los animales acuáticos alentando la designación de Puntos focales nacionales para los animales acuáticos, dándoles acceso a WAHIS, impartiendo capacitación regular y dedicada y a través de la plataforma de e-learning de WAHIS.

329. Tras su discurso, la Dra. Cáceres dio la palabra al Dr. Neo Mapitse, jefe adjunto del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial.

330. El Dr. Mapitse presentó el proyecto de renovación de WAHIS indicando que la finalidad del nuevo WAHIS+ era mejorar la transparencia de la sanidad animal de forma innovadora y eficaz en beneficio de los Miembros.

Indicó que los usuarios contarían con un sistema dinámico e intuitivo con nuevas funciones y potentes tecnologías digitales, incluyendo la extracción de datos, consultas de datos personalizadas y funciones cartográficas y de visualización mejoradas. Precisó que los datos genómicos vinculados a la información epidemiológica reforzarían la trazabilidad de las enfermedades y que, gracias a WAHIS+, los países podrían trabajar en línea con sus datos nacionales de forma dinámica. Añadió que se preveía la interoperabilidad entre WAHIS+ y las bases de datos nacionales/regionales así como la capacidad de adaptar el análisis y la presentación de datos de WAHIS+ a niveles nacional y regional y que ello respaldaría los programas e iniciativas regionales, como los núcleos regionales de Europa, África y Asia, las iniciativas como el proceso PVS, las actividades en torno a la resistencia a los agentes antimicrobianos, las estrategias de erradicación de las enfermedades animales de la OIE y la vinculación con el estatus sanitario oficial. Además, señaló que la integración con otras bases de datos y plataformas para la evaluación adecuada del riesgo haría de WAHIS+ una fuente fiable de información en tiempo real que ayudaría a la toma de decisiones de futuras políticas.

El Dr. Mapitse informó a la Asamblea de que el proyecto estaba siendo desarrollado en tres fases y explicó que en la primera fase se habían definido las prestaciones concretas, los plazos y la gobernanza del proyecto. Añadió que el proyecto se encontraba en la segunda fase, que se estaban evaluando las necesidades de los usuarios y redactando las especificaciones funcionales y que la tercera y última fase abarcaría el desarrollo de WAHIS+, la implementación y la migración de datos.

El Dr. Mapitse mencionó que se había subcontratado a una empresa de consultoría a través de una licitación internacional para ayudar al poder adjudicador y que dos consultores habían integrado la Sede de la OIE para trabajar en estrecha colaboración con el equipo WAHIS+ de la OIE. Indicó que de manera paralela se habían realizado dos encuestas con el fin de recopilar información de los usuarios de WAHIS (Delegados y Puntos focales, y partes interesadas). Facilitó algunos detalles con respecto a las respuestas recibidas explicando que habían permitido sentar las bases para la elaboración de las especificaciones funcionales, las cuales se finalizarían en junio de 2017.

Comentó que el proceso de contratación del Director técnico del proyecto estaba en curso. Luego hizo una breve presentación de las próximas actividades relativas a las fases de desarrollo y construcción. Indicó que la selección prevista de una empresa de TI para el desarrollo de WAHIS+ sería un proceso que constaría de dos fases, que comenzaría con una solicitud de información y la posterior licitación.

El Dr. Mapitse subrayó que WAHIS+ se desarrollaría con la metodología Agile, garantizando una entrega más rápida. Añadió que al dividir el proyecto en unidades razonables (módulos), el equipo del proyecto podía centrarse en el desarrollo de alta calidad, en las pruebas y la colaboración.

Presentó las tres etapas principales y la estrategia de despliegue para la implementación de WAHIS+: la etapa de fundación (18 meses), la etapa de evolución (6 meses) y la etapa avanzada (6+ meses).

El Dr. Mapitse explicó que se había establecido un Comité de dirección del proyecto WAHIS+, presidido por la directora general, para revisar la evolución del proyecto y brindar orientaciones estratégicas para el mismo. Añadió que el Comité de dirección recibía informes del Comité operativo sobre el avance del proyecto. Indicó que la OIE tenía la intención de establecer un Comité asesor estratégico que tendría a su cargo el asesoramiento estratégico fundamentado a largo plazo sobre la supervisión del proyecto. El Dr. Mapitse comentó que la OIE crearía un Comité asesor estratégico y un Comité asesor técnico cuya composición y mandato serán definidos ulteriormente por la dirección general.

El Dr. Mapitse concluyó diciendo que dado que los fondos necesarios a la realización del proyecto aún no habían sido garantizados en su totalidad, proseguía la recaudación de fondos para WAHIS+ y se habían desarrollado una serie de documentos y ayudas para promover el proyecto y obtener el apoyo de los donantes.

331. El Dr. Mapitse dio la oportunidad a la Dra. Cáceres de concluir la presentación.

332. La Dra. Cáceres agradeció a su equipo por su contribución en la preparación del informe, su compromiso diario con el proceso de notificación de los Miembros y destacó la participación de los colegas de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE por su gran apoyo en el proceso de notificación. Así mismo, hizo especial mención al trabajo realizado por los Puntos focales y los servicios veterinarios nacionales para que la información disponible en WAHIS fuese cada vez mejor.

333. La Dra. Eloit, directora general de la OIE, anunció el lanzamiento de una nueva plataforma de aprendizaje electrónico sobre WAHIS. Agradeció a la Universidad estatal de Iowa por su colaboración con la OIE en el desarrollo de esta plataforma. Asimismo, agradeció a la Unión Europea por el apoyo financiero aportado para el proyecto. La Dra. Eloit destacó que la plataforma interactiva proporcionaría material de formación actualizado sobre WAHIS que sería de utilidad no solo para los puntos focales de reciente designación sino también para los usuarios experimentados de WAHIS. Informó a la Asamblea de que se entregarían certificados a los usuarios que hubiesen completado los módulos y aprobado las pruebas correspondientes. Añadió que la plataforma se lanzaba inicialmente en inglés pero que también estaría disponible en francés y en español para finales del año. Por último, alentó a la Asamblea a explorar la plataforma y agradeció al Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial por la labor llevada a cabo.

334. Antes de abrir la discusión, el Dr. Modisane, presidente de la Asamblea agradeció a la Dra. Cáceres y al Dr. Mapitse sus presentaciones. Manifestó su preocupación ante la falta de notificación de los serotipos del virus de la fiebre aftosa y de las enfermedades de los animales acuáticos, e instó a los Miembros a solicitar ayuda si fuese necesario y a presentar los informes sobre las enfermedades de los animales acuáticos.

335. Estados Unidos de América observó que WAHIS había dado lugar a muchas quejas de los Delegados en el pasado y manifestó que estaba impresionado por los rápidos progresos alcanzados por la OIE en este sistema. Estados Unidos de América reconoció la reactividad de la OIE que estaba a la escucha de los Delegados a la vez que llevaba adelante esta cuestión. Dijo que conocía las dificultades y el volumen de trabajo requerido para completar el proyecto WAHIS+.

336. Botsuana observó que, aunque el informe era bastante exhaustivo sobre la situación zoosanitaria mundial, no cubría el virus del Ébola. Además pidió una aclaración sobre una aparente discrepancia, señalada en este informe, entre su situación con respecto a la fiebre aftosa y la dermatosis nodular contagiosa.

337. Australia observó que los Países Miembros a menudo no declaraban los episodios sanitarios asociados a las enfermedades nuevas y emergentes tal como lo requerían el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* y el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (en lo sucesivo, los *Códigos*). En los últimos años, este había sido un problema en particular para las enfermedades de los animales acuáticos, ya que no se habían notificado a la OIE enfermedades muy importantes como, por ejemplo, la enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda.

Australia manifestó su inquietud de que esta falta de notificación socavase la transparencia entre los Países Miembros y los esfuerzos para controlar la propagación de enfermedades nuevas y emergentes. Australia alentó a los Países Miembros a cumplir con los requisitos de los *Códigos* declarando estas enfermedades.

Por otra parte, Australia se mostró interesada en conocer los pasos que seguía la OIE para investigar las instancias en que no se hubiesen cumplido los requisitos de notificación de enfermedades emergentes y si estas medidas permitían mejorar la notificación.

338. Los Países Bajos, hablando en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, se refirieron a la influenza aviar, reiteraron que la UE había acogido con gran satisfacción la revisión en profundidad de este importante capítulo del *Código* prevista por la Comisión del Código. Los Países Bajos recordaron que la UE había afrontado recientemente la epidemia de influenza aviar más importante de su historia y que los riesgos que entrañaban las aves silvestres habían desempeñado un papel determinante en el curso de esta epidemia, de amplitud y distribución geográfica sin precedentes. Los Países Bajos explicaron que a consecuencia de la epidemia, los Estados miembros de la UE habían experimentado y seguían experimentado obstáculos comerciales impuestos por algunos Miembros de la OIE, que no habían seguido el principio de la OIE de zonificación y regionalización, y consideraron inaceptable el incumplimiento de las normas de la OIE por sus Miembros, mientras que, por otra parte, la UE había recurrido ampliamente a la regionalización para las importaciones avícolas procedentes de sus socios comerciales.

Además, los Países Bajos señalaron que la experiencia reciente había ilustrado la necesidad urgente de revisar las definiciones del capítulo, la situación de los países o zonas respecto de la infección por virus de baja patogenicidad así como de alta patogenicidad. Subrayaron que se necesitaban disposiciones para la zonificación alrededor de los brotes que reflejasen la epidemiología específica de la infección, las cuales brindarían apoyo y facilitarían a los países importadores la toma de decisión sobre las medidas de regionalización adecuadas. Añadieron que era igualmente necesario reevaluar las normas sobre la recuperación del estatus libre de un país o una zona después de un brote.

En cuanto a la infección por virus de la influenza aviar de baja patogenicidad, los Países Bajos informaron de que las medidas de reducción del riesgo debían ser proporcionales a los riesgos planteados por los virus de baja y alta patogenicidad para la gestión del brote y el comercio de los diferentes productos avícolas. Mencionaron que eran pocos los incentivos para que los Miembros llevasen a cabo una vigilancia intensiva de los virus de la influenza aviar y que la detección de los virus de baja patogenicidad con frecuencia daba lugar a la imposición de obstáculos injustificados para el comercio. Los Países Bajos subrayaron que, por consiguiente, los artículos sobre la vigilancia debían reevaluarse críticamente.

Los Países Bajos expresaron que la UE esperaba poder participar activamente en esta revisión y que proporcionaría a la OIE el dictamen científico de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria tan pronto como estuviese disponible. Los Países Bajos reiteraron también la oferta de apoyo técnico y de expertos para el grupo *ad hoc*, que debería empezar su labor lo antes posible.

Los Países Bajos declararon que, por lo tanto, la UE apoyaba plenamente la futura labor sobre este capítulo.

Por último, los Países Bajos señalaron que, en este contexto, a la UE le gustaría hacer referencia a una sesión temática sobre regionalización que se celebraría al margen de la próxima reunión del Comité MSF de la OMC, el 11 de julio en Ginebra, Suiza, a la que estaban invitados todos los miembros de la OMC.

339. Bahrein hizo hincapié en la importancia del carbunco bacteridiano y manifestó su preocupación ante la emergencia de esta enfermedad en 2016 en varios países, incluyendo Europa. Además preguntó por qué no se abordaba en este informe.

340. Benín se asoció a los demás Miembros que habían intervenido antes para poner de realce la calidad de la presentación. Benín declaró que la rabia continuaba cobrando víctimas, sobre todo en África, y pidió a la OIE que reforzara el conjunto de programas y de iniciativas encaminadas a eliminar la rabia de aquí a 2030. Benín prosiguió con el tema de la fiebre aftosa declarando que algunos países con frecuencia carecían de la capacidad para efectuar la tipificación y no estaban al tanto de los serotipos en circulación. Benín añadió que los laboratorios nacionales tenían algunas dificultades y recomendó a la OIE que aligerase las condiciones de expedición de las muestras y del acceso a las cepas vacunales apropiadas, en particular para África. En lo referente a la dermatosis nodular contagiosa, Benín preguntó si el modelo de predicción de los periodos de riesgo abordado en la presentación era aplicable a África. Por último, evocó el carbunco bacteridiano y los estragos que ocasionaba y sugirió que la OIE insistiera más sobre este tema.

341. Chile comentó que la calidad del informe y del análisis seguía sorprendiendo cada año. Informó de que el país utilizaba el sistema WAHIS para la notificación y la vigilancia. Sin embargo, dado que el sistema se había caído a principios de año, Chile sugirió que la OIE implementase un sistema de respaldo. Añadió que sería muy interesante contar de antemano con la planificación de los análisis que se iban a hacer.

342. Mauricio informó a la Asamblea sobre la situación de la fiebre aftosa en el país, así como sobre las medidas de vigilancia y control que se habían tomado para erradicar la enfermedad. Se refirió en particular a las presentaciones del Dr. Brückner y del Dr. Bonbon, señalando que la incidencia de la enfermedad había sido particularmente fuerte en los meses de julio y agosto de 2016, al cabo de cien años de ausencia. Mauricio agradeció a la OIE y a la Comisión Europea para el control de fiebre aftosa (EuFA), así como a la Comisión del Océano Índico, su oportuna y muy bienvenida ayuda para que la vacuna apropiada estuviese disponible en septiembre de 2016. Informó, asimismo, de que se había acabado la tercera campaña de vacunación y de que había empezado la vigilancia post-vacunación, conforme a las directrices de la OIE. Por último, declaró que no se habían observado casos clínicos nuevos de fiebre aftosa desde septiembre de 2016 y que el país solicitaría oficialmente en breve el reconocimiento oficial del estatus libre de fiebre aftosa.

343. Malta, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, se congratuló de la iniciativa de la OIE de remodelar WAHIS, puesto que se podría así superar las limitaciones técnicas del sistema actual, al tiempo que se modernizarían y expandirían muchas de sus funciones. Malta declaró que la UE era consciente de los retos que el nuevo sistema de información debería resolver, sin dejar de cumplir su mandato central de alertar sobre los brotes sanitarios importantes. Expresó la confianza de la UE en la OIE, a la que brindó su apoyo, así como al Departamento de información y análisis de la sanidad animal en el mundo, para poder efectuar esta difícil tarea de modo eficiente y oportuno. Por último, Malta agradeció a la Dra. Cáceres y su equipo el excelente trabajo realizado y les felicitó por la plataforma de e-learning.

344. Eritrea solicitó a la OIE que tomase en cuenta los sistemas regionales e internacionales de bases de datos, tales como el ARIS, de AU-IBAR, para desarrollar WAHIS+.

345. Panamá agradeció la iniciativa de la aplicación móvil, fruto de la perseverancia de la Dra. Cáceres y su equipo. Añadió que el uso de la secuenciación molecular era una herramienta para conocer el origen de las enfermedades tanto en humanos como en animales. En cuanto a la influenza aviar de serotipo H5N8 relacionada con la migración de las aves, comentó que sería conveniente revisar factores desencadenantes como las tormentas de arena, el aumento de la producción de grano y el aumento del número de aves rapaces, factores que contribuyen al aumento de las migraciones y de la distribución de la enfermedad.

346. Senegal comentó los elementos constitutivos de la influenza aviar, subrayando la amenaza mundial que representaba esta enfermedad. Destacó asimismo que la aplicación, por parte de los Países Miembros, de las normas de la OIE sobre la zonificación, la compartimentación, la bioseguridad, la trazabilidad y el análisis de riesgos podría contribuir a atenuar significativamente los riesgos que entrañaban las transacciones comerciales, siendo estos tan importantes para la seguridad alimentaria. Por otra parte, señaló, en cuanto a la rabia, que el país tenía dificultades para capturar a los perros vagabundos para efectuar la vacunación por vía parenteral. Por consiguiente, solicitó que no se escatimasen esfuerzos para el desarrollo de una vacuna por vía oral.

347. Canadá expresó su aprecio por el trabajo realizado por el equipo del Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial (WAHIAD) y declaró que apoyaba la iniciativa para WAHIS+. Canadá consideraba que la inteoperabilidad debía ser primordial al expandir WAHIS, habida cuenta de su experiencia reciente. Se ofreció a ayudar a la OIE a beneficiarse de su experiencia.

348. Namibia señaló el vínculo entre la PPR y los animales salvajes y, dentro del contexto de la estrategia mundial para erradicar la PPR antes de 2030, solicitó a la OIE que investigue sobre el papel de la fauna silvestre en la propagación de esta enfermedad. En cuanto al modelo de dermatosis nodular contagiosa que se había presentado, basado sobre factores climáticos como variables de predicción, Namibia subrayó que su país experimentaba brotes de la enfermedad también en invierno y durante las épocas de sequía, cuando la actividad del vector disminuía. Por lo tanto, sugirió que se mejorase el modelo incorporando también otros factores potenciales. Añadió que la vigilancia de la fauna silvestre y las campañas de vacunación debían ser tomadas en cuenta para controlar mejor la enfermedad. Por último, reconoció que, en términos de predicción de brotes, el modelo para la dermatosis nodular contagiosa era correcto para Namibia.

349. El Dr. Modisane agradeció los comentarios y pidió a la Dra. Cáceres que contestara a las preguntas de carácter general. Todos los países con observaciones más específicas en cuanto a la presentación podían discutirlas directamente con el Departamento.

350. La Dra. Cáceres agradeció las observaciones.

351. En respuesta al comentario de Botsuana, destacó que la enfermedad por el virus del Ébola se notificaba en animales a través del informe voluntario anual para la fauna silvestre y animó a los países a enviar toda la información que tuviesen.

352. En cuanto a la observación de Australia sobre la ausencia de notificación de las enfermedades emergentes en especial en los animales acuáticos, la Dra. Cáceres confirmó que no es fácil diagnosticar estas enfermedades y felicitó a aquellos países que hacían todo lo posible por compartir esta información, para que la Comisión científica y la Comisión del Código pudieran analizarla de acuerdo a su experiencia.

353. En referencia al comentario de Países Bajos, la Dra. Cáceres estaba de acuerdo con que los Países Miembros deberían respetar todas las normas estipuladas en los Códigos en términos de regionalización y compartimentación ya que los Códigos han sido desarrollados para facilitar el comercio y no para poner barreras. Agradeció el apoyo de la Unión Europa al nuevo proyecto WAHIS+, en especial las propuestas de apoyo técnico.

354. En cuanto a las observaciones de Bahrein, Benín y Senegal sobre el carbunco bacteridiano, la Dra. Cáceres señaló que esta enfermedad se notificaba a través de notificaciones inmediatas solo ocasionalmente y que en la mayoría de los países la situación de la enfermedad era estable y se notificaba en los informes semestrales. Añadió que se tomarían en cuenta los comentarios para la próxima Sesión General o para alguna de las Conferencias regionales.

355. En cuanto al problema técnico de WAHIS mencionado por Chile, informó de que la OIE estaba reforzando desde principios de año y a cargo del Dr. Dop todos los equipos y las capacidades informáticas, con el fin de que este problema no volviera a producirse.

356. A continuación, la Dra. Cáceres felicitó a Mauricio por los progresos realizados en la lucha contra la fiebre aftosa en el país.

357. En respuesta a la solicitud de Eritrea y Canadá, resaltó que se esperaba que el nuevo sistema WAHIS+ facilitase la interoperabilidad con otras bases de datos locales y regionales y el intercambio de datos. Agradeció especialmente a Canadá por ofrecer apoyo técnico.

358. En referencia a la sugerencia de Panamá, la Dra. Cáceres se mostró de acuerdo con la importancia de la utilización de la información relativa a la secuenciación genética. Enfatizó que no se podía concebir un nuevo WAHIS sin una plataforma genética e informó de que se estaba trabajando con el Departamento de ciencia y nuevas tecnologías a cargo de la Dra. Erlacher-Vindel para desarrollar la plataforma genética en el nuevo WAHIS+.

359. La Dra. Cáceres se mostró de acuerdo con la problemática mencionada por Senegal en cuanto a la implementación de la vacunación para disminuir la rabia en la región y el interés de practicar la vacunación oral.

360. Por último, en respuesta al comentario de Namibia sobre la dermatosis nodular contagiosa, señaló que los modelos utilizados en el análisis se basaban en los datos procedentes de las notificaciones inmediatas. Añadió que la información enviada por los Países Miembros a través de los informes semestrales no se podía explotar pues se carecía de datos georeferenciados.

361. La Dra. Eloit respondió a Botsuana informando a la Asamblea de que la OIE estaba desarrollando un proyecto sobre la enfermedad por el virus del Ébola, en colaboración con tres socios científicos, que incluiría a diez países africanos. Añadió que el proyecto se encontraba en una fase incipiente y que se iría informando a los Miembros a su debido tiempo.

362. Para responder a Benín y a Senegal, la Dra. Eloit informó a la Asamblea de que, después de la conferencia mundial que se había celebrado en diciembre de 2015, se proseguía el trabajo sobre la erradicación de la rabia con miras a 2030 con la OMS (Organización Mundial de la Salud), la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) y la GARC (Alianza Mundial de Lucha contra la Rabia), a la vez sobre los aspectos técnicos y financiero. En cuanto al aspecto técnico, indicó que la Comisión de Normas Biológicas quería tratar la cuestión de la vacunación oral y que estaba trabajando con un grupo *ad hoc* para elaborar normas específicas. Precisó además que la OIE había establecido contactos con fabricantes de vacunas con el fin de estudiar las posibilidades de desarrollar y fabricar vacunas administrables por vía oral a los perros. En cuanto al aspecto financiero, la Dra. Eloit explicó que se estaba estudiando un plan de financiación, así como la cartografía de los inversores, con la ayuda de un consultor externos, para poder entablar negociaciones con los inversores antes de que acabase el año.

363. Para concluir la sesión, el Dr. Modisane dio las gracias al Departamento de información y análisis de la sanidad animal mundial por todo el trabajo realizado y por la calidad de la presentación. Alentó a los Miembros a que continúen realizando las notificaciones a la OIE y a que utilicen la nueva plataforma de e-learning.

Examen de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos

Aprobación del proyecto de Resolución nº 34
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

364. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 34. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 34 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 35
Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*

365. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 35. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 35 al final de este informe.

Aprobación del proyecto de Resolución nº 36
Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

366. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 36. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 36 al final de este informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 37
Designación de los Centros Colaboradores de la OIE

367. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 37.

368. Benín observó que en la dirección del Centro colaborador de Senegal no era necesario agregar "Chargé de Recherché en". La directora general afirmó que la dirección se verificaría y corregiría.

369. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 37 al final de este informe

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 38
Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud"

370. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n.º 38 e invitó al Dr. Matthew Stone a brindar algunas explicaciones.

371. El Dr. Stone dio las gracias al ponente del tema técnico y al comité de redacción de la resolución por su ardua labor. Advirtió a la Asamblea que los Miembros que habían intervenido habían sido invitados a incorporarse al comité de redacción y pasó a explicar el procedimiento adoptado. Primero, recordó a la Asamblea que se habían adoptado resoluciones previamente sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos, en 2015 y 2016, y que la OIE cuenta con una Estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente. La resolución n.º 38, de este año, tiene por objeto reflejar específicamente los resultados del tema técnico 1, e introducir recomendaciones nuevas, más bien que repetir trabajos pasados.

372. El Reino Unido dio las gracias al presidente y, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, propuso enmiendas para las recomendaciones 3, 4, 6, 10 y 11:

Para la recomendación 3, la UE propuso: *"Los Delegados de los Países Miembros y los puntos focales interactúen a escala nacional con sus homólogos de las áreas de alimentación, salud y política ambiental de "Una sola salud", con el fin de garantizar una colaboración y coordinación duraderas en el ámbito del desarrollo de las normas internacionales sobre la RAM".*

Para la recomendación 4, la UE propuso: *"La OIE promueva enfoques para reducir la necesidad del uso de los antibióticos alentando las mejores prácticas de bioseguridad y de producción ganadera, las alternativas a los antibióticos y el desarrollo de nuevas vacunas".*

Para la recomendación 6, la UE propuso: *"La OIE apoye a los Países Miembros en la aplicación de un plan de acción nacional y de normas internacionales, en especial para la utilización responsable y prudente de agentes antimicrobianos, con el fin de combatir más eficazmente la RAM, incluyendo la prescripción y suministro, cuando sea apropiado, de los agentes antimicrobianos por veterinarios u otras personas con la debida formación autorizadas según la legislación nacional".*

Para la recomendación 10, la UE propuso: *"La OIE complete las normas y recomendaciones específicas sobre los métodos de laboratorio para las pruebas de susceptibilidad antimicrobiana que permitan determinar la resistencia de las bacterias e interpretar los resultados en el marco de la RAM, en un trabajo conjunto con la OMS y la FAO, en el seno de la Tripartita, para lograr una vigilancia integrada e informar sobre la resistencia antimicrobiana en la sanidad humana y animal, el medio ambiente y la agricultura".*

Para la recomendación 11, la UE propuso: *"La OIE adopte herramientas de seguimiento de las acciones realizadas por los Países Miembros, calendario previsto incluido, para ejecutar su estrategia de lucha contra la RAM, teniendo en cuenta la evaluación desarrollada en colaboración con sus socios de la Tripartita y el trabajo futuro del grupo especial de coordinación de las Naciones Unidas que se encargará de coordinar la acción mundial encaminada a luchar contra la RAM de manera eficaz y durable".*

373. Acerca de las enmiendas propuestas para la recomendación 3, el Dr. Stone recordó a la Asamblea que se había animado a los Miembros a que trabajasen de modo intersectorial en recomendaciones anteriores, así como en el Plan E=estratégico, y que el objetivo de esta recomendación apuntaba en particular a poner de relieve a la Comisión del Codex Alimentarius, que dispone de un comité específico que trabaja actualmente sobre la RAM, con un mandato para elaborar normas similar al de la OIE.

En cuanto a la recomendación 4, el Dr. Stone sugirió modificar el texto para reflejar los comentarios de la UE.

Subrayó que la recomendación 6 ya toma en cuenta el suministro de agentes antimicrobianos por no veterinarios, pero que sería preferible que éstos tuviesen un mínimo de formación en la materia.

Sobre la recomendación 10, el Dr. Stone valoró positivamente la propuesta de la UE, que hace hincapié en la Tripartita, especialmente con el fin de obtener una vigilancia integrada.

374. Australia manifestó que era difícil pronunciarse sobre los comentarios de la UE, puesto que la Asamblea no los había recibido por escrito. Sobre la recomendación 3, Australia afirmó que la propuesta original reflejaba mejor el propósito de la recomendación, que era reforzar la colaboración entre la OIE y el Codex, como organizaciones normativas, y propuso mantener el texto original.

375. El Dr. Juan Lubroth, jefe del servicio veterinario de la FAO, observó que no se deberían mencionar las vacunas nuevas en la recomendación 4, ya que también se debe promover la mejora de la calidad y el precio de las vacunas existentes. Además, en cuanto a la recomendación 6, indicó que los diagnósticos apropiados también eran una herramienta eficiente para garantizar que se administra el tratamiento adecuado.

376. Japón observó que la propuesta de la UE para la recomendación 4 duplica resoluciones anteriores. Por otra parte, propuso que se distribuyese una versión por escrito de las nuevas propuestas para la resolución n.º 38, para que quienes no hablan inglés pudieran examinar mejor el texto.

377. Uruguay hizo patentes también sus dificultades para entender las revisiones propuestas sin poder verlas por escrito y sugirió que el grupo que había redactado la resolución n.º 38 se reuniese durante el almuerzo para entregar a la Asamblea una propuesta nueva en tres idiomas.

378. La directora general recordó a la Asamblea que el Plan de Acción Mundial que afirmaba la colaboración tripartita ya había sido adoptado por todos los Miembros. Afirmó también que la resolución n.º 38 no cambiaría las resoluciones anteriores que habían sido aprobadas, sino que simplemente se añadiría a ellas.

En cuanto a la recomendación 3, la directora general recalcó que era apropiado mencionar específicamente a la Comisión del Codex Alimentarius, puesto que la finalidad de la recomendación era reforzar el desarrollo de normas internacionales.

Basándose en el debate, la directora general propuso centrarse sobre los comentarios de la UE relativos a las recomendaciones 3, 4 y 10. Propuso conservar las recomendaciones 6 y 11 tal como estaban redactadas, ya que los cambios sugeridos no mejoraban significativamente la esencia de la resolución.

379. Después de la revisión, se proyectaron en la pantalla las recomendaciones sugeridas 3, 4 y 10, en tres idiomas. Se propusieron las siguientes revisiones:

3. Los Delegados de los Países Miembros y los puntos focales interactúen a escala nacional con sus homólogos de "Una sola salud", en particular con los que participan en la Comisión del Codex Alimentarius, con el fin de garantizar una colaboración y coordinación duraderas en el ámbito del desarrollo de las normas internacionales sobre la RAM.

4. La OIE promueva enfoques para reducir la necesidad del uso de los antibióticos alentando las mejores prácticas de bioseguridad y de producción ganadera, las alternativas a los antibióticos y en particular el desarrollo de vacunas.

10. La OIE complete las normas y recomendaciones específicas sobre los métodos de laboratorio para las pruebas de susceptibilidad antimicrobiana que permitan determinar la resistencia de las bacterias e interpretar los resultados en el marco de la RAM, en un trabajo conjunto con la OMS y la FAO, para lograr una vigilancia integrada.

380. Se debatió sobre las enmiendas propuestas para la recomendación 4. Tras expresar su gratitud a la Dra. Eloit por la oportunidad de revisar el texto escrito en aras de garantizar la transparencia y la democracia de la Organización, Japón señaló que el Dr. Stone había explicado que el énfasis del proyecto de resolución se había puesto en nuevos elementos en lugar de repetir las recomendaciones de resoluciones previas. Por consiguiente, se mostró de acuerdo con el texto de "reducir la necesidad del uso de los antibióticos" y sugirió que para el resto de las modificaciones se volviera a las propuestas iniciales del proyecto de resolución. El Dr. Stone convino con el comentario de Japón y recalcó el trabajo que la OIE ya había acometido para apoyar las alternativas a los antibióticos, tal como el más reciente: 2.º simposio internacional sobre alternativas a los antibióticos. Suecia expresó su aprecio por la referencia adicional a "*reducir la necesidad del uso de los antibióticos*", subrayando la importancia de promover un enfoque preventivo entre los ganaderos. Japón, en respuesta a la intervención de Suecia, manifestó su preocupación de añadir una recomendación ya adoptada de la que puede desprenderse un nuevo elemento, es decir, el desarrollo de nuevas vacunas. El Reino Unido, en nombre de los 28 Estados miembros de la UE, expresó su estima por la opinión de Japón. Reiteró que el cambio pretendía reflejar que la bioseguridad no debía ser considerada como una alternativa a los antibióticos, pero aceptó regresar a la redacción original.

381. Senegal sugirió dos cambios para la versión francesa de la recomendación 3: cambiar "*interagissent*" por "*œuvrent*" o "*travaillent*", y "*contreparties*" por "*homologues*". La directora general apoyó el segundo cambio, pero pidió conservar "*interagissent*" para mantener la coherencia entre las tres versiones lingüísticas.

382. No se hicieron comentarios sobre las enmiendas a la recomendación 10.

383. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el n.º 38 al final de este informe.

Discusión y aprobación del proyecto de Resolución nº 39
Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería

384. El presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº 39 con las modificaciones propuestas. La resolución fue aprobada por unanimidad y figura con el nº 39 al final de este informe.

SÉPTIMO PLENO

Actividades y recomendaciones de las comisiones regionales
(Docs. 85 SG/11A y B)

Comisión Regional para África

385. El Dr. Komla Batasse Batawui (Togo), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 85 SG/11B AF).

386. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 22.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, que tuvo lugar en Swakopmund (Namibia), del 20 al 24 de febrero de 2017.

387. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Namibia.

Comisión Regional para las Américas

388. El Dr. Mark Trotman (Barbados), vicepresidente de la Comisión, en nombre del Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques (Brasil), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 85 SG/11B AM).

389. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 23.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, que tuvo lugar en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) del 14 al 18 de noviembre de 2016.

390. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Bolivia.

Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

391. El Dr. Zhang Zhongqiu (República Popular China), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 85 SG/11B AS).

392. La Asamblea tomó nota del informe.

Comisión Regional para Europa

393. El Dr. Maris Balodis (Letonia), presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 85 SG/11B EU).

394. Igualmente, presentó las recomendaciones de la 27.ª conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, que tuvo lugar en Lisboa (Portugal) del 19 al 23 de septiembre de 2016.

395. La Asamblea tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la conferencia de Portugal.

Comisión Regional para Oriente Medio

396. El Dr. Majid Al-Qassimi (Emiratos Árabes Unidos) vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión celebrada 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie de París (Doc. 85 SG/11B OM).

397. La Asamblea tomó nota del informe.

Fechas de la 86.ª Sesión General (mayo de 2018)

398. La Asamblea decidió que la 86.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE se celebraría del domingo 20 al viernes 25 de mayo de 2018. La directora general precisó que la 86.ª Sesión General tendría lugar nuevamente en la Maison de la Chimie hasta el jueves (inclusive).

Temas técnicos de la 86.ª Sesión General (mayo de 2018)

399. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido el año anterior entre los temas propuestos por la Subcomisión del temario y por el Consejo:

- Implementación de las normas de la OIE por los Países Miembros de la OIE: situación actual y necesidades específicas de fortalecimiento de capacidades.

Este tema dará lugar al envío previo de un cuestionario a los Miembros.

400. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, no habrá un segundo tema técnico para 2018 debido a las elecciones previstas del Consejo, de las comisiones especializadas y de las comisiones regionales.

Temas técnicos de la 87.ª Sesión General (mayo de 2019)

401. La Asamblea confirmó el siguiente tema técnico elegido entre los temas propuestos por las comisiones regionales y examinados por la Subcomisión del temario y presentada por el Dr. Mark Schipp (Australia):

- Cómo los factores externos (por ejemplo cambio climático, conflictos, aspectos socioeconómicos y modelos comerciales) tendrán impacto en los servicios veterinarios, y las adaptaciones requeridas.

402. A raíz de la decisión adoptada por el Consejo, el segundo tema técnico (sin cuestionario) para 2019 lo determinará el Consejo en la reunión de febrero que precede la 87.ª Sesión General, a fin de que el tema se acerque lo más posible a la actualidad.

Entrega de certificados

403. Antes de proceder a la entrega de los certificados de reconocimiento del estatus sanitario, la Dra. Laure Weber-Vintzel, jefa del Departamento de estatus, informó a la Asamblea de la revisión de los procedimientos oficiales normalizados relativos al reconocimiento oficial de los estatus sanitarios y la validación de los programas oficiales de control. El documento existente se dividió en cuatro documentos separados que tratan i) el procedimiento para la presentación de un expediente para el reconocimiento oficial de un estatus sanitario o la validación de un programa oficial de control, ii) la reconfirmación anual del estatus oficial o la validación de un programa, iii) la suspensión o restitución del estatus oficial, y iv) las misiones destinadas a garantizar que los países cumplan las normas de la OIE en materia de estatus oficial y de validación de los programas de control. Por otra parte, cada procedimiento se restructuró y se incorporaron mayores detalles con miras a facilitar la comprensión y mejorar la transparencia del reconocimiento oficial y del mantenimiento del estatus sanitario, así como la validación de los programas oficiales de control por parte de la OIE.

404. El Dr. Stone encomió los esfuerzos constantes realizados por los países cuyo estatus ha sido reconocido, así como por los países de estatus aún no oficialmente reconocido pero que siguen esforzándose por control y erradicar las enfermedades y que aspiran a obtener el reconocimiento oficial.

405. Los Miembros de la OIE cuyos nombres figuran a continuación recibieron un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de enfermedades específicas o con un estatus de riesgo de EEB: Botsuana, Brasil, Colombia, Kazajstán, Paraguay, Polonia, Rumania, Reino Unido, Sudáfrica, Taipéi Chino.

406. El presidente de la OIE recordó a los Miembros el punto evocado por la Dra. Weber-Vintzel durante su presentación, es decir que la obtención del estatus sanitario oficial con respecto a una enfermedad era el inicio de un compromiso destinado a mantener el estatus oficial reconocido. El presidente de la OIE alentó a los Miembros a proseguir sus esfuerzos y a presentar su reconfirmación anual puntualmente, es decir a más tardar a finales de enero.

■ VIERNES 26 DE MAYO DE 2017 ■

PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Informe de la directora general sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016

(Doc. 85 SG/3)

407. El Dr. Jean Philippe Dop, director general adjunto, encargado de los asuntos institucionales y de las acciones regionales, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE en el año 2016 y de la repartición de los Países Miembros por categoría contributiva.

408. A continuación, presentó los puntos principales en materia de actividades administrativas, al igual que de la distribución de los recursos humanos de la Organización entre la sede y las representaciones regionales o subregionales.

409. Asimismo, presentó la distribución del personal en función de las diferentes fuentes de financiación, es decir, el presupuesto general, el Fondo Mundial y las puestas a disposición por parte de los Países Miembros. Recordó la importancia del apoyo prestado por los Miembros a través de contribuciones en especie, en particular las comisiones de servicios.

410. El presidente felicitó a la OIE por la labor llevada a cabo, en particular considerando el número total de personal empleado, que asciende a solo 166 personas.

411. Botsuana agradeció al Dr. Dop por el panorama exhaustivo de los recursos humanos y pidió aclaraciones sobre el equilibrio deseable entre las diferentes fuentes de financiación.

412. El Dr. Dop explicó que sería conveniente aumentar la tasa de personal adscrito, pero subrayó que para ello se debían tener en cuenta los diferentes tipos de actividades. Especificó que algunas de las actividades principales como, por ejemplo, las de los departamentos de estatus o de normas, dependían por su propia naturaleza de la independencia del personal asignado a los equipos y deberían financiarse de preferencia por medio del presupuesto ordinario. En cambio, otras actividades podían beneficiarse de un aumento del número de agentes puestos a disposición por sus países.

413. La Dra. Eloit recordó a los Delegados el mandato altamente institucional de la OIE que legitima el contar con personal permanente. Hizo hincapié en que la tasa actual de personal financiado por medio del presupuesto ordinario (57 %) representaba el umbral inferior que la Organización podía sostener para funcionar adecuadamente.

414. En respuesta a la petición de Benín de aclaraciones sobre la distribución de personal y el anuncio por la OIE de vacantes abiertas para el personal adscrito por los Miembros, el Dr. Dop dio explicaciones respecto a las fuentes de financiación entre el presupuesto general, el Fondo Mundial y las adscripciones de personal financiadas por los Miembros.

415. Nueva Zelanda felicitó a la OIE por el lanzamiento del Observatorio sobre la aplicación de las normas y observó que el diseño de este proyecto exigiría una reflexión muy crítica. Preguntó cómo preveía la OIE implicar a los Miembros en el diseño de este proyecto. El Dr. Dop mencionó que la directora general abordaría esta cuestión en su presentación y recordó que un excelente ejemplo de la manera como los Miembros podían contribuir a este tipo de labor de la OIE era mediante la adscripción de personal, dos Miembros ya se habían comprometido a ceder personal para este proyecto.

416. La Asamblea aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución nº 2, por el que se daba el visto bueno al informe de la directora general sobre las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016. La resolución figura con el nº 2 al final de este informe.

Asignación del estatus de Representación subregional para Asia Central a la Oficina de la unidad de coordinación subregional de lucha contra la fiebre aftosa en Astana

417. El Dr. Dop presentó una propuesta para asignar el estatus de Representación subregional para Asia Central a la Oficina de la unidad de coordinación subregional de lucha contra la fiebre aftosa en Astana, que fuese aprobada por el Consejo en reconocimiento del aumento e interés de las actividades de la unidad que se extienden más allá de la fiebre aftosa.

418. El proyecto de Resolución nº 15 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº 15 al final de este informe.

Informe financiero del 90.° ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2016)

(Doc. 85 SG/4)

419. El Dr. Alain Dehove, director financiero de la OIE, indicó que los documentos administrativos e informes financieros se habían enviado a los Delegados en los plazos establecidos por los Textos fundamentales (60 días antes de la Sesión General) utilizando la mensajería electrónica y ofreciendo la posibilidad de transmitir la versión papel a solicitud de los Delegados; además se publicaron para consulta en el sitio internet reservado a los Delegados.

420. Antes de presentar en detalle el Informe financiero, el Dr. Dehove recordó los puntos destacados que habían tenido un impacto en la ejecución presupuestaria en 2016 que figuran en un documento de síntesis, mientras que todas las informaciones contables detalladas sobre la situación financiera de las diferentes cuentas gestionadas por la OIE se consignan en el documento 85 SG/4.

Presupuesto general y representaciones regionales y subregionales

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

421.

422.

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

423.

424.

425.

426.

427.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

428.

429.

430.

431.

432.

433.

434.

435.

Informes de los censores de cuentas y del auditor externo y aprobación del Informe financiero del 90.° ejercicio

(Docs. 85 SG/15 y 85 SG/16)

436. La Asamblea tomó nota del informe de los censores de cuentas presentado por los Dres. Hadi Mohsin Al-Lawati (Omán) y Hugo Federico Idoyaga Benítez (Paraguay) confirmando la buena gestión de las cuentas de la OIE, así como del informe del Sr. Didier Sellès, auditor externo designado por la OIE.

437. La Asamblea tomó nota del informe del auditor externo y de sus recomendaciones relativas tanto a la cuestión del financiamiento de las representaciones regionales, en especial en África, del control de los gastos de funcionamiento de estas representaciones como de la importancia del control interno y del refuerzo de los procedimientos de compras y de adjudicación de contratos.

438. La República Democrática del Congo agradeció al director financiero por su presentación y observó que las cifras recogidas eran coherentes con la información facilitada en el informe financiero. Pidió aclaraciones sobre el hecho de que el auditor externo también desempeñaba las funciones de censor de cuentas. Asimismo, solicitó más información sobre los principales puntos abordados en el informe del auditor externo.

439. Zimbabue felicitó al director financiero y al auditor externo por la calidad de sus informes. Tomando nota de los gastos registrados con respecto al Fondo Mundial, pidió más información sobre el mecanismo establecido para los bancos de vacunas de la OIE y las responsabilidades correspondientes de los países beneficiarios.

440. En respuesta a la pregunta de Zimbabue, el director financiero aclaró que las sumas desembolsadas para los bancos de vacunas correspondían a la adquisición y transporte de las vacunas financiadas mediante contribuciones voluntarias a través del Fondo Mundial. Señaló que la OIE contaba con tres bancos de vacunas activos: contra la peste de pequeños rumiantes en África Occidental, contra la fiebre aftosa en el Sudeste asiático y contra la rabia. Los bancos de vacunas de la OIE se crean previa convocatoria a licitación internacional y garantizan que las vacunas suministradas cumplan con las normas internacionales de calidad de la OIE.

441. En lo referente a la primera consulta de la República Democrático del Congo, el director financiero indicó que el auditor externo de la OIE era un magistrado del Tribunal de Cuentas francés con vasta experiencia y reputación reconocida. Tras la jubilación del censor de cuentas, el auditor externo había aceptado asumir ambas funciones paralelamente. El director financiero también aprovechó la oportunidad para recordar a la Asamblea que, conforme a los textos fundamentales de la OIE, dos miembros del Consejo de la OIE habían revisado las cuentas de la OIE, es decir, habían asumido las funciones del censor de cuentas. Por último, respecto al pedido de información adicional sobre los diversos presupuestos y fondos de la OIE, el director financiero explicó que:

– El estudio del riesgo cambiario para el Fondo Mundial se había implementado en 2016 a petición expresa del auditor externo. Las recomendaciones obtenidas habían sido aceptadas por la directora general y se habían desplegado esfuerzos para tomar en consideración las conclusiones del informe.

– Era preciso reconstituir el fondo de reserva puesto que se habían utilizado recursos para adquirir el edificio del 14 rue de Prony. En aras de precisión, informó a la Asamblea de que la finalidad del fondo de reserva era pagar los salarios del personal de la OIE en caso de un evento excepcional (por ejemplo, guerra o crisis importantes), que pudiese repercutir en la capacidad de los Miembros de la OIE de abonar sus contribuciones estatutarias. Al igual que en los años anteriores, la OIE propuso una vez más transferir fondos (50 000 €) al fondo de reserva en 2016. Se precisó que, aunque el fondo de reserva se hubiese integrado al presupuesto general, se administraba por separado.

442. La directora general destacó que las observaciones resaltadas por el auditor externo en su informe respecto a la caja autónoma de jubilación de la OIE correspondían a la diferencia en el tratamiento del personal asalariado de la OIE en la actualidad y en el pasado, dependiendo de si estaba afiliado o no al plan general de pensiones francés para personal asalariado. Afirmó que no se escatimarían esfuerzos en el futuro para resolver estas cuestiones. Por último reiteró que se trataba exclusivamente de una diferencia en el tratamiento y que no se planteaba ningún riesgo para la caja autónoma de jubilación.

443. El proyecto de Resolución nº 3 por el que se da el visto bueno al Informe financiero del 90.° Ejercicio fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 3 al final de este informe.

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones o que ponen personal a disposición de la OIE

444. La directora general expresó su profundo agradecimiento:

– a los Gobiernos de Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bahréin, Brasil, Canadá, China (Rep. pop. de), Corea (Rep. de), Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Líbano, México, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suiza y Turkmenistán;

– al Banco Mundial, al OIRSA y a la Unión Europea (Comisión Europea y Parlamento Europeo);

– a la Fundación Bill y Melinda Gates, la Federación Internacional de Autoridades Hípicas, el Fondo Hachemita, la Fundación Maris Llorens y Pew Charitable Trusts;

por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2016;

– a Albania, Argentina, Armenia, Belarús, Bután, Bolivia, Bosnia-Herzegovina, Botsuana, China (Rep. pop. de), Corea (Rep. de), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Grecia, Hungría, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Kirguistán, Líbano, Malí, Panamá, Portugal, Rusia, Senegal, Tailandia, Túnez y Zimbabue,

por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE celebrados en 2016;

– a Brasil, Canadá, Corea (Rep. de), Estados Unidos de América, Francia e Italia,

por haber puesto a disposición personal remunerado directamente por su país y destinado a apoyar la realización de los programas de la OIE en 2016.

445. El proyecto de Resolución n° 4 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 4 al final de este informe.

446. La directora general expresó su más sincero agradecimiento a Canadá y a Francia por el pago de sus contribuciones extraordinarias, así como a Australia, Brasil, Canadá, China (Rep. pop. de), Francia, Italia, Luxemburgo, Omán, Reino Unido, Turkmenistán y Turquía, al igual que a la Federación Ecuestre Internacional y a la Asociación Latinoamericana de Avicultura por sus contribuciones extraordinarias en 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 destinadas a contribuir a la compra del edificio del n° 14 rue de Prony. La suscripción se mantenía abierta para la modernización de los edificios, la compra de la parte del edificio que todavía no estaba a la venta y para proceder al reembolso anticipado del préstamo bancario que se garantizaba en parte mediante los alquileres.

447. El proyecto de Resolución n° 10 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 10 al final de este informe.

Renovación del mandato del auditor externo

448. El presidente propuso a la Asamblea la renovación del mandato del Sr. Didier Sellès en calidad de auditor externo de las cuentas de la OIE.

449. El proyecto de Resolución n° 9 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 9 al final de este informe.

Presupuesto 2017
(Doc. 85 SG/5)

Presupuesto general

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

450.

451.

452.

453.

454.

455.

456.

457.

458.

459.

460.

461.

Fondo Mundial para la Salud y el Bienestar de los Animales

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

462.

Presentación del programa de actividades 2017-2018

(Doc. 85 SG/6 – Anexo 1)

463. La directora general expuso las grandes líneas del programa anual 2018 de la Organización, que seguirían cimentándose en las orientaciones fijadas por el 6.º Plan estratégico de la OIE, y presentó las actividades en función de los objetivos ya alcanzados o de las acciones iniciadas durante el año de 2016 y durante los primeros meses del año 2017. Recordó que este programa se había establecido en función de la hoja de ruta desarrollada en el primer semestre de 2016 para la puesta en marcha del Plan estratégico. El detalle de las actividades se recapitula en el anexo 1 del documento de referencia 85 SG/ 6.

464. Sin olvidar el mandato institucional en que se fundamenta la labor de normalización y la responsabilidad de supervisar la situación sanitaria mundial, que son los dos pilares fundamentales de la Organización, la Dra. Eloit detalló los grandes ejes en torno a los cuales se construiría el programa de trabajo de los próximos meses:

– La continuación de la puesta en marcha o del seguimiento de las estrategias ya validadas: las estrategias de lucha contra la rabia, la fiebre aftosa o la peste de pequeños rumiantes; así como la animación de la red OFFLU, las actividades para la reducción de los riesgos biológicos, la labor de lucha contra la resistencia a los agentes antimicrobianos, la formación de los paraprofesionales de veterinaria o las acciones en favor del bienestar animal, etc.

– Una puesta en marcha operativa de los proyectos finalizados en 2016/2017 encaminados a reforzar la excelencia científica, la transparencia y la solidez de los procedimientos, tales como la organización de las elecciones de las Comisiones especializadas según el nuevo procedimiento y los procedimientos de evaluación de los expedientes en relación con el estatus sanitario.

– La concreción de los grandes proyectos estratégicos emprendidos, en particular la renovación de WAHIS y la evolución del proceso PVS.

– La creación de un Observatorio sobre las normas de la OIE, ya que la Organización debía interesarse también por las modalidades de su puesta en marcha. La Dra. Eloit recordó que el proyecto tenía por objeto principalmente identificar las dificultades o limitaciones que afrontaban los Miembros, para responder:

  - sea mediante la revisión de la norma, gracias a un intercambio de información con las Comisiones especializadas apropiadas;
  - sea mediante la redacción de documentos de ayuda a la comprensión de la norma, o de directrices que facilitasen su interpretación para una mejor aplicación;
  - sea mediante la organización de talleres de formación para los Delegados y/o los puntos focales pertinentes;
  - sea mediante la inclusión de ciertas competencias críticas suplementarias en la herramienta PVS de la OIE.

La Dra. Eloit precisó igualmente que la maqueta del proyecto se realizaría en el curso de los próximos meses, y que después algunas experiencias piloto deberían permitir validar el modelo en 2018-2019 antes de un lanzamiento a gran escala.

Por otra parte, la Dra. Eloit subrayó que dos países, a saber, Francia y Argentina, habían confirmado desde ya su apoyo a este proyecto poniendo a disposición dos agentes.

– La gobernanza interna y el funcionamiento de la OIE, en particular:

  - la elaboración de una política de recursos humanos con la definición de una estructura de puestos de trabajo, que sería complementada por la revisión de la escala salarial y su adaptación a la estructura de los puestos. Se evaluaría el impacto sobre los gastos vinculados a la masa salarial y el expediente se presentaría al Consejo antes de cualquier decisión;
  - la prosecución del compromiso asumido por la Organización en materia de gestión del rendimiento a fin de garantizar una planificación, apoyo y control adecuados de las actividades, de manera que se pudiesen realizar ajustes según los resultados obtenidos;
  - el control interno, con medidas prioritarias según la cartografía del riesgo establecida en 2017;
  - un plan de renovación del material informático y ofimático, basado en el plan maestro de los sistemas de información, cuya finalización está prevista para septiembre de 2017. A título de ejemplo, la Dra. Eloit mencionó la necesidad de contar con las herramientas que permitiesen acompañar la política de reducción del uso del formato impreso de los documentos y publicaciones, así como el desarrollo de una herramienta que facilitase la recepción y el tratamiento de los comentarios de los Miembros sobre los *Códigos* y *Manuales*;
  - una estrategia de movilización de los recursos: habida cuenta de las restricciones estructurales del presupuesto general destinado a cubrir los gastos de personal y de funcionamiento vinculados a las actividades institucionales de la Organización (ref.: el funcionamiento de los órganos estatutarios, las actividades de normalización, la evaluación de los expedientes para el estatus oficial y las actividades relacionadas con WAHIS). La Dra. Eloit informó a la Asamblea de la reflexión que se había emprendido con vistas a formular propuestas para el establecimiento de alianzas y mecanismos financieros innovadores. La cuestión de las modalidades de financiación de la OIE se debatiría con el Consejo antes de tomar cualquier decisión.

465. En conclusión, habida cuenta de los retos sanitarios que justifican una acción eficaz de parte de la OIE, la directora general invitó a los Miembros a apoyar el proyecto de presupuesto provisional 2018 pese al aumento de las contribuciones estatutarias que se les proponía.

Propuesta de escala de contribuciones para 2018
y Proyecto de presupuesto para 2018
(Doc. 85 SG/6)

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

466.

467.

468.

469.

470.

471.

472.

473.

474.

475.

476.

477.

478.

479.

480.

481.

482.

483.

484.

485.

486.

487.

488.

489.

490.

491.

492.

493.

494.

SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

Procedimiento de selección y nominación de expertos para elección de las comisiones especializadas

(Doc. 85 SG/17)

495. El presidente presentó el documento 85 SG/17 e informó a la Asamblea de que la OIE había elaborado un procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las comisiones especializas de la OIE, respetando el marco definido por los Textos fundamentales de la Organización. Precisó que el procedimiento había tenido en cuenta las observaciones del Consejo, que aprobó el procedimiento durante su reunión de febrero de 2017. Invitó al Dr. Stone, director general adjunto "Normas internacionales y Ciencia", a exponer brevemente el procedimiento antes de proceder al examen del proyecto de Resolución por la Asamblea.

496. El Dr. Stone declaró que antes de la Asamblea se había remitido a los Delegados con suficiente antelación un documento de información que describía las grandes líneas del proceso junto con el proyecto de Resolución y esperaba que hubiesen tenido tiempo de consultarlo para asegurarse de que entendieron cabalmente el procedimiento propuesto. Destacó que el procedimiento implica una convocatoria a candidaturas; un procedimiento de postulación ante la OIE previa aprobación del Delegado del País Miembro de residencia del experto; una evaluación de las candidaturas en función de criterios definidos por un comité, presidido por un miembro del Consejo y establecido bajo la autoridad de la directora general; la presentación al Consejo para aprobación de una lista de expertos calificados para la nominación y el envío a los Delegados de cortas biografías de los candidatos antes de las elecciones de la Sesión General. En sí, el proceso de elección seguía siendo el mismo.

497. El Dr. Stone destacó que el procedimiento resultaba necesario con el fin de apoyar la implementación del 6.° Plan estratégico, en particular las Secciones A: Excelencia científica y B Diversidad, Participación, Compromiso y Transparencia, respondiendo así a la solicitud de los Delegados de una mejor transparencia en el procedimiento de elección para los miembros electos de las comisiones especializadas.

498. El Dr. Stone también afirmó que el procedimiento se ajustaba a las mejores prácticas utilizadas por otras organizaciones internacionales y organismos nacionales y consolidaba el papel del Consejo de la OIE y de los Delegados al garantizar el mejor asesoramiento científico en apoyo al desarrollo de las normas, directrices y recomendaciones de la OIE.

499. Para finalizar, el Dr. Stone señaló que el procedimiento empezaría a implementarse inmediatamente después de su adopción con miras a garantizar que se aplique en la selección de los candidatos que se presentarían a las elecciones que tendrían lugar en 2018.

500. El presidente invitó a los Delegados a formular sus observaciones sobre el proyecto de procedimiento.

501. La República Democrática del Congo observó que si bien el procedimiento descrito en el documento SG/17 incluía detalles sobre el proceso administrativo y cubría toda la información requerida para los Delegados, se podría presentar en un orden administrativo diferente para mayor claridad respecto a los posibles conflictos de interés y a la necesidad de recibir el visto bueno del Delegado, manteniendo a la vez la independencia del candidato.

502. Brasil notó con satisfacción la transparencia mayor en el procedimiento para la selección de expertos altamente cualificados. Señaló que en la reunión de la Comisión regional para las Américas, se habían discutido dos puntos importantes: el primero acerca de la necesidad de respetar la representación geográfica y, el segundo, sobre los prerrequisitos que los candidatos debían cumplir. Por ejemplo, los miembros de la Comisión Científica debían ser científicos cualificados, pero que los requisitos no eran necesariamente los mismos para todas las comisiones, por consiguiente, pidió aclaraciones sobre la manera como se habían definido estos prerrequisitos.

503. España señaló que apoyaba la idea de los procedimientos pero que, en su opinión, era contradictorio que el candidato necesitase la aprobación del jefe de los servicios veterinarios a la vez que debía permanecer independiente, y que cabía una posibilidad de que el jefe de los servicios veterinarios apoyase solamente a los candidatos que tuviesen ciertos vínculos con la organización. España señaló también que, además de un experto científico, se necesitaba un candidato con conocimientos de gestión y organización, y que el comité de evaluación debería tener esto en cuenta durante el proceso de evaluación.

504. Malta, hablando en nombre de la UE, reiteró su apoyo a la propuesta y a la redacción del texto. Afirmó que aunque ninguna ley era perfecta, la propuesta constituía una forma muy transparente de seleccionar a los expertos y que los criterios se ajustaban cabalmente a los textos fundamentales y respetaban la implicación del Consejo.

505. El Dr. Stone, en respuesta a los comentarios de los Miembros, hizo hincapié en que el SG/17 era un documento de carácter orientativo, que se había elaborado para ayudar a los Miembros a entender claramente el proceso y que el procedimiento se explicaba con más detalles en el anexo al proyecto de la Resolución n.º 16. Con respecto al comentario de Brasil, el Dr. Stone informó a los Miembros que los prerrequisitos para cada una de las comisiones especializadas figuraban en los textos fundamentales y se recogerían en la convocatoria a candidaturas, de manera que los candidatos identificasen la comisión especializada a la que postularían. En cuanto al equilibrio geográfico, indicó que se presentaría a los Miembros una lista de candidatos idóneos que respetase el equilibrio geográfico y de género, pero que, lógicamente, el equilibrio final dependería de los resultados de la elección.

506. En respuesta a la pregunta sobre el conflicto de intereses, el Dr. Stone indicó que la OIE contaba con un proceso de gestión de conflictos de intereses que se aplicaba a todos los expertos de las comisiones especializadas, grupos de trabajo y grupos *ad hoc*. Para ilustrar el funcionamiento de dicho proceso, citó como ejemplo las reuniones de la Comisión Científica, en las que los expertos se retiran de los debates sobre el reconocimiento del estatus sanitario cuando se evalúa el expediente de su país.

507. Brasil pidió que se aclarase si los expertos debían hablar fluidamente el inglés, puesto que sería importante no rechazar a una persona excelente en su campo pero que no hablase inglés.

508. El Dr. Stone aclaró que el idioma de trabajo de las comisiones especializadas era el inglés y que para poder participar plenamente en el trabajo de las comisiones, los expertos debían poseer un buen nivel de inglés de trabajo.

509. El presidente presentó el proyecto de Resolución n.º 16 a la aprobación de la Asamblea.

510. El proyecto de Resolución n.º 16 fue aprobado. La República Democrática del Congo y Suazilandia se abstuvieron. El texto de la resolución figura con el n.º 16 al final de este informe.

511. Para finalizar, el Dr. Stone agradeció a los Delegados el haber adoptado el procedimiento y resumió sus principales etapas: el proceso empieza en julio con la difusión de las convocatorias a candidaturas; la fecha límite de presentación de las candidaturas a la OIE es el 11 de septiembre de 2017; se necesita el visto bueno del Delegado de la OIE; en septiembre se establecerá un comité de evaluación, presidido por la Dra. Karin Schwabenbauer (presidenta saliente), que presentará su informe a la directora general en diciembre. Después, el Consejo en su reunión de febrero validará la lista idónea de candidatos y, por último, dicha lista junto con un breve perfil de los candidatos se enviará a los Delegados 60 días antes de la Sesión General. El Dr. Stone concluyó alentado a los Delegados a participar en este proceso y a reflexionar sobre los expertos que podrían dedicar tiempo y esfuerzos a esta función, sabiendo que las comisiones se reúnen dos veces al año en París.

Actividades del Consejo

(Doc. 85 SG/18)

512. El presidente presentó el documento 85 SG/18 en el que se resumen las actividades del Consejo entre mayo de 2016 y mayo de 2017 que se dedicó principalmente al seguimiento de la puesta en marcha del 6.° Plan estratégico y a las orientaciones de la OIE. De este modo, siguió los avances del proyecto WAHIS+ y examinó el procedimiento para la elección de los integrantes de las comisiones especializadas, el mandato y la composición de los grupos de trabajo, al igual que las modalidades de financiamiento de las misiones PVS. Desde el punto de vista del funcionamiento de la Organización, el Consejo preparó la Sesión General, analizó el presupuesto con una atención particular a la situación de las representaciones regionales y subregionales. Asimismo, debatió le evolución de las contribuciones estatutarias necesaria para poder hacer frente al desarrollo de las actividades.

513. El Consejo fue informado de las relaciones con los socios internacionales y aprobó los proyectos de acuerdo firmados con HealthforAnimals, la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET) y la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para los Animales de Compañía (GAPFA).

514. El presidente se refirió a sus viajes y participación en diferentes reuniones o conferencias, que le permitieron comprobar las numerosas realizaciones de la OIE.

515. La Asamblea aprobó el informe de actividades del Consejo presentado en el documento 85 SG/18.

Evaluación de la solicitud de adhesión de Curaçao

516. El Dr. Dop recordó los procedimientos para el examen de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE que fuese adoptado en la 81.ª Sesión General (Resolución n° 11 del 31 de mayo de 2013). El marco jurídico una vez expuesto, el presidente informó a la Asamblea de que la solicitud de adhesión de Curaçao había sido examinada por el Consejo en su reunión de febrero de 2017 y que el Consejo la había aprobado por unanimidad. En consecuencia, solicitó el consentimiento de la Asamblea.

517. El proyecto de Resolución nº 14 fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el nº 14 al final de este informe. Curazao se convierte en el 181 País Miembro de la OIE.

518. El recién designado Delegado de Curaçao agradeció al presidente de la Asamblea, a los Delegados, al igual que a las autoridades que ayudaron a Curaçao durante el proceso de adhesión y expresó su gratitud al convertirse en el 181 Miembro de la OIE.

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y HealthforAnimals

(Doc. 85 SG/19)

519. El Dr. Dop presentó el proyecto de memorando de entendimiento con HealthforAnimals aprobado por el Consejo.

520. El proyecto de Resolución n° 11 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 11 al final de este informe.

Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET)

(Doc. 85 SG/20)

521. El Dr. Dop presentó el proyecto de acuerdo con la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET) aprobado por el Consejo.

522. El proyecto de Resolución n° 12 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 12 al final de este informe.

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para los Animales de Compañía (GAPFA)

(Doc. 85 SG/21)

523. El Dr. Dop presentó el proyecto de memorando de entendimiento con la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para los Animales de Compañía (GAPFA) aprobado por el Consejo.

524. El proyecto de Resolución n° 13 fue aprobado por unanimidad. La resolución figura con el n° 13 al final de este informe.

Elección de los miembros del Consejo

525. Tras la cesación de funciones del Dr. Nicholas Kauta (Uganda), y a propuesta de la Comisión regional para África, el Dr. Kamal Tag El Sir El Sheikh (Sudán) fue elegido por la Asamblea como miembro del Consejo.

Los resultados del voto fueron los siguientes (115 votos emitidos de 115 presentes):

Sí	:	100 %
No	:	0 %
Abstenciones	:	0 %

526. Tras la cesación de funciones del Dr. Toshiro Kawashima (Japón), y a propuesta de la Comisión regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, el Dr. Sen Sovann (Camboya) fue elegido por la Asamblea como miembro del Consejo.

Los resultados del voto fueron los siguientes (115 votos emitidos de 115 presentes):

Sí	:	100%
No	:	0 %
Abstenciones	:	0 %

Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión regional para África

527. El presidente recordó a los Delegados las propuestas hechas por la Comisión regional para África para el cargo de vicepresidente y de secretario general de la mesa de la Comisión.

La Asamblea adoptó por unanimidad las propuestas presentadas:

Vicepresidente: Dr. Djamila Hadj Amar (Argelia)

Secretario general: Dr. Mahamat Guindé (Chad)

Elección de un vicepresidente y de un secretario general de la Comisión regional para las Américas

528. El presidente recordó a los Delegados las propuestas hechas por la Comisión regional para las Américas para el cargo de vicepresidente y de secretario general de la mesa de la Comisión.

La Asamblea adoptó por unanimidad las propuestas presentadas:

Vicepresidente: Dr. Bernardo Jaén Hernández (Costa Rica)

Secretario general: Dr. Harpreet Kochhar (Canadá)

Elección de dos vicepresidentes y de un secretario general de la Comisión regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

529. El presidente recordó a los Delegados las propuestas hechas por la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para el cargo de dos vicepresidentes (ante la elección del Dr. Sovann en el Consejo) y de un secretario general de la mesa de la Comisión.

La Asamblea adoptó por unanimidad las propuestas presentadas:

Vicepresidente: Dr. Kazuo Ito (Japón)

Vicepresidente: Dr. Tashi Samdup (Bután)

Secretario general: Dr. Him Hoo Yap (Singapur)

Elección del presidente y de un vicepresidente de la Comisión regional para Oriente Medio

530. El presidente recordó a los Delegados las propuestas hecha por la Comisión Regional para Oriente Medio para el cargo de presidente y de vicepresidente (el Dr. Majid Al-Qassimi, anterior vicepresidente, fue elegido presidente de la Comisión).

La Asamblea adoptó por unanimidad las propuestas presentadas:

Presidente: Dr. Majid Al-Qassimi (Emiratos Árabes Unidos)

Vicepresidente: Dra. Fajer Al-Saloom (Bahréin)

OCTAVO PLENO

Presentación de las Resoluciones aprobadas y del proyecto de informe final

531. El presidente recordó que el proyecto de informe final se imprimía en dos partes (primero las sesiones técnicas y después las administrativas), para que los Delegados pudieran empezar a leerlo antes y ganar tiempo.

532. El proyecto de Informe final y las Resoluciones aprobadas durante la Sesión General se distribuyeron a los participantes.

533. Los Delegados fueron invitados por el presidente a examinar el contenido del proyecto de Informe final de las sesiones técnicas y se tomó nota de las modificaciones de diversos párrafos que algunos sugirieron. Tras haber examinado íntegramente su contenido, el presidente declaró aprobado el proyecto de Informe final e indicó que los Delegados que desearan hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito hasta el **15 de junio de 2017** (las Resoluciones adoptadas, en cambio, no se pueden modificar). Pasada esa fecha, el texto del informe se consideraría definitivo.

534. El informe final de las sesiones administrativas no pudo finalizarse a tiempo debido a la hora tardía del final de los debates de la mañana y se remitirá a los Delegados al inicio de la siguiente semana. Al igual que para las sesiones técnicas, el 15 de junio vence el plazo para que los Delegados envíen sus comentarios por escrito con eventuales rectificativos del informe (las resoluciones adoptadas no pueden modificarse)

Sesión de clausura

535. El Presidente dio las gracias a los Delegados, a los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Felicitó a la Directora General, al personal de la sede y de las representaciones regionales, a los mensajeros, el fotógrafo y traductores y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y concluyó su alocución declarando clausurada la 85.ª Sesión General. Deseó a los Delegados un feliz regreso a sus hogares.

536. Dio cita a los Delegados en la 86.ª Sesión General, en mayo de 2018.

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de las Comisiones Regionales

Resoluciones

Adoptadas por la Asamblea mundial de los Delegados de la OIE durante la 85ª Sesión General
21 – 26 de mayo de 2017

LISTA DE RESOLUCIONES

N° 1 Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2016

N° 2 Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016

N° 3 Aprobación del Informe financiero del 90º ejercicio de la OIE (1 de enero al 31 de diciembre de 2016)

N° 4 Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

N° 5 Modificación del Presupuesto 2017

N° 6 Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 92.º ejercicio (1 de enero al 31 de diciembre de 2018)

N° 7 Contribuciones financieras de los Miembros de la OIE para 2018

N° 8 Programa provisional de las actividades para el 2017-2018

N° 9 Renovación del mandato del Auditor Externo

N° 10 Agradecimientos a los Gobiernos de los Miembros y a los donantes que contribuyeron a la adquisición del bien inmobiliario en el 14 rue de Prony

N° 11 Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y HealthforAnimals

N° 12 Acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET)

Nº 13 Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (GAPFA)

Nº 14 Adhesión de Curaçao a la OIE

Nº 15 Asignación del estatuto de Representación Subregional para Asia Central a la Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa de la OIE en Astana

Nº 16 Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas

N° 17 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres*

N° 18 Designación de Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

N° 19 Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

N° 20 Procedimientos para la designación de los Laboratorios de referencia de la OIE

N° 21 Enmiendas al anexo, “Directrices para la retención del virus de la peste bovina”, de la Resolución N° 18 del 25 de mayo de 2011 “Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina

N° 22 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa

N° 23 Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros

N° 24 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

N° 25 Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros

N° 26 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

N° 27 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste equina

N° 28 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

N° 29 Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste porcina clásica

N° 30 Serotipo C de la fiebre aftosa

N° 31 Bienestar animal

N° 32 Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

N° 33 Grupo de trabajo sobre bienestar animal

N° 34 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

N° 35 Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

N° 36 Enmiendas al *Manual de las Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

N° 37 Designación de los Centros Colaboradores de la OIE

N° 38 Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa “Una sola salud”

N° 39 Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE

RESOLUCIÓN N° 1

Aprobación del Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2016

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe anual de la Directora General sobre las actividades de la OIE en 2016 (85 SG/1).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 22 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 2

Aprobación del Informe de la Directora General sobre la gestión, realizaciones, y las actividades administrativas de la OIE en 2016

De conformidad con el artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe de la Directora General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2016 (85 SG/3).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 3

Aprobación del Informe financiero del 90.° ejercicio de la OIE
(1 de enero al 31 de diciembre de 2016)

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 90.º ejercicio de la OIE (1 de enero - 31 de diciembre de 2016) (85 SG/4).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 4

Agradecimientos a los Miembros y a los socios que contribuyen al financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE y por haber puesto a disposición personal

DESPUÉS DE HABER TOMADO NOTA de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2016 y de las reuniones organizadas por la OIE en 2016,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

A la Directora General que exprese su profundo agradecimiento:

1. A Alemania, Arabia Saudí, Argentina, Australia, Bahréin, Brasil, Canadá, China (Rep. Pop. de), Corea (Rep. de), Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Francia, Iraq, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Líbano, México, Nueva Zelanda, Omán, Panamá, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suiza y Turkmenistán;

   Al Banco Mundial, al OIRSA y a la Unión Europea (Comisión Europea y Parlamento Europeo);

   Así como a la Fundación Bill & Melinda Gates, la Federación Internacional de Autoridades Hípicas (IFHA), el Fondo Hachemita, la Fundación Maris Llorens y el *Pew Charitable Trusts*.

   por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones destinadas a apoyar la realización de programas de la OIE en 2016;

2. A Albania, Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botsuana, Bután, China (Rep. Pop. de), Corea (Rep. De), Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Grecia, Hungría, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenia, Mali, Panamá, Portugal, Rusia, Senegal, Tailandia, Túnez y Zimbabue;

   por haber contribuido a la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE celebrados en 2016.

3. A Brasil, Canadá, Corea (Rep. de), Estados Unidos de América, Francia y Italia;

   por haber puesto a disposición personal pagado directamente por su país y destinado a apoyar la ejecución de los programas de la OIE en 2016.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 5

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 6

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 7

PARTE RESERVADA A LOS DELEGADOS

RESOLUCIÓN N° 8

Programa previsional de actividades para 2017-2018

CONSIDERANDO

El Sexto Plan Estratégico de la OIE, establecido para el periodo 2017-2018,

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

1. DECIDE

   Aprobar el Programa de previsiones de actividades para 2018 (anexo 1 del documento 85 SG/6), sujeto a la fijación de prioridades establecidas por el Consejo para garantizar que los gastos se mantengan dentro del presupuesto asignado.

2. RECOMIENDA QUE

   Los Países Miembros aporten la ayuda necesaria para la realización de dicho Programa de previsiones de actividades pagando las contribuciones obligatorias y, en la medida de lo posible, otorgando contribuciones voluntarias al presupuesto general y/o al Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar de los Animales, o aportando cualquier otra clase de apoyo a las actividades de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 9

Renovación del mandato del Auditor Externo

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Renovar por un año (2017) el mandato del Señor Didier Selles como Auditor Externo de las cuentas de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 10

Agradecimientos a los Gobiernos de los Miembros y a los donantes que contribuyeron a la adquisición del bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony

CONSIDERANDO la Resolución N° XI del 30 de mayo de 2008 en la que se le otorga mandato al Director General para la adquisición de un bien inmobiliario sito en el 14 rue de Prony,

TRAS HABER TOMADO NOTA de las contribuciones voluntarias adicionales otorgadas a la OIE en el marco de la suscripción lanzada a los Miembros y otros donantes para contribuir con esta adquisición,

LA ASAMBLEA

SOLICITA

A la Directora General que exprese su profundo agradecimiento

– A los Gobiernos de Australia, Brasil, Canadá, China (Rep. Pop. de), Francia, Italia, Luxemburgo, Omán, Reino Unido, Turkmenistán y Turquía por sus contribuciones voluntarias destinadas a la extensión de la Sede de la OIE correspondiendo al desarrollo de los objetivos de la Organización;

– Al igual que a la Fédération Equestre Internationale (FEI) y a la Asociación Latinoamericana de Avicultura.

RECOMIENDA QUE

Esta suscripción permanezca abierta hasta nueva orden para los Miembros y donantes potenciales con el objetivo de finalizar las adquisiciones y las obras de acondicionamiento del edificio situado en 14 rue de Prony y, dado el caso, de proceder al reembolso anticipado total o parcial del préstamo bancario en 2009 que se concedió a la OIE para adquirir la primera parte del edificio.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 11

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y HealthforAnimals

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y HealthforAnimals,

Que el Memorando de entendimiento entre la OIE y HealthforAnimals fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 3 de marzo de 2017 (85 SG/19),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la Directora General en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 12

**Acuerdo entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)
y la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET)**

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias (PANVET),

Que el Acuerdo entre la OIE y PANVET fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 3 de marzo de 2017 (85 SG/20),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Acuerdo y su firma por la Directora General en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 13

Memorando de entendimiento entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (GAPFA)

CONSIDERANDO

Que es deseable, para el interés general de todos los interesados, desarrollar la cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Alianza Mundial de Asociaciones de Fabricantes de Alimentos para Animales de Compañía (GAPFA),

Que el Memorando de entendimiento entre la OIE y GAPFA fue aprobado tras la deliberación del Consejo del 3 de marzo de 2017 (85 SG/21),

LA ASAMBLEA

DECIDE

Aprobar los términos de este Memorando de entendimiento y su firma por la Directora General en nombre de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 14

Adhesión de Curaçao a la OIE

VISTO

El artículo 6 del Convenio internacional,

El Reglamento orgánico, en particular el artículo 3 que designa los organismos responsables de garantizar el funcionamiento de la Organización y el artículo 5 que estipula que la OIE se encuentra bajo la autoridad y el control de la Asamblea,

El Reglamento general, en particular el artículo 1 en el que se establece que la Asamblea es el organismo supremo de la OIE y que su voluntad se expresa a través de resoluciones, así como el artículo 50 que estipula que, salvo en lo previsto en otros puntos del Reglamento orgánico o en el Reglamento general, las decisiones se efectúan por mayoría simple,

La Resolución N° 11 del 31 mayo de 2013 que establece un procedimiento de evaluación de las nuevas solicitudes de adhesión a la OIE, que solo se aplicará a las solicitudes de adhesión recibidas después del 31 de mayo de 2013,

La solicitud del 12 de enero de 2017 presentada por el Reino de Países Bajos en nombre de Curaçao,

CONSIDERANDO

La decisión del Consejo en su reunión del 28 de febrero de 2017, en la que se expresó de manera unánime en favor de la adhesión de Curaçao a la OIE,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Aceptar la solicitud de adhesión de Curaçao para que se convierta en Miembro de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 15

Asignación del estatuto de Representación Subregional para Asia Central a la Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa de la OIE en Astana

VISTO

El Reglamento general, y en particular el artículo 33,

El interés concedido por la OIE a las cuestiones regionales y subregionales,

Los objetivos del Sexto Plan Estratégico para el periodo 2016–2020,

La red actual de Representaciones regionales y subregionales de la OIE establecidas, con el apoyo del Consejo de la OIE, en Bamako (Mali), Bangkok (Tailandia), Beirut (Líbano), Bruselas (Bélgica), Buenos Aires (Argentina), Ciudad de Panamá (Panamá), Gaborone (Botsuana), Moscú (Rusia), Nairobi (Kenia), Tokio (Japón), y Túnez (Túnez),

El acuerdo de 16 de octubre de 2013 entre la OIE y el Gobierno de la República de Kazajstán para la creación de una Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa en Astana,

CONSIDERANDO

La diversidad de actividades dentro del mandato de la OIE que han sido desarrolladas con éxito por la Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa en Astana en beneficio de los Países Miembros de Asia Central,

La propuesta de la Comisión regional de la OIE para Europa y la opinión del Consejo, que decidió por unanimidad asignar un estatuto que refleje mejor el mandato y la diversidad de las actividades de esta Oficina Subregional de Coordinación,

LA ASAMBLEA

DECIDE

Asignar el estatuto de "Representación Subregional de la OIE para Asia Central" a la actual Oficina Subregional de Coordinación de la Fiebre Aftosa en Astana (Kazajstán).

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 16

Procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas

VISTO

Los objetivos del Sexto Plan Estratégico para el periodo 2016–2020, en particular las secciones A y B que tratan respectivamente de la excelencia científica y de la diversidad, participación, compromiso y transparencia,

El Artículo 16 del Capítulo 5 del Reglamento general de la OIE relativo a la designación de los miembros de las Comisiones especializadas por la Asamblea tras propuesta del Consejo o de los miembros de la Asamblea,

CONSIDERANDO QUE

Es conveniente que la participación en los procedimientos de toma de decisiones de la OIE refleje la composición mundial de la Organización, la sólida opinión científica de especialistas incluyendo aquellos familiarizados con desarrollos y tecnologías de vanguardia, al igual que los dictámenes de expertos en áreas económicas, sociales y ambientales,

Es conveniente garantizar que la composición de las Comisiones especializadas refleje la demografía de sus respectivas profesiones y se sigan respetando parámetros geográficos y de conocimientos,

Es conveniente garantizar la transparencia en el procedimiento de selección de expertos para nominación a elección de las Comisiones especializadas y se evite en dicho procedimiento cualquier conflicto de interés real, aparente o potencial,

Es conveniente mejorar el procedimiento de selección y fijar límites de duración en el mandato de los miembros elegidos de las Comisiones especializadas.

LA ASAMBLEA, BAJO PROPUESTA DEL CONSEJO,

DECIDE

Adoptar el procedimiento de selección y nominación de expertos para elección a la función de miembros de las Comisiones especializadas de la OIE que figura en el anexo de la presente resolución.

———————

…/Anexo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 26 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 27 de mayo de 2017)

Anexo

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y NOMINACIÓN DE EXPERTOS PARA ELECCIÓN A LA FUNCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES ESPECIALIZADAS DE LA OIE

1. Las Comisiones especializadas de la OIE las establece la Asamblea de conformidad con el Capítulo 5 del Reglamento general. Las Comisiones especializadas están conformadas por una mesa (compuesta de un presidente y dos vicepresidentes) y otros tres miembros.

2. Para cada una de las Comisiones especializadas, la Asamblea elije a los miembros de la mesa y a los otros tres miembros de manera individual, teniendo en cuenta una representación geográfica equilibrada y las competencias requeridas.

3. Con el fin de establecer una lista idónea de expertos a partir de la cual la Asamblea de la OIE elegirá a los miembros de las Comisiones especializadas por un periodo de tres años, la Directora general publicará una convocatoria a candidaturas para dicha elección. La convocatoria incluirá las disposiciones administrativas para presentar las postulaciones y una selección de criterios en función de los cuales se evaluarán las candidaturas. Esta convocatoria:

    a. se notificará a los Delegados de la OIE a quienes se les pedirá informar a las instituciones académicas nacionales y a otros organismos pertinentes;

    b. se publicará en el *Boletín* y en el sitio web de la OIE;

    c. se difundirá a través de la red de centros de referencia de la OIE.

4. La convocatoria a candidaturas se difundirá en julio del año que precede la elección.

5. De conformidad con el Artículo 16 del Reglamento general de la OIE, la Asamblea designa a los miembros de las Comisiones especializadas con el acuerdo de los Delegados de los Países Miembros interesados. Por consiguiente, los candidatos deben contar con la aprobación y respaldo del Delegado de la OIE de su país.

6. Las candidaturas se presentarán al Delegado del país de residencia de los expertos y a la sede de la OIE. En el caso de que la sede reciba directamente una candidatura sin el respaldo del Delegado, la OIE se esforzará por obtener dicho apoyo en nombre del solicitante, de tal manera que no se retrase el procedimiento de evaluación.

7. El Departamento de Normas de la OIE examinará la idoneidad de las candidaturas recibidas por la sede de la OIE en el plazo establecido por la convocatoria.

8. Se considerará que una solicitud es idónea si la carta de presentación y el CV reflejan la experiencia científica y técnica y dan ejemplos de las competencias y habilidades personales. El Departamento de Normas llevará registro de todas las candidaturas recibidas, con fecha de recepción y de los elementos que justifican su idoneidad. Este departamento no emitirá ninguna opinión sobre las capacidades de una persona para cumplir los criterios de candidatura para las Comisiones especializadas.

9. Todos los candidatos recibirán acuse de confirmación de su solicitud y se les informará de las siguientes etapas de la evaluación.

10. La Directora general establecerá un Comité de evaluación que llevará a cabo evaluaciones independientes de las candidaturas idóneas recibidas en respuesta a la convocatoria, de conformidad con la Guía de evaluación.

11. Este comité contará con ocho integrantes, entre ellos:

    a. Director general adjunto / Normas y Ciencia

    b. Representante del Departamento de Normas

    c. Representante del Departamento de Ciencia y Nuevas Tecnologías

    d. Representante del Departamento de Estatus

    e. (4) Evaluadores externos

12. Los nombres de los evaluadores externos propuestos se presentarán al Consejo de la OIE en el mes de septiembre que precede la elección.

13. El Consejo elegirá al presidente del Comité de evaluación (que será un miembro del Consejo u otra persona que pueda actuar de manera independiente y que tenga experiencia como presidente). La secretaría del comité correrá por cuenta de la sede de la OIE.

14. El comité de evaluación preparará un informe, con recomendaciones sobre los candidatos para cada una de las Comisiones especializadas. Este informe se entregará a la Directora general a más tardar a finales del mes de diciembre del año que antecede la elección de los expertos. El informe no contendrá ninguna recomendación con respecto a la idoneidad para los cargos de presidentes o vicepresidentes de las Comisiones especializadas.

15 La Directora general presentará al Consejo la lista de expertos en su debido momento y antes de la reunión de febrero del Consejo. El Consejo deberá considerar y respaldar dicha lista que velará por un equilibrio de las competencias científicas y técnicas, junto que un equilibro regional y de género.

16. A partir de la lista aprobada por el Consejo, y al menos 60 días antes de la Sesión General, la Directora general deberá hacer llegar a los Delegados de la OIE una propuesta de los candidatos (con sus respectivos perfiles preparados por la sede) que se presentarán a elección de la Asamblea durante la siguiente Sesión General.

17. Se entregará también a los Delegados una copia de la *Guía de la OIE destinada a ayudar a los Delegados en la preparación y nominación para las elecciones estatutarias de la OIE de las Comisiones especializadas.*

18. Los expertos designados para elección recibirán por escrito su nominación 60 días antes de la Sesión General. En caso de que quieran retirar su candidatura, deberán informar a la OIE por lo menos 30 días antes de la Asamblea para que puedan ser retirados del procedimiento de elección.

19. Al finalizar el procedimiento de elección, el Departamento de Normas informará por escrito a los candidatos elegidos dentro de los 30 días posteriores a la Asamblea y les hará llegar:

    a. el reglamento interno y mandato de las Comisiones especializadas,

    b. el programa de trabajo de las Comisiones especializadas,

    c. las fechas de reuniones previstas de las Comisiones especializadas,

    d. una declaración de cualquier conflicto de interés y una cláusula de respeto de confidencialidad para su firma.

20. Los miembros de las Comisiones especializadas se eligen por un periodo de tres años y podrán ser reelegidos.

21. Los miembros de las Comisiones especializadas ejercerán sus obligaciones de conformidad con el Reglamento interno y el mandato de las Comisiones especializadas al igual que con las cualificaciones requeridas.

22. Con arreglo al Sexto Plan Estratégico de la OIE para 2016–2020 y a la Resolución N° 13 adoptada en mayo de 2015, el desempeño de las Comisiones especializadas se evaluará antes de finalizar su primer mandato de acuerdo con un marco de evaluación aplicable.

RESOLUCIÓN Nº 17

Enmiendas al
Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* (*Manual Terrestre*), al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias sobre los animales terrestres y los productos derivados de los animales terrestres,

2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Terrestre* antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalizase,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar los siguientes capítulos del *Manual Terrestre*:

	Glosario
1.1.5.	Gestión de calidad en los laboratorios de pruebas veterinarias
1.1.9.	Pruebas para comprobar la esterilidad y la ausencia de contaminación de los productos biológicos destinados al uso veterinario
2.1.6.	Equinococosis (Infección por *Echinococcus granulosus* y por *E. multilocularis*)
2.1.8.	Fiebre aftosa (Infección por el virus de la fiebre aftosa)
2.1.20	Triquinelosis (Infección por *Trichinella* spp.)
2.2.5.	Infestación por *Aethina tumida* (escarabajo de las colmenas)
2.2.6.	Infestación de las abejas melíferas por *Tropilaelaps* spp.
2.3.8.	Hepatitis viral del pato
2.2.13.	Enfermedad de Marek
2.4.4.	Campilobacteriosis genital bovina
2.4.12.	Rinotraqueítis infecciosa bovina / vulvovaginitis pustular infecciosa
2.4.14.	Fiebre catarral maligna
2.5.1.	Peste equina (Infección por el virus de la peste equina)
2.5.9.	Rinoneumonía equina (Infección por el herpesvirus 1 y 4 de los équidos)
2.7.1.	Enfermedad de la frontera
2.7.2.	Artritis/encefalitis caprina y Maedi-visna
2.7.13.	Viruela ovina y viruela caprina
2.8.9.	Encefalomielitis por teschovirus

2.9.3. Infección por *Campylobacter jejuni* y *C. coli*

2.9.9. Toxoplasmosis

2.9.11. Zoonosis transmisibles por los primates no humanos

2. Solicitar a la Directora General que publique los textos aprobados del *Manual Terrestre* en la versión en línea.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 18

Designación de los Laboratorios de Referencia de la OIE para las enfermedades de los animales terrestres

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos Fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Laboratorios de Referencia de la OIE,

2. El mandato de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE incluye la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos laboratorios de referencia de la OIE cuyas actividades corresponden a su propio mandato científico y de comunicar sus conclusiones a la Directora General,

3. Todas las solicitudes de designación de un laboratorio de referencia de la OIE se evalúan mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades con respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de los laboratorios solicitantes que han sido evaluados por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE se publican en el informe de la reunión de esta comisión,

5. Todas las candidaturas de los laboratorios de referencia son validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier laboratorio de referencia de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que "las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación",

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos laboratorios de referencia de la OIE para enfermedades de los animales terrestres y añadirlos a la lista de Laboratorios de Referencia de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Laboratorio de Referencia de la OIE *para la peste porcina clásica*
China Institute of Veterinary Drug Control (IVDC), Haidian District, Beijing, CHINA (REP. POP.)

Laboratorio de Referencia de la OIE *para la peste porcina clásica*
Animal Health Research Institute (AHRI), Council of Agriculture, Tansui District, New Taipei City, TAIPEI CHINO

Laboratorio de referencia de la OIE *para la loque americana de las abejas melíferas (infección de las abejas melíferas por* Paenibacillus larvae*)*
Friedrich-Loeffler-Institut, Federal Research Institute for Animal Health, Institute of Infectology, Insel Riems, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE *para la infestación por el escarabajo de las colmenas (*Aethina tumida*)*
Friedrich-Loeffler-Institut, Federal Research Institute for Animal Health, Institute of Infectology, Insel Riems, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE *para la varroosis de las abejas melíferas (Infestación de las abejas melíferas por* Varroa spp.)
Friedrich-Loeffler-Institut, Federal Research Institute for Animal Health, Institute of Infectology, Insel Riems, ALEMANIA

Laboratorio de referencia de la OIE *para la rabia*
Kimron Veterinary Institute, Veterinary Services and Animal Health, Bet Dagan, ISRAEL

Laboratorio de referencia de la OIE *para la agalaxia contagiosa*
Mycoplasma Group, Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Sicilia, Palermo, ITALIA

Laboratorio de referencia de la OIE *para la equinococosis*
Istituto Zooprofilattico Sperimentale della Sardegna, Sassari, ITALIA

Laboratorio de referencia de la OIE *para la peste porcina clásica*
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), Centre de Recerca en Sanitat Animal (CReSA), Bellaterra, (Barcelona), ESPAÑA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 19

Registro de kits de diagnóstico validados y certificados por la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71ª Sesión General, en mayo de 2003, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución Nº XXIX por la que la OIE adopta el principio de validación y certificación de pruebas de diagnóstico para las enfermedades animales infecciosas y da mandato al Director General de la OIE para que establezca los procedimientos específicos que se deben seguir hasta que el Comité Internacional de la OIE tome la decisión final de validar y certificar una prueba de diagnóstico,

2. Dicha resolución ha dispuesto que se utilice el criterio de "aptitud para una finalidad definida" para la validación,

3. La finalidad del procedimiento para el registro de los kits de diagnóstico es obtener un registro de pruebas reconocidas para los Países Miembros de la OIE y para los fabricantes de kits de diagnóstico,

4. Los Países Miembros de la OIE necesitan disponer de pruebas que estén validadas de acuerdo con los criterios de la OIE a fin de mejorar la calidad de las pruebas, para asegurarse de que la prueba puede servir para establecer correctamente un estatus zoosanitario y para reforzar la confianza en las pruebas,

5. El registro de la OIE de pruebas reconocidas aumenta la transparencia y claridad del proceso de validación y constituye un medio de identificar a los fabricantes que producen pruebas validadas y certificadas en formato de "kit",

6. De acuerdo con el Procedimiento Operativo Normalizado, el registro de los kits de diagnóstico incluidos en el registro de la OIE ha de renovarse cada cinco años,

7. En su 74ª Sesión General, el Comité Internacional de la OIE aprobó la Resolución Nº XXXII sobre la importancia de reconocer y aplicar normas de la OIE para que los Países Miembros validen y registren pruebas de diagnóstico,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

De acuerdo con la recomendación de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE, el Director General renueve por un periodo adicional de cinco años la inclusión en el registro de la OIE el siguiente kit de diagnóstico certificado por la OIE como validado y certificado para una finalidad definida:

Nombre del kit de diagnóstico	**Nombre del fabricante**	**Aptitud para una finalidad definida**
Kit para la detección de Anticuerpos frente a *Mycobacterium bovis*	IDEXX Laboratories	Apto para detectar anticuerpos de *Mycobacterium bovis* (*M. bovis*) en muestras de suero y plasma del ganado vacuno y para ser empleado como prueba suplementaria, junto con otros métodos, en el diagnóstico y la gestión de la infección tuberculosa. La prueba es igualmente útil en los estudios serológicos que se realicen con el fin de evaluar la prevalencia y el riesgo a nivel de rebaño.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017)
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 20

Procedimientos para la designación de los Laboratorios de referencia de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. La Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) durante la 54.ª Sesión General en 1986 adoptó el informe de la reunión de la Comisión de Normas Biológicas (antiguamente la Comisión de Normas), que incluyó el Anexo VII Criterio para la designación, funciones y responsabilidades de los Laboratorios de referencia de la OIE,

2. En la 61.ª Sesión General en mayo de 1993, la Asamblea adoptó una serie formal de mandatos y reglas para los laboratorios de referencia de la OIE así como los reglamentos que establecen los procedimientos para las solicitudes, designaciones, derechos y obligaciones, que se incorporaron en los *Textos fundamentales* de la Organización,

3. En la 79.ª Sesión General en mayo de 2011, la Asamblea adoptó un nuevo mandato y reglamento interno para los centros de referencia de la OIE,

4. La integridad científica y credibilidad de la OIE depende ampliamente de su red de más de 250 laboratorios de referencia de la OIE,

5. La comisión especializada competente evalúa todas las solicitudes para la designación de los laboratorios de referencia de la OIE a partir de criterios normalizados,

6. Se ha identificado la necesidad de criterios y procedimientos claros para la designación y exclusión de la lista de los Laboratorios de referencia,

7. La Comisión de Normas Biológicas desarrolló estos procedimientos en consulta con la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos,

8. Los procedimientos se anexaron al informe de febrero de 2017 de la Comisión de Normas Biológicas (Anexo 3 del Documento 85 SG/12/CS2 B),

9. Los procedimientos fueron aprobados por el Consejo de la OIE.

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Adoptar los procedimientos propuestos en el Anexo 3 del Documento 85 SG/12/CS2 B.

2. Solicitar a la Comisión de Normas Biológicas y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos que implementen estos procedimientos durante la revisión de las solicitudes de designación de los laboratorios de referencia de la OIE y la evaluación de su desempeño.

3. Solicitar a la Directora general que publique el texto adoptado en el sitio web de la OIE y garantice que el documento se actualice a través de revisiones periódicas de las comisiones especializadas pertinentes.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 21

Enmiendas al anexo
“Directrices para la retención del virus de la peste bovina”,
de la Resolución Nº 18 del 25 de mayo de 2011
“Declaración de la erradicación mundial de la peste bovina
y aplicación de medidas de seguimiento para mantener el mundo libre de peste bovina

RECONOCIENDO los esfuerzos que han realizado los Miembros de la OIE los no miembros, la OIE, la FAO, el OIEA, otras organizaciones internacionales y regionales, la profesión veterinaria, la comunidad científica, los donantes y otras partes a fin de erradicar la peste bovina,

CONSIDERANDO las contribuciones de la OIE y la FAO en aras de la ausencia mundial de la peste bovina,

TOMANDO NOTA de las conclusiones del informe final del Comité conjunto de la FAO y la OIE para la erradicación mundial de la peste bovina, según las cuales el virus de la peste bovina ha dejado de circular entre los animales,

REITERANDO la importancia de reducir el número de existencias de virus de peste bovina destruyendo el virus de modo seguro y/o transfiriendo dichas existencias a instituciones de referencia reconocidas internacionalmente,

CONSCIENTES de la necesidad de que la comunidad internacional tome las medidas necesarias para asegurarse de que el mundo se mantenga libre de peste bovina, así como de la responsabilidad que incumbe a las autoridades nacionales,

RECORDANDO la Resolución Nº 23, adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante la 82.ª Sesión General que define el procedimiento de aprobación y el mandato para las instalaciones en las que se puedan conservar materiales con contenido viral de la peste bovina,

TENIENDO PLENO CONOCIMIENTO de las deliberaciones científicas de las comisiones especializadas relevantes y del Comité asesor conjunto FAO-OIE sobre la peste bovina desde la declaración de la erradicación mundial de la peste bovina en 2011,

LA ASAMBLEA

1. PROCLAMA la adopción de las “Directrices para la retención del virus de la peste bovina” adjuntas

2 ACEPTA cancelar y reemplazar las “Directrices para la retención del virus de la peste bovina” que eran un anexo de la Resolución N°18, adoptada durante la 79.ª Sesión General de 2011.

———————

…/Anexo

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

Anexo

ERRADICACIÓN MUNDIAL DE LA PESTE BOVINA: DIRECTRICES PARA LA RETENCIÓN DEL VIRUS DE LA PESTE BOVINA

Aprobado con modificaciones el 28 de enero de 2010
por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE

Aprobado con modificaciones el 14 de abril de 2010
por el Comité Conjunto FAO/OIE para la Erradicación Mundial de la Peste Bovina

Aprobado con modificaciones el 10 de febrero de 2017
por la Comisión de Normas Biológicas de la OIE

Introducción

La erradicación mundial de la peste bovina genera, para la comunidad internacional, la nueva obligación de prevenir la reaparición de la enfermedad por liberación de agentes virales procedentes de laboratorios. A este efecto, la FAO y la OIE deberán establecer un principio de supervisión y regulación internacionales aplicables a las instalaciones en que se conserve material con contenido viral de la peste bovina. La finalidad de las presentes directrices consiste en garantizar la manipulación y retención del virus de la peste bovina en condiciones seguras en la etapa posterior a la erradicación. En este sentido, la FAO y la OIE, y sus Estados Miembros, se comprometen a reducir el número de lugares de conservación del virus con el fin de reducir al mínimo el riesgo de liberación accidental.

La FAO y la OIE, en colaboración con los Estados Miembros, instaurarán planes de emergencia y se asegurarán de aprobar el número mínimo de lugares de conservación y Centros de Referencia/Laboratorios de Referencia necesarios para estar preparados ante posibles liberaciones del virus en el entorN° Entre otros elementos, estos planes deberán abarcar la producción de vacunas, los bancos de vacunas y el despliegue de las vacunas en caso de emergencia. Las vacunas deberán estar disponibles para que los países las distribuyan inmediatamente en caso de emergencia. Las siguientes directrices abordan las medidas de bioseguridad y de biocontención que deberán cumplir los laboratorios y demás instalaciones en que se conserve material con contenido viral de la peste bovina.

Definiciones

A efectos de las presentes directrices, se aplicarán las siguientes definiciones:

Una *instalación de conserven materiales con contenido viral de la peste bovina aprobada* es toda instalación aprobada de común acuerdo por la FAO y la OIE. La instalación deberá cumplir con los mandatos señaladas en la Resolución N° 23 adoptada durante la 82.a Sesión General (2014) y someterse a una evaluación de riesgo de peste bovina guiándose por el Capítulo 1.1.4.del OIE *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE. La *Autoridad Veterinaria* debe ser informada y debe brindar su apoyo al mandato estipulado en la Resolución N° 23 adoptada durante la 82.ª Sesión General (2014).

Material con contenido viral de la peste bovina designa a cepas de campo y de laboratorio del virus de la peste bovina; las cepas de vacuna del virus de la peste bovina destinadas a la producción; tejidos, sueros y cualesquiera otros materiales clínicos procedentes de animales infectados o sospechosos; y material de diagnóstico que contenga o codifique virus vivo. Los morbilivirus recombinantes (segmentados o no) que contengan secuencias de ácido nucleico del virus de la peste bovina o secuencias de aminoácidos propios de la peste bovina se considerarán virus de la peste bovina. El material genómico completo, incluidos ARN viral y copias cADN de ARN viral, se considerará *material con contenido viral de la peste bovina.* Los fragmentos subgenómicos de ácido nucleico de morbilivirus que no puedan incorporarse a un morbilivirus replicante o un virus afín a un morbilivirus no se considerarán *material con contenido viral de la peste bovina.*

Autoridad Veterinaria designa a la autoridad gubernamental de un Miembro de la OIE/FAO que incluye a los veterinarios y demás profesionales y paraprofesionales, y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar las medidas de protección de la salud y del bienestar de los animales, los procedimientos requeridos para la entrega de certificados veterinarios internacionales y las demás normas y recomendaciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE, o de supervisar su ejecución en todo el territorio del país.

Directrices para la retención del virus de la peste bovina

1. Se prohibirá cualquier manipulación de *material con contenido viral de la peste bovina*, incluida la producción de vacunas y las pruebas de control de calidad a menos que esté aprobada por la FAO y la OIE, que cuente con el apoyo de la *Autoridad Veterinaria* y que se lleve a cabo en una instalación donde se conserven materiales con contenido viral de la *peste bovina.*

2. Todos los países deberán sea destruir o transferir todo *material con contenido viral de la peste bovina* a una *instalación donde se conserven materiales con contenido viral de la peste bovina aprobada*, en condiciones biológicamente seguras y bajo la supervisión de la *Autoridad Veterinaria*, asegurándose de que la OIE y la FAO sean notificadas previamente. La *Autoridad Veterinaria* deberá estar informada y responderá de todas las actividades relacionadas con *material con contenido viral de la peste bovina*.

3. Si fuera necesario fabricar existencias adicionales de vacunas contra la peste bovina, la producción deberá llevarse a cabo en condiciones biológicamente seguras, aplicando las medidas de bioseguridad necesarias en una *instalación donde se conserven materiales con contenido viral de la peste bovina aprobada*.

4. Todo material con contenido viral de la peste bovina deberá conservarse en una *instalación donde se conserven materiales con contenido viral de la peste bovina aprobada*.

5. Las transferencias de *material con contenido viral de la peste bovina* a una *instalación donde se conserven materiales con contenido viral de la peste bovina aprobada* implantada en otro país deberán notificarse previamente a la FAO y la OIE; el material transferido seguirá siendo propiedad del país de origen.

6. Las condiciones de transporte (dentro de un mismo país y entre países) de *material con contenido viral de la peste bovina* deberán estipularse previamente con las correspondientes *Autoridades Veterinarias* y adecuarse al Procedimiento operativo FAO-OIE correspondiente[25] y al Capítulo 1.1.3. del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres* de la OIE, que se refiere al *Transporte de muestras de origen animal*.

7. La FAO y la OIE establecerán y mantendrán un inventario único a escala mundial en el que se recogerán todos los *materiales con contenido viral de la peste bovina*, incluidas las existencias de vacunas, las instalaciones en que se conserven dichas existencias y los movimientos de estos materiales. Esta base de datos mundial deberá actualizarse constantemente.

8. La FAO y la OIE deberán desarrollar un mecanismo que facilite y normalice la declaración de *material con contenido viral de la peste bovina* por parte de las diferentes *Autoridades Veterinarias* con el fin de actualizar la base de datos mundial.

9. La FAO y la OIE harán pública la disponibilidad de existencias de vacunas contra la peste bovina, a las que podrán acceder todos los países, con el fin de contribuir a convencer a las autoridades nacionales de que no necesitan seguir conservando *material con contenido viral de la peste bovina.*

10. La FAO y la OIE deberán formular un conjunto de directrices y de procedimientos operativos normalizados que rijan la conservación de existencias de vacunas contra la peste bovina y el empleo de éstas en situaciones de emergencia.

11. La FAO y la OIE, a través de sus Centros de Referencia y Laboratorios de Referencia (incluido el laboratorio de la FAO de la División Mixta FAO/OIEA) asesorarán a sus socios regionales, nacionales e internacionales en aquellas cuestiones de laboratorio relativas al virus de la peste bovina, incluidas la conservación del virus, los protocolos de destrucción y desinfección, y el control de la calidad de los diagnósticos.

12. La FAO y la OIE supervisarán la elaboración de *kits* de diagnóstico que no requieran recurrir al virus vivo para el propio *kit* o durante la fabricación de éste.

---

[1] Manipulación, embalaje y envío de material con contenido viral de la peste bovina

RESOLUCIÓN Nº 22

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. En su 62.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Países Miembros y de zonas reconocidas como libres de fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),
2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la fiebre aftosa,
3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,
4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,
5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Albania	Dinamarca	Hungría	Nueva Caledonia
Alemania	Dominicana (Rep.)	Indonesia	Nueva Zelanda
Australia	El Salvador	Irlanda	Países Bajos
Austria	Eslovaquia	Islandia	Panamá
Belarús	Eslovenia	Italia	Polonia
Bélgica	España	Japón	Portugal
Belice	Estados Unidos de América	Lesoto	Reino Unido
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Letonia	Rumania
Brunei	Ex Rep. Yug. de Macedonia	Lituania	San Marino
Bulgaria	Filipinas	Luxemburgo	Serbia[26]
Canadá	Finlandia	Madagascar	Singapur
Checa (Rep.)	Francia	Malta	Suazilandia
Chile	Grecia	México	Suecia
Chipre	Guatemala	Montenegro	Suiza
Costa Rica	Guyana	Nicaragua	Ucrania
Croacia	Haití	Noruega	Vanuatu
Cuba	Honduras		

[26] Excluido Kosovo administrado por la Organización de las Naciones Unidas

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa en los que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Paraguay, Uruguay

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen zonas libres[27] de fiebre aftosa en las que no se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: una zona designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en enero de 2007;

la zona de pastoreo de verano en la provincia de San Juan designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en abril de 2011;

Patagonia Norte A designada por el Delegado de Argentina en un documento remitido al Director General en octubre de 2013;

Bolivia: una zona en la Macro-región del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 2011;

Botsuana: cuatro zonas designadas por el Delegado de Botsuana en los documentos remitidos al Director General en agosto y noviembre de 2014 de la siguiente manera:

– una zona compuesta por las Zonas 3c (Dukwi), 4b, 5, 6a, 8, 9, 10, 11, 12 y 13;

– una zona compuesta por la Zona 3c (Maitengwe);

– una zona que abarca la Zona 4a;

– una zona que abarca la Zona 6b;

una zona compuesta por la Zona 3b designada por el Delegado de Botsuana en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

Brasil: Estado de Santa Catarina designada por el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en febrero de 2007;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en noviembre de 1995 y en abril de 1996 (Área I – Región noroccidental del Departamento de Chocó);

una zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2008 (Archipiélago de San Andrés y Providencia);

Ecuador: una zona compuesta por el territorio insular de Galápagos, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstán: una zona compuesta por las regiones de Akmola, Aktobe, Atyrau, Karaganda, Kazajstán occidental, Kazajstán septentrional, Kostanay, Mangystau y Pavlodar, tal y como las designó el Delegado de Kazakhstan en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Malasia: una zona compuesta por las provincias de Sabah y Sarawak, tal y como las designó el Delegado de Malasia en un documento remitido al Director General en diciembre de 2003;

[27] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

Moldavia: una zona designada por el Delegado de Moldavia en un documento remitido al Director General en julio de 2008;

Namibia: una zona designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en febrero de 1997;

Perú: una zona compuesta por tres zonas fusionadas designada por el Delegado de Perú en los documentos remitidos al Director General en diciembre de 2004, en enero de 2007 y en agosto de 2012;

Rusia[28]: una zona designada por el Delegado de Rusia en los documentos remitidos al Director General en agosto de 2015 y marzo de 2016;

Sudáfrica: una zona designada por el Delegado de Sudáfrica en los documentos remitidos al Director General en mayo de 2005 y enero de 2014.

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen zonas libres[29] de fiebre aftosa en las que se aplica la vacunación, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

Argentina: dos zonas separadas designadas por el Delegado de Argentina en los documentos remitidos al Director General en marzo de 2007 y octubre de 2013, y en agosto de 2010 y febrero de 2014;

Bolivia: una zona compuesta por cuatro zonas fusionadas que cubre las regiones de Amazonas, Chaco, Chiquitania, Valles y parte del Altiplano designada por el Delegado de Bolivia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003 y marzo de 2007, en agosto de 2010, en agosto de 2012 y en octubre de 2013 y febrero de 2014;

Brasil: cuatro zonas separadas designadas por el Delegado de Brasil en los documentos remitidos al Director General de la siguiente manera:

– una zona que abarca el territorio del Estado de Rio Grande do Sul (documento de septiembre de 1997);

– una zona que abarca el Estado de Rondônia (documento de diciembre de 2002), el Estado de Acre junto con dos municipios adyacentes del Estado de Amazonas (documento de marzo de 2004) y una extensión de esta zona en el territorio del Estado de Amazonas (documento de diciembre de 2010);

– una zona compuesta por tres zonas fusionadas: una zona cubre el centro de la parte sur del Estado de Pará (documento de febrero de 2007), los Estados de Espírito Santo, Minas Gerais, Rio de Janeiro, Sergipe, Distrito Federal, Goiás, Mato Grosso, Paraná, São Paulo, partes del Estado de Bahia, partes del Estado de Tocantins (documento de mayo de 2008) y la zona en el Estado de Mato Grosso do Sul (documento de julio de 2008); una zona ubicada en los Estados de Bahia y Tocantins (documento de diciembre de 2010); y una zona que abarca los Estados de Alagoas, Ceará, Maranhão, Paraíba, Pernambuco, Piauí, Rio Grande do Norte, y la región norte del Estado de Pará (documento de octubre de 2013);

– una zona en el Estado de Mato Grosso do Sul (documento de agosto de 2010);

[28] Con excepción de la zona de contención

[29] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros reconocidas libres de fiebre aftosa deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

Colombia: una zona compuesta por cinco zonas fusionadas designadas por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General en enero de 2003, en diciembre de 2004 (dos zonas), en enero de 2007 y en enero de 2009;

Ecuador: una zona compuesta por el Ecuador continental, tal y como las designó el Delegado de Ecuador en un documento remitido al Director General en agosto de 2014;

Kazajstan: cinco zonas designadas por el Delegado de Kazajstán de la siguiente manera en los documentos remitidos a la Directora General en agosto de 2016:

– una zona compuesta por la región de Almaty;

– una zona compuesta por la región oriental de Kazajstán;

– una zona compuesta por parte de la región de Kyzylorda, por la parte septentrional de la región de Kazajstán del Sur, las partes septentrional y central de la región de Zhambyl;

– una zona compuesta por la parte sur de la región de Kyzylorda y el suroeste de la región de Kazajstán del Sur;

– una zona compuesta por la parte sureste de la región de Kazajstán del Sur y la parte meridional de la región de Zhambyl;

Perú: una zona compuesta por la región de Tumbes y partes de las regiones de Piura y Cajamarca designada por el Delegado de Perú en un documento remitido al Director General en agosto de 2012;

Taipei Chino: una zona que cubre las zonas de Taiwan, Penghu y Matsu, designada por el Delegado de Taipei Chino en un documento remitido a la Directora General en agosto de 2016;

Turquía: una zona designada por el Delegado de Turquía en un documento remitido al Director General en noviembre de 2009.

Y QUE

5. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de fiebre aftosa que se detecte en sus territorios o en las zonas de sus territorios libres de la enfermedad.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 23

Validación de los programas oficiales de control de la fiebre aftosa de los Países Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 79.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 19 que establece una nueva etapa en el procedimiento de reconocimiento del estatus de la fiebre aftosa de un País Miembro, en particular la validación por parte de la OIE de los programas nacionales oficiales de control de la fiebre aftosa, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la fiebre aftosa, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la fiebre aftosa, basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el País Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la fiebre aftosa,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros con un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 8.8. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de)	Marruecos	Tailandia
India	Mongolia	Venezuela
Kazajstán	Namibia	

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 24

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la perineumonía contagiosa bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 71.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Países Miembros y de zonas reconocidas libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un País Miembro o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos como libres de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.7. del *Código Terrestre*:

Argentina	Estados Unidos de América	Portugal
Australia	Francia	Singapur
Botsuana	India	Suazilandia
Brasil	México	Sudáfrica
Canadá	Nueva Caledonia	Suiza
China (Rep. Pop. de)		

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen una zona[30] libre de perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.7. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en octubre 2015.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de perineumonía contagiosa bovina que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

[30] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del País Miembro reconocida libre de perineumonía contagiosa bovina deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 25

Validación de los programas oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina de los Países Miembros

CONSIDERANDO QUE

1. En su 82.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución N° 31 que establece la validación por parte de la OIE de los programas nacionales oficiales de control de la perineumonía contagiosa bovina, de acuerdo con las disposiciones del capítulo correspondiente del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que especifica y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución N° 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la validación oficial de su programa de control de la perineumonía contagiosa bovina, con el fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación y el mantenimiento de la validación de un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina basado en información inexacta o en el que se hayan producido cambios significativos no notificados por el País Miembro a la Sede de la OIE relativos a la implementación de medidas pertinentes y posteriores a la validación del programa de control oficial de la perineumonía contagiosa bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros con un programa oficial de control de la perineumonía contagiosa bovina validado por la OIE, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.7. del *Código Terrestre*:

Namibia.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 26

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 67.ª Sesión General la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) estableció un procedimiento por el que se actualiza todos los años una Lista de Países Miembros y de zonas clasificadas en función del riesgo de encefalopatía espongiforme bovina de acuerdo con las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*),

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la categoría de riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que describe y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un País Miembro o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la situación con respecto al riesgo de encefalopatía espongiforme bovina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Alemania	Eslovenia	México
Argentina	España	Namibia
Australia	Estados Unidos de América	Noruega
Austria	Estonia	Nueva Zelanda
Bélgica	Finlandia	Países Bajos
Brasil	Hungría	Panamá
Bulgaria	India	Paraguay
Checa (Rep.)	Islandia	Perú
Chile	Israel	Polonia
Chipre	Italia	Portugal
Colombia	Japón	Rumania
Corea (Rep. de)	Letonia	Singapur
Costa Rica	Liechtenstein	Suecia
Croacia	Lituania	Suiza
Dinamarca	Luxemburgo	Uruguay
Eslovaquia	Malta	

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros clasificados en la categoría de países en los que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina está controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Canadá	Grecia	Nicaragua
Francia	Irlanda	Taipei Chino

3. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen con zonas[31] en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

China (Rep. Pop. de): una zona designada por el Delegado de China en un documento remitido al Director General en noviembre de 2013, conformada por la República Popular de China excluyendo Hong Kong y Macao.

Reino Unido: dos zonas compuestas por Irlanda del Norte y Escocia, designadas por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General respectivamente en septiembre y octubre de 2016

4. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen con una zona[31] en la que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es controlado, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 11.4. del *Código Terrestre*:

Reino Unido: una zona compuesta por Inglaterra y Gales, designadas por el Delegado del Reino Unido en documentos dirigidos a la Directora General respectivamente en septiembre y octubre de 2016

Y QUE

5. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de encefalopatía espongiforme bovina que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

[31] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros en las que el riesgo de encefalopatía espongiforme bovina es insignificante o controlado deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 27

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste equina

CONSIDERANDO QUE

1. En su 80.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 19, que enmienda el capítulo de peste equina del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Países Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste equina por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste equina,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste equina,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos libres de peste equina de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 12.1. del *Código Terrestre*:

Alemania	Corea (Rep. de)	Islandia	Omán
Andorra	Croacia	Italia	Países Bajos
Argelia	Dinamarca	Japón	Paraguay
Argentina	Ecuador	Kazajstán	Perú
Australia	Emiratos Árabes Unidos	Kirguistán	Polonia
Austria	Eslovaquia	Kuwait	Portugal
Azerbaiyán	Eslovenia	Letonia	Qatar
Bélgica	España	Liechtenstein	Reino Unido
Bolivia	Estados Unidos de América	Lituania	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estonia	Luxemburgo	Singapur
Brasil	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	Malasia	Suecia
Bulgaria	Filipinas	Malta	Suiza
Canadá	Finlandia	Marruecos	Tailandia
Checa (Rep.)	Francia	México	Taipei Chino
Chile	Grecia	Myanmar	Túnez
China (Rep. Pop. de)	Hungría	Noruega	Turquía
Chipre	India	Nueva Caledonia	Uruguay
Colombia	Irlanda	Nueva Zelanda	

Y QUE

2. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste equina que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 28

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste de pequeños rumiantes

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste de pequeños rumiantes del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que debe seguir los Países Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste de pequeños rumiantes por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste de pequeños rumiantes,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste de pequeños rumiantes,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos libres de peste de pequeños rumiantes de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

Alemania	Corea (Rep. de)	Islandia	Países Bajos
Argentina	Dinamarca	Italia	Paraguay
Australia	Ecuador	Letonia	Polonia
Austria	Eslovaquia	Liechtenstein	Portugal
Bélgica	Eslovenia	Lituania	Reino Unido
Bolivia	España	Luxemburgo	Rumania
Bosnia y Herzegovina	Estados Unidos de América	Malta	Singapur
Botsuana	Estonia	Mauricio	Suazilandia
Brasil	Filipinas	México	Sudáfrica
Canadá	Finlandia	Myanmar	Suecia
Checa (Rep.)	Francia	Noruega	Suiza
Chile	Grecia	Nueva Caledonia	Tailandia
Chipre	Hungría	Nueva Zelanda	Taipei Chino
Colombia	Irlanda		

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen zona libre[32] de peste de pequeños rumiantes, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 14.7. del *Código Terrestre*:

   Namibia: una zona situada al sur del Cordón Sanitario Veterinario, designada por el Delegado de Namibia en un documento remitido al Director General en noviembre de 2014.

Y QUE

3. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste de pequeños rumiantes que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

[32] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de la zona del País Miembro reconocida libre de peste de pequeños rumiantes deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN Nº 29

Reconocimiento del estatus sanitario de los Países Miembros respecto a la peste porcina clásica

CONSIDERANDO QUE

1. En su 81.ª Sesión General, la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE (la Asamblea) adoptó la Resolución Nº 29, que enmienda el capítulo de peste porcina clásica del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* (*Código Terrestre*). Estas normas describen el procedimiento que deben seguir los Países Miembros que deseen ser reconocidos, en su totalidad o por zonas, como libre de peste porcina clásica por la OIE,

2. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 15, que describe y actualiza el procedimiento que deben seguir los Países Miembros para obtener el reconocimiento oficial y mantener su estatus sanitario en lo relativo a ciertas enfermedades animales, incluyendo la peste porcina clásica,

3. En la 83.ª Sesión General, la Asamblea adoptó la Resolución Nº 16, que especifica y actualiza las implicaciones financieras para los Países Miembros que soliciten la evaluación del reconocimiento oficial de su estatus sanitario a fin de sufragar parte de los gastos que supone para la OIE el proceso de evaluación,

4. Durante la 79.ª Sesión General, la Asamblea tomó nota de que la Sede de la OIE había elaborado un documento explicativo en el que se describían los procedimientos operativos normalizados para las evaluaciones oficiales del estatus de las enfermedades en beneficio de los Países Miembros. El documento, publicado en el sitio web de la OIE desde entonces, se ha mantenido actualizado,

5. La información publicada por la OIE proviene de las declaraciones hechas por los Delegados de la OIE de los Países Miembros. La OIE no se hace responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país o zona del que haya recibido información inexacta o en el que se hayan producido cambios o incidentes epidemiológicos significativos que no hayan sido notificados de inmediato a la Sede de la OIE después de haberse reconocido la ausencia de peste porcina clásica,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros reconocidos libres de peste porcina clásica de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre*:

Alemania	Eslovaquia	Italia	Países Bajos
Australia	Eslovenia	Japón	Paraguay
Austria	España	Liechtenstein	Portugal
Bélgica	Estados Unidos de América	Luxemburgo	Polonia
Canadá	Finlandia	México	Reino Unido
Checa (Rep.)	Francia	Nueva Caledonia	Rumania
Chile	Hungría	Nueva Zelanda	Suecia
Dinamarca	Irlanda	Noruega	Suiza

2. La Directora General publique la siguiente Lista de Países Miembros que tienen zonas libres[33] de peste porcina clásica, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 15.2. del *Código Terrestre:*

Brasil: una zona compuesta por los Estados de Rio Grande do Sul y Santa Catarina, tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2014;
una zona compuesta por los Estados de Acre, Bahia, Espírito Santo, Goias, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Paraná, Rio de Janeiro, Rondônia, São Paulo, Sergipe y Tocantins, Distrito Federal, y los municipios de Guajará y Boca do Acre, el parte sur del municipio de Canutama y el parte sudoeste del municipio de Lábrea en el Estado de Amazonas tal y como las designó el Delegado de Brasil en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Colombia: una zona designada por el Delegado de Colombia en un documento remitido al Director General en septiembre de 2015;

Y QUE

3. Los Delegados de estos Países Miembros notifiquen inmediatamente a la Sede de la OIE todo caso de peste porcina clásica que se detecte en su país o en sus territorios.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

[33] Las solicitudes para obtener mayor información acerca de la delimitación de las zonas de los Países Miembros reconocidas libres de peste porcina clásica deberán dirigirse a la Directora General de la OIE.

RESOLUCIÓN N° 30

Serotipo C de la fiebre aftosa

CONSIDERANDO QUE

1. la Asamblea Mundial de Delegados adoptó la Resolución N° 19 hacia el control y erradicación mundial de la fiebre aftosa y la Resolución N° 15 sobre el acceso compartido a material vírico e información de la fiebre aftosa en apoyo de la prevención y control mundial de la fiebre aftosa en mayo de 2011 y mayo de 2013, respectivamente;

2. la OIE y la FAO han recibido el mandato de lanzar e implementar la Estrategia Mundial de control de la fiebre aftosa;

3. los Países Miembros de la OIE deben notificar los brotes de fiebre aftosa a la OIE utilizando el sistema WAHIS;

4. resulta primordial la pronta detección de cualquier cambio en las cepas del virus circulante y en las características virológicas de los virus de la fiebre aftosa que aumenten los riesgos para la salud y la producción animal;

5. toda información sobre los virus de la fiebre aftosa que pueda conducir al desarrollo de políticas de prevención y control más eficaces, constituye un bien público mundial y debe publicarse sin demora;

6. los países que notifican brotes de fiebre aftosa son responsables de compartir material y datos con la comunidad científica internacional de manera oportuna para así contribuir con la implementación de la Estrategia Mundial de control de la fiebre aftosa;

7. la información genética sobre los virus actualmente en circulación es necesaria para el desarrollo y la producción anticipada de vacunas contra la fiebre aftosa, la adaptación de la estrategia de vacunación y la facilitación de un diagnóstico de laboratorio preciso;

8. la Red de laboratorios de referencia OIE/FAO para la fiebre aftosa no ha aislado ningún serotipo C del virus de la fiebre aftosa desde 2004;

9. la Red de laboratorios de referencia OIE/FAO para la fiebre aftosa estima que la producción de vacunas contra el serotipo C del virus de la fiebre aftosa y su uso en pruebas vacunales con desafío viral representan un riesgo de escape del virus;

10. la fiebre aftosa es altamente contagiosa para los animales y reviste una gran importancia económica, por lo tanto todas las manipulaciones de laboratorio con cultivos virales vivos o material potencialmente infectado / contaminado, como muestras de tejido y sangre, deben realizarse con un nivel de contención adecuado y de conformidad con el Capítulo 1.1.4. Del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales Terrestres (*2016). Los países que carezcan de acceso a este tipo de laboratorios nacionales o regionales especializados deberán enviar muestras a un laboratorio de referencia de la fiebre aftosa de la OIE y la FAO. Las instalaciones de producción de vacunas también deberán cumplir con estos requisitos de contención.

LA ASEMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. los Países Miembros de la OIE, otras organizaciones o laboratorios que sospechen o identifiquen la presencia del serotipo C del virus de la fiebre aftosa, compartan lo más pronto posible con los laboratorios de referencia OIE/FAO el material viral y la información sobre los virus de la fiebre aftosa para su confirmación y notifiquen su presencia a través del WAHIS.

2. la Red de laboratorios de referencia OIE/FAO preste servicios a los Países Miembros de la OIE y a la OIE ayudando con pruebas confirmatorias de muestras sospechosas al serotipo C de la fiebre aftosa y comunicando cualquier resultado positivo a la OIE.

3. los Países Miembros de la OIE deben evaluar los riesgos y la relevancia de las prácticas relacionadas con el uso del virus serotipo C de la fiebre aftosa para la vacunación a fin de detener practicas injustificadas y se considere el beneficio de sustituir la vacunación de rutina contra este serotipo por su inclusión en los bancos de antígenos vacunales.

4. los Países Miembros urjan a los fabricantes de vacunas a que suspendan el uso del serotipo C del virus de la fiebre aftosa en pruebas vacunales con desafío viral y consideren detener la producción de vacunas del serotipo C del virus de la fiebre aftosa y su inclusión en vacunas multivalentes de fiebre aftosa, salvo para conservarlas en bancos de vacunas.

5. los países y los laboratorios son alentados a participar y coordinar, con el apoyo de la Red de laboratorios de referencia OIE/FAO para la fiebre aftosa, de actividades de diagnóstico e investigación en el ámbito internacional relacionadas a la vigilancia del serotipo C de la fiebre aftosa, siendo así parte de la Estrategia Mundial de control de la fiebre aftosa.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para ser puesta en vigencia en 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 31

Bienestar Animal

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato de la OIE en materia de bienestar de los animales incluye la mejora de la salud y el bienestar de los animales terrestres y acuáticos en todo el mundo, siendo la salud un componente clave del bienestar de los animales,

2. El bienestar de los animales es una cuestión de política pública nacional e internacional, compleja y de múltiples facetas, con dimensiones científicas, éticas, económicas y políticas importantes,

3. La Directora general establecerá un "Foro mundial de bienestar animal" de la OIE, a través del cual se continuarán desarrollando aspectos importantes y prioritarios en torno a este tema en consulta con científicos, la industria y la sociedad civil,

4. Se ha avanzado en la elaboración de nuevas normas de bienestar animal para los sistemas de producción de cerdos, gallinas ponedoras y métodos de matanza de reptiles que se procesan para comercializar sus pieles y carne,

5. La OIE publicó en el sitio web las "Directrices sobre gestión de desastres y reducción de los riesgos en relación con la sanidad, el bienestar animal y la salud pública veterinaria",

6. Las estrategias regionales de bienestar animal, las plataformas de bienestar animal y los planes de acción asociados, pueden hacer una importante contribución al mandato de la OIE de mejorar la salud y el bienestar animal a nivel mundial,

7. En 2004, 2008, 2012 y 2016 se celebraron con éxito conferencias mundiales sobre bienestar animal, que confirmaron el liderazgo global de la OIE en el campo del bienestar animal.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE adopte y aplique la "Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE" como se presenta en el documento 85 SG/14.

2. Los Miembros de la OIE, en el marco de las estrategias y planes de acción de la OIE adoptados a nivel mundial y regional, asuman un papel activo en sus regiones con instituciones, organizaciones no gubernamentales, el sector privado y otras organizaciones internacionales para promover el mandato de la OIE.

3. Los servicios veterinarios de cada País Miembro continúen adoptando medidas para aplicar las normas de bienestar animal de la OIE, incluidas, según proceda, aquellas orientadas a fortalecer el marco reglamentario para el bienestar de los animales.

4. Los servicios veterinarios de cada País Miembro adopten medidas para establecer relaciones con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales encaminadas a aplicar las "Directrices de la OIE sobre gestión de los desastres y reducción de riesgos en relación con la salud y el bienestar de los animales y la salud pública veterinaria" y, si fuera necesario, consideren la necesidad de fortalecer el marco normativo pertinente y mejorar su capacidad para responder a cualquier tipo de desastre.

5. Las comisiones regionales de la OIE y sus Países Miembros respectivos continúen apoyando el mandato de la OIE en el área de bienestar animal mediante el desarrollo y la aplicación de estrategias regionales y de plataformas de bienestar animal.

6. La OIE aliente a los centros colaboradores de la OIE para el bienestar animal a explorar oportunidades de proyectos de colaboración y asociación para el apoyo del programa de bienestar animal en los Países Miembros y en sus regiones, incluido a través de proyectos de hermanamiento.

7. La OIE identifique otras instituciones que podrían ser reconocidas como centros colaboradores en el área del bienestar animal, para ser evaluadas de acuerdo con los criterios aprobados por el Consejo de la OIE.

8. La OIE continúe haciendo el seguimiento de la "Declaración universal de bienestar animal" en la que se reconoce el papel de liderazgo internacional de la OIE en el establecimiento de normas de bienestar animal.

9. La Directora general continúe adoptando medidas para promover la inclusión del bienestar animal en los planes de estudios de enseñanza veterinaria y en los programas de educación continua.

10. La Directora general siga organizando seminarios dirigidos a los puntos focales nacionales de bienestar animal designados por los Delegados.

11. La Directora general adopte las medidas necesarias para dar seguimiento a las recomendaciones de la 4.ª Conferencia mundial de la OIE sobre bienestar animal, celebrada en México en diciembre de 2016.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 23 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 32

Grupo de trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal

CONSIDERANDO QUE

1. El Grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, establecido por el Director general en 2002, se reunió por décima sexta oportunidad en diciembre de 2016,

2. El grupo de trabajo está conformado por expertos de alto nivel de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Comisión del Codex Alimentarius, y expertos internacionalmente reconocidos en el área de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal del mundo entero,

3. Desde su creación, el grupo de trabajo ha hecho un aporte significativo al desarrollo de una sólida relación de trabajo con el Codex y a la elaboración de normas que, una vez implementadas, garantizan la producción de alimentos seguros de origen animal,

4. El grupo de trabajo ha contribuido al desarrollo y revisión de capítulos del *Código Terrestre* que tratan patógenos pertinentes para la inocuidad de los alimentos,

5. El trabajo de la OIE en el área de seguridad sanitaria de los alimentos para la producción animal está bien integrado en la labor de la OIE,

6. El trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal se beneficia de la cooperación entre la OIE, la FAO y la OMS, lo que brinda asesoramiento adicional de expertos y conocimientos técnicos sobre la seguridad sanitaria de los alimentos, las enfermedades zoonóticas transmitidas por alimentos y otros temas relacionados,

7. Durante la reunión anual tripartita FAO/OIE/OMS de coordinación ejecutiva celebrada en febrero de 2017, se acordó establecer un grupo de coordinación interinstitucional con representantes de la FAO, la OMS, la OIE y la secretaría del Codex. La finalidad de este grupo es asegurar una continua colaboración y coordinación entre la FAO/OMS/OIE en materia de elaboración de normas internacionales relativas a la seguridad alimentaria,

8. El grupo de coordinación interinstitucional presentará su informe durante las reuniones tripartitas anuales de coordinación ejecutiva.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. No se renueve el mandato del grupo de trabajo permanente sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

2. La OIE participe activamente como miembro del nuevo grupo de trabajo permanente interinstitucional tripartito sobre seguridad alimentaria.

3. La Directora general siga garantizando que la OIE participe activamente en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal, velando, en particular, por la armonización de las normas de seguridad alimentaria ya desarrolladas o en curso de desarrollo por la OIE y por organizaciones internacionales pertinentes, especialmente por el Codex.

4. La OIE agradezca la importante contribución de los miembros pasados y actuales de este grupo de trabajo en el desarrollo del programa de la OIE en el campo de la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 33

Grupo de trabajo sobre bienestar animal

CONSIDERANDO QUE

1. El mandato de la OIE en materia de bienestar de los animales incluye la mejora de la salud y el bienestar de los animales terrestres y acuáticos en todo el mundo, siendo la salud un componente clave del bienestar de los animales,

2. La Resolución N° XIV, de la 70.ª Sesión General de la OIE de mayo de 2002, estableció un grupo de trabajo permanente de bienestar animal para coordinar y gestionar las actividades de la OIE en este campo,

3. Desde 2002, el Grupo de trabajo sobre bienestar animal ha proporcionado orientación para el desarrollo y la aplicación del programa de bienestar animal de la OIE,

4. La elaboración de normas en relación con el bienestar animal se halla plenamente integrada en la labor de la OIE, de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos,

5. El Grupo de trabajo sobre bienestar animal ha alcanzado sus objetivos y debe revisarse su mandato,

6. La estrategia de la OIE en el área del bienestar animal está actualmente bien definida, en particular a través de los Planes estratégicos de la OIE, la Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE y las estrategias y plataformas regionales de bienestar animal,

7. La OIE está creando un Foro mundial de bienestar animal, mediante el cual la OIE seguirá desarrollando cuestiones y prioridades pertinentes en materia de bienestar animal en consulta con científicos, la industria y la sociedad civil, a fin de ajustar sus actividades a los planes estratégicos existentes.

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. No se renueve el mandato del grupo de trabajo sobre bienestar animal.

2. La Directora general adopte medidas para seguir desarrollando el programa de bienestar animal de la OIE, de acuerdo con la Estrategia mundial de bienestar animal de la OIE, tal como se prevé en el documento 85 SG/14

3. La OIE agradezca la importante contribución de los miembros pasados y actuales de este grupo de trabajo en el desarrollo del programa de bienestar animal de la OIE.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 24 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 34

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre)* es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales,

2. Es necesario actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2017 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Doc. 85 SG/12/CS1 B) tras haber consultado a la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

DECIDE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del documento 85 SG/12/CS1 B en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Solicitar a la Directora General que publique los textos aprobados en una edición corregida del *Código Terrestre* con el formato y numeración adecuados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 35

Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*) es resultado de las modificaciones aportadas por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE durante las pasadas Sesiones Generales,

2. Es necesario actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el informe de febrero de 2017 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Anexos 3 al 25 del documento 85 SG/12/CS4 B) tras haber consultado con la Asamblea Mundial de Delegados,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del documento 85 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas.

2. Aprobar las actualizaciones del *Código Acuático* que se proponen en el Anexo 11 del documento 85 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se consideran fehacientes en las tres lenguas, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 11 (Capítulo 9.3.)
   a) En el Artículo 9.3.2. que el "camarón gigante (*Macrobrachium rosenbergii*)" se coloque [en estudio].

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 36

Enmiendas al *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos (Manual Acuático)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, contribuye de manera notable a la armonización internacional de las normas sanitarias sobre los animales acuáticos y los productos derivados de los animales acuáticos,

2. Se solicitaron a los Países Miembros los comentarios de sus especialistas para cada capítulo nuevo o revisado del *Manual Acuático* antes de que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos lo finalice,

3. Se enviaron a los Países Miembros los siguientes capítulos revisados para comentario:

Capítulo 2.2.X.	Enfermedad de la necrosis hepatopancreática aguda
Capítulo 2.2.1.	Plaga del cangrejo de río (*Aphanomyces astaci*) (Infección por *Aphanomyces astaci* [Plaga del cangrejo de río])
Capítulo 2.2.3.	Necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa (Infección por el virus de la necrosis hipodérmica y hematopoyética infecciosa)
Capítulo 2.2.4.	Mionecrosis infecciosa (Infección por el virus de la mionecrosis infecciosa)
Capítulo 2.2.5.	Hepatopancreatitis necrotizante (Infección por *Hepatobacter penaei* [Hepatopancreatitis necrotizante])
Capítulo 2.2.6.	Síndrome de Taura (Infección por el virus del síndrome de Taura)
Capítulo 2.2.8.	Enfermedad de la cola blanca (Infección por el nodavirus *Macrobrachium rosenbergii* [Enfermedad de la cola blanca])

LA ASAMBLEA

RESUELVE

1. Aprobar los capítulos revisados para la octava edición del *Manual Acuático* que se proponen en los Anexos 19, 20, 23 y 25 del documento 85 SG/12/CS4 B en inglés, cuyos textos se consideran fehacientes.

2. Aprobar las actualizaciones del *Manual Acuático* que se proponen en los Anexos 21, 22 y 24 del documento 85 SG/12/CS4 B, en inglés, cuyos textos se consideran fehacientes, con las siguientes modificaciones:

   2.1. En el Anexo 21 (Capítulo 2.2.3.)

      a) En la Sección 2.2.1. que “giant river prawn (*Macrobrachium rosenbergii*)” se coloque [en estudio].

2.2. En el Anexo 22 (Capítulo 2.2.4.)

a) En la Sección 2.3.3. "Geographical distribution", se borre la última frase.

b) En la Sección 4.3.1.2.3., subsección "*RT-PCR for detection of IMNV*", se conserve el mismo texto que el adoptado previamente.

2.3. En el Anexo 24 (Capítulo 2.2.6.)

a) En la Sección 4.3.1.2.7.2. "*Reverse-transcription (RT)-PCR method*", se conserve el mismo texto que el adoptado previamente.

3. Solicitar a la Directora General que publique los textos adoptados en la versión en línea del *Manual Acuático* con la numeración y formato apropiados.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN Nº 37

Designación de los Centros Colaboradores de la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. Los *Textos fundamentales* de la OIE definen el mandato, los criterios de designación y el reglamento interno de los Centros Colaboradores de la OIE,

2. Los mandatos de cada una de las cuatro comisiones especializadas de la OIE incluyen la responsabilidad de examinar las solicitudes de los Países Miembros para la designación de nuevos centros colaboradores de la OIE cuyas actividades correspondan al ámbito de competencia de la Comisión,

3. Todas las solicitudes para Centros Colaboradores de la OIE son evaluadas por la correspondiente comisión especializada mediante criterios normalizados, entre otros: la aptitud, capacidad y buena disposición de la institución para prestar servicios; la posición científica y técnica de la institución interesada a nivel nacional e internacional; la calidad de su liderazgo científico y técnico, incluido su reconocimiento internacional en el campo de su competencia; la estabilidad prospectiva de la institución en términos de personal, actividades y financiamiento; y la pertinencia técnica y geográfica de la institución y sus actividades respecto a las prioridades del programa de la OIE,

4. Los datos de las instituciones solicitantes que han sido evaluadas por una comisión especializada se publican en el informe de la reunión de la referida comisión,

5. Todas las solicitudes de los Centros Colaboradores son refrendadas por la correspondiente comisión regional y validadas por el Consejo de la OIE,

6. Las propuestas de cambio sustancial de cualquier centro colaborador de la OIE siguen el mismo procedimiento,

7. El Artículo 4 del reglamento interno de los centros de referencia de la OIE dispone que “las candidaturas seleccionadas serán presentadas por el Consejo a la Asamblea para su aprobación”,

LA ASAMBLEA

RESUELVE

Designar a los siguientes nuevos Centros Colaboradores de la OIE y añadirlos a la lista de Centros Colaboradores de la OIE (disponible en el sitio web de la OIE):

Centro colaborador de la OIE para la Ciencia de Validación de las Pruebas de Diagnóstico en la región Asia-Pacífico
CSIRO Australian Animal Health Laboratory (AAHL), Victoria, AUSTRALIA

Faculty of Veterinary and Agricultural Sciences (FVAS), The University of Melbourne, Victoria, AUSTRALIA

EpiCentre, Institute of Veterinary and Biomedical Sciences, Massey University, Palmerston North, NUEVA ZELANDA

Centro colaborador de la OIE *para la salud de las abejas en África*
International Centre of Insect Physiology and Ecology (icipe), P.O Box 30772-00100, Nairobi, KENIA

Centro colaborador de la OIE *para la formación de veterinarios oficiales, el diagnóstico de enfermedades animales y epizootias infecciosas y el control de medicamentos veterinarios en África occidental y central*
Ecole Inter-Etats des Sciences et Médecine Vétérinaires (EISMV), Laboratoire de Contrôle des médicaments vétérinaires (LACOMEV), Dakar, SENEGAL

Centro colaborador de la OIE *para la investigación y el control de las enfermedades porcinas emergentes y reemergentes en Europa*
Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), Centre de Recerca en Sanitat Animal (CReSA), Bellaterra, (Barcelona), ESPAÑA

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 38

Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa "Una sola salud"

CONSIDERANDO

1. La adopción de varias resoluciones por la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) para combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM), en especial la Resolución n° 25 sobre productos veterinarios de mayo de 2009 que tuvo en cuenta las resoluciones anteriores acerca de la armonización de las exigencias para el registro de los medicamentos veterinarios, su utilización prudente y responsable y la vigilancia de la RAM,

2. La adopción por la Asamblea, en mayo de 2015, de la Resolución n° 26 "Combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos y promover el uso prudente de agentes antimicrobianos en los animales" durante la 83.ª Sesión General, cuya aplicación prevé que la OIE instaure una base de datos destinada a recabar informaciones sobre la utilización de los agentes antimicrobianos en los animales, al igual que el seguimiento de los Países Miembros de los principios del Plan de acción mundial de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos elaborado con el apoyo de la OIE para promover el concepto "Una sola salud", en particular desarrollando planes de acción nacionales,

3. La Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente publicada en noviembre de 2016, de conformidad con la Resolución n° 36 adoptada por la Asamblea durante la 84.ª Sesión General (mayo de 2016) que se fundamenta en el Plan de acción mundial de la OMS y que precisa los objetivos y mecanismos empleados por la OIE para ayudar a los Países Miembros en su lucha contra la RAM, al favorecer la implementación de planes de acción nacionales según el enfoque "Una sola salud" y las normas internacionales a escala nacional,

4. La voluntad de los Países Miembros de desarrollar iniciativas a corto, mediano y largo plazo armonizadas y coherentes con la estrategia de la OIE para luchar de manera más eficaz contra la RAM, en particular gracias a la acción de los puntos focales nacionales para los productos veterinarios,

5. La organización de seminarios regionales de formación destinados a los puntos focales nacionales de la OIE para los productos veterinarios y su impacto positivo en la manera en que los Países Miembros tienen en cuenta las temáticas cubiertas durante estos seminarios,

6. Que, con el fin de promover una supervisión veterinaria que garantice el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en los animales, es importante que los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria reciban una formación apropiada y dispongan de informaciones pertinentes y actualizadas sobre la RAM,

7. Las medidas adoptadas por la OIE para poner a disposición de los Países Miembros herramientas de comunicación que posibiliten la organización de campañas de sensibilización acerca de los riesgos sanitarios derivados de la RAM y la necesidad de adoptar un uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos,

8. El deseo de los Países Miembros de la OIE de disponer de normas para el análisis de muestras que permitan determinar la resistencia de bacterias y la interpretación de los resultados en el marco de la RAM,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. Los Países Miembros de la OIE cumplan con sus compromisos con respecto al Plan de acción mundial mediante la aplicación de las normas y líneas directrices de la OIE, en especial aquellas sobre el uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos que abarcan recomendaciones específicas acerca de los agentes antimicrobianos de importancia crítica y reducen progresivamente el uso de antibióticos promotores del crecimiento en ausencia de un análisis del riesgo.

2. Los Países Miembros de la OIE prosigan sus esfuerzos relativos a la colecta de datos sobre la utilización de agentes antimicrobianos en los animales y cada año envíen la información a la OIE utilizando el cuestionario desarrollado con este propósito.

3. Los Delegados de los Países Miembros y los puntos focales interactúen a escala nacional con sus homólogos de "Una Sola Salud" en particular con aquellos que participan en la Comisión del Codex Alimentarius, con el fin de garantizar una colaboración y coordinación duraderas en el ámbito del desarrollo de las normas internacionales sobre la RAM.

4. La OIE promueva enfoques para reducir la necesidad del uso de los antibióticos alentando las alternativas, en particular el desarrollo de vacunas y mejores prácticas zootécnicas y de higiene.

5. La OIE siga adelante con su programa de trabajo en torno a los cuatro ejes de su estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente, en estrecha colaboración con sus socios de la Tripartita, la OMS y la FAO, al igual que con la participación de otros socios y partes interesadas pertinentes, y favorezca la coordinación y cooperación intersectorial a nivel regional, subregional y nacional.

6. La OIE apoye a los Países Miembros en la aplicación de un plan de acción nacional y de normas internacionales, en especial para la utilización responsable y prudente de agentes antimicrobianos, con el fin de combatir más eficazmente la RAM, incluyendo la prescripción y suministro de los agentes antimicrobianos por veterinarios u otras personas con la debida formación autorizadas según la legislación nacional.

7. La OIE revise la Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, incluyendo los fines para los que se utilizan en los animales, en particular los ionóforos.

8. La OIE contribuya al refuerzo de la enseñanza acerca de los riesgos vinculados con la RAM y las medidas que se han de tomar para controlarla en los programas de formación inicial y continua de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.

9. La OIE prosiga la organización de seminarios de formación de los puntos focales nacionales para los productos veterinarios a nivel regional (5.° ciclo) para un mejor conocimiento de sus normas, líneas directrices y recomendaciones, así como de los dispositivos que facilitan una mejor colecta de los datos sobre los agentes antimicrobianos utilizados en los animales.

10. La OIE complete las normas y recomendaciones específicas sobre los métodos de laboratorio para las pruebas de susceptibilidad antimicrobiana que permitan determinar la resistencia de las bacterias e interpretar los resultados en el marco de la RAM, en un trabajo conjunto con la OMS y la FAO para lograr una vigilancia integrada.

11. La OIE adopte herramientas de seguimiento de las acciones realizadas para ejecutar su estrategia de lucha contra la RAM, teniendo en cuenta la evaluación desarrollada en colaboración con sus socios de la Tripartita y el trabajo futuro del grupo especial de coordinación de las Naciones Unidas que se encargará de coordinar la acción mundial encaminada a luchar contra la RAM de manera eficaz y durable.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

RESOLUCIÓN N° 39

Asociaciones Público-Privadas: expectativas de los socios del sector privado con respecto a los programas internacionales de sanidad animal y desarrollo de la ganadería, e implicaciones para la OIE

CONSIDERANDO QUE

1. El papel esencial desempeñado por los sectores de la sanidad animal y de la ganadería en la contribución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS),

2. El compromiso de las entidades del sector privado, incluyendo multinacionales, pequeñas y medianas empresas (pymes), fundaciones privadas y filantrópicas, puede acelerar los avances hacia el cumplimiento de los ODS,

3. Las asociaciones público-privadas (APP) ofrecen una combinación ideal de las fortalezas singulares tanto del sector público como del privado y a menudo pueden lograr mucho más que los esfuerzos más determinados emprendidos por cada uno de los sectores por separado,

4. Las AAP constituyen mecanismos reconocidos para proveer y atraer recursos, experiencias y competencias complementarias, además de ofrecer oportunidades sustanciales para alcanzar los ODS y otras prioridades nacionales específicas,

5. El sector privado está dispuesto a completar los esfuerzos de las autoridades veterinarias nacionales, siempre y cuando haya una clara delegación de responsabilidades, una gobernanza transparente, un marco de trabajo reglamentario funcional, una aplicación coherente de las reglas, una revisión periódica y disposiciones claras de salida,

6. Los socios del sector privado requieren definir objetivos claros e impactos que se puedan medir antes de comprometerse con APP ya que, aunque puedan ser diferentes de los del sector público, los resultados de las APP serán de beneficio mutuo y crearán una situación de ganancia común,

7. Las normas relativas a la sanidad y bienestar de los animales acordadas al nivel internacional abarcando a todos los aspectos de las APP, y que la definición del término servicios veterinarios que figura en el glosario del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* incorpora las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la sanidad y el bienestar de los animales y reconoce que las organizaciones del sector privado, los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria realizan una contribución indispensable a los servicios veterinarios nacionales,

8. Los acuerdos con las APP deberían reflejar, y suelen hacerlo, el Plan Estratégico de la OIE con un énfasis en la diversidad, la integración, la transparencia y el compromiso y también el reconocimiento del enfoque de la Tripartita,

9. La OIE evalúa la capacidad de las autoridades veterinarias de interactuar con las partes interesadas a través del Proceso PVS (evaluación de las prestaciones de los servicios veterinarios),

10. La Fundación Bill & Melinda Gates, en su calidad de socio privado, tiene objetivos específicos para sus inversiones que deben ser conformes con su visión de ayudar a reducir las desigualdades,

11. En octubre de 2016, la OIE firmó un acuerdo de colaboración de tres años con la Fundación Bill & Melinda Gates, denominada “Avances público-privados” para estudiar el impacto de las APP en la mejora de los servicios veterinarios en África, y Asia” y, como tal, está empezando a recopilar experiencias positivas con las APP a escala mundial,

LA ASAMBLEA

RECOMIENDA QUE

1. La OIE desarrolle una estrategia mundial de movilización de recursos dirigida a los inversores privados y colabore con ellos con el fin de alentar las inversiones en los programas internacionales/regionales/nacionales de sanidad animal y de desarrollo del sector ganadero en colaboración con socios relevantes,

2. La OIE y la Fundación Bill & Melinda Gates, en el marco de su colaboración, utilicen los resultados de la iniciativa "Avances público-privados" con el fin de demostrar los impactos positivos de las APP y difundan las mejores prácticas para apoyar a los Países Miembros en el desarrollo de APP exitosas y duraderas en el campo de la sanidad animal y el desarrollo del sector ganadero,

3. En reconocimiento al hecho de que el crecimiento del sector privado a menudo es mayor que el de las autoridades veterinarias, se asignen los recursos necesarios a las autoridades veterinarias para crear entornos propicios para las APP,

4. Los Países Miembros alienten y faciliten la organización de grupos de productores (por mercancía o industria) que puedan servir de socios del sector público como etapa previa de entornos favorables al desarrollo del sector ganadero a través del aumento de la producción y el refuerzo de los intercambios comerciales,

5. Los Países Miembros hagan el balance de las mejores prácticas identificadas por la OIE y promuevan, desarrollen e implementen políticas y leyes que incentiven las colaboraciones con el sector privado para mejorar la sanidad animal y el desarrollo del sector ganadero,

6. Los Países Miembros de la OIE no escatimen esfuerzos para gestionar de manera adecuada cualquier percepción de conflicto de intereses que surja de las APP,

7. Los Países Miembros, al desarrollar APP, garanticen que las disposiciones tomadas también contribuyen a los esfuerzos mundiales en curso destinados al control de las enfermedades animales como la peste de pequeños rumiantes, la fiebre aftosa, la rabia o la influenza aviar,

8. Cuando sea pertinente, se inste a los Países Miembros a solicitar una misión de seguimiento de la evaluación PVS para seguir los progresos alcanzados a nivel nacional en el cumplimiento de las normas de la OIE incluyendo su capacidad de interactuar con las partes interesadas, tal y como se evalúa en el componente fundamental III.

E INVITA

A la Fundación Bill & Melinda Gates y a otros inversores a que tomen medidas, en colaboración con la OIE, y que sigan defendiendo y apoyando el desarrollo de socios idóneos del sector privado con los que las autoridades veterinarias nacionales puedan comprometerse para crear entornos propicios para las APP encaminadas al desarrollo del sector ganadero y a la consecución de los ODS.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)

Recomendaciones

Recomendaciones de las conferencias de las comisiones regionales de la OIE organizadas desde el 1° de junio de 2016

y ratificadas por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017

27.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para Europa

Lisboa, Portugal, del 19 al 23 de septiembre de 2016

Recomendación No. 1:	Control y eliminación de la rabia en Europa: desafíos y estrategias para una Europa libre de rabia
Recomendación No. 2:	Dermatosis nodular contagiosa: situación actual en Europa y las regiones vecinas y medidas de control necesarias para frenar su propagación en Europa Sudoriental

Recomendación No. 1

**Control y eliminación de la rabia en Europa:
desafíos y estrategias para una Europa libre de rabia**

CONSIDERANDO QUE:

1. En su intención de compartir las responsabilidades y la coordinación de las actividades globales para enfrentar los riesgos sanitarios de las interfaces animal-humano-ecosistema, la Tripartita (FAO, OIE y OMS) ha señalado a la rabia como enfermedad prioritaria;

2. La OIE y la OMS han desarrollado el "Marco operativo para la buena gobernanza en la interfaz humano–animal: vincular las herramientas de la OIE y de la OMS para evaluar las capacidades nacionales";

3. El Marco para la eliminación mundial de la rabia humana transmitida por perros (Marco global) fue elaborado de acuerdo al consenso logrado por parte de los participantes de la Conferencia mundial: Eliminación global de la rabia transmitida por perros, realizada en Ginebra en 2015 con la visión de lograr que no haya ni una sola muerte más por rabia humana transmitida por perros en el 2030;

4. La Alianza Mundial de Lucha contra la Rabia desarrolló el Plan maestro para la prevención y control de la rabia.

5. La Asamblea mundial de Delegados de la OIE aprobó, durante su 84ª Sesión general en 2016, la resolución Nº 26 sobre la eliminación mundial de la rabia transmitida por perros;

6. El GF-TADs para Europa ha establecido a la rabia como una de las 7 enfermedades prioritarias del continente y solicita que se implementen medidas coordinadas y armonizadas a nivel regional para controlarla;

7. La situación epidemiológica actual de la rabia nos indica que la rabia es endémica ya sea en la fauna silvestre o tanto en las especies de fauna silvestre como en los perros en el 49% de los Países miembros de la Comisión regional para Europa (en los sucesivo denominados “los países europeos”);

8. En los últimos 10 años, 9 países europeos notificaron casos humanos de rabia;

9. Una minoría de países europeos (12) ha seguido el procedimiento para la autodeclaración de libre de rabia descrita en el Capítulo 1.6 (Procedimientos para la declaración por los Países miembros y para el reconocimiento oficial por la OIE) y en el Capítulo 8.13 (Infección por el virus de la rabia) del *Código Terrestre* de la OIE;

10. La publicación de la OIE sobre la autodeclaración de libre de rabia es la mejor manera de documentar e informar el progreso realizado por los Países miembros para lograr la eliminación mundial de la rabia transmitida por perros;

11. La buena gobernanza veterinaria y la colaboración intersectorial bajo el concepto de “Una sola salud” es un prerrequisito para lograr la eliminación de la rabia;

12. Los países europeos consideran las poblaciones de perros (y gatos) callejeros un problema para los esfuerzos de control y eliminación de rabia; y

13. La vacunación ha demostrado ser la manera más rentable para eliminar la rabia de las fuentes animales y prevenir de forma sostenible la rabia humana.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Todos los Países miembros agreguen a la rabia como enfermedad de declaración obligatoria en los seres humanos, los animales domésticos y la fauna silvestre y que cumplan con sus obligaciones de notificación como miembros de la OMS y la OIE;

2. Los Países miembros que se consideren a sí mismos libres de rabia, apliquen las disposiciones del *Código Terrestre* de la OIE para autodeclararse libres de la enfermedad e informen a la OIE este estatus para su publicación, si es que no lo han hecho aún;

3. Los Países miembros que ya hayan aplicado las disposiciones del *Código Terrestre* de la OIE para declararse libres de rabia mantengan su estatus a través de:
    - contar con un sistema de detección precoz de la enfermedad tanto en animales domésticos como en fauna silvestre;
    - asegurar que los desplazamientos animales y la seguridad en las fronteras estén en conformidad con las normas internacionales y en estrecha colaboración con las autoridades aduanales;
    - tener un plan de contingencia de respuesta rápida ante cualquier caso sospechoso o confirmado de rabia en animales;

4. Los Países miembros compartan su experiencia y colaboren en el control y eliminación de la rabia a través de actividades bilaterales o regionales utilizando mecanismos tales como el GF-TADs;

5. Los sectores de salud pública y sanidad animal que trabajan con rabia endémica en los Países miembros unan esfuerzos para convencer a los responsables de la toma de decisiones de la ventaja económica de eliminar la rabia de las fuentes animales, para que así la eliminación de la rabia, tanto en perros como en fauna silvestre, se considere una prioridad y se asignen los recursos públicos necesarios a largo plazo;

6. Los Países miembros con rabia endémica utilicen el Marco mundial para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros, así como el Plan maestro para la prevención y el control de la rabia como guías para desarrollar el plan de manejo de su población de perros callejeros y su estrategia nacional para el control y eliminación de la rabia;

7. La OIE continúe proporcionando apoyo a los Países miembros de la Región para controlar la población de perros callejeros a través de la Plataforma de bienestar animal de la OIE en Europa y extienda a otras subregiones pertinentes el uso del cuestionario de autoevaluación sobre el manejo de la población de perros de la OIE;

8. La OIE y la OMS, en colaboración con otras organizaciones internacionales, continúen apoyando a los Servicios veterinarios y a los Servicios de salud pública al organizar el Taller nacional de vinculación sobre el Reglamento sanitario internacional (RSI) y el proceso PVS de la OIE para promover la colaboración intersectorial de acuerdo al concepto de Una sola salud;

9. La OIE promueva y apoye el uso de la vacunación contra la rabia, tanto en perros como en fauna silvestre, de acuerdo al Manual de la OIE y, en colaboración con la OMS, fomente que el Banco de vacunas de la OIE contra la rabia sea utilizado con el fin de garantizar la provisión oportuna de vacunas de alta calidad para perros a los Países miembros de la región que la soliciten; y

10. Los Países miembros, en colaboración con la OIE, creen mayor conciencia sobre la rabia entre el público, a través de campañas de comunicación adaptadas a su contexto sociocultural, en especial aprovechando el Día mundial de la rabia, que se celebra anualmente.

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para Europa el 23 de septiembre de 2016
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

Recomendación No. 2

Dermatosis nodular contagiosa: situación actual en Europa y las regiones vecinas y medidas de control necesarias para frenar su propagación en Europa Sudoriental

CONSIDERANDO QUE:

1. A pesar de las medidas de control y erradicación adoptadas por algunos Países miembros de la OIE, la diseminación de la dermatosis nodular contagiosa (DNC) continúa, principalmente en animales no vacunados, en Oriente Medio y Cercano Oriente, el sudeste de Europa y al norte del Cáucaso;

2. Lo que actualmente se conoce sobre la DNC indica lo siguiente:

   a) La DNC es principalmente transmitida de forma mecánica por diversos vectores hematófagos presentes en el medioambiente de las poblaciones de ganado;

   b) El virus de la DNC puede sobrevivir potencialmente durante periodos prolongados en el medioambiente y la enfermedad parece ser de naturaleza estacional y reaparece después de las estaciones de frío;

   c) Existen vacunas comerciales disponibles efectivas contra la DNC;

   d) La vacunación a gran escala junto con el sacrificio sanitario y medidas estrictas de bioseguridad han demostrado ser eficaces para controlar la enfermedad; y

   e) El transporte de ganado infectado subclínicamente o cuando la infección no es advertida es uno de los principales factores de riesgo para la diseminación de la DNC.

3. Existen todavía muchas lagunas sobre lo que se conoce de la enfermedad que necesitan ser investigadas, que incluyen;

   a) Entender mejor la transmisión de la enfermedad;

   b) Comprender mejor la protección proporcionada por diferentes vacunas y distintos protocolos de vacunación; y

   c) Mejorar la técnica y capacidad diagnóstica.

4. Durante la 6ª Reunión del Comité directivo regional, el GF-TADs para Europa identificó a la DNC como una prioridad emergente y desde entonces se estableció un Grupo permanente de expertos en dermatosis nodular contagiosa para el sudeste de Europa (SGE LSD, por sus siglas en inglés) bajo la coordinación del GF-TADs;

5. La Conferencia ministerial de alto nivel sobre la dermatosis nodular contagiosa celebrada en Sofía (Bulgaria) el 8 y 9 de septiembre de 2016 proporcionó una serie de conclusiones sólidas desde el punto de vista técnico para ayudar a los países de la mejor manera con sus esfuerzos para combatir esta enfermedad; y

6. El *Manual Terrestre* Capítulo 2.4.13 sobre la dermatosis nodular contagiosa fue actualizado en mayo de 2016 y el *Código Terrestre* Capítulo 11.11 sobre la dermatosis nodular contagiosa (causada por el virus del grupo III, tipo Neethling) está actualmente en revisión.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países miembros estén mejor preparados contra la DNC al contar con legislación, vigilancia y detección temprana, planes de contingencia, capacidad diagnóstica, material de vacunación y campañas de concientización dirigidas a los sectores involucrados adecuados, de acuerdo con la evaluación del riesgo de que la enfermedad irrumpa;

2. Los Países miembros afectados por la DNC apliquen, sin demora, controles estrictos para el desplazamiento de ganado, consideren llevar a cabo una política de sacrificio sanitario y vacunación del ganado en una zona lo suficientemente amplia como para prevenir la propagación por vectores, utilizando vacunas que cumplan con las indicaciones del *Manual Terrestre* de la OIE para prevenir la propagación de la enfermedad a otras partes del país y a los países vecinos;

3. Los Países miembros en riesgo de que ingrese la DNC consideren la vacunación preventiva y oportuna para las regiones en riesgo y que utilicen vacunas que cumplan con las normas del *Manual Terrestre* de la OIE para evitar la introducción o la propagación de la enfermedad;

4. Los Países miembros notifiquen a la OIE de acuerdo con los tiempos establecidos en el Capítulo 1.1 del *Código Terrestre* de la OIE y que apliquen las recomendaciones del Capítulo 11.11 sobre la DNC;

5. Los Países miembros afectados por la DNC, o que se encuentren en riesgo, participen activamente en las actividades del Grupo permanente de expertos en dermatosis nodular contagiosa para el sudeste de Europa bajo la coordinación del GF-TADs (SGE) y apliquen las recomendaciones de este grupo, incluyendo aquellas que estén siendo discutidas y que se relacionen con el establecimiento, implementación y seguimiento de un plan de acción regional para la DNC;

6. Los Países miembros aumenten su habilidad y capacidad para diagnosticar correctamente la DNC al participar en ensayos anuales interlaboratorios organizados por los Laboratorios de referencia de la OIE y por otros laboratorios relevantes tales como el Laboratorio de referencia de la UE para la DNC, de acuerdo a la evaluación de riesgo sobre la posible irrupción de la enfermedad;

7. Los Países miembros, en colaboración con la OIE y otras organizaciones internacionales y regionales de relevancia, establezcan redes y alianzas internacionales de investigación y comiencen a realizar proyectos de investigación para abordar las lagunas sobre lo que todavía se desconoce sobre la DNC;

8. Los Países miembros comuniquen de mejor forma los siguientes mensajes a las personas involucradas: (i) la DNC no representa ningún riesgo para la salud humana ya que no es una zoonosis; (ii) la carne y la leche para consumo humano no se consideran factores de riesgo importantes en la transmisión y el riesgo de la leche destinada para consumo animal puede ser mitigado a través de la pasteurización; y (iii) las pieles son más propensas a estar contaminadas con el virus que la carne o la leche, por lo que requieren medidas de mitigación de riesgo específicas;

9. Los Países miembros comenten a fondo el Capítulo 11.11 sobre la dermatosis nodular contagiosa (causada por el virus del grupo III, tipo Neethling) del *Código Terrestre* de la OIE recientemente revisado, particularmente a través de la reactivación del Grupo de trabajo especializado de la Comisión regional para Europa, e impulsen su adopción en mayo de 2017;

10. La OIE, en colaboración con los Laboratorios de referencia para la DNC de la OIE, y asumiendo que se dispondrá de financiamiento, emprenda proyectos de hermanamiento sobre la DNC con el fin de aumentar la habilidad y la capacidad técnica en los Países miembros afectados o en riesgo;

11. La OIE, la FAO y la Comisión Europea continúen mostrando su liderazgo al apoyar y desarrollar las actividades del SGE para la dermatosis nodular contagiosa en el sudeste de Europa;

12. La OIE continúe actualizando y publicando la Ficha técnica de la dermatosis nodular contagiosa considerando los hallazgos científicos más recientes; y

13. La OIE y la FAO, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, y preferentemente bajo la coordinación del GF-TADs, promuevan y favorezcan la cooperación y coordinación interregional sobre la DNC, especialmente con los Países miembros de la región de Oriente Medio.

(Adoptada por la Comisión regional de la OIE para Europa el 23 de septiembre de 2016
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

23.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para las Américas

Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 14 al 18 de noviembre de 2016

Recomendación No. 1:	Implementación y mantenimiento de la trazabilidad animal en las Américas: resumen de la situación actual y el impacto para el comercio internacional
Recomendación No. 2:	Influenza aviar altamente patógena desafíos encontrados y medidas para prevenir su diseminación

Recomendación N°. 1

Implementación y mantenimiento de la trazabilidad animal en las Américas: resumen de la situación actual y el impacto para el comercio internacional

CONSIDERANDO QUE:

1. El nivel de desarrollo y rendimiento de un sistema de trazabilidad para los animales varía enormemente entre los Países miembros de las Américas, de acuerdo a las respuestas al cuestionario;

2. Muchos Países miembros de las Américas no han aprobado todavía la legislación nacional para la trazabilidad de los animales;

3. La gran mayoría de los Países miembros de las Américas estiman que la trazabilidad de los animales es una prioridad y que este tema seguirá siendo una prioridad en todo el mundo en los próximos años;

4. Los niveles de desarrollo, interés y preparación de la trazabilidad entre las diferentes especies animales productoras a lo largo de las Américas, en orden de mayor a menor, son para: los bovinos, los porcinos, las aves de corral, los equinos, los ovinos y los caprinos;

5. De los tres componentes importantes en la trazabilidad para los animales, el nivel de rendimiento más bajo en las Américas es el registro de los desplazamientos internos de los animales, mientras que el rendimiento para la identificación y registro de los animales, la calidad de la información sobre las importaciones y exportaciones, y la identificación de las explotaciones son generalmente los más fuertes;

6. La gran mayoría de los Países miembros de las Américas consideran que un resultado muy importante de contar con trazabilidad para los animales es apoyar el control de las enfermedades y las actividades de vigilancia;

7. Los principales obstáculos identificados por parte de los Países miembros de las Américas para el desarrollo de un sistema de trazabilidad para los animales son, en orden decreciente, la falta de: apoyo financiero para su implementación, interés por parte de la industria, infraestructura para leer, informar y recopilar la información de trazabilidad de los animales, apoyo legislativo, soporte técnico y voluntad para modificar las prácticas actuales;

8. El capítulo 4.1 sobre "Principios generales de identificación y trazabilidad de animales vivos" y el 4.2 sobre "Creación y aplicación de sistemas de identificación que permitan la trazabilidad animal" del *Código Terrestre* de la OIE proporcionan elementos clave para el desarrollo e implementación de un sistema de trazabilidad para los animales;

9. La Herramienta PVS de la OIE reconoce a la "identificación y trazabilidad" como Competencia Crítica y como un componente esencial para la calidad de los servicios veterinarios; y

10. La Organización Internacional para la Normalización (ISO, por sus siglas en inglés) ofrece normas complementarias relacionadas con el desarrollo y la implementación de sistemas de trazabilidad para los animales.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países miembros incorporen los principios de trazabilidad para los animales que se encuentran en los Capítulos 4.1 y 4.2 del *Código Terrestre* de la OIE para desarrollar sus sistemas de trazabilidad para los animales, incluyéndolos también en la legislación nacional relacionada, con la finalidad de apoyar el control de las enfermedades y las actividades de vigilancia;

2. Los Países miembros utilicen las normas de la OIE y cooperen para garantizar que tanto los requisitos de trazabilidad para las importaciones como para las exportaciones sean adecuados para garantizar que el comercio sea seguro;

3. Los Países miembros mejoren su capacidad de trazabilidad para los animales terrestres, acuáticos y colmenas priorizando aquellos aspectos más favorables en cuanto a la relación costo beneficio y/o en apoyo a la industria, incluyendo opciones iniciales de bajo costo como mercados de exportación, sistemas especie/producción, vacunación, zonificación o sistemas de trazabilidad de base (es decir, origen, muerte, importación, exportación);

4. Los Países miembros evalúen y compartan las lecciones aprendidas y las buenas prácticas sobre trazabilidad para los animales terrestres, acuáticos y colmenas;

5. Los Países miembros aprovechen del Proceso PVS de la OIE y de las misiones solicitadas a través de este programa, con el fin de evaluar si cumplen con las normas de la OIE y así obtener apoyo para sus estrategias de sanidad animal, incluida la trazabilidad para los animales;

6. Los Países miembros impulsen el establecimiento de un Centro Colaborador para identificación animal y trazabilidad el cual podría proporcionar y coordinar actividades de desarrollo de capacidades en trazabilidad de animales para los Países miembros, incluyendo a nivel regional;

7. Los Países miembros consideren aplicar otras normas internacionales relevantes como las normas ISO para sus sistemas de trazabilidad para los animales, tomando en cuenta que aprobar estas normas no tiene ningún costo y pueden ser un apoyo para la interoperabilidad de los sistemas de trazabilidad a nivel regional e internacional;

8. La OIE trabaje con sus Delegados para promover la importancia de los sistemas de trazabilidad para los animales ante los responsables de alto rango de la toma de decisiones y así activar los recursos necesarios; y

9. La OIE continúe proporcionando los recursos necesarios al Proceso PVS para continuar ofreciendo misiones que mejoren los servicios veterinarios de manera oportuna, incluyendo la identificación y la trazabilidad.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 18 de noviembre de 2016
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

Recomendación No. 2

Influenza Aviar Altamente Patógena
Desafíos encontrados y medidas para prevenir su diseminación

CONSIDERANDO QUE:

1. La población humana mundial sigue creciendo y tiene mayores recursos económicos, y por consiguiente la demanda de proteína animal ha aumentado, particularmente la de carne de ave de corral y de huevo;

2. La influenza aviar altamente patógena (IAAP) sigue teniendo un impacto significativo en la sanidad y la producción avícola en todo el mundo;

3. Muchos países del mundo están experimentando o han experimentado eventos sin precedentes de IAAP que amenazan la sanidad animal, la salud pública, la seguridad alimentaria, la productividad agrícola, el sustento de las comunidades agrícolas y el comercio mundial;

4. Mientras que las barreras geográficas continúan ayudando a prevenir la propagación de la influenza aviar, se ha demostrado que existen cepas virales que se diseminan intercontinentalmente a través de las aves acuáticas y otras aves silvestres;

5. Es de gran importancia entender cómo los virus de influenza aviar se pueden diseminar dentro de un continente para poder desarrollar estrategias exitosas que reduzcan el impacto de los brotes de influenza en las aves de corral comerciales;

6. La proximidad a las rutas migratorias de las aves acuáticas silvestres y la presencia de humedales, al ser zonas donde se congregan las aves acuáticas, aumenta el riesgo de contactos epidemiológicos y la introducción de la influenza aviar en las aves de corral, tal y como se evidenció durante el brote de IAAP en Estados Unidos de América en 2014/2015;

7. La aplicación de medidas eficaces de bioseguridad previene y reduce el riesgo de la aparición y posterior propagación y amplificación del virus de la influenza aviar en aves de corral;

8. La detección temprana del virus de IAAP es un factor fundamental para controlar y erradicar rápidamente al virus;

9. Durante el brote de IAAP de 2014 y 2015 en los Estados Unidos de América, las actividades más demandantes, en términos de recursos humanos, durante la respuesta para controlar el brote fueron la despoblación de las explotaciones de aves de corral comerciales y la eliminación de las canales;

10. La OIE ha adoptado varias normas para la prevención, la detección y el control de influenza aviar, incluyendo aquellas relacionadas con la zonificación y la compartimentación.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países miembros realicen vigilancia activa en las aves silvestres para rastrear y monitorear el virus de la influenza aviar en esta población, en particular en las aves silvestres acuáticas, y que los productores de aves de corral sean informados de manera oportuna, cuando los resultados lo ameriten, para que puedan de esta manera reforzar su bioseguridad;

2. Los Países miembros continúen proporcionando información espacial y temporal detallada sobre la aparición de influenza aviar en aves de corral y en vida silvestre a través del WAHIS;

3. Los Países miembros desarrollen planes de contingencia que incluyan las actividades necesarias para controlar la IAAP, y consideren que el material adecuado y los recursos humanos suficientes estén disponibles para realizar estas actividades, en particular para la despoblación de las granjas comerciales y la destrucción de canales;

4. Los Países miembros evalúen y compartan las lecciones aprendidas y las buenas prácticas, al aplicar las normas de la OIE correspondientes al manejo de brotes de IAAP;

5. Los Países miembros promuevan la implementación, por parte del sector avícola, de medidas de bioseguridad adecuadas y en consonancia con el Capítulo 6.4 del Código Terrestre de la OIE sobre "Medidas de bioseguridad aplicables a la producción avícola", desarrollando, conjuntamente con la industria, planes específicos de bioseguridad;

6. Los Países miembros envíen muestras de influenza aviar a los Laboratorios de referencia para su secuenciación y recolección en apoyo a la Red científica mundial de la OIE y la FAO para el control de la influenza animal (OFFLU);

7. La OIE promueva la identificación de los determinantes multifactoriales de riesgo en sanidad animal necesarios para apoyar el análisis de riesgo, la vigilancia y las estrategias de intervención, incluidas evaluaciones actualizadas sobre el riesgo asociado con las rutas migratorias y que la optimización de esta capacidad sea considerada al mejorar el WAHIS;

8. La OIE realice seminarios conjuntos de desarrollo de capacidades dirigidos tanto a los Puntos Focales Nacionales para la Fauna Silvestre, como a los Puntos Focales para la Notificación de las Enfermedades Animales y a los Puntos Focales Nacionales para los Laboratorios con el fin de favorecer la sinergia a nivel nacional en materia de notificación de enfermedades en fauna silvestre tales como la influenza aviar; y

9. Los Países miembros consideren fuertemente el establecimiento de acuerdos bilaterales y multilaterales de reconocimiento de zonas y compartimentos para facilitar el comercio durante brotes aplicando los principios definidos en el capítulo 4.3 del Código Sanitario para los Animales Terrestres relativo a “zonificación y compartimentación”

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para las Américas el 18 de noviembre de 2016 y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

22.ª Conferencia de la
Comisión Regional de la OIE para África

Swakopmund, Namibia, del 20 al 24 de febrero de 2017

Recomendación No. 1:	Pastoralismo: oportunidades para la ganadería y desafíos para los servicios veterinarios
Recomendación No. 2:	Despliegue de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR) en África

Recomendación n° 1

Pastoralismo: oportunidades para la ganadería y desafíos para los servicios veterinarios

CONSIDERANDO QUE:

1. El pastoralismo en África sigue siendo una actividad de importancia cultural y socioeconómica fundamental para el continente no solo respecto de la supervivencia de las comunidades, la creación de medios de subsistencia, la diversificación de los ingresos y la integridad cultural de los ecosistemas sociales sino también en lo referente a la seguridad alimentaria y la soberanía;

2. Los sistemas de cría pastorales presentan ventajas reales y potenciales proporcionando a los gobiernos y a sus pueblos perspectivas concretas para alcanzar un desarrollo sostenible y desarrollar políticas racionales sobre el uso de los suelos;

3. Estos sistemas de producción afrontan problemas cada vez más complejos, incluidos los relacionados con los cambios climáticos, que deberán ser atendidos si no queremos que el pastoralismo y todas sus posibles ventajas desaparezcan en un futuro próximo;

4. El acceso a los servicios públicos de base, en particular los relacionados con la salud pública y la sanidad de los animales (servicios veterinarios), constituye una de las prioridades principales de las comunidades pastorales;

5. El movimientos de animales constituye uno de los componentes principales de los métodos de gestión de las crías pastorales que garantiza, entre otros, la resistencia a las sequías;

6. La situación zoosanitaria en África se caracteriza por la persistencia de importantes enfermedades animales infecciosas transfronterizas como la peste de pequeños rumiantes (PPR) y la perineumonía contagiosa bovina (PCB), ocasionando de esta manera repercusiones considerables en la productividad ganadera así como en las condiciones de vida de las poblaciones humanas;

7. Existe una gran disparidad en los países africanos entre la contribución del sector ganadero en general y el pastoralismo en particular, al producto interno bruto (PIB) y la parte del presupuesto nacional designada al mismo;

8. Los servicios veterinarios en los países africanos sufren desde hace casi treinta años de una falta de inversión crónica y casi generalizada, lo que conlleva a una disminución significativa de las capacidades de estos Servicios;

9. Los controles fronterizos y el establecimiento de sistemas de vigilancia y de control de enfermedades cumplen una función primordial a la hora de frenar la propagación de las enfermedades animales; y

10. La demanda de proteínas animales en África debería crecer al menos tan rápido como la población, la cual se estima duplicará para 2050.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Delegados de los Países miembros aboguen al más alto nivel por la producción ganadera y la sanidad animal en general, y en particular por el pastoralismo en las zonas áridas y semiáridas, con la finalidad de corregir el desequilibrio existente entre el presupuesto designado al sector ganadero, incluidos los servicios veterinarios, y la importancia socioeconómica de dicho sector;

2. Los Países miembros se comprometan a fortalecer las capacidades de los servicios veterinarios y su accesibilidad a todas las poblaciones ganaderas, incluidas aquellas implicadas en los sistemas pastorales, y hacer de esto una prioridad nacional, incluyendo el uso del Proceso PVS de la OIE como mecanismo independiente basado en las normas internacionales para dar prioridad y fomentar el mejoramiento de los servicios veterinarios ante los responsables nacionales y los donantes;

3. Los Países miembros con el apoyo de la Organización de la Unión Africana/Oficina Interafricana de Recursos Animales (OUA-BIRA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), y en colaboración con las Comunidades económicas regionales, movilicen los recursos para mejorar la eficacia tanto de los controles zoosanitarios en las fronteras nacionales como de los sistemas de vigilancia epidemiológica, y estudien enfoques regionales que permitan contribuir de manera significativa en la lucha contra las principales enfermedades animales transfronterizas en África, incluidas las zoonosis;

4. Los servicios veterinarios de los Países miembros sensibilicen y colaboren directamente con sus comunidades pastorales en el marco de la implementación de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR-GCES) y de su Programa mundial de erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR-GEP) (2017-2021), desarrollado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE);

5. Los Países miembros fortalezcan los conocimientos de los actores involucrados y su sensibilización respecto del concepto "Una sola salud", y estudien las posibilidades para desarrollar sinergias entre los sistemas de sanidad animal y de salud humana con la finalidad de mejorar tanto la salud humana como la sanidad animal en las comunidades pastorales;

6. Los Países miembros impulsen la consolidación de un centro de excelencia para la comprensión y la gestión del pastoralismo que estudie en particular su interacción con la sanidad animal y la salud pública veterinaria con la finalidad de proponerlo eventualmente como Centro colaborador de la OIE para el pastoralismo en África;

7. El Comité de pilotaje regional del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs) para África, una vez reactivado, busque incluir el pastoralismo como tema prioritario en su Plan de acción quinquenal;

8. La OIE organice una conferencia multi-regional sobre el pastoralismo en África en 2019 para que los países puedan compartir sus experiencias y explorar soluciones para dar respuesta a los temas en materia de sanidad animal de los sistemas de cría pastorales;

9. La OIE considere la posibilidad de convocar un grupo *ad hoc* sobre pastoralismo para estudiar con mayor detenimiento la posibilidad de desarrollar líneas directrices sobre sanidad animal y salud pública veterinaria en los sistemas pastorales;

10. La OIE mejore la comprensión que sus Países miembros tienen del enfoque "Una sola salud", en particular sobre sus aspectos operativos, organizado talleres sobre la conexión entre el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Proceso PVS de la OIE para los países que lo soliciten; y

11. La OIE continúe garantizando los recursos adecuados para el Proceso PVS con el fin de poder proponer a los Países miembros misiones que permitan guiar y fomentar el fortalecimiento de sus servicios veterinarios a su debido tiempo.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 24 de febrero de 2017
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

Recomendación n° 2

Despliegue de la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR) en África

CONSIDERANDO QUE:

1. La región africana alberga 32 % de la población mundial de pequeños rumiantes (ovinos y caprinos);

2. La propagación transfronteriza de la peste de pequeños rumiantes (PPR) en África, observada a lo largo de la última década, continúa generando tanto graves repercusiones a nivel de la sanidad animal como importantes pérdidas económicas en los países infectados, y representa una amenaza para los países históricamente indemnes de PPR y, posiblemente, en las poblaciones de rumiantes silvestres;

3. La Estrategia mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR-GCES) y su Programa mundial de erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR-GEP) (2017-2021), desarrollado conjuntamente por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), en colaboración con los socios clave, presenta el marco, el enfoque, las herramientas y las disposiciones específicas para la inversión a adoptar para hacer frente a los problemas encontrados durante la erradicación mundial de la PPR;

4. La erradicación de la PPR para el 2030 contribuirá considerablemente a la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza, a una mayor resiliencia en particular de los pequeños productores agrícolas y los pastores, a la creación de posibilidades en el campo de la producción animal y al desarrollo económico de los países en los que el sector de los pequeños rumiantes es de importancia;

5. La PPR-GCES y el PPR-GEP vinculan tres componentes sinérgicos fundamentales:

   – un enfoque progresivo del control de la PPR con miras a su erradicación;
   – el fortalecimiento de los servicios veterinarios;
   – el control de otras enfermedades prioritarias que afectan a los pequeños rumiantes.

6. La FAO y la OIE, bajo los auspicios del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), han establecido el Secretariado mundial de la PPR responsable de la coordinación general de la implementación de la PPR-GCES y del PPR-GEP;

7. Para lograr la implementación satisfactoria de la PPR-GCES y del PPR-GEP, en particular en África, es necesario contar:

   – con la voluntad política y el compromiso constante a nivel continental, regional y nacional;
   – con un enfoque regional y subregional coordinado y armonizado que tome en cuenta todas las especificidades nacionales y regionales;
   – con el fortalecimiento de las actividades de las redes de laboratorios regionales y de las redes epidemiológicas regionales, consideradas como las plataformas principales de intercambio de información, transferencia de conocimientos, tecnología y capacidades a nivel regional y nacional, y armonización de los planes estratégicos nacionales;

- con el apoyo permanente a los países con la finalidad de ayudarlos en la implementación de las actividades previstas;
- con el compromiso y la participación de todas las partes interesadas y todos los actores del sector de pequeños rumiantes y eso a todos los niveles (nacional, regional y continental).

8. La OIE pone a disposición de los Países miembros normas internacionales, programas de apoyo para el fortalecimientos de los servicios veterinarios como el Proceso PVS de la OIE, procedimientos para la validación de los programas nacionales oficiales para el control de la PPR y de reconocimiento oficial del estatus indemne de PPR, y les distribuye voluntariamente vacunas de gran calidad por medio de sus bancos de vacunas mundiales y regionales;

9. La herramienta de seguimiento y evaluación de la situación de la PPR (*PPR Monitoring and Assessment Tool : PMAT*) ha sido desarrollada para identificar oficialmente la etapa en la que se encuentra un país respecto de la PPR y planificar su progresión hacia la erradicación de la PPR, y contiene una disposición clara que busca integrar oficialmente los resultados del reporte de Evaluación PVS de la OIE en cada uno de sus procesos;

10. La OIE elabora y lleva a cabo actualmente misiones del Proceso PVS de la OIE que, además de continuar evaluando la totalidad del sistema nacional de sanidad animal y del ámbito veterinario, también cuentan con un componente especifico relativo a la erradicación nacional de la PPR, las primeras misiones piloto están previstas en Europa y en Asia, Extremo Oriente y Oceanía para el primer semestre de 2017; y

11. La notificación oficial rápida de episodios de sanidad animal a la OIE por medio del Sistema mundial de información sanitaria (WAHIS) es fundamental para mejorar la transparencia, eficiencia y la rapidez con la que la información zoosanitaria es difundida a nivel mundial.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

RECOMIENDA QUE:

1. Los Países miembros se adueñen plenamente de la PPR-GCES y del PPR-GEP cerciorándose de que sus servicios veterinarios dispongan de la autoridad, las capacidades y los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades vinculadas;

2. Los Países miembros que no son indemnes de la enfermedad designen a un coordinador nacional para PPR, establezcan un Comité nacional sobre PPR, desarrollen un plan estratégico nacional para la PPR especificando los recursos necesarios, y participen activamente en todas las actividades en apoyo a la implementación del PPR-GCES y del PPR-GEP;

3. Los Países miembros acepten que sus reportes del Proceso PVS de la OIE, cuando estén disponibles y actualizados, puedan usarse para contribuir con la evaluación y la planificación de la erradicación nacional de la PPR, de conformidad con el componente PPR-GEP relativo al fortalecimiento de los servicios veterinarios y vinculado formalmente con la Herramienta de seguimiento y evaluación de la situación de la PPR (PMAT);

4. Los Países miembros aprovechen las ventajas del Proceso PVS de la OIE para fortalecer sus servicios veterinarios solicitando misiones de este proceso, en particular tomando en cuenta la nueva disponibilidad de las misiones del Proceso PVS dotadas de un componente PPR cuyo desarrollo y finalización continuarán como resultado de las primeras misiones piloto que se realizaran a lo largo del primer semestre de 2017;

5. Los Países miembros envíen sus solicitudes para obtener la validación de sus programas oficiales para el control y el reconocimiento oficial de su estatus indemne en función de la etapa en la que se encuentren dentro de la progresión respecto de la PPR;

6. La Unión Africana, por medio de la Oficina Interafricana de Recursos Animales de la Unión Africana (UA-BIRA), y las Comunidades económicas regionales continúen las labores de armonización de sus estrategias y/o programas existentes para el control y la erradicación de la PPR adoptando el enfoque de la PPR-GCES y realizando actividades del PPR-GES, en particular sirviéndose del PMAT y del Proceso PVS de la OIE;

7. La OUA-BIRA, el Centro panafricano de vacunas veterinarias de la Unión Africana (UA-PANVAC), las Comunidades económicas regionales y los socios comprometidos con la ayuda al desarrollo:

   – apoyen la realización de actividades de la hoja de ruta regional y la implementación de las estrategias regionales;
   – ayuden a los países a adoptar una visión regional armonizada y coordinada al momento de preparar los planes nacionales para la PPR y de realizar las actividades nacionales previstas en vista de la erradicación de la PPR;
   – continúen fortaleciendo sus redes epidemiológicas regionales y las redes de laboratorios regionales así como su rol en el proceso de intercambio de información y conocimientos sobre vigilancia, diagnóstico y control de enfermedades animales transfronterizas, incluso en la fauna silvestre;
   – ayuden a los países y las regiones a desarrollar estrategias de comunicación y de sensibilización para consolidar alianzas público-privadas eficaces y garantizar la participación real de todos los actores del sector ganadero en la implementación de estrategias nacionales y regionales para el control y la erradicación de la PPR;
   – brinden apoyo a los países en materia de producción y/o uso de las vacunas contra la PPR cumpliendo con las normas de la OIE.

8. La OIE y la FAO reactiven el GF-TADs para África proponiendo una nueva gobernanza, implicando la participación activa de todas las partes interesadas para ser adoptada durante la 10ª reunión del Comité directivo regional que se reunirá en 2017;

9. La OIE continúe ayudando a sus Países miembros a fortalecer sus servicios veterinarios por medio del Proceso PVS de la OIE y desarrolle, complete y proponga un componente PPR en el marco de las misiones del Proceso PVS en África;

10. La OIE continúe manteniendo su banco regional de vacunas contra la PPR para los países concernientes que siempre han tenido o siguen teniendo la necesidad de una fuente externa capaz de distribuirles fácilmente vacunas de gran calidad contra la PPR;

11. La OIE contrate personal especializado en PPR para sus Representaciones en África; y

12. La OIE organice seminarios de capacitación para ayudar a los Países miembros a:

   – preparar sus solicitudes de validación de programas oficiales de control de la PPR o el reconocimiento oficial de su estatus indemne de PPR;
   – cumplir con su obligación de enviar notificaciones y suministrar información de calidad sobre las enfermedades animales.

(Adoptada por la Comisión Regional de la OIE para África el 24 de febrero de 2017
y ratificada por la Asamblea de la OIE el 25 de mayo de 2017)

Informes

de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE organizadas durante la 85ª Sesión General

Paris, 22 de mayo de 2017

NOTA DE LA SEDE

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por la Asamblea Mundial de Delegados durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

85 SG/11B/AF

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

París, 22 de mayo de 2017

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. A la reunión asistieron 113 participantes, incluidos Delegados y observadores de 37 Miembros de la Comisión, 5 países observadores y representantes de 9 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Angola, Argelia, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Costa de Marfil, Chad, Yibouti, Etiopia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Kenia, Lesoto, Madagascar, Mali, Mauricio, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nigeria, Senegal, Seychelles, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia, y Zimbabue.

Países observadores: Canadá, Estados Unidos de América, Francia, Italia y Reino Unido.

Organizaciones internacionales/regionales: Asociación Veterinaria Euro-Árabe, AVA[34], AVSF[35], CEEAC[36], CIRAD, Comisión del Océano Índico, FAO, OUA-IBAR[37], y UEMOA[38].

Presidieron la reunión el Dr. Komla Batasse Batawui (Togo), Presidente de la Comisión Regional de la OIE para África, el Dr. Botlhe Michael Modisane (Sudáfrica), Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados y el Dr. Karim Tounkara, Representante Regional de la OIE para África.

El Dr. Komla Batasse Batawui le dio una especial bienvenida y felicitó a los nuevos Delegados de la OIE nombrados recientemente que participan en la reunión.

1. Adopción de la Agenda

El temario, que figura en el anexo, incluyendo dos presentaciones adicionales (de la FAO y una breve intervención del Dr. Mark Schipp, en nombre de la Comisión de verificación de poderes, fue aprobado por unanimidad.

[34] AVA : Asociación Africana Veterinaria
[35] AVSF: Agrónomos y Veterinarios Sin Fronteras
[36] CEEAC: Comunidad Económica de los Estados de África Central
[37] OUA-IBAR: Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Organización de la Unidad Africana
[38] UEMOA : Unión Económica y Monetaria de África Occidental

2. Breve intervención del Consejo de la OIE

El Dr. Mark Schipp, en su calidad de Miembro de la Comisión de verificación de poderes, adoptada por la Asamblea Mundial en la sesión de la mañana, informó a los Delegados que, vista la resolución adoptada por la Asamblea, aquellos Delegados de países con retrasos de cinco o más años en el pago de sus contribuciones a la OIE perdían el derecho a voto en la Sesión General y tampoco tendrían derecho a los viáticos habituales designados para participar en la Sesión General.

Señaló que, a pesar de que los Textos Fundamentales de la OIE estipulaban que los países no tendrían derecho al voto luego de dos años de retraso, el Consejo decidió extender el plazo para saldar los retrasos a cinco años.

El Dr. Schipp invitó a todos los Delegados afectados a resolver esta situación lo antes posible con la finalidad de recobrar una situación correcta y por ende el derecho al voto en las elecciones de la OIE.

Finalmente, haciendo referencia a las elecciones futuras en la región, el Dr. Schipp instó a la Comisión Regional a tomar en cuenta la situación de los países respecto de sus obligaciones para con la OIE a la hora de proponer candidatos.

3. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE– Retos afrontados por la región

El Dr. Moetapele Letshwenyo, Representante Subregional de la OIE para África Meridional, en nombre de todos los Representantes de la OIE en la región, dio a los participantes los detalles sobre la hoja de ruta regional de la OIE, su desarrollo y los desafíos afrontados por la región.

Comenzó su presentación explicando que el Sexto Plan Estratégico de la OIE (2016-2020), aprobado por los Delegados de la OIE en mayo de 2015, fue reinterpretado en una Hoja de ruta regional para su implementación por las Representaciones Regionales y Subregionales.

Añadió que, en base a un enfoque inclusivo en el que participan todas las partes interesadas y seguido de una revisión de las actividades de las Representaciones Regionales y Subregionales y la Sede de la OIE, se desarrolló la Hoja de ruta regional durante la reunión anual de las Representaciones Regionales y Subregionales celebrada en París en octubre de 2016.

El Dr. Letshwenyo dio los detalles sobre las razones que motivaron el desarrollo de la Hoja de ruta regional, a saber dar respaldo a la Hoja de ruta de la Sede de la OIE, armonizar las actividades entre las regiones, integrar las necesidades específicas de cada región, y fortalecer la colaboración entre las regiones y dentro de estas, así como dentro de las Representaciones Regionales y Subregionales, las Comisiones Regionales y la Sede de la OIE.

Para concluir, el Dr. Letshwenyo dijo que, a pesar de estar completamente comprometida con la implementación de las actividades identificadas para los tres objetivos estratégicos y las tres áreas intersectoriales, la región de África ha afrontado muchos desafíos, entre los que se destacan:

– el financiero, respecto de las bajas tarifas de las contribuciones estatutarias anuales;
– la capacidad limitada en materia de recursos humanos respecto de la cantidad de expertos en sanidad animal, en algunos casos debido a jubilación o agotamiento;
– los recursos inadecuados para la implementación de las recomendaciones del Análisis de las Brechas PVS;
– la limitada disponibilidad de infraestructura especializada para la sanidad animal; y
– la capacidad de coordinación inadecuada de las organizaciones zoosanitarias que operan en África.

4. Resultados de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África llevada a cabo en Swakopmund, Namibia, en Febrero de 2017

El Dr. Komla Batasse Batawui, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para África y Delegado de Togo, informó a los participantes sobre los resultados de las 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África.

El Dr. Batawui explicó que la Conferencia brindó la oportunidad ideal para proponer un nuevo formato para estos eventos institucionales, incluyendo una sesión de pósteres, un panel de discusión y sesiones de grupos de trabajo. La nueva dinámica fue recibida perfectamente por los Delegados de la Región y demás participantes.

Señaló con particular preocupación el bajo nivel de participación de los Países Miembros de la Región y aprovechó la oportunidad para recordarles que las Conferencias Regionales son eventos estatutarios. En ese sentido, forma parte de las obligaciones de los Delegados de la OIE asistir a dichas reuniones en las que se discuten temas de gran importancia para la región incluyendo las recomendaciones que se someterán a aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados.

El Dr. Batawui comentó brevemente los principales resultados de la Conferencia y destacó, entre otro:

- La importancia para los Miembros de las Mesas de las Comisiones Regionales de comprender claramente y aplicar sus funciones y prerrogativas tal y como se estipula en los Textos Fundamentales de la OIE, así como la necesidad de los Miembros de las Mesas de las Comisiones Regionales de tomar en cuenta que son actores principales en las labores de la OIE, y por ende, deben actuar como pasarela entre la OIE y los países de la región con el objetivo de respaldar la implementación de las actividades de la OIE a nivel nacional, y colaborar en el mejoramiento de las contribuciones técnicas y/o financieras de los países en las actividades de la OIE;
- Los Países Miembros deberían intensificar sus esfuerzos en materia de vigilancia y control, y tomar en cuenta el principio de transparencia, incluyendo la notificación a tiempo y detallada por medio de WAHIS, con el objetivo de controlar satisfactoriamente las enfermedades en la región;
- Los Delegados africanos deberían continuar e incluso mejorar sus tan valiosas y apreciadas contribuciones escritas en el proceso de desarrollo de normas de la OIE así como sus intervenciones orales que cada año emiten en la reunión de la Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE;
- Los Países Miembros con un estatus oficial reconocido o un programa de control oficial aprobado deberían suministrar la información relevante que sustente la reconfirmación anual en noviembre de cada año, incluyendo cualquier información complementaria estimada necesaria, tal y como se prescribe en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*;
- La voluntad política y el compromiso son fundamentales para respaldar el control y la erradicación de las enfermedades. En ese sentido, la Comisión Regional para África debería sensibilizar a las autoridades de más alto nivel para que apoyen a los servicios veterinarios en la preparación de sus programas de control oficial, así como en la búsqueda y mantenimiento del estatus libre de enfermedades;
- Los dos temas técnicos desarrollados durante la conferencia – (i) "Pastoralismo: oportunidades para la ganadería y desafíos para los servicios veterinarios" (con cuestionario) y (ii) "Despliegue de la Estrategia Mundial para el control y la erradicación de la peste de pequeños rumiantes (PPR) en África" (sin cuestionario) – fueron temas particularmente oportunos. Las recomendaciones serán sometidas a aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados en la 85ª Sesión General;

- Se generó conciencia sobre el tema de la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM). Se exhortó a los países considerar la implementación de buenas prácticas ganaderas como primer paso para reducir el uso de agentes antimicrobianos, sin esperar las alternativas al uso de estos agentes, tales como las vacunas o probióticos, cuyo desarrollo no está garantizado;

- Se solicitó a los participantes reflexionar sobre la posible evolución del Proceso PVS de la OIE. En base al trabajo de los grupos de trabajo y a las discusiones abiertas durante la reunión, los participantes estudiaron cómo mejorar el valor del Proceso PVS de los países. El resultado de las discusiones sirvió de piedra angular para el actual debate sobre el mejoramiento del Proceso PVS, discutido en detalle durante el Foro de expertos del Proceso PVS de la OIE celebrado en París en abril de 2017.

5. Selección del lugar de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África a realizarse en Febrero de 2019

El Delegado de Camerún expresó que su país desea ser el anfitrión de la Conferencia.

La propuesta fue aceptada a unanimidad.

Las fechas exactas de la Conferencia se decidirán próximamente entre el País anfitrión y la OIE para iniciar la organización de la Conferencia con antelación.

6. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África:

- El Proceso PVS como herramienta para abogar por una mayor inversión en los servicios veterinarios en África

7. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

- Adopción del enfoque una sola salud como proceso ineludible para la prevención y el control de enfermedades emergentes y reemergentes”

8. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para África para formar parte del Consejo de la OIE

El Dr. Botlhe Michael Modisane, Presidente de la Asamblea Mundial de Delegados y Delegado de Sudáfrica, recordó a los participantes que el Delegado de Uganda había dejado su cargo quedando el puesto de representante de la Comisión Regional de la OIE para África ante el Consejo de la OIE vacante, lo que requería organizar elecciones.

Sugirió a los Delegado tomar en consideración la información suministrada por el Dr. Schipp al comienzo de la reunión respecto de los países con retrasos en el pago de sus contribuciones y tener en mente los Textos Fundamentales de la OIE antes de proponer a un Miembro de la Comisión para formar parte del Consejo.

Luego de una discusión en la que participaron varios Delegados, el Dr. Kamal Tag El Sir El Sheikh, Delegado de Sudán, fue propuesto por unanimidad como Miembro del Consejo de la OIE por un plazo de un año hasta la celebración en mayo de 2018 de las próximas elecciones del Consejo para el siguiente mandato de tres años.

La propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial para aprobación.

9. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para África para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para África en calidad de Vicepresidente y Secretario General

El Dr. Komla Batasse Batawui recordó a los participantes que el Delegado el Argelia y el Delegado de Camerún habían cesado sus funciones dejando los puestos de Vicepresidente y Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para África, respectivamente, vacantes lo que requería organizar elecciones.

Luego de una discusión en la que participaron varios Delegados, las siguientes personas fueron propuestas por unanimidad por un plazo de un año hasta la celebración en mayo de 2018 de las próximas elecciones de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para el siguiente mandato de tres años:

Vicepresidente: Dra. Djamila Hadj Amar, Delegada de Argelia;

Secretario General: Dr. Mahamat Guindé, Delegado de Chad.

Estas propuestas serán presentadas ante la Asamblea Mundial para aprobación.

10. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE

Dr. Patrick Bastiaensen, Oficial de programa de la Representación Subregional de la OIE para África del Este y el Cuerno de África, describió el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS celebrado en la Sede de la OIE en París del 4 al 6 de abril de 2017. Confirmó que claramente alcanzó el propósito estipulado brindando una "oportunidad para trabajar conjuntamente en la revisión y planificación de la evolución estratégica del Proceso PVS de la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar animal a nivel mundial", durante tres días de discusiones altamente satisfactorias, interactivas, estimulantes y productivas.

Explicó que los 74 participantes fueron divididos en cuatro grupos del mismo tamaño representando a las diferentes partes interesadas de la siguiente manera: (i) los Países Miembros; (ii) el personal de la OIE; (iii) los expertos del Proceso PVS y (iv) los socios de la OIE (incluyendo los donantes). Cada grupo se concentró en cuatro o cinco conceptos u opciones de gran importancia para el grupo destinados a favorecer la evolución del Proceso PVS. El Dr. Bastiaensen dio un breve resumen de los conceptos considerados y resaltó los excelentes comentarios y reacciones de los participantes sobre los preparativos, el formato y las prestaciones interactivas e innovadoras, así como el positivo, abierto y cordial ambiente.

El Dr. Bastiaensen indicó que el reporte fue culminado y que los resultados serían compartidos con todos los Países Miembros y partes interesadas, en conjunto con el despliegue intensivo de la evolución del Proceso PVS de la OIE que tendrá lugar en los próximos 12 meses. Añadió que, si bien las especificaciones se confirmarían en las próximas semanas, el objetivo global era suministrar a los Países Miembros de la OIE, personal, expertos y socios un enfoque más personalizado y flexible de sus compromisos respecto del Proceso PVS para así poder hacerlo más sensible a sus necesidades particulares.

Para concluir, dijo que esta evolución era completamente apropiada dada la duración del Proceso PVS así como sus firmes y robustas herramientas y métodos. Aunque una gran mayoría de los países disponen actualmente de una base sólida de información sobre la evaluación y planificación del Proceso PVS, enfoques más personalizados les brindarían un mayor apoyo para avanzar en conjunto con la OIE hacia el mejoramiento mundial de la sanidad animal.

11. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes

El Dr. Jean-Jacques Soula, Coordinador de la OIE de la Secretaría conjunta FAO-OIE de la PPR, inició su presentación señalando que la peste de los pequeños rumiantes (PPR) era una enfermedad viral devastadora que se ha propagado constantemente, desde que se identificó por primera vez en 1942, a más de 70 países en África, Oriente Medio y Asia. Tiene un alto impacto en las vidas de más de 300 millones de familias de las más pobres del mundo cuyo sustento depende de caprinos y ovinos. El control y la posible erradicación de esta enfermedad para 2030

representa una contribución de gran importancia para alcanzar las metas de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (SDG, por sus siglas en inglés); en particular eliminando la pobreza (SDG1) y eliminando el hambre y la desnutrición (SDG2).

El Dr. Soula añadió que en abril de 2015 los participantes de la conferencia internacional auspiciada por la FAO y la OIE en Abiyán, aprobaron la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR (PPR-GCES), respaldada por los países miembros de la FAO y la OIE, en 2015 y 2016, a través de los dos órganos rectores supremos de las dos organizaciones. Por consiguiente, se estableció en 2016 la Secretaría conjunta FAO-OIE PPR y se llevó a cabo el proceso consultivo de la Hoja de ruta regional PPR en 76 países infectados o en riesgo, dividido en nueve regiones.

Seguidamente explicó que, en 2016, en el marco de un proceso de redacción por pares e inclusivo, la FAO y la OIE lanzaron el Programa mundial para la erradicación de la PPR (PPR-GEP) 2017-2021. El mismo incluye componentes sobre la participación de las partes interesadas, fortalecimiento de los servicios veterinarios, apoyo para el diagnóstico y sistemas de vigilancia, campañas de vacunación y control de otras enfermedades de los pequeños rumiantes. Se sostendrá una conferencia de donantes en los próximos meses para movilizar recursos y cubrir las deficiencias financieras con proyectos y programas en curso.

El Dr. Soula concluyó diciendo que el PPR-GEP constituye un programa emblemático de la FAO y la OIE debido a que la erradicación de la PPR estaba directamente asociada con los desafíos mundiales de mayor importancia como la seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza, la resiliencia, el empoderamiento de las mujeres y el control migratorio.

El Dr. Soula también mostró un video de difusión sobre la erradicación de la PPR.

12. Resumen de la situación financiera de la Representación Regional y las Representaciones Sub Regionales de la OIE en África

El Dr. Alain Dehove, director financiero de la OIE, inició su presentación evaluando el mecanismo para la recolección de las contribuciones estatutarias de los Países Miembros y la parte reservada para el funcionamiento de las Representaciones Regionales.

Explicó que, en 2016, el importe teórico de las contribuciones estatutarias representó solo 74 % del presupuesto general anual (10.7 millones de euros). En el caso de África, 40 países contribuyeron bajo la categoría 6, siete bajo la categoría 5, cuatro bajo la 4 y dos bajo la 3. Las contribuciones estatutarias generaron solo el 11 % de los ingresos de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE, a pesar de que el 11 % provino de las contribuciones voluntarias de los países anfitriones, el 66 % del Fondo Mundial (70 % en 2015), y el 12 % de otras contribuciones voluntarias y demás fuentes de ingreso, para un total presupuestario de aproximadamente 6 millones de euros.

El Dr. Dehove expresó su preocupación sobre las cuentas anuales de la Representación Regional de Bamako y las Representaciones Subregionales de Gaborone y Nairobi las cuales, en 2016, estuvieron en déficit nuevamente.

Finalmente, el director financiero resaltó que, visto que las 12 Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE (incluyendo las cuatro en África) han sido reconocidas como componentes clave de la red de apoyo para las misiones de la Organización, su funcionamiento no debería depender principalmente de sus contribuciones voluntarias. Indicó que esta fue una de las razones que condujo a la Directora General a aumentar las contribuciones estatutarias en 2018.

El Dr. Modisane exhortó a los Delegados a comprometerse a pagar las contribuciones pendientes. Señaló la importancia de sensibilizar a los gobiernos nacionales sobre el tema para evitar pasar a la siguiente etapa que es restringir el voto al país.

13. Actualización sobre la implementación del Proyecto sobre "Fortalecimiento de los servicios veterinarios en países en vías de desarrollo + rabia (SVSDC + Rabia por sus siglas en inglés)"

El Dr. Samuel Wakhusama, Representante Subregional de la OIE para África del Este y el Cuerno de África, en nombre de todos los Representantes de la OIE en la región, hizo una presentación sobre la implementación del proyecto sobre Fortalecimiento de los servicios veterinarios en los países en vías de desarrollo + rabia (SVSDC + Rabia por sus siglas en inglés) cuyo objetivo principal es avanzar en el desarrollo de servicios veterinarios africanos que suministren gobernanza eficaz, seguridad sanitaria y alimentaria e inocuidad de los alimentos para sus ciudadanos.

Comenzó explicando que el proyecto SVSDC, financiado por la Unión Europea, cuenta con dos componentes y cinco resultados clave, y fue firmado el 24 de diciembre de 2015 bajo un contrato de concesión de gestión directa de la Unión Europea por un período de implementación de 36 meses.

El Dr. Wakhusama resumió los componentes y los resultados de la siguiente manera.

Componente 1: Fortalecimiento de los servicios veterinarios

- Resultado 1: mejorar el marco legislativo de los servicios veterinarios africanos a través de la implementación de seminarios regionales. Se celebraron cinco seminarios para los puntos focales nacionales de la OIE.
- Resultado 2: adaptar paulatinamente los servicios veterinarios nacionales a las normas de la OIE por medio de la implementación de misiones del Proceso PVS de la OIE y de sus recomendaciones. Se estipularon doce misiones del Proceso PVS a lo largo del proyecto. De momento, las próximas misiones son financiadas por medio del programa de Fortalecimiento de la gobernanza veterinaria en África (VET-GOV) para maximizar gastos antes de que el programa culmine en julio de 2017.
- Resultado 3: desarrollar una herramienta basada en el Proceso PVS que permita a las Comunidades Económicas Regionales (CEO) explotar la información de las misiones del Proceso PVS a nivel nacional realizadas en sus Estados Miembros con la finalidad de desarrollar, por ejemplo, planes regionales de inversión. El desarrollo de una herramienta basada en el Proceso PVS está en curso. La base de datos servirá como herramienta interna para consolidar la información de los reportes de misión del Proceso PVS de la OIE y facilitará el seguimiento del progreso del país.

Componente 2: Control de la rabia

- Resultado 4: A nivel nacional, promover la implementación del Plan estratégico nacional para eliminar la rabia humana en Kenia, en colaboración con los socios relevantes. En agosto de 2016 fue creado el Comité nacional y provincial de coordinación para la eliminación de la rabia (NRECC & CRECC) así como un sitio web. Además, se puso a disposición un número gratuito para notificar las mordidas de caninos al occidente de Kenia y se entregaron 200.000 dosis de vacunas contra la rabia al país por medio del Banco de vacunas regional de la OIE contra la rabia.
- Resultado 5: A nivel regional, establecer un Banco de vacunas regional de la OIE contra la rabia canina en África y suministrar peritaje técnico para el desarrollo y la implementación de las estrategias regionales (al norte de África). Seguido del establecimiento de un Banco de vacunas regional de la OIE contra la rabia, se envió un total de 200.000 vacunas a Túnez lo que dio inicio a una campaña de vacunación. También se planificaron talleres para capacitar a los equipos de vacunadores en materia de manipulación de caninos y vacunación en el terreno.

El proyecto ha desarrollado un amplio abanico de material publicitario.

Como reflejo de las actividades realizadas en Kenia y al norte de África, en 2015 la OIE, gracias el financiamiento del Gobierno Federal de Alemania, inició el proyecto "Apoyo técnico a Namibia para la eliminación de la rabia canina" destinado a realizar campañas de vacunación contra la rabia humana transmitida por caninos en zonas comunales del norte (NCA, por sus siglas en inglés). El proyecto, dirigido por la OIE, ha supervisado la vacunación de 30.000 perros, además de una campaña para fortalecer la sensibilización de la rabia humana transmitida por caninos en 42.000 niños de 119 escuelas de 11 circunscripciones en la región de Oshana. El proyecto, actualmente en su segunda fase, tuvo inicio el 6 de abril de 2017, estará activo hasta mayo de 2018 y recibirá un total de 150.000 vacunas del Banco de vacunas de la OIE contra la rabia.

14. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE en materia de salud de las abejas en África

El Dr. Kisa Juma Ngeiywa, Delegado de Kenia ante la OIE, presentó a la Comisión Regional una candidatura a la OIE para considerar al "Centro Internacional de Fisiología y Ecología de los Insectos (ICIPE, por sus siglas en inglés)" como "Centro Colaborador de la OIE en materia de salud de las abejas en África".

Brindó un breve resumen del centro y sus actividades y dijo que los detalles se podían encontrar el documento de trabajo de la reunión.

La Comisión aprobó la propuesta de Kenia.

15. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales:

Comisión del Océano Índico

El Sr. Hamada Madi, Secretario general de la Comisión del Océano Índico (IOC, por sus siglas en inglés), hizo un breve resumen de la IOC, la cual acaba de firmar un acuerdo de cooperación con la OIE en el área de sanidad animal y salud pública veterinaria. Señaló que la Comisión era la única organización regional en África compuesta en su totalidad por islas. Sus miembros son: Unión de las Comoras, Francia en nombre de la Reunión, República de Madagascar, República de Mauricio, y la República de Seychelles.

El Secretario general explicó que el proyecto de monitoreo de enfermedades de la IOC surgió de una crisis nunca olvidada: la epidemia de chikungunya de 2006 que generó verdadera agitación en las islas. Como respuesta, los miembros de la IOC decidieron tomar acciones colectivas para prevenir y manejar las crisis zoosanitarias de manera más eficaz. Esto conllevó a la IOC, con el apoyo de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), a lanzar la Red de vigilancia epidemiológica y gestión de alerta (SEGA) en 2009.

Prosiguió dando una explicación detallada de la red SEGA, diciendo que actuaba como un verdadero vigilante. Con más de 250 profesionales en el ámbito de la salud humana y animal, la red monitorea la salud constantemente, facilita el intercambio de información, favorece el desarrollo de capacidades humanas y materiales, moviliza pericias en caso de crisis y lo más importante de todo toma acciones integrales.

El Secretario general concluyó diciendo que la prueba de la utilidad práctica de la red SEGA eran los estatutos firmados por los miembros de la IOC para garantizar su sostenibilidad.

Organización de la Unidad Africana-Oficina Interafricana de los Recursos Animales (OUA-IBAR)

El Profesor Ahmed El-Sawalhy, Director de la Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios de la Organización de la Unidad Africana (OUA-IBAR), inició su presentación informando a los participantes que desde junio de 2016 la OUA-IBAR ha estado realizando intervenciones en conjunto con los Estados miembros, las Comunidades Económicas Regionales, el Centro Panafricano de Vacunas Veterinarias de la Unión Africana (AU-PANVAC), la Unión Africana, la OIE, la FAO, las instituciones de investigación nacionales e internacionales, las instituciones académicas, las organizaciones nacionales, regionales y continentales de ganaderos y demás partes interesadas, así como las organizaciones no gubernamentales.

Brevemente dio detalles sobre las distintas actividades llevadas a cabo por la OUA-IBAR resaltando, en particular, la implementación del proyecto de "Desarrollo sostenible del ganado de subsistencia en África (Live2Africa), en apoyo a la Estrategia para el Desarrollo Pecuario para África (LiDeSA, por sus siglas en inglés), el apoyo a los Estados miembros del Mercado Común de África Oriental y Austral (COMESA, por sus siglas en inglés), la Comunidad Africana Oriental (CAO), la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC, por sus siglas en inglés), y la Comunidad Económica de los Estados del África Central (CEEAC) en el desarrollo y la validación de sus políticas ganaderas nacionales. En lo relativo a defensa, la OUA-IBAR contrató parlamentarios Panafricanos y desarrolló sus capacidades en materia de normas sanitarias y fitosanitarias.

Con respecto al bienestar animal, dijo que desde 2015 la OUA-IBAR ha estado brindado apoyo al desarrollo de una Estrategia africana para el bienestar animal (AAWS, por sus siglas en inglés), y un plan de acción que será entregado a los Estados miembros de la UA y las CEO para su validación, así como para el establecimiento de una Plataforma africana para el bienestar animal (APAW, por sus siglas en inglés).

El Prof. El-Sawalhy informó que, bajo el programa VET-GOV, la OUA-IBAR, en colaboración con la OIE y la FAO, continuó brindando apoyo a los Estados miembros de la UA y las CEO en el desarrollo de las políticas ganaderas nacionales. La OUA-IBAR también es miembro del grupo *ad hoc* FAO/OIE para un plan de preparación internacional para la peste bovina.

Añadió que la Secretaría de la OUA-IBAR responsable de las normas y el comercio, establecida para sustentar la creación de posiciones africanas comunes en materia de normas internacionales de sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, estaba lista y en funcionamiento.

El Director de la OUA-IBAR concluyó informando a los participantes que un proyecto revisado del Programa africano para la erradicación de la PPR (2017-2021) había sido desarrollado para iniciar la implementación de la estrategia Panafricana para la erradicación de la PPR, en consonancia con el Programa mundial para la erradicación de la PPR desarrollado en 2016 por la Secretaría de la FAO-OIE para la erradicación mundial de la PPR.

Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA)

El Dr. Soumana Diallo, Representante de la Comisión de UEMOA, informó que, en relación con la implementación de la Política agrícola UEMOA, la Comisión había emprendido una serie de reformas en el ámbito de la sanidad animal, incluyendo zoonosis y la inocuidad alimentaria.

Explicó que las reformas estaban dirigidas, ante todo, a armonizar la legislación farmacéutica veterinaria. La segunda parte de la reforma es desarrollar las capacidades para los servicios veterinarios a través de la adopción de un plan estratégico de UEMOA para fortalecer los servicios veterinarios de los Estados miembros. En ese aspecto, hizo referencia a las actividades realizadas en colaboración con la OIE, incluyendo entre otras, las misiones de Evaluación PVS y de Análisis de Brechas de la OIE, así como mesas redondas para encontrar posibles donantes para los miembros de la UEMOA.

Seguidamente hizo referencia a la reforma sobre la seguridad de los animales y los alimentos de origen animal gracias a la cual se estableció un comité científico regional para analizar los riesgos sanitarios de los alimentos y aportar asesoramiento científico.

El Dr. Diallo continuó con el debate sobre la reforma de proyectos destinados al control y la erradicación de enfermedades animales. A través del Fondo Regional para el Desarrollo Agropecuario (RFAD, por sus siglas en inglés), la Comisión de UEMOA apoya a sus Estados miembros a controlar ciertas enfermedades como el carbunco bacteridiano, la enfermedad de Newcastle y la rabia. También ha desarrollado, con el apoyo de la OIE, dos estudios para trazar una estrategia regional y programas coordinados para el control de la PCB y la enfermedad de Newcastle.

Para terminar, informó que se adoptó una directiva que garantiza y ordena el libre movimiento o el derecho a residencia dentro de la UEMOA de aquellos veterinarios nacionales de otro Estado miembro de la Unión. Además establece un Colegio de Presidentes de colegios de veterinarios nacionales que a partir de ahora será responsable de regular la práctica veterinaria dentro de la zona de UEMOA.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

El Dr. Berhanu Bedane, Oficial de producción y sanidad animal de la Oficina regional para África de la FAO, suministró a los participantes algunos detalles sobre los programas y proyectos de la FAO que contribuyen con la visión de erradicar el hambre y la malnutrición, y eliminar la pobreza.

Resaltó el hecho de que, en África, todos los programas y proyectos de la FAO fueron alineados con las prioridades mundiales (Objetivos de desarrollo sostenible) y las prioridades continentales (Agenda 2063 y Declaración de Malabo sobre Agricultura y las Pérdidas de Alimentos Poscosecha).

El Dr. Bedane señaló que la presencia de la FAO en el terreno, por medio de sus representaciones en los países, permitió a la organización brindar apoyo inmediato a todos los Estados miembros.

Con relación a los avances alcanzados en África a lo largo del periodo del reporte, el Dr. Bedane resaltó: la preparación para el control y la erradicación mundial de la peste de pequeños rumiantes, el control progresivo de la fiebre aftosa, la mosca tse-tsé y la tripanosomiasis, la prevención y el control de la influenza aviar altamente patógena, la introducción de tecnología moderna para la notificación de enfermedades en tiempo real, la promoción del concepto Una Salud, y la gestión de los brotes de enfermedades.

La reunión finalizó oficialmente a las 6:20 p.m.

…/Anexo

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA

Agenda

1. Adopción de la Agenda;
2. Breve intervención del Consejo de la OIE;
3. Implementación de la hoja de ruta regional de la OIE– Retos afrontados por la región;
4. Resultados de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África llevada a cabo en Swakopmund, Namibia, en Febrero de 2017;
5. Selección del lugar de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África a realizarse en Febrero de 2019;
6. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África;
7. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019;
8. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para África para formar parte del Consejo de la OIE;
9. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para África para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para África en calidad de Vicepresidente y Secretario General;
10. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE;
11. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes;
12. Resumen de la situación financiera de la Representación Regional y las Representaciones Sub Regionales de la OIE en África;
13. Actualización sobre la implementación del Proyecto sobre "Fortalecimiento de los servicios veterinarios en países en vías de desarrollo + rabia (SVSDC + Rabia por sus siglas en inglés)";
14. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE en materia de salud de las abejas en África;
15. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales:
    - *Comisión del Océano Índico;*
    - *Organización de la Unidad Africana-Oficina Interafricana de los Recursos Animales (OUA-IBAR);*
    - *Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA);*
    - *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).*

---

85 SG/11B/AM

Original: español

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

París, 22 de mayo de 2017

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 93 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 21 Miembros de la Comisión, así como representantes de 10 Organizaciones Internacionales y Regionales:

Miembros de la Comisión: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Dominicana (Rep.), Estados Unidos de América, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, y Uruguay.

Organizaciones Internacionales/Regionales: ALA[39], CARICOM[40], CVP[41], FAO, GFSI[42], IEC[43] IICA[44] OIRSA[45] OMC y OPS-PANAFTOSA[46].

Presidió la reunión el Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Delegado de Brasil y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, asistido por el Dr. Luis Osvaldo Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas.

1. Adopción de la Agenda

A partir de la propuesta de los Delegados, fueron agregados dos temas relativos a la propuesta de aumento de un 20% en las contribuciones anuales a partir del año 2018, así como el procedimiento de selección y nominación de expertos para la elección de las comisiones especializadas de la OIE.

El temario fue aprobado por unanimidad y figura en el anexo.

2. Propuesta de incremento en las contribuciones anuales para 2018

El Dr Alain Dehove, Director Financiero de la OIE, presentó las bases de la propuesta de incrementar en un 20% el valor de las contribuciones anuales a partir del año 2018, presentada para su adopción en la presente Sesión General. Detalló las mejoras en la gestión realizadas por la OIE, así como las limitaciones de operación de la Organización que podrían ser resueltas a partir del incremento en las contribuciones.

---

39 ALA : Asociación Latinoamericana de Avicultura
40 CARICOM: Comunidad del Caribe
41 CVP: Comité Veterinario Permanente del Cono Sur
42 GFSI: Global Food Safety Initiative (Iniciativa Global para la Seguridad Alimentaria)
43 IEC: Comisión Internacional del Huevo
44 IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
45 OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
46 OPS: Organización Panamericana de la Salud - PANAFTOSA: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa

Esta propuesta incluye las mejoras en el funcionamiento tanto de la Sede como de las Representaciones Regionales, así como las reuniones de los Grupos *ad hoc* y la ejecución de las múltiples acciones que la OIE ha incluido en su Sexto Plan Estratégico.

3. Procedimiento de selección y nominación de expertos para elección de las comisiones especializadas de la OIE

La Sra. Ann Backhouse, Jefa del Departamento de Normas de la OIE, respondió a las dudas presentadas por los Delegados respecto al procedimiento propuesto para su adopción. Detalló que se planea mantener los datos de los Expertos propuestos que no sean seleccionados, y que se garantizará el balance regional en la selección de los Expertos a ser propuestos. Finalmente, describió el cronograma de acciones para el cumplimiento de este procedimiento.

4. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región

El Dr. Luis O. Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, presentó las actividades de la Hoja de ruta regional del Sexto Plan Estratégico de la OIE (2016-2020), y detalló las acciones de las Representaciones Regional y Subregional, para los tres objetivos estratégicos y las tres áreas intersectoriales de dicho Plan.

Con relación al primer objetivo estratégico "garantizar la sanidad y el bienestar animal mediante una gestión adecuada del riesgo", el Dr. Barcos describió las acciones de apoyo al mandato de la OIE llevadas a cabo por la oficina regional y la sub-regional, resaltando la última reunión electrónica organizada en diciembre de 2016 para la discusión de las normas en estudio y donde participaron veinte países, gracias al desarrollo de un tutorial para la plataforma Webex. Remarcó también que el objetivo es lograr un acuerdo entre los Delegados sobre los capítulos en revisión de los *Códigos sanitarios* de la OIE. El Dr. Barcos destacó el apoyo provisto por Canadá y un grupo de Delegados y expertos compilando los comentarios propuestos.

Respecto al reconocimiento oficial del estatus sanitario de los países, el Representante Regional mencionó el apoyo dado al Departamento de Estatus para lograr el envío a tiempo de las reconfirmaciones anuales, así como el apoyo provisto a los Países Miembros.

Referente a la coordinación del control y erradicación de enfermedades, describió las acciones de apoyo a los planes de control de fiebre aftosa y la peste porcina clásica, así como al Comité Directivo Regional del GF-TADs, destacando la revisión de la lista de enfermedades prioritarias.

En cuanto a la resistencia a los antimicrobianos, felicitó el incremento del número de respuestas recibidas al cuestionario sobre el uso de antimicrobianos respecto al año anterior reconociendo que dicho logro se debe tanto al esfuerzo de los países como al trabajo de seguimiento realizado por la oficina regional y la sub-regional, incluyendo reuniones electrónicas y tutorías personalizadas. Seguidamente, recomendó a los servicios veterinarios prever recursos para facilitar la respuesta al cuestionario dado que será una tarea que deberán realizar anualmente. Además, destacó que la Estrategia de la OIE requiere que los países desarrollen sus Planes Nacionales en línea con la estrategia de la OIE y bajo el espíritu "Una Sola Salud". Finalmente, destacó la importancia de la participación del sector privado en este proceso a través, por ejemplo, del Comité de las Américas para los Medicamentos Veterinarios (CAMEVET).

En relación con el bienestar animal, el Dr. Barcos confirmó la vigencia de la Estrategia Regional y destacó el trabajo iniciado junto con el Centro Colaborador y la Sede de la OIE para el desarrollo del Plan de Acción.

En lo que respecta al segundo objetivo estratégico, "fomentar la confianza mediante la transparencia y la comunicación", el Dr. Barcos describió el mandato relativo a la mejora continua en la transparencia en el reporte de enfermedades, y solicitó a los Delegados continuar participando de manera activa en esta actividad de relevancia. Remarcó que la transparencia también incluía hacer públicos los resultados de las Misiones del Proceso PVS de la OIE.

En cuanto a la comunicación, comentó la creación de las funciones de corresponsal regional de comunicación y el rediseño de la página web regional que será lanzada en un futuro. Comentó también sobre la elaboración y difusión de materiales de comunicación, y la necesidad de ampliar su alcance a todas las partes interesadas.

En referencia al tercer objetivo estratégico, "perfeccionar las capacidades y la sostenibilidad de los servicios veterinarios", el Representante Regional se refirió al mandato de la OIE para el fortalecimiento de los servicios veterinarios mediante el Proceso PVS. En tal sentido, remarcó la necesidad de que los Países Miembros avancen en todas sus etapas, incluyendo a través de las misiones de Evaluación PVS de seguimiento, y que consideren la integración formal del Proceso PVS de la OIE en la planificación estratégica nacional.

El Dr. Barcos también mencionó el apoyo al Programa de Hermanamiento de la OIE, invitando a los Delegados a aprovechar esta herramienta. Asimismo, detalló la necesidad de extender las acciones de la OIE hacia los Establecimientos de Educación Veterinaria y los Organismos Veterinarios Estatutarios.

En cuanto a áreas intersectoriales, el Dr. Barcos comentó lo siguiente:

En cuanto al área intersectorial A, "Excelencia científica", indicó que es necesario promover acciones coordinadas dentro del Acuerdo Tripartito con la FAO y la OMS en los países.

Respecto al área intersectorial B, "Diversidad, participación, compromiso, transparencia", resaltó el compromiso de promover la participación de todos los Países Miembros de la región en las comisiones especializadas, la Comisión Regional y el Consejo de la OIE.

Finalmente, para el área intersectorial C, "Gobernanza", detalló las acciones de apoyo a la Comisión Regional, incluyendo la preparación de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE.

En cuanto a las acciones de vinculación, detalló la relación con otras organizaciones destacando la futura reunión junto con la Organización Mundial de Aduanas y las actividades del GF-TADs, también mencionó la relación con otras Comisiones Regionales de la OIE. De igual modo, hizo referencia a la continuidad de las acciones dirigidas a los Establecimientos de Educación Veterinaria y los Organismos Veterinarios Estatutarios. Finalmente, resaltó las acciones de vinculación con los diferentes actores del sector privado.

El Dr. Barcos concluyó resaltando la importancia de cumplir con el pago de las contribuciones anuales a la OIE para así poder asegurar la implementación de sus actividades. Igualmente, comentó sobre las oportunidades de enviar personal de los servicios veterinarios a trabajar en las Representaciones Regional y Subregional.

5. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE

El Dr. Joaquín Braulio Delgadillo Álvarez, Miembro del Consejo de la OIE y Delegado de México, inició su presentación informando a los Delegados que el Consejo de la OIE se reunió tres veces desde la última Sesión General. Las reuniones fueron llevadas a cabo en septiembre de 2016, y febrero y mayo del año en curso, abordándose temas de importancia estratégica para la OIE, incluyendo asuntos administrativos, algunos de los cuales se presentarán durante la 85ª Sesión General. Seguidamente, recodó a los Delegados que los resúmenes de las minutas de las reuniones del Consejo se encuentran en línea en el sitio web de los Delegados.

A continuación, el Dr. Delgadillo Álvarez resumió los temas más importantes discutidos por el Consejo durante dichas reuniones, de los cuales se citan algunos a continuación:

- Se llevó a cabo una evaluación detallada de la 84ª Sesión General de la OIE con el objetivo de realizar mejoras en la 85ª Sesión General;
- El Consejo sugirió que se aplique un aumento del 20% en las contribuciones anuales de los Países Miembros a la OIE, a someterse a aprobación durante la 85ª Sesión General;
- Considerando que las próximas elecciones de expertos para las Comisiones especializadas serán en el año 2018, se discutió el procedimiento para su nominación por parte de los Países Miembros;
- Fueron evaluadas las propuestas a ser sometidas para aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados respecto a nuevos Centros Colaboradores, así como los Acuerdos de Cooperación a ser firmados;
- El Consejo manifestó el deseo de poder brindarle a las Representaciones Regionales y Subregionales estabilidad financiera a largo plazo. También se mencionó la necesidad de analizar la elección y el número de oficinas regionales y subregionales, por medio de criterios claramente definidos;
- Se informó que se elegirán durante esta Sesión General dos nuevos miembros del Consejo, correspondientes a las Regiones de África y, Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

Con relación a la preparación de la 85ª Sesión General, el Dr. Delgadillo Álvarez comentó que el Consejo tomó en consideración las propuestas de la Directora General para su preparación y examinó las nominaciones para las condecoraciones Oro y Mérito. El Consejo también aprobó el informe anual sobre las actividades de la OIE en 2016 presentado por la Directora General, previo a su aprobación por la Asamblea.

Para finalizar, el Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, Miembro del Consejo de la OIE y Delegado de Paraguay, resaltó la importancia de las reuniones electrónicas que se mantuvieron con los Delegados de los Países Miembros de las Américas antes y después de cada una de las reuniones del Consejo. Estos encuentros electrónicos, que tuvieron una alta participación regional, permitieron mantener informados a los países sobre las actividades y las discusiones del Consejo. Asimismo, incentivó a los presentes a seguir participando de dichas reuniones. Dio como ejemplo a las propuestas recibidas en estas reuniones, que fueron planteadas al Consejo.

El Dr. Idoyaga Benítez aprovechó finalmente la oportunidad para reiterar una vez más que tanto los miembros del Consejo como los de la mesa de la Comisión Regional representan a todos los Países Miembros de la región de las Américas y se encuentran a su entera disposición para cualquier consulta o apoyo que puedan necesitar.

6. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, incluyendo los resultados de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 14 al 18 noviembre de 2016

El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para las Américas y Delegado de Brasil, inició su presentación mencionando la composición de la mesa de la Comisión Regional, electa en Mayo de 2015 durante la Sesión General, la cual en la actualidad cuenta con dos puestos vacantes: Vicepresidente y Secretario General, a designarse durante la presente Sesión General.

El Dr. Figueiredo Marques detalló las acciones dirigidas a incentivar la participación activa de los Países Miembros de la región en el proceso de emisión de comentarios sobre las Normas de la OIE bajo revisión. Destacó la reunión presencial que se desarrolló en noviembre de 2016, previa a la Conferencia Regional, con el fin de discutir y lograr consensos respecto a las normas en revisión, así como la reunión electrónica de diciembre de 2016, celebrando la alta asistencia lograda y la necesidad de seguir avanzando en este ámbito.

Haciendo referencia a los resultados de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, el Dr. Figueiredo Marques, comentó que la recomendación para los Países Miembros surgida del tema técnico I (con cuestionario) titulado: "*Implementación y mantenimiento de la trazabilidad animal en las Américas: resumen de la situación actual y el impacto para el comercio internacional*" se centró en que los Países Miembros de las Américas extiendan la aplicación de las normas de la OIE relativas a la trazabilidad animal, utilizándolas como una base para desarrollar o mejorar sus propios sistemas, aplicándolos a los sistemas de importación y exportación. De esta manera, la aplicación de normas de trazabilidad en las legislaciones nacionales apoyará el control de las enfermedades y las actividades de vigilancia.

En el caso de la OIE, se recomendó que esta continúe promoviendo el uso de sus normas sobre trazabilidad en línea con el Proceso PVS de la OIE, como una medida de mejora de los servicios veterinarios, incluyendo la identificación y trazabilidad.

En lo que se refiere al Tema Técnico 2 (sin cuestionario): "*Influenza Aviar Altamente Patógena Desafíos encontrados y medidas para prevenir su diseminación*" se recomendó a los Países Miembros llevar a cabo una vigilancia activa en aves silvestres para poder rastrear y monitorear el virus de la Influenza Aviar en esta población, desarrollar planes de contingencia que incluyan las actividades necesarias para controlar la enfermedad y, promover la implementación de medidas de bioseguridad que estén en consonancia con el *Código Terrestre* de la OIE.

Respecto al tema técnico suplementario, *"Despoblamiento y/o desplazamiento de poblaciones animales en situaciones de contingencia sanitaria y catástrofes naturales: experiencia Regional"*, se concordó que la resiliencia ante los desastres naturales y las contingencias sanitarias se logra por la integración de los planes de reducción y manejo de desastres de los servicios veterinarios a las plataformas nacionales.

Asimismo, se recomendó a la OIE organizar seminarios conjuntos dirigidos a los Puntos Focales Nacionales para la fauna salvaje, para la notificación de las enfermedades animales y para los laboratorios con el fin de favorecer la sinergia a nivel nacional en la notificación de enfermedades que afectan a la fauna salvaje, como es el caso de la influenza aviar.

Finalmente, el Dr. Figueiredo Marques comunicó que, como en años anteriores, el domingo 21 de mayo se llevó a cabo una reunión entre los Delegados de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que tuvo como finalidad discutir las normas que se encuentran en revisión y adoptar posturas comunes como región.

El Dr. Figueiredo Marques se refirió a la participación en las reuniones del GF-TADs para las Américas, así como en el Seminario del Comité de las Américas para los Medicamentos Veterinarios, resaltando el apoyo de este Comité al trabajo de la OIE en el tema de la resistencia a los antimicrobianos.

El Presidente de la Comisión Regional concluyó agradeciendo el trabajo del personal de la Representación Regional de la OIE para las Américas y de la Representación Subregional de la OIE para Centroamérica en apoyo a todos los Países Miembros de la región.

7. Confirmación del lugar de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas a celebrarse en noviembre de 2018

La Dra. Nimia Lissette Gómez Rodríguez, Delegada de la República Dominicana ante la OIE, reiteró el ofrecimiento de su país de acoger la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas. La Conferencia se celebrará tentativamente en Punta Cana, República Dominicana, en noviembre de 2018.

8. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario para los Miembros) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General:

– Implementación de zonificación y compartimentación en el control de enfermedades y mantenimiento del comercio seguro

9. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas:

– Actuación de médicos veterinarios privados en programas del servicio veterinario oficial: mecanismos de interacción, acreditación y control de calidad en un mundo globalizado"

10. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en calidad de Vicepresidente y Secretario General

El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques informó a los participantes que, como los Delegados de Guatemala y Canadá habían cambiado, quedaban vacantes los puestos de Vicepresidente y Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, así que era necesario proceder a elecciones parciales.

Seguido de una discusión entre los Delegados las siguientes personas fueron propuestas, para un mandato de un año, hasta las elecciones para el próximo mandato de tres años de los Miembros de la mesa de la Comisión Regional a realizarse en Mayo de 2018:

Vicepresidente: Dr. Bernardo Jaén Hernández, Delegado de Costa Rica;

Secretario General: Dr. Harpreet Kochhar, Delegado de Canadá.

Dicha propuesta será presentada ante la Asamblea Mundial para su aprobación.

11. Solicitud de Curazao para ser País Miembro de la OIE

El Dr. Guilherme H. Figueiredo Marques informó a los participantes acerca de la solicitud presentada por parte del Reino de los Países Bajos para la adhesión de Curazao como País Miembro de la OIE, dicha solicitud ha sido aprobada por el Consejo y será sometida a aprobación por la Asamblea Mundial de Delegados. Agregó que este resultado está en línea con el objetivo de incrementar el número de Miembros del Caribe que forman parte de la OIE.

12. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE

El Dr. François Caya, jefe del Departamento de Acciones Regionales, describió el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS celebrado en la Sede de la OIE en París del 4 al 6 de abril de 2017. Confirmó que claramente alcanzó el propósito estipulado brindando una "oportunidad para trabajar conjuntamente en la revisión y planificación de la evolución estratégica del Proceso PVS de la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar animal a nivel mundial", durante tres días de discusiones altamente satisfactorias, interactivas, estimulantes y productivas.

Explicó que los 74 participantes fueron divididos en cuatro grupos del mismo tamaño representando a las diferentes partes interesadas de la siguiente manera: (i) los Países Miembros; (ii) el personal de la OIE; (iii) los expertos del Proceso PVS y (iv) los socios de la OIE (incluyendo los donantes). Cada grupo se concentró en cuatro o cinco conceptos u opciones de gran

importancia para el grupo destinados a favorecer la evolución del Proceso PVS. El Dr. Caya dio un breve resumen de los conceptos considerados y resaltó los excelentes comentarios y reacciones por parte de los participantes sobre los preparativos, el formato y prestaciones interactivas e innovadoras, así como el positivo, abierto y cordial ambiente.

El Dr. Caya indicó que el reporte fue culminado y que los resultados serían compartidos con todos los Países Miembros y partes interesadas, con una evolución del Proceso PVS de la OIE desplegada intensamente en los próximos 12 meses. Añadió que, si bien las especificaciones se confirmarían en las próximas semanas, el objetivo global era suministrar a los Países Miembros de la OIE, personal, expertos y socios un enfoque más personalizado y flexible de sus compromisos respecto del Proceso PVS para así poder hacerlo más sensible a sus necesidades particulares.

Para concluir, dijo que esta evolución era completamente apropiada dada la duración del Proceso PVS así como sus firmes y robustas herramientas y métodos. Aunque una gran mayoría de los países disponen actualmente de una base sólida de información sobre la evaluación y planificación del Proceso PVS, enfoques más personalizados les brindarían un mayor apoyo para avanzar en conjunto con la OIE hacia el mejoramiento mundial de la sanidad animal.

13. Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en las Américas

La Dra. Paula Cáceres Soto, jefa del Departamento de Información y Análisis de la sanidad animal mundial, hizo una breve actualización sobre el estatus de las notificaciones de los Miembros de la región para el 18 de mayo de 2017.

Inició su presentación mostrando indicadores regionales detallados sobre el cumplimiento en la notificación para el 2016. En función del análisis realizado de los indicadores de los reportes recibidos durante el 2016, la Dra. Cáceres Soto señaló el gran compromiso de los Miembros en lo referente a la notificación de enfermedades y el cumplimiento de las exigencias de notificación.

La Dra. Cáceres Soto también presentó un resumen general de algunos elementos de seguimiento de episodios no notificados a la OIE e invitó a los Miembros a suministrar respuestas, cuando hayan sido solicitadas, para aclarar la situación.

Para concluir, la Dra. Cáceres Soto solicitó el apoyo de la Región para recomendar un punto focal para la notificación de las enfermedades animales de la Región para formar parte del Comité técnico asesor, uno de los órganos rectores del proyecto de renovación del WAHIS+.

14. Normas relevantes de la OIE que serán adoptadas durante la Sesión General – Perspectiva regional

Se destacó la realización de una reunión electrónica en diciembre de 2016 y dos presenciales, en noviembre de 2016 y mayo de 2017, previo a la 85ª Sesión General.

Los Delegados de la Comisión Regional de la OIE para las Américas revisaron los diferentes temas propuestos para su adopción durante la presente Sesión General. Esto implicó la selección de temas relevantes para la región, tales como los criterios para evaluar la seguridad de las mercancías; los Capítulos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* sobre el síndrome disgenésico y respiratorio porcino; peste porcina africana y clásica con respecto a las definiciones de categorías de cerdos; el apoyo al avance en el trabajo sobre muermo; el bienestar de équidos de trabajo; la prevención y control de Salmonella en los sistemas comerciales de producción de cerdos; y la actualización de los criterios para el reconocimiento oficial del estatus sanitario para EEB.

15. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales

Comunidad del Caribe (CARICOM)

El Dr. Gavin Peters, Especialista en Salud Animal de la Agencia Caribeña para la Sanidad Agropecuaria y la Seguridad Sanitaria de los Alimentos (CAHFSA), presentó al CARICOM así

como los objetivos y misiones de CAHFSA y su relación con la OIE. A continuación, listó y detalló las actividades en las cuales la agencia se encuentra trabajando actualmente en lo que respecta a la sanidad animal. Finalizó, haciendo referencia a la adhesión de las Islas del Caribe a la OIE.

Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP)

El Dr. Jorge Berrios, en representación del CVP, comenzó presentando la situación actual de las misiones del Proceso PVS de la OIE en los Países Miembros de las Américas. A continuación, detalló las misiones realizadas en los países miembros del CVP, y presentó el análisis comparativo del resultado para el capítulo de Acceso a los mercados. El Dr. Suárez Hurtado concluyó incentivando a los presentes a solicitar misiones de Evaluación PVS de Seguimiento a la OIE.

Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)

El Dr. Efraín Medina Guerra, Director Ejecutivo de OIRSA, listó las acciones realizadas en 2016: El Proyecto de Acreditación de Pruebas de Laboratorio, junto a la OIE; el apoyo a la vigilancia del gusano barrenador del ganado y fiebre aftosa; el control y erradicación de la peste porcina clásica en Guatemala, y el muestreo para influenza aviar. Finalmente, anunció el Taller sobre Legislación y Reducción de las Amenazas Biológicas para los Países Miembros del OIRSA, organizado junto con la OIE, el cual tendrá lugar en junio de 2017 en Panamá.

Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA OPS/OMS)

El Dr. Ottorino Cosivi, Director de PANAFTOSA- OPS/OMS, presentó los resultados de la 44ª reunión de la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa (COSALFA) y el Seminario Pre-COSALFA. Esto incluyó las etapas finales del Plan Hemisférico para la erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA) y el análisis de riesgo para los serotipos A, O y C. Presentó también el establecimiento de un banco regional de antígenos y vacunas, así como los lineamientos de bioseguridad acordes a la actual etapa de erradicación. Finalizó destacando la colaboración con otras Organizaciones.

La reunión finalizó oficialmente a las 6.40 p.m.

———————

…/Anexo

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS

Agenda

1. Adopción de la Agenda;

2. Propuesta de incremento en las contribuciones anuales para 2018;

3. Procedimiento de selección y nominación de expertos para elección de las comisiones especializadas de la OIE;

4. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región;

5. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE;

6. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para las Américas, incluyendo los resultados de la 23ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, del 14 al 18 noviembre de 2016;

7. Confirmación del lugar de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas a celebrarse en noviembre de 2018;

8. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019;

9. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas;

10. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para las Américas para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para las Américas en calidad de Vicepresidente y Secretario General;

11. Solicitud de Curazao para ser País Miembro de la OIE;

12. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE;

13. Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en las Américas;

14. Normas relevantes de la OIE que serán adoptadas durante la Sesión General – Perspectiva regional;

15. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales:
    - *Comunidad del Caribe (CARICOM);*
    - *Comité Veterinario Permanente del Cono Sur (CVP);*
    - *Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA);*
    - *Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA OPS/OMS).*

---

85 SG/11B/AS

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

París, 22 de mayo de 2017

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. La reunión contó con 108 participantes, entre delegados y observadores de 23 Miembros de la Comisión y 2 observadores de países y territorios y representantes de 5 organizaciones internacionales:

Miembros de la Comisión: Australia, Bután, Camboya, Corea (Rep. de ~) China (República Popular de ~), Fiji, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Laos, Malasia, Mongolia, Myanmar, Nepal, Nueva Caledonia, Nueva Zelanda, Pakistán, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipéi Chino y Vietnam.

Países/territorios observadores: Francia y Hong Kong (Región Administrativa Especial).

Organizaciones internacionales/regionales: Asociación Internacional de Estudiantes de Veterinaria, Banco Mundial, FAO, Humane Society International (Sociedad Humanitaria Internacional) y NACA[47].

El Dr. Zhang Zhongqiu, Delegado de la República Popular China y Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, dio la bienvenida a los Delegados, observadores y representantes de organizaciones regionales e internacionales y presentó a los Miembros de la mesa de la Comisión Regional.

1. Adopción de la Agenda

El temario, que figura en el anexo, se aprobó por unanimidad.

2. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región

El Dr. Hirofumi Kugita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, hizo una presentación sobre la Hoja de ruta regional de la OIE, desarrollada según el Sexto Plan Estratégico de la OIE.

Explicó que esta Hoja de ruta pretendía: apoyar la Hoja de ruta de la Sede de la OIE; armonizar mejor las actividades entre las regiones; mantenerse flexible para poder incorporar las necesidades específicas de cada región; y fortalecer la colaboración dentro y entre las regiones y entre las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE y la Sede.

---

[47] NACA: Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico

Finalmente, el Dr. Kugita mencionó varios desafíos específicos para la región, tales como promover la coordinación del programa de la campaña contra la fiebre aftosa en China y el Sudeste Asiático (SEACFMD, por sus siglas en inglés) para 2020 y la Hoja de ruta para el control de la fiebre aftosa en Asia Oriental bajo el Marco global para el mecanismo de control progresivo de las enfermedades transfronterizas (GF-TADs).

Después de la reunión anual de las Representaciones Regionales y Subregionales de octubre, se proporcionarán más detalles en la Conferencia Regional en Malasia en noviembre.

3. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE

El Dr. Mark Schipp, Vicepresidente del Consejo y Delegado de la OIE para Australia, informó sobre las actividades que realizó el Consejo de la OIE el año pasado. Les recordó a los Delegados que en el sitio únicamente para Delegados de la página web de la OIE podrían encontrar los resúmenes de cada reunión del Consejo.

Luego explicó que las elecciones se celebrarían durante la 85ª Sesión General para cubrir las posiciones vacantes por un período de un año hasta las elecciones generales de 2018. En la región de Asia, Extremo Oriente y Oceanía, se celebrarán elecciones para cubrir una vacante para el Consejo y dos para la mesa de la Comisión Regional (Vicepresidente y Secretario General).

Finalmente, el Dr. Schipp habló sobre la situación financiera en la OIE, las medidas para reducir gastos y la propuesta de aumentar las contribuciones estatutarias.

4. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

El Dr. Zhang Zhongqiu, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y Delegado de la República Popular de China, presentó las actividades de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía.

El Dr. Zhang comenzó explicándoles a los Delegados la composición actual del Grupo Básico Regional establecido en virtud del Marco del plan de trabajo regional, es decir, formado por los Miembros de la mesa de la Comisión Regional y los Miembros del Consejo de la OIE de la región. Lamentablemente, tres Miembros del Grupo (el Dr. Keshav Prasad Premy, Vicepresidente de la Comisión; el Dr. Matthew Stone, Secretario General de la Comisión; y el Dr. Toshiro Kawashima, miembro del Consejo de la OIE) renunciaron a sus cargos como Delegados de la OIE después la 84ª Sesión General, por lo que ahora había vacantes en el Grupo. Les recordó a los Delegados que la elección para cubrir las vacantes se llevaría a cabo durante la Sesión General.

El Dr. Zhang presentó información sobre las notificaciones sanitarias en la región a la OIE, y solicitó que, específicamente para el caso de las enfermedades de los animales acuáticos, se mejorara su notificación.

Insistió en la importancia de contar con expertos que representen a la región dentro de los grupos *ad hoc* de la OIE y en las Comisiones especializadas.

En segundo lugar, el Dr. Zhang destacó que la situación actual con respecto a las enfermedades animales transfronterizas en la región, incluyendo la fiebre aftosa, la influenza aviar de alta patogenicidad y la peste de los pequeños rumiantes, era grave y que los Países Miembros de la región necesitaban continuar con las actividades de cooperación para controlar estas enfermedades. Les informó sobre la 9ª Reunión del Comité Directivo Regional del GF-TADs para Asia y el Pacífico, celebrada en Tokio el 20 y 21 de julio de 2016, en la que él había participado como Presidente de la Comisión Regional y como moderador.

En tercer lugar, el Dr. Zhang dijo que había iniciado el desarrollo del Procedimiento de coordinación para desarrollar posturas regionales para la Sesión General de la OIE, según el Marco del plan de trabajo regional 2016-2020. Los Países Miembros de la región habían acordado provisionalmente el procedimiento y este sería discutido y aprobado formalmente en esta reunión.

Por último, el Dr. Zhang exhortó a los Países Miembros de la región a participar en las teleconferencias de la Comisión Regional, que se celebran después de las reuniones del Consejo de la OIE con el fin de compartir información sobre las cuestiones planteadas por el Consejo. Explicó que las teleconferencias se han realizado a través del sistema de acceso seguro para los Delegados regionales, el cual había sido establecido para facilitar su participación en el proceso de planteamiento y actualización de normas de la OIE.

El Dr. Zhang habló sobre las herramientas del Proceso PVS y exhortó a los Miembros a aprovechar este programa de la OIE.

5. Organización de la 30.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que tendrá lugar en Malasia, en noviembre de 2017

El Dr. Quaza Nizamuddin Bin Hassan Nizam, Delegado de Malasia para la OIE, confirmó que su país estaba dispuesto y se consideraba honrado de celebrar este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la Conferencia. La ciudad propuesta es Putrajaya, que es la capital administrativa de Malasia.

Brevemente informó sobre los diversos arreglos que Malasia había realizado para iniciar la organización de la Conferencia. El Dr. Quaza Nizamuddin Bin Hassan Nizam proporcionó información general sobre la emisión de visas, alojamiento y transporte, asegurándoles que todos los detalles serían enviados a los participantes de forma oportuna.

6. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

La Comisión Regional propuso el siguiente tema técnico (sin cuestionario) para la inclusión en el programa de la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía:

– Vigilancia y medidas de mitigación para los desplazamientos animales ilegales o no reglamentados a través de las fronteras o a través de mercados

7. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019

La Comisión Regional propuso el siguiente Tema Técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Enfoques del concepto Una Sola Salud sobre la vigilancia y el control eficaz de los desplazamientos animales para prevenir la diseminación de las enfermedades animales y las zoonosis transfronterizas

8. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte del Consejo de la OIE

El Dr. Mark Schipp, recordó a los participantes que el Delegado de Japón se había retirado, por lo que su posición como representante de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía dentro del Consejo de la OIE se encontraba vacante y se requería celebrar una elección.

Tras una discusión que involucró a varios delegados, el Dr. Sen Sovann, Delegado de Camboya, fue propuesto por unanimidad como Miembro del Consejo de la OIE por un período de un año, hasta las próximas elecciones, a celebrarse en mayo de 2018 para el mandato de tres años del Consejo.

Esta propuesta se presentará a la Asamblea Mundial para su aprobación.

9. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía en calidad de Vicepresidente y Secretario General

El Dr. Zhang Zhongqiu les recordó a los participantes que los Delegados de Nepal y Nueva Zelandia se habían retirado de sus posiciones, dejando vacantes la de Vicepresidente y la de Secretario General de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía y se requería celebrar una elección.

Ya que el Dr. Sen Sovann es actualmente uno de los Vicepresidentes de la Comisión Regional, si él asume la posición del Consejo, esto abriría entonces dos posiciones de vicepresidencia.

Tras una discusión que involucró a varios Delegados, las siguientes personas fueron propuestas por unanimidad por un período de un año, hasta las próximas elecciones, a celebrarse en mayo de 2018 para el mandato de tres años de la mesa de la Comisión Regional de la OIE:

Vicepresidente: Dr. Tashi Samdup, Delegado de Bután;

Vicepresidente: Dr. Kazuo Ito, Delegado de Japón;

Secretaría General: Dr. Him Hoo Yap, Delegado de Singapur.

Estas propuestas se presentarán a la Asamblea Mundial para su aprobación.

10. Proceso para las elecciones de las Comisiones especializadas de la OIE

El Dr. Mark Schipp destacó la importancia de las Comisiones especializadas, ya que han jugado un papel primordial en el mandato de la OIE para establecer la normativa internacional y para el reconocimiento oficial del estatus zoosanitario para ciertas enfermedades, por lo que consideró que era fundamental contar con Comisiones especializadas altamente eficaces. Para ello, explicó a la Comisión Regional la propuesta para tener elecciones para las Comisiones especializadas de la OIE, la cual sería sometida para su aprobación a la Asamblea durante la 85ª Sesión General. El Dr. Schipp dijo que el nuevo proceso de selección se había desarrollado con miras a lograr una mejor y más justa selección de expertos y de esta manera alinear el proceso de selección con los objetivos del Sexto Plan Estratégico de la OIE y poder así evaluar a fondo las credenciales de los expertos. Agregó que se presentó un proceso transparente, con criterios claros para los candidatos, un calendario claramente establecido para los nombramientos y un proceso de gestión eficaz.

El Dr. Zhang sugirió que se podría utilizar una plataforma electrónica para asegurar que la Comisión Regional pueda aprovechar la pericia de la región. También abordó el problema sobre el idioma y como esto dificultaba la participación de los expertos en la región ya que se requería de fluidez en el inglés. Esto podría limitar la cantidad de expertos.

El Dr. Schipp agradeció estos comentarios y sugirió al Dr. Sen Sovann, como nuevo miembro del Consejo, tomarlos en cuenta y llevarlos al Consejo en nombre de la Región.

11. Discusión y aprobación del procedimiento de coordinación para el desarrollo de posturas regionales para la Sesión General de la OIE

El Dr. Zhang Zhongqiu invitó al Dr. Kugita a presentar el Procedimiento de coordinación para el desarrollo de las posturas regionales para la Sesión General de la OIE, para su aprobación formal por los Países Miembros en la región.

Dijo que el procedimiento fue desarrollado según el Marco del plan de trabajo regional 2016-2020 para desarrollar una postura regional para todos los Países Miembros de la región con respecto a la *Códigos* y *Manuales* y los programas de trabajo de las Comisiones especializadas de la OIE, el cual serían mencionado durante los debates del pleno de la Sesión General de la OIE.

El Dr. Kugita destacó que el procedimiento ya había sido acordado provisionalmente por los Países Miembros en la región a través del correo electrónico. Informó que para enero de 2017, el proyecto se había enviado ya dos veces a los Países Miembros de la región para comentarios, sin haber habido objeciones.

Explicó el procedimiento y concluyó su presentación solicitando a los Países Miembros de la región aprobar por unanimidad el procedimiento.

Después de analizarse entre los Delegados, el Dr. Zhang se interpuso para sugerir que el procedimiento fuera aprobado el día de hoy, dejarlo funcionar por un tiempo y, si necesitaba ser mejorado, reconsiderarlo después.

Varios Delegados plantearon algunos problemas para consideración en esta Sesión General, pero no hubo tiempo suficiente para poder llegar a un consenso.

12. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE

El Dr. Ronello Abila, Representante Subregional de la OIE para el Sudeste Asiático, describió el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE celebrado en la Sede de la OIE en París del 4 al 6 de abril de 2017. Confirmó que claramente alcanzó el propósito estipulado brindando una "oportunidad para trabajar conjuntamente en la revisión y planificación de la evolución estratégica del Proceso PVS de la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar animal a nivel mundial", durante tres días de discusiones altamente satisfactorias, interactivas, estimulantes y productivas.

Explicó que los 74 participantes fueron divididos en cuatro grupos del mismo tamaño representando a las diferentes partes interesadas de la siguiente manera: (i) los Países Miembros; (ii) el personal de la OIE; (iii) los expertos del Proceso PVS y (iv) los socios de la OIE (incluyendo los donantes). Cada grupo se concentró en cuatro o cinco conceptos u opciones de gran importancia para el grupo destinados a favorecer la evolución del Proceso PVS. El Dr. Abila dio un breve resumen de los conceptos considerados y resaltó los excelentes comentarios y reacciones por parte de los participantes sobre los preparativos, el formato y prestaciones interactivas e innovadoras, así como el positivo, abierto y cordial ambiente.

El Dr. Abila indicó que el reporte fue culminado y que los resultados serían compartidos con todos los Países Miembros y partes interesadas, con una evolución del Proceso PVS de la OIE desplegada intensamente en los próximos 12 meses. Añadió que, si bien las especificaciones se confirmarían en las próximas semanas, el objetivo global era suministrar a los Países Miembros de la OIE, personal, expertos y socios un enfoque más personalizado y flexible de sus compromisos respecto del Proceso PVS para así poder hacerlo más sensible a sus necesidades particulares.

Para concluir, dijo que esta evolución era completamente apropiada dada la duración del Proceso PVS, así como sus firmes y robustas herramientas y métodos. Aunque una gran mayoría de los países disponen actualmente de una base sólida de información sobre la evaluación y planificación del Proceso PVS, enfoques más personalizados les brindarían un mayor apoyo para avanzar en conjunto con la OIE hacia el mejoramiento mundial de la sanidad animal.

13. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes

El Dr. Jean-Jacques Soula, Coordinador de la OIE de la Secretaría conjunta FAO-OIE de la PPR, inició su presentación señalando que la peste de los pequeños rumiantes (PPR) era una enfermedad viral devastadora que se ha propagado constantemente, desde que se identificó por primera vez en 1942, a más de 70 países en África, Oriente Medio y Asia. Tiene un alto impacto en las vidas de más de 300 millones de familias de las más pobres del mundo cuyo sustento depende de caprinos y ovinos. El control y la posible erradicación de esta enfermedad para 2030 representa una contribución de gran importancia para alcanzar las metas de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (SDG por sus siglas en inglés); en particular eliminando la pobreza (SDG1) y eliminando el hambre y la desnutrición (SDG2).

El Dr. Soula añadió que en abril de 2015 los participantes de la conferencia internacional auspiciada por la FAO y la OIE en Abiyán, aprobaron la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR (PPR-GCES), respaldada por los países miembros de la FAO y la OIE, en 2015 y 2016, a través de los dos órganos rectores supremos de las dos organizaciones. Por consiguiente, se estableció en 2016 la Secretaría conjunta FAO-OIE PPR y se llevó a cabo el proceso consultivo de la Hoja de ruta regional PPR en 76 países infectados o en riesgo, dividido en nueve regiones.

Seguidamente explicó que, en 2016, en el marco de un proceso de redacción por pares e inclusivo, la FAO y la OIE lanzaron el Programa mundial para la erradicación de la PPR (PPR-GEP) 2017-2021. El mismo incluye componentes sobre la participación de las partes interesadas, fortalecimiento de los servicios veterinarios, apoyo para el diagnóstico y sistemas de vigilancia, campañas de vacunación y control de otras enfermedades de los pequeños rumiantes. Se sostendrá una conferencia de donantes en los próximos meses para movilizar recursos y cubrir las deficiencias financieras con proyectos y programas en curso.

El Dr. Soula concluyó diciendo que el PPR-GEP constituye un programa emblemático de la FAO y la OIE debido a que la erradicación de la PPR estaba directamente asociada con los desafíos mundiales de mayor importancia como la seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza, la resiliencia, el empoderamiento de las mujeres y el control migratorio.

El Dr. Soula también mostró un video de difusión sobre la erradicación de la PPR.

14. Resultados de la 23.ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la Lucha contra la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China, llevada a cabo del 8 al 10 de marzo de 2017, en Siem Reap, Camboya

El Dr. Sen Sovann, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE y Delegado de Camboya, comenzó su presentación al informar a los participantes que se habían llevado a cabo las reuniones del Comité Directivo de la Subcomisión de la SEACFMD y sobre la evaluación de la Senda progresiva de control para la fiebre aftosa (PCP-FMD, de sus siglas en inglés) el 8 de marzo de 2017, al mismo tiempo que la 23ª Reunión de la Subcomisión de la SEACFMD de la OIE.

El Dr. Sen Sovann destacó los objetivos de la 23ª Reunión de la Subcomisión de la SEACFMD de la OIE: revisar y aprobar la situación sanitaria de los países miembros de la SEACFMD dentro de la PCP-FMD; proporcionar actualizaciones a los participantes sobre la situación actual mundial y regional de la fiebre aftosa y discutir los principales desafíos en la región; compartir experiencias y lecciones aprendidas por implementar la Hoja de ruta de la SEACFMD; y discutir las prioridades del 2017/2018 y el plan de acción de la campaña SEACFMD.

El Dr. Sen Sovann confirmó que las discusiones habían sido fructíferas y continuó con una breve presentación de los resultados de la Reunión, destacando los siguientes:

- Revisión de los requisitos del *Código sanitario de animales terrestres* y del *Manual de las pruebas de diagnóstico y de las vacunas para los animales terrestres* de la OIE acerca de la fiebre aftosa con respecto a los tipos de diagnóstico, vacunas y comercio.
- Discusiones sobre la situación actual y los desafíos tanto mundiales como regionales de la fiebre aftosa.
- Actualización sobre el progreso de la campaña SEACFMD en comparación con los hitos planteados en la Hoja de ruta de la SEACFMD, lo que incluyó una selección de estudios de caso de algunos Países Miembros con el fin de compartir las buenas prácticas y las lecciones aprendidas en la aplicación de la Hoja de ruta de la SEACFMD.
- La reunión destacó que para lograr la erradicación de la fiebre aftosa los prerrequisitos esenciales eran: un mecanismo de buen gobierno y coordinación regional y la creación de capacidades para los servicios veterinarios, una vigilancia adaptada a las condiciones regionales y una estrategia de vacunación masiva; el compromiso político y financiero sostenido por parte de los Países Miembros; y alianzas sólidas entre el sector público y privado.

- La reunión aprobó los resultados de la evaluación a los países candidatos sobre su estatus en la PCP-FMD. Se señaló que el futuro éxito del programa para la fiebre aftosa dependía de un análisis de riesgo adecuado en la etapa 1. Se recomendó que los países que se encontraban en la etapa 1 de la PCP deberían realizar una evaluación más precisa sobre la situación y el impacto de la fiebre aftosa a nivel nacional y que aquellos que completaran la etapa 1 de la PCP deberían de consolidar sus planes nacionales y las medidas básicas de control de acuerdo a los riesgos identificados en la etapa 1.

Finalmente, el Dr. Sen Sovann informó que después de revisar las prioridades de la campaña de SEACFMD y el plan de acción para 2017/2018, la reunión había concluido con recomendaciones fundamentales que servirían como directrices para el trabajo de la campaña SEACFMD para el próximo año. Entre las recomendaciones fundamentales, el Dr. Sen Sovann destacó la aprobación de los Términos de referencia revisados de la Subcomisión de la SEACFMD, los cuales cambiaron la composición de la Subcomisión hacia los Delegados de la OIE de los Países Miembros (JSV/DG) y para la cual la Presidencia sería elegida entre los Delegados de la OIE de los países miembros del SEACFMD.

15. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE para la ciencia de validación de pruebas de diagnóstico en la región Asia-Pacífico

El Dr. Mark Schipp, Vicepresidente del Consejo de la OIE y Delegado de Australia presentó en nombre de Australia y Nueva Zelandia, ya que el Dr. Tony Zohrab, Delegado de Nueva Zelanda tuvo que retirarse de la reunión. Puso a consideración de la Comisión Regional la solicitud a la OIE para considerar al Laboratorio Australiano de Sanidad Animal (AAHL, por sus siglas en inglés), a la Facultad de Veterinaria y Ciencias Animales (FVAS, por sus siglas en inglés) de la Universidad de Melbourne y al Centro de Epidemiología de la Universidad de Massey como un Centro colaborador para “La ciencia de validación de pruebas de diagnóstico en la región de Asia-Pacífico".

Ofreció un breve análisis sobre el centro y sobre las actividades que se proponen y comentaron que todos los detalles podrían encontrarse en el documento de trabajo de la reunión.

La Comisión aprobó la propuesta de Australia y Nueva Zelanda.

16. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales

Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico (NACA)

El Sr. Eduardo Leaño de la red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico presentó el Sistema de informes trimestrales sobre las enfermedades de los animales acuáticos (QAAD, por sus siglas en inglés), el cual se había establecido en 1998 en colaboración con la FAO y la OIE.

Dijo que desde sus inicios 22 países habían participado en el Sistema de información, pero que ahora se contaba con todos los Países Miembros de la OIE en la región de Asia y el Pacífico, incluyendo a la Polinesia Francesa (34 países en total), una vez que los informes de la NACA se fusionaron con los de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico.

El Sr. Leaño añadió que el Sistema de informes QAAD incluye enfermedades de los animales acuáticos de la lista de la OIE, así como otras enfermedades importantes para la región.

El Sr. Leaño concluyó diciendo que ya que el Sistema de informes QAAD se había establecido hace más de 18 años, este había servido como un sistema de alerta temprana para enfermedades emergentes en la región, había sido una fuente valiosa de información para apoyar los análisis de riesgo y había preparado el camino para la excelente red regional que apoya la vigilancia y la notificación de enfermedades.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – Oficina Regional para Asia y el Pacífico (FAO-RAP).

La Dra. Katinka De Balogh, de la FAO-RAP, presentó sus actividades sobre sanidad y producción animal. La Dra. De Balogh, explicó que la FAO funge como la secretaría de la Comisión de sanidad y producción animal para Asia y el Pacífico (APHCA, por sus siglas en inglés). También existe el Centro de Emergencias para Enfermedades de los Animales Transfronterizas (ECTAD, por sus siglas en inglés) en Bangkok, que se creó tras los brotes iniciales de influenza aviar.

Los tipos de proyectos realizados son técnicos, como el fortalecimiento de la preparación en caso de enfermedades, las habilidades de epidemiología, en el laboratorio y para la respuesta; políticos, tales como las consultas a los actores involucrados, el apoyo y la guía para definir políticas, como por ejemplo los planes nacionales de acciones para la resistencia antimicrobiana; y socioeconómicos, tales como el análisis de la cadena de valor y el apoyo a la comunidad en términos de sanidad animal.

Subrayó que la resistencia y el uso de antimicrobianos es un tema al que se le pone mucha atención, siendo parte además del acuerdo tripartita con la OIE y la OMS. En este mismo sentido la iniciativa *Unidos contra la rabia* junto con la OIE, la Alianza Global para el Control de la Rabia (GARC, por sus siglas en inglés) y la OMS.

La FAO también está analizando la posibilidad de ampliar el concepto Una Sola Salud en lo que se conoce como Una Sola Salud, el cual incluye al sector de cultivos y plantas y que hasta ahora no se ha integrado al de Una Sola Salud.

La reunión finalizó oficialmente a las 6:30 p.m.

———————

.../Anexo

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN

DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

Agenda

1. Adopción de la Agenda;
2. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región;
3. Informe sobre las reuniones del Consejo de la OIE;
4. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía;
5. Organización de la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que tendrá lugar en Malasia, en noviembre de 2017;
6. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 30ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía;
7. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019;
8. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte del Consejo de la OIE;
9. Propuesta de Miembros de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía en calidad de Vicepresidente y Secretario General;
10. Proceso para las elecciones de las Comisiones especializadas de la OIE;
11. Discusión y aprobación del procedimiento de coordinación para el desarrollo de posturas regionales para la Sesión General de la OIE;
12. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE;
13. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes;
14. Resultados de la 23ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la Lucha contra la Fiebre Aftosa en el Sudeste Asiático y China, llevada a cabo del 8 al 10 de marzo de 2017, en Siem Reap, Camboya;
15. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE para la ciencia de validación de pruebas de diagnóstico en la región Asia-Pacífico;
16. Presentaciones de las Organizaciones Internacionales y Regionales:
    - *Red de Centros de Acuicultura de Asia y el Pacífico (NACA);*
    - *Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación – Oficina Regional para Asia y el Pacífico (FAO-RAP).*

---

85 SG/11B/EU

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

París, 22 de mayo de 2017

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie, París, a las 2:00 p.m. Asistieron a la reunión 134 participantes, incluidos los Delegados y observadores de 44 Miembros de la Comisión y representantes de 7 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Alemania, Andorra, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Checa (Rep.), Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Turquía y Ucrania.

Organizaciones internacionales y regionales: Comisión Europea, CEE[48], FESASS[49], FVE[50], IZSAM[51], RSPCA[52] y World Horse Welfare.

La reunión fue presidida conjuntamente por el Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia, y la Dra. Karin Schwabenbauer, Presidenta Saliente de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE y Delegada de Alemania.

1. Apertura y Adopción de la Agenda

El temario que figura en el anexo, con modificaciones para incluir la presentación de la CEE y la firma de un Memorando de Entendimiento sobre la cooperación para el control de la fiebre aftosa y la gestión del movimiento de animales en Asia Central, fue aprobado por unanimidad.

2. Presentación y adopción de los Términos de Referencia y del Marco del Plan Estratégico Regional del grupo de trabajo de la Comisión Regional de la OIE para Europa destinado a mejorar la participación regional en las actividades de la OIE

El Dr. Ulrich Herzog, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Austria, hizo una breve presentación de los términos de referencia y del Marco del Plan Estratégico Regional 2017-2020 del grupo de trabajo. Empezó recordando a los participantes que los Países Miembros habían decidido reactivar el grupo de trabajo durante la 27ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, celebrada en Lisboa (Portugal) en septiembre de 2016.

---

48 CEE : Comisión Económica de Eurasia
49 FESASS: Federación Europea para la Sanidad Animal y la Seguridad Sanitaria
50 FVE : Federación de Veterinarios de Europa
51 IZSAN: Istituto Zooprofilattico Sperimentale dell'Abruzzo e del Molise
52 RSPCA: Sociedad Real de Prevención de la Crueldad con los Animales (Royal Society for the Prevention of Cruelty to Animals)

El Dr. Herzog informó que, tras la primera reunión del grupo de trabajo, celebrada en Belgrado (Serbia) en diciembre de 2016, se había difundido al conjunto de Países Miembros un proyecto preliminar de los Términos de referencia y del Plan de Trabajo Regional para recabar sus comentarios y sugerencias. Las respuestas se abordaron en la segunda reunión del grupo de trabajo en Riga (Letonia), donde se decidió cambiar el nombre del grupo de trabajo por "grupo básico regional" (Regional Core Group, RCG), siguiendo el ejemplo de otras Comisiones regionales de la OIE.

El Dr. Herzog explicó que el grupo RCG había secundado la labor de la mesa de la Comisión Regional para Europa en varias áreas específicas, conforme a los términos de referencia, e hizo una breve descripción de sus tareas.

Con respecto a la composición y funcionamiento del RCG, el Dr. Herzog explicó que, de acuerdo con las recomendaciones, debía constar de cinco miembros procedentes de países que no fuesen miembros de la Unión Europea y cuatro de Países miembros de la Unión Europea. Los Miembros de la mesa son miembros *de facto*. Al mismo tiempo que se elige a los Miembros de la mesa, se selecciona a los demás Miembros que envían un representante a la reunión del RCG. La Representación Subregional de la OIE en Bruselas sirve de secretaría del RCG. El Presidente de la Comisión Regional preside el grupo RCG, que celebra dos reuniones presenciales anuales.

El Dr. Herzog explicó que el Marco del Plan de Trabajo Regional contenía tres capítulos. El capítulo 1, titulado "Direcciones regionales", describe la visión y objetivos estratégicos, en consonancia con el Sexto Plan Estratégico de la OIE. Además, figuran las tareas, términos de referencia y métodos de trabajo de la Comisión Regional.

El capítulo 2, titulado "Objetivos regionales y componentes del plan de trabajo", explica los puntos específicos y propone los siguientes seis objetivos: (1) contribuir al desarrollo de normas y directrices basadas en la ciencia; (2) establecer la confianza por medio de la transparencia y la comunicación; (3) garantizar la educación, capacidad y sostenibilidad de los servicios veterinarios; (4) prevenir, controlar y erradicar las enfermedades animales; (5) enfocar la resistencia a los antimicrobianos y la política de "Una Sola Salud", y (6) promover el bienestar animal.

El capítulo 3, titulado "Actividades para alcanzar los objetivos regionales", ofrece un panorama de diez actividades para los próximos años, incluyendo: la elaboración de una estrategia y la obtención de suficientes recursos financieros y humanos; el establecimiento de un grupo básico regional; el apoyo a la labor de los grupos de trabajo del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs) para Europa encargados de la peste porcina africana y la dermatosis nodular contagiosa, y el apoyo a sus Miembros creando vínculos con el sector de salud pública en el trabajo de control de zoonosis.

El Delegado de España agradeció al Presidente en nombre de los 28 países de la UE. Expresó su satisfacción por los logros alcanzados por la Plataforma de la OIE sobre Bienestar Animal para Europa y, en particular, los resultados de las actividades llevadas a cabo según el primer plan de acción. La UE agradeció a la secretaría de la Plataforma de la OIE, a los miembros y observadores de su Grupo Directivo y a todos los países implicados por el excelente trabajo realizado durante los primeros tres años de la plataforma. La UE apoya plenamente la adopción del segundo Plan de Acción 2017-2019 y continuará prestando apoyo y contribuyendo a las actividades de la Plataforma de la OIE, en total sinergia y coordinación con otras actividades internacionales de la UE en el ámbito del bienestar animal.

Los términos de referencia del grupo básico regional y el Marco del Plan Estratégico Regional 2017-2020 de la Comisión Regional para Europa, así como el Segundo Plan de Acción de la Plataforma de la OIE sobre Bienestar Animal para Europa (2017-2019) fueron aprobados por unanimidad.

Sin embargo, la Delegada de Alemania insistió en que la secretaría del grupo básico regional elaborase una estructura lógica para el Marco del Plan Estratégico Regional con objeto de facilitar su aplicación y seguimiento.

3. Discusión sobre los Capítulos del *Código* y del *Manual* de la OIE (que serán posiblemente propuestos en nombre de los 53 Miembros de Europa durante la 85ª Sesión General)

El Dr. Maris Balodis, Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa y Delegado de Letonia, comenzó explicando que el grupo básico (antes grupo de trabajo) de la Comisión Regional para Europa había celebrado dos reuniones hasta la fecha: la primera en Belgrado, Serbia (diciembre 2016) y la segunda en Riga, Letonia (abril de 2017). Señaló que uno de los temas prioritarios de este Grupo era la selección de los capítulos del *Código* y del *Manual* de importancia para la región. Explicó que este asunto se había debatido exhaustivamente en ambas reuniones.

El Dr. Balodis informó que los debates del grupo básico habían resultado en un consenso sobre la selección de 14 capítulos en total (10 del *Código Sanitario para los Animales Terrestres,* 2 del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y de las Vacunas para los Animales (Manual Terrestre)* y 2 del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*) y la preparación de notas de intervención coordinadas en nombre de los 53 Miembros de la región para la 85ª Sesión General de la OIE.

Seguidamente, el Dr. Balodis brindó pormenores respecto a los capítulos seleccionados. Los 14 capítulos seleccionados por el grupo básico regional recibieron el pleno apoyo de los Países Miembros. Además, se designaron a los ponentes que, en nombre de los 53 Países Miembros de Europa, presentarían las notas de intervención sobre los capítulos pertinentes el día miércoles.

4. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa

La Comisión Regional propuso la inclusión del siguiente tema técnico (con cuestionario) en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa:

– Aplicación de la bioseguridad en diferentes sistemas de producción a nivel individual, nacional y regional

La Comisión Regional propuso también como opción de segundo tema técnico (sin cuestionario): "Enfermedades transmitidas por vectores: seguimiento, evaluación del riesgo y opciones de control".

5. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019

La Comisión Regional propuso la inclusión del siguiente tema técnico (con cuestionario) en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE:

– Certificación sanitaria electrónica de los animales y de sus productos - oportunidades comerciales y retos

6. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE para investigación y control de enfermedades porcinas emergentes y reemergentes en Europa

El Dr. Valentín Almansa, Delegado de España ante la OIE, presentó a la Comisión Regional la solicitud dirigida a la OIE para la designación del *Centre de Recerca en Sanitat Animal (CReSA) - Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA)* como Centro Colaborador para diagnóstico y control de enfermedades porcinas emergentes y reemergentes en Europa.

El Dr. Almansa hizo una breve reseña del centro y de sus actividades y señaló que los detalles completos se podían consultar en el documento de trabajo de la reunión.

La Dra. Karin Schwabenbauer añadió que la solicitud de España ya había recibido la aprobación de la Comisión de Normas Biológicas de la OIE y del Consejo de la OIE.

La Comisión aprobó la propuesta de España.

7. Firma de un Memorando de Entendimiento sobre la cooperación para el control de la fiebre aftosa y la gestión del movimiento de animales en Asia Central

El Dr. Mereke Taitubayev, jefe de la Oficina de la Unidad de Coordinación Subregional de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Astana, aprovechó la oportunidad de la reunión de la Comisión Regional para invitar a los Delegados pertinentes presentes (Kazajstán, Kirguistán y Turkmenistán) a firmar el memorando de entendimiento. Tayiskistán y Uzbekistán suscribirán el instrumento más adelante.

8. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región

El Dr. Kazimieras Lukauskas, Representante Regional de la OIE en Moscú, intervino en nombre del conjunto de Representantes de la OIE en la región para exponer a los participantes los pormenores de la Hoja de ruta regional de la OIE, su desarrollo y los retos afrontados por la región.

Empezó su presentación con un breve comentario sobre la Hoja de ruta de la Sede de la OIE, desarrollada a fin de abordar las cuestiones esenciales para las cuales los Países Miembros esperaban cambios significativos y cuyas actividades se hallarían bajo la supervisión directa de la Directora General de la OIE.

Después explicó la manera como se elaboró de la Hoja de ruta regional durante la reunión anual de las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE en París, en octubre de 2016, tras un examen de las actividades de estas Representaciones y la Sede de la OIE.

El Dr. Lukauskas explicó que la Hoja de ruta regional, que sería implementada por las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE, era el programa de trabajo del próximo periodo que tenía por objetivo: prestar apoyo a la Hoja de ruta de la Sede de la OIE; armonizar mejor las actividades entre las regiones y reforzar la colaboración intrarregional e interregional y entre las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE, las Comisiones Regionales y la Sede de la OIE. Indicó que la Hoja de ruta era un instrumento flexible que permitía incorporar las necesidades específicas de cada región.

El Dr. Lukauskas pasó revista rápidamente a los principales retos que afronta la región europea en la implementación de algunas de las actividades de la Hoja de ruta regional identificadas para los tres objetivos estratégicos y las tres áreas transversales.

Para concluir, el Dr. Lukauskas destacó que la Representación Regional en Moscú, la Representación Subregional en Bruselas y la Oficina de Astana habían participado activamente y continuarían ampliando la cooperación y comunicación con los países de Europa y dando una alta visibilidad a la OIE en la región sirviendo de puente entre la OIE y los países. Añadió que las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE habían contribuido a la implementación del Sexto Plan Estratégico de la OIE en Europa mediante: el apoyo a la aplicación en Europa de las normas y directrices de la OIE basadas en la ciencia, el establecimiento de una colaboración exitosa con los gobiernos y autoridades de los Países Miembros, la información periódica a los Delegados de los Países Miembros de la OIE en la región sobre la situación epidemiológica en la región y en el mundo, y el desarrollo de las capacidades de los servicios veterinarios en Europa (incluyendo cinco seminarios regionales de la OIE para los Puntos focales, una serie de actividades en relación con la Plataforma de la OIE sobre el bienestar animal para Europa, las

reuniones de las hojas de ruta para la fiebre aftosa y la peste de pequeños rumiantes bajo los auspicios del Marco mundial para el control progresivo de las enfermedades transfronterizas de los animales (GF-TADs), y el hermanamiento de los Órganos Veterinarios Estatutarios y los Establecimientos de Educación Veterinaria).

La Delegada de Alemania comentó que la presentación, enfocada principalmente en los retos, no había reflejado adecuadamente el volumen de trabajo llevado a cabo en la región.

9. Resultados de la 27.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, llevada a cabo en Lisboa, Portugal, del 19 al 23 de Septiembre de 2016

El Dr. Mereke Taitubayev, jefe de la Oficina de la Unidad de Coordinación Subregional de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Astana informó a los participantes sobre los resultados de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa.

El Dr. Taitubayev explicó que la conferencia había dado la oportunidad de proponer una nueva estructura para este evento institucional, incluyendo una sesión de pósteres, una mesa redonda y sesiones de los grupos de trabajo. La nueva dinámica recibió una acogida favorable de los Delegados de la región y los demás participantes.

El Dr. Taitubayev comentó brevemente los principales resultados de la Conferencia:

- Se tomó nota de la necesidad de fortalecer y aclarar las funciones de la mesa de la Comisión Regional y del Consejo, y de incentivar una cooperación más estrecha entre estos y las Representaciones Regionales y Subregionales de la OIE. El resultado fue la reactivación del grupo de trabajo de la Comisión Regional de la OIE para Europa.
- Los participantes alentaron a la OIE a aprovechar la oportunidad para sentar lazos de colaboración más estrechos con las organizaciones internacionales y regionales.
- Se instó a los países a redoblar sus esfuerzos de vigilancia y de control para mejorar el intercambio de información sobre las enfermedades de los animales.
- Habida cuenta de que el Sistema Mundial de Información Sanitaria (WAHIS) es un elemento esencial, se pidió a los países que contribuyesen activamente a la mejora de la nueva versión para garantizar que tenga en cuenta sus necesidades.
- Se pidió a los países que reforzaran su cooperación regional para combatir la peste porcina africana y la dermatosis nodular contagiosa y para seguir participando activamente en la revisión de los capítulos pertinentes del *Código*.
- Los dos temas técnicos tratados durante la conferencia: – (i) “Control y eliminación de la rabia en Europa: desafíos y estrategias para una Europa libre de rabia” (con cuestionario) y (ii) “Dermatosis nodular contagiosa: situación actual en Europa y las regiones vecinas y medidas de control necesarias para frenar su propagación en Europa Sudoriental” (sin cuestionario) – resultaron particularmente oportunos. Las recomendaciones se someterán a la aprobación de la Asamblea Mundial de Delegados en la 85ª Sesión General.
- La concienciación sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM) se elevó al más alto nivel político cuando la Directora General de la OIE asistió a la Reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la resistencia a los antimicrobianos, en Nueva York, el 21 de septiembre de 2016. En lo tocante a la labor emprendida por la Alianza Tripartita (FAO-OIE-Organización Mundial de la Salud) en este ámbito, se hizo un llamamiento a los países para que participasen de modo más eficaz en la recogida de datos sobre el uso de agentes antimicrobianos en los animales, el desarrollo de acciones preventivas y la formulación y aplicación de planes nacionales de acción al respecto.
- Además, se pidió a los participantes que reflexionasen sobre la posible evolución del Proceso PVS de la OIE. Mediante la reflexión en grupos de trabajo y un debate abierto, estudiaron la forma de mejorar el valor que el Proceso PVS representa para los países. Los resultados de los debates sirvieron de piedra angular para los debates sobre la mejora del Proceso PVS de la OIE, punto abordado ulteriormente durante el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE en París, en abril de 2017.

10. Confirmación del lugar de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se llevara a cabo en Septiembre de 2018

El Dr. Lasha Avaliani, Delegado de Georgia ante la OIE, confirmó la oferta de su país de acoger la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa. La Conferencia se celebrará en Tbilisi (Georgia), en septiembre de 2018.

11. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE

La Dra. Nadège Leboucq, Representante Subregional de la OIE en Bruselas, describió el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS celebrado en la Sede de la OIE en París del 4 al 6 de abril de 2017. Confirmó que claramente alcanzó el propósito estipulado brindando una "oportunidad para trabajar conjuntamente en la revisión y planificación de la evolución estratégica del Proceso PVS de la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar animal a nivel mundial", durante tres días de discusiones altamente satisfactorias, interactivas, estimulantes y productivas.

Explicó que los 74 participantes fueron divididos en cuatro grupos del mismo tamaño representando a las diferentes partes interesadas de la siguiente manera: (i) los Países Miembros; (ii) el personal de la OIE; (iii) los expertos del Proceso PVS y (iv) los socios de la OIE (incluyendo los donantes). Cada grupo se concentró en cuatro o cinco conceptos u opciones de gran importancia para el grupo destinados a favorecer la evolución del Proceso PVS. La Dra. Leboucq dio un breve resumen de los conceptos considerados y resaltó los excelentes comentarios y reacciones por parte de los participantes sobre los preparativos, el formato y prestaciones interactivas e innovadoras, así como el positivo, abierto y cordial ambiente.

La Dra. Leboucq indicó que el reporte fue culminado y que los resultados serían compartidos con todos los Países Miembros y partes interesadas, con una evolución del Proceso PVS de la OIE desplegada intensamente en los próximos 12 meses. Añadió que, si bien las especificaciones se confirmarían en las próximas semanas, el objetivo global era suministrar a los Países Miembros de la OIE, personal, expertos y socios un enfoque más personalizado y flexible de sus compromisos respecto del Proceso PVS para así poder hacerlo más sensible a sus necesidades particulares.

Para concluir, dijo que esta evolución era completamente apropiada dada la duración del Proceso PVS así como sus firmes y robustas herramientas y métodos. Aunque una gran mayoría de los países disponen actualmente de una base sólida de información sobre la evaluación y planificación del Proceso PVS, enfoques más personalizados les brindarían un mayor apoyo para avanzar en conjunto con la OIE hacia el mejoramiento mundial de la sanidad animal.

12. Propuesta para la designación de la actual Oficina de la Unidad de Coordinación Subregional de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Astana como una nueva representación Subregional de la OIE para Asia Central

El Dr. Jean-Philippe Dop, Director General Adjunto para los Asuntos Institucionales **y** Acciones Regionales, presentó a la Comisión Regional de la OIE una solicitud para la designación de la actual Oficina de la Unidad de Coordinación Subregional de la OIE de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Astana como nueva Representación Subregional de la OIE para Asia Central. Se propuso este cambio teniendo en cuenta el ámbito de alcance de las actividades llevadas a cabo por la oficina.

El Dr. Dop proporcionó a la Comisión breves detalles sobre las actividades que la oficina emprendería y las ventajas de promover la Oficina de la Unidad de Coordinación a una Representación Subregional de la OIE.

De conformidad con el Artículo 33 del Reglamento General se consultó a la Comisión, quien aprobó la propuesta presentada por el Dr. Dop.

13. Situación de las notificaciones en Europa con un resumen sobre la PPR en el antílope de Saiga en Mongolia

La Dra. Marija Popovic, Comisionada en el Departamento Información y Análisis de la sanidad animal mundial, dio una información actualizada sobre las notificaciones transmitidas por los Miembros en la región hasta el 18 de mayo de 2017.

Después hizo una breve exposición sobre un foco de infección por la peste de pequeños rumiantes que había empezado en Mongolia en diciembre de 2016 y había causado la muerte masiva del antílope saiga (*Saiga tatarica mongolica*). Indicó que este episodio era importante porque afectaba a una especie en peligro crítico de extinción, el antílope saiga, y porque se trataba de una enfermedad prioritaria del GF-TADs. La Dra. Popovic señaló que este episodio podría plantear la cuestión de la función que cumple la fauna salvaje en la propagación de la peste de pequeños rumiantes en el contexto de la Estrategia Mundial para el control y erradicación de esta enfermedad. Añadió que la enfermedad podría ser importante para la región puesto que se había propagado a nuevos países más allá de las áreas donde antes se sabía que existía, y había aparecido por primera vez en Asia (Mongolia) y Europa (Georgia) en 2016.

Para concluir, la Dra. Popovic dijo que se presentaría más información sobre la peste de pequeños rumiantes durante el pleno e invitó a los participantes a observar un póster sobre esta enfermedad.

El Delegado de Austria manifestó su preocupación ante el trabajo extra que requeriría la posible información adicional provista por los países a WAHIS+ y su pertinencia.

La Dra. Marija Popovic respondió que el contenido de WAHIS+ se basaría en los resultados de las encuestas enviadas a los Delegados de la OIE y a los Puntos focales de la OIE y a otros usuarios potenciales, y que las especificaciones técnicas se desarrollarían en consecuencia. Además, WAHIS+ estará conectado a varios sistemas de información de otras organizaciones regionales e internacionales.

El Dr. Jean-Philippe Dop, Director General Adjunto de la OIE para los Asuntos Institucionales y Acciones Regionales, añadió que el Consejo proponía establecer dos comités que ofrecerían orientaciones técnicas y estratégicas para el desarrollo de WAHIS+.

14. Actualización sobre las actividades del GF-TADs en Europa

El Dr. Bernard Van Goethem, Presidente del Comité Directivo del GF-TADs para Europa, informó a los participantes que, desde mayo de 2016, el GF-TADs para Europa había seguido demostrando su valor y eficacia con respecto a la peste porcina africana (ASF) y la dermatosis nodular contagiosa (LSD).

Además dio cuenta de una serie de reuniones regionales (ASF5 en Lisboa, septiembre de 2016; ASF6 en Vilna, noviembre de 2016; LSD2 en Lisboa, septiembre de 2016; LSD3 en Estambul, diciembre de 2016) y una teleconferencia (en febrero de 2017) que habían conducido a mejorar el conocimiento de la dinámica de la enfermedades (para la peste porcina africana, tanto en los cerdos domésticos como en los jabalíes), a incrementar la confianza y el diálogo entre los países afectados y en riesgo, además de haberles proporcionado una orientación técnica con bases científicas.

Sobre el tema de la dermatosis nodular contagiosa, el Dr. Van Goethem explicó que se había acordado y establecido la vacunación armonizada en Europa Sudoriental con el apoyo de la Comisión Europea.

Por último, informó de que la 7ª reunión del Comité Directivo del GF-TADs para Europa estaba prevista para octubre 2017 en Bruselas, y que la agenda incluía debates y decisiones sobre la situación regional y las iniciativas coordinadas para las siete enfermedades transfronterizas de los animales que tenían prioridad en la región (peste porcina africana, brucelosis, peste porcina clásica, fiebre aftosa, influenza aviar altamente patógena, peste de pequeños rumiantes y rabia),

así como para las enfermedades emergentes (dermatosis nodular contagiosa), añadiendo que en un futuro próximo habría que prestar particular atención a las enfermedades transmitidas por vectores.

15. Actualización sobre las actividades de la Comisión Económica de Eurasia (CEE)

El Dr. Vladimir Subbotin, jefe Adjunto de la CEE, agradeció la oportunidad que se le daba para presentar los resultados de la integración y cooperación de la CEE con la OIE. Mencionó a los Estados miembros de la CEE y dio información sobre la cooperación entre los miembros en el ámbito veterinario. El Dr. Subbotin destacó la creación de una legislación armonizada con las normas internacionales, que facilitaría los procesos comerciales y tendría repercusiones en las áreas de laboratorio, los controles de fronteras, la inspección de las explotaciones y las empresas alimentarias.

Mencionó la evaluación efectuada por la CEE en Kirguistán después de la misión de Evaluación PVS de Seguimiento la OIE y puso de realce algunos logros alcanzados en este país gracias a la aplicación del Proceso PVS de la OIE, en particular la creación de un Organismo veterinario estatutario, el registro y la identificación de los animales y el desarrollo de un plan estratégico para los servicios veterinarios. Mencionó que la coordinación de la cooperación entre los Estados miembros de la CEE conducirá al establecimiento de un sistema de laboratorios de referencia para la confirmación de diagnóstico final.

El Dr. Subbotin mencionó que, además de la oficina de la CEE en Moscú, se establecería próximamente una oficina subregional en Astana.

La reunión finalizó oficialmente a las 6:18 p.m.

…/Anexo

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA

Agenda

1. Apertura y Adopción de la Agenda;

2. Presentación y adopción de los Términos de Referencia y del Marco del Plan Estratégico Regional del grupo de trabajo de la Comisión Regional de la OIE para Europa destinado a mejorar la participación regional en las actividades de la OIE;

3. Discusión sobre los Capítulos del *Código* y del *Manual* de la OIE (que serán posiblemente propuestos en nombre de los 53 Miembros de Europa durante la 85ª Sesión General);

4. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa;

5. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019;

6. Propuesta para la designación de un nuevo Centro Colaborador de la OIE para investigación y control de enfermedades porcinas emergentes y reemergentes en Europa;

7. Firma de un Memorando de Entendimiento sobre la cooperación para el control de la fiebre aftosa y la gestión del movimiento de animales en Asia Central;

8. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región;

9. Resultados de la 27ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa, llevada a cabo en Lisboa, Portugal, del 19 al 23 de Septiembre de 2016;

10. Confirmación del lugar de la 28ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se llevara a cabo en Septiembre de 2018;

11. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE;

12. Propuesta para la designación de la actual Oficina de la Unidad de Coordinación Subregional de Lucha contra la Fiebre Aftosa en Astana como una nueva representación Subregional de la OIE para Asia Central;

13. Situación de las notificaciones en Europa con un resumen sobre la PPR en el antílope de Saiga en Mongolia;

14. Actualización sobre las actividades del GF-TADs en Europa;

15. Actualización sobre las actividades de la Comisión Económica de Eurasia (CEE).

---

85 SG/11B/ME

Original: inglés

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

París, 22 de mayo de 2017

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 22 de mayo de 2017 en la Maison de la Chimie, en París, a las 2.00 p.m. Asistieron a la reunión 47 participantes, incluidos Delegados y observadores de 13 Miembros de la Comisión, 1 territorio observador y representantes de 2 organizaciones internacionales o regionales:

Miembros de la Comisión: Afganistán, Arabia Saudita Bahréin, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos Iraq, Jordania, Líbano, Omán, Qatar, Turquía, y Yemen.

Territorio observador: Territorios Autónomos de Palestina.

Organizaciones internacionales/regionales: FAO y el Donkey Sanctuary (el Santuario para burros)

La reunión fue copresidida por el Dr. Majid Al-Qassimi, Delegado de los Emiratos Árabes Unidos y el Dr. Elías Ibrahim, Delegado del Líbano, ambos Vicepresidentes de la Comisión Regional de la OIE, asistidos por el Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio.

1. Adopción de la Agenda

El temario, que figura en el anexo, se aprobó por unanimidad.

2. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, les proporcionó a los participantes detalles sobre la Hoja de ruta regional de la OIE, su desarrollo y los desafíos que enfrenta la región.

Describió los principales objetivos de las actividades realizadas por la Representación Regional de la OIE bajo el Sexto Plan Estratégico de la OIE durante los 12 meses anteriores, los cuáles se centraron principalmente en la creación de capacidades de los servicios veterinarios y en contribuir al control y prevención de enfermedades de los animales en el Oriente Medio.

El Dr. Yehia dio detalles sobre el apoyo que se proporciona a los países que deseen participar en los programas de hermanamiento para laboratorios y para educación veterinaria. El Dr. Yehia también describió los desafíos observados en la realización de estas actividades en un contexto geopolítico particularmente inestable.

Después presentó las conclusiones del taller sobre normas para un comercio seguro de la OIE, celebrado en Dubái en marzo de 2017 y además informó a los participantes sobre el proyecto conjunto con la oficina de la OIE en Bruselas para elaborar módulos sobre bienestar animal para el transporte de animales por tierra y mar.

El Dr. Yehia también comentó sobre el nombramiento de nuevos Delegados de los Países Miembros de la región.

También proporcionó brevemente detalles sobre las estrategias regionales, en particular para la implementación de la Senda progresiva del control para la fiebre aftosa (FMD-PCP, por sus siglas en inglés) y para la Herramienta de evaluación y monitoreo de la peste de los pequeños rumiantes (PMAT, por sus siglas en inglés) en la región, así como de las dos reuniones del grupo consultivo regional previstas en 2017.

También se refirió al Plan de acción de la estrategia regional en bienestar animal en Oriente Medio y comentó el documento para promocionarlo, diseñado para recaudar fondos para poder implementarlo. Proporcionó detalles sobre el trabajo que se había realizado en la región y las actividades que se tendrían planificadas sobre el transporte a larga distancia por mar y tierra.

Luego resumió brevemente las actividades previstas en los próximos meses, incluyendo un seminario para Puntos focales de la OIE para productos veterinarios; la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio y una reunión sobre las Hojas de ruta para la fiebre aftosa (FA) y la peste de los pequeños rumiantes (PPR).

Concluyó recordándole a los Delegados que la oficina de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio daba la bienvenida a expertos, personal o representantes de los Miembros regionales de la OIE para asistencia o formación.

3. Organización de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que tendrá lugar del 2 al 6 de octubre de 2017

La Dra. Visal Kayacik, representante de Turquía, confirmó que su país estaba dispuesto y se consideraba honrado de celebrar este importante evento regional e invitó a todos los Delegados a asistir a la Conferencia.

Brevemente informó sobre los diversos arreglos que Turquía había realizado para iniciar la organización de la Conferencia. La Dra. Visal Kayacik mostró un video acerca de visitar Estambul y les proporcionó información general sobre la emisión de visas, alojamiento y transporte, asegurándoles que todos los detalles serían enviados a los participantes de forma oportuna.

El Dr. Yehia ofreció prestar todo el apoyo necesario tanto para la planeación como para que los Delegados puedan asistir a la conferencia.

4. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio

La Comisión Regional propuso el siguiente Tema Técnico (sin cuestionario) para la inclusión en el programa de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio:

– Abordar los retos de la Interfaz humano animal en Oriente Medio bajo el concepto de Una Sola Salud

El Dr. Yehia agradeció a todos los Delegados sus sugerencias que también incluyeron “revisión de la fauna acuática en el Mediterráneo y su impacto en las enfermedades de los peces”, “control integral de las garrapatas” y “control de *Brucella melitensis* en la población de camellos y ganado bovino”. Mencionó que estos asuntos también podrían ser analizados durante la Conferencia de la Comisión Regional en Turquía.

5. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019

La Comisión Regional propuso el siguiente Tema Técnico (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87ªSesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019:

– Impacto socioeconómico de las infestaciones parasitarias emergentes y reemergentes en la ganadería

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio en calidad de Presidente

El Dr. Hadi Mohsin Al-Lawati, miembro del Consejo de la OIE y Delegado de Omán, recordó a los participantes que el Delegado de Qatar se había retirado, por lo que su posición como Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se encontraba vacante, por lo que se requería celebrar una elección.

Tras un análisis que involucró a varios Delegados, el Dr. Majid Al-Qassimi, Delegado de los Emiratos Árabes Unidos, fue propuesto por unanimidad como Presidente de la Comisión Regional de la OIE por un período de un año, hasta las próximas elecciones a celebrarse en mayo de 2018 para el mandato de tres años de la oficina de la Comisión Regional de la OIE.

Para remplazar al Dr. Majid Al-Qassimi, en su posición actual como Vicepresidente, el Dr. Fajer Al-Saloom, Delegado de Bahréin, fue propuesto por unanimidad como Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE por un período de un año, hasta las próximas elecciones a celebrarse en mayo de 2018, para el mandato de tres años de la mesa de la Comisión Regional de la OIE.

Esta propuesta se presentará a la Asamblea Mundial para su aprobación.

7. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE

El Dr. John Stratton, jefe Adjunto del Departamento de Acciones Regionales, describió el Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE celebrado en la Sede de la OIE en París del 4 al 6 de abril de 2017. Confirmó que claramente alcanzó el propósito estipulado brindando una "oportunidad para trabajar conjuntamente en la revisión y planificación de la evolución estratégica del Proceso PVS de la OIE para mejorar la sanidad y el bienestar animal a nivel mundial", durante tres días de discusiones altamente satisfactorias, interactivas, estimulantes y productivas.

Explicó que los 74 participantes fueron divididos en cuatro grupos del mismo tamaño representando a las diferentes partes interesadas de la siguiente manera: (i) los Países Miembros; (ii) el personal de la OIE; (iii) los expertos del Proceso PVS y (iv) los socios de la OIE (incluyendo los donantes). Cada grupo se concentró en cuatro o cinco conceptos u opciones de gran importancia para el grupo destinados a favorecer la evolución del Proceso PVS. El Dr. Stratton dio un breve resumen de los conceptos considerados y resaltó los excelentes comentarios y reacciones por parte de los participantes sobre los preparativos, el formato y prestaciones interactivas e innovadoras, así como el positivo, abierto y cordial ambiente.

El Dr. Stratton indicó que el reporte fue culminado y que los resultados serían compartidos con todos los Países Miembros y partes interesadas, con una evolución del Proceso PVS de la OIE desplegada intensamente en los próximos 12 meses. Añadió que, si bien las especificaciones se confirmarían en las próximas semanas, el objetivo global era suministrar a los Países Miembros de la OIE, personal, expertos y socios un enfoque más personalizado y flexible de sus compromisos respecto del Proceso PVS para así poder hacerlo más sensible a sus necesidades particulares.

Para concluir, dijo que esta evolución era completamente apropiada dada la duración del Proceso PVS, así como sus firmes y robustas herramientas y métodos. Aunque una gran mayoría de los países disponen actualmente de una base sólida de información sobre la evaluación y planificación del Proceso PVS, enfoques más personalizados les brindarían un mayor apoyo para avanzar en conjunto con la OIE hacia el mejoramiento mundial de la sanidad animal.

8. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes

El Dr. Jean-Jacques Soula, Coordinador de la OIE de la Secretaría conjunta FAO-OIE de la PPR, inició su presentación señalando que la peste de los pequeños rumiantes (PPR) era una enfermedad viral devastadora que se ha propagado constantemente, desde que se identificó por primera vez en 1942, a más de 70 países en África, Oriente Medio y Asia. Tiene un alto impacto en las vidas de más de 300 millones de familias de las más pobres del mundo cuyo sustento depende de caprinos y ovinos. El control y la posible erradicación de esta enfermedad para 2030 representa una contribución de gran importancia para alcanzar las metas de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas (SDG por sus siglas en inglés); en particular eliminando la pobreza (SDG1) y eliminando el hambre y la desnutrición (SDG2).

El Dr. Soula añadió que en abril de 2015 los participantes de la conferencia internacional auspiciada por la FAO y la OIE en Abiyán, aprobaron la Estrategia mundial para el control y la erradicación de la PPR (PPR-GCES), respaldada por los países miembros de la FAO y la OIE, en 2015 y 2016, a través de los dos órganos rectores supremos de las dos organizaciones. Por consiguiente, se estableció en 2016 la Secretaría conjunta FAO-OIE PPR y se llevó a cabo el proceso consultivo de la Hoja de ruta regional PPR en 76 países infectados o en riesgo, dividido en nueve regiones.

Seguidamente explicó que, en 2016, en el marco de un proceso de redacción por pares e inclusivo, la FAO y la OIE lanzaron el Programa mundial para la erradicación de la PPR (PPR-GEP) 2017-2021. El mismo incluye componentes sobre la participación de las partes interesadas, fortalecimiento de los servicios veterinarios, apoyo para el diagnóstico y sistemas de vigilancia, campañas de vacunación y control de otras enfermedades de los pequeños rumiantes. Se sostendrá una conferencia de donantes en los próximos meses para movilizar recursos y cubrir las deficiencias financieras con proyectos y programas en curso.

El Dr. Soula concluyó diciendo que el PPR-GEP constituye un programa emblemático de la FAO y la OIE debido a que la erradicación de la PPR estaba directamente asociada con los desafíos mundiales de mayor importancia como la seguridad alimentaria y nutricional, la reducción de la pobreza, la resiliencia, el empoderamiento de las mujeres y el control migratorio.

El Dr. Soula también mostró un video de difusión sobre la erradicación de la PPR.

El Dr. Yehia mencionó que se llevarán a cabo reuniones consecutivas sobre las Hojas de ruta de FA y de PPR del 15 al 18 de octubre de 2017 en Amman, Jordania, con la finalidad de actualizar las Hojas de ruta regionales, revisar la evaluación y planeación nacional utilizando la PMAT y actualizar al Grupo Consultivo Regional (RAG), si se llega a requerir.

El Dr. Ahmad Al-Majali, observador de la Universidad de Ciencia y Tecnología (Jordania), comentó que todos los países de Oriente Medio están infectados con PPR y que los países necesitaban trabajar más fuertemente en lo referente al control de la PPR. Mencionó que el problema era que no existía una prueba DIVA (diferenciación entre animales vacunados e infectados, por sus siglas en inglés) todavía, así que el eje principal debiera ser el desarrollar finalmente una tecnología de este tipo y su uso posterior. El Jordan Bio-Industries Centre (JOVAC) está produciendo una vacuna que puede facilitar el diagnóstico DIVA, la cual debiera ser utilizada por los países para avanzar a través de las diferentes etapas de la PMAT. El Centro de Cooperación Internacional en Investigación Agronómica para el Desarrollo (CIRAD) de Francia y el JOVAC de Jordania están involucrados en un programa de hermanamiento de la OIE para los diagnósticos de la PPR y la pleuroneumonía contagiosa caprina (PCC).

El Dr. Yehia comentó que el JOVAC fue seleccionado como banco de vacuna de PPR para África y Oriente Medio. Exhortó a los Miembros a llegar bien preparados con su plan nacional para la PPR a la reunión de Amman en octubre.

9. Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en Oriente Medio

El Dr. Neo Mapitse, jefe Adjunto del Departamento de Información y Análisis de Sanidad Animal Mundial de la OIE, dio una breve reseña sobre el estado de las notificaciones por parte de los Miembros de la región hasta el 18 de mayo de 2017.

Comenzó proporcionando algunos indicadores sobre el cumplimiento de la notificación en 2016. Mencionó que la región podría mejorar en cuanto al envío de los informes anuales y acuáticos y animó a los Miembros a presentar los informes pendientes de manera oportuna a través del Sistema mundial de información zoosanitaria (WAHIS) para mejorar el panorama regional.

El Dr. Mapitse también proporcionó un resumen sobre algunos de los elementos de los eventos de seguimiento no notificados a la OIE y alentó a los Miembros a contestarlos para aclarar la situación cuando así se les solicite.

Para concluir, el Dr. Mapitse solicitó a la región recomendar a un punto focal para la notificación de las enfermedades animales de la región para unirse al Comité consultivo técnico, el cual es uno de los órganos de gobierno del proyecto para la renovación de WAHIS+.

El Dr. Yehia enfatizó que era necesario que la región mejorará sus informes relativos a las poblaciones de animales acuáticos y de fauna silvestre y que era necesario que los Miembros se comunicarán con todos los Ministerios involucrados para así lograrlo.

10. Actualización relativa a la Red de Camélidos del Medio Oriente (CaMeNet)

La Dra. Salama Al Muhairi, Directora del Departamento de Laboratorios Veterinarios de la Autoridad de Control de Alimentos de Abu Dabi (ADFCA, por sus siglas en inglés), dio una breve reseña sobre la situación de la iniciativa para la red de laboratorios regional, CaMeNeT, que es una red científica sobre sanidad y prácticas para camélidos, que consiste en nueve países criadores de camellos en Oriente Medio: Arabia Saudita, Bahréin, Emiratos Árabes Unidos, Irak, Jordania, Kuwait, Omán, Qatar y Yemen.

La Dra. Al Muhairi explicó que el principal objetivo de CaMeNeT era ayudar a los Países Miembros a desarrollar su sector de camellos, en particular mediante el control de enfermedades en estos animales. Señaló que el establecimiento de CaMeNeT representaba un paso estratégico para los países de la región para abordar los desafíos relacionados con el impacto económico global de los camellos.

La Dra. Al Muhairi también explicó que, a través de CaMeNeT, los Países Miembros sería capaces de:

1. Mejorar sus habilidades científicas y tecnológicas sobre el diagnóstico y la epidemiología de las enfermedades del camello.
2. Asegurar la coordinación entre las organizaciones internacionales (OIE/FAO/OMS) y las autoridades nacionales (incluyendo los servicios veterinarios) en los Países Miembros para combatir y controlar las enfermedades del camello, incluidas las enfermedades emergentes.
3. Facilitar la cooperación entre instituciones nacionales, regionales e internacionales, Laboratorios de Referencia y Centros colaboradores para crear capacidades y compartir experiencias.
4. Contribuir al desarrollo, estandarización y acreditación de los métodos de diagnóstico para las enfermedades más importantes del camello según los estándares y procedimientos mundiales de la OIE.
5. Fomentar estudios sobre la epidemiología de las enfermedades de los camellos y los riesgos en común para los animales, los seres humanos y el medio ambiente.

11. Presentaciones de las organizaciones Internacionales y Regionales:

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)

El Dr. Berhe Tekola, Director de la División de sanidad y producción animal de la FAO, se disculpó ya que el Dr. Markos Tibbo Dambi, quién estaba designado como orador, no pudo estar disponible. Comentó que presentaría un resumen rápido de las prioridades de la FAO en la región. Informó a los participantes que la FAO ayudó a los Países Miembros a desarrollar su capacidad de vigilancia para las enfermedades, así como en la prevención y el control de las enfermedades transfronterizas de los animales y las zoonosis, lo que aumentó la capacidad de recuperación de las comunidades protegiendo sus activos ganaderos con el fin de mejorar la productividad. Mencionó que las alianzas, incluida la alianza con la OIE, se consideraban imperativas para la forma en que la FAO trabaja.

Añadió que la interrupción de los servicios veterinarios y el aumento de los desplazamientos de animales no regulados en aquellos países en conflicto fueron dos de los factores que habían causado un aumento en las amenazas sanitarias de la región. En ese sentido, la FAO ha proporcionado formación sobre buenas prácticas de manejo en caso de emergencias y sobre preparación y respuesta a emergencias en sanidad animal y ha actuado como punto de contacto neutral con una diversidad de actores.

La FAO también ha proporcionado apoyo directo para la vigilancia, diagnóstico y control de las enfermedades prioritarias de los animales (fiebre aftosa, peste de los pequeños rumiantes, dermatosis nodular contagiosa, brucelosis, lengua azul, síndrome respiratorio de Oriente Medio e influenza aviar de alta patogenicidad (IAAP)) y para la respuesta a la resistencia antimicrobiana (RAM). La FAO ha contribuido u organizado importantes eventos regionales sobre esas cuestiones como la participación del ganado para mantener la seguridad alimentaria, las consultas a expertos sobre planificación de contingencias para el control de la IAAP, la creación de capacidades para vigilar la resistencia antimicrobiana, Una Sola Salud y una evaluación externa en conjunto (JEE, por sus siglas en inglés) dirigida a los países para acelerar su cumplimiento de las regulaciones internacionales sobre salud pública de la OMS.

El Dr. Tekola concluyó diciendo que la FAO ofreció asesoría técnica, institucional y sobre políticas con temas como creación de capacidades, manejo de conocimiento, la movilización de expertos en producción ganadera sostenible y en la administración de recursos alimenticios y genética animal. También la FAO apoya a los pequeños productores de leche, aves de corral y pequeños rumiantes para que incrementen su eficacia productiva y sus ingresos, tengan acceso a los mercados y cuenten con la capacidad de recuperarse de los imprevistos.

El Dr. Tekola subrayó brevemente otros trabajos prioritarios para la FAO en la región como la transferencia de tecnología, la RAM, los sistemas animales comunitarios, la ganadería y la PPR, la FA, la influenza aviar y el Coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS-CoV, por sus siglas en inglés) y el cambio climático. Se refirió al comentario anterior sobre la falta de una prueba DIVA para la PPR en la región como un tema de decisión política, al haber oposición a la modificación genética que se utiliza para crear vacunas recombinantes. Dijo que la herramienta DIVA estaba lista y esta oposición debiera ser superada para permitir el uso de esta importante tecnología necesaria para la lucha contra la PPR.

El Dr. Yehia mencionó que la OIE coopera estrechamente con la FAO en la región y que confiaban en seguir teniendo está excelente relación de trabajo.

La reunión finalizó oficialmente a las 5:15 p.m.

———————

…/Anexo

Anexo

INFORME DE LA REUNIÓN
DE LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO

Agenda

1. Adopción de la Agenda;

2. Implementación de la Hoja de ruta regional de la OIE – Retos afrontados por la región;

3. Organización de la 14ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que tendrá lugar del 2 al 6 de octubre de 2017;

4. Selección del Tema Técnico II (sin cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 14.ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio;

5. Selección del Tema Técnico I (con cuestionario) para su inclusión en la agenda de la 87.ª Sesión General de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE a celebrarse en mayo de 2019;

6. Propuesta de un miembro de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio para formar parte de la mesa de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio en calidad de Presidente;

7. Resultados preliminares del Foro de reflexión sobre el Proceso PVS de la OIE;

8. Actualización sobre las actividades relativas a la Estrategia Mundial para el Control y la Erradicación de la peste de los pequeños rumiantes;

9. Situación de las notificaciones por parte de los Miembros en Oriente Medio;

10. Actualización relativa a la Red de Camélidos del Medio Oriente (CaMeNet);

11. Presentaciones de las organizaciones Internacionales y Regionales:

    - *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).*

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE SANIDAD ANIMAL
Proteger a los animales, preservar nuestro futuro

12 rue de Prony • 75017 París Francia • tel. 33 (0)1 44 15 18 88 • fax 33 (0)1 42 67 09 87 • www.oie.int • oie@oie.int